



VERDUGO
—
DISCURSOS
Y
ALEGATOS

TOMO I

1894

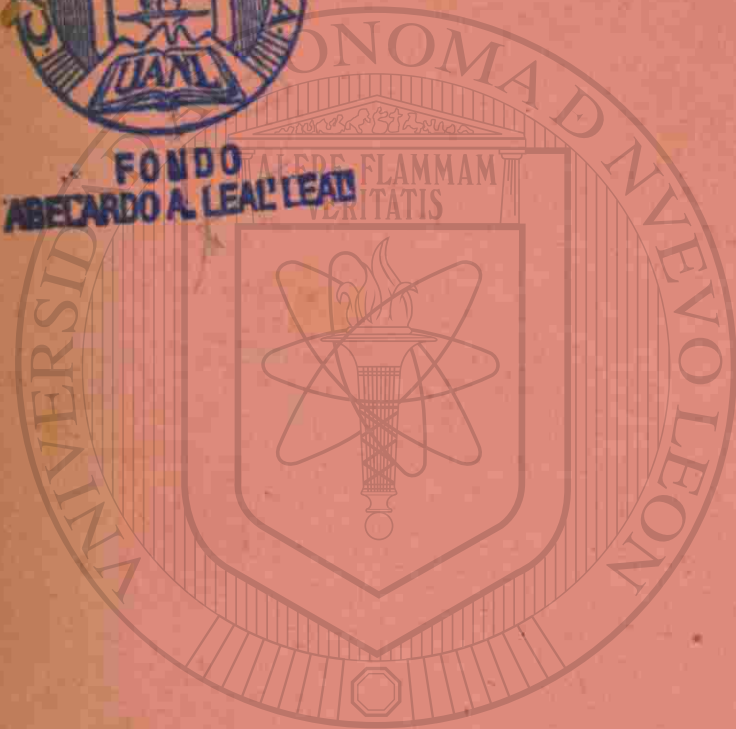
K11
V4
v. 1

81914



1080031812

FONDO
ABECARDO A. LEAL LEAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



CAPIT

ABE

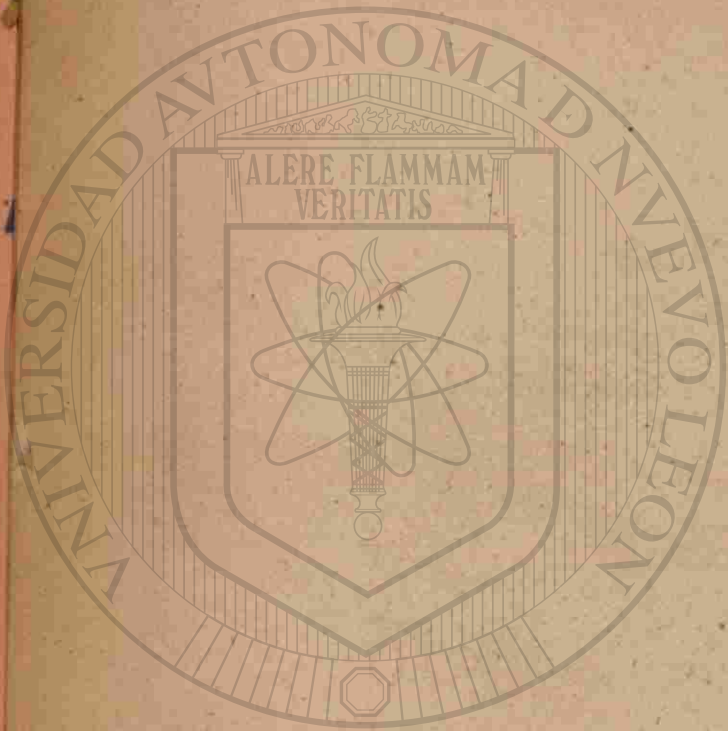


GT. 4080-30-I-
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



DISCURSOS
ALEGATOS Y ESTUDIOS JURIDICOS



POR EL

LIC. AGUSTIN VERDUGO

Profesor adjunto por oposición de la Cátedra de Elocuencia Forense
en la Escuela de Derecho, Socio de número
de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente
de la Real de Madrid, y Oficial
de Instrucción Pública de la República Francesa.

CON UN PROLOGO POR EL

LIC. MANUEL F. DE LA HOZ,

Ex-Agente del Ministerio Público y Juez 2º de lo Criminal
del Distrito Federal

TOMO I

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

MEXICO—1894

TIP. DE F. BARROSO HERMANO Y COMPAÑIA
Calle de la Buena Muerte núm. 8

81914



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL



DIRECCIÓN GENERAL DE

PRÓLOGO

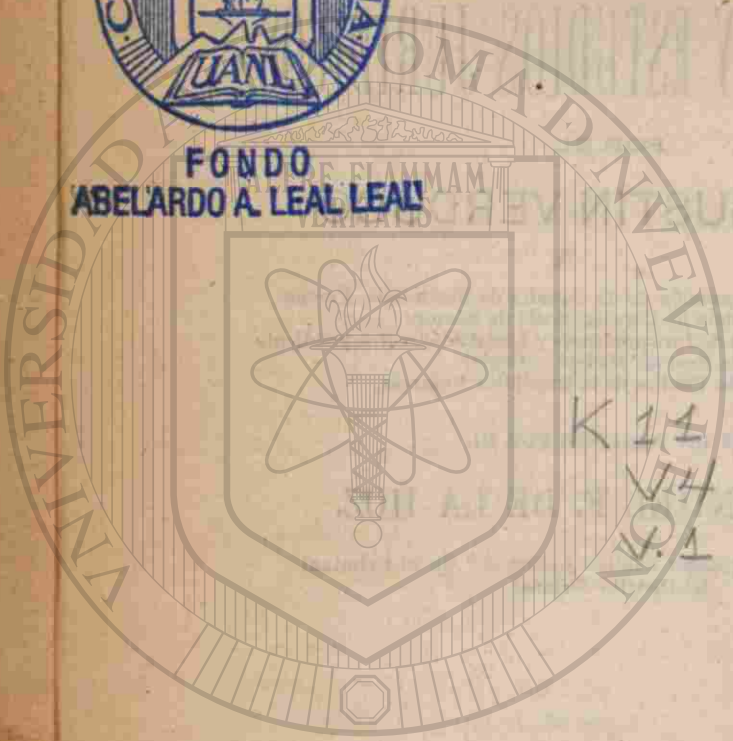
Est igitur oratori diligenter providendum, non ut illis satisfaciatur quibus necesse est, sed ut his admirabilis esse videatur, quibus liberi liceat iudicare.
Cicerón De Oratore.

Quand un homme se leve pour parler, soit dans la chaire, soit á la tribune, soit á la barre, il doit á ceux qui l'ecoutent le meilleur de lui meme et comme la perfection, dont son ame et son esprit sont capables.—O. de Valleé Conclusions et Requisitoires.—1858-1868

Ardua tarea la de escribir las primeras líneas de un libro. Quion no tenga conquistado un nombre en el mundo de las letras, ni pueda con derecho reclamar el respeto y la atención que el público discierne al mérito, no debe jamás atreverse á firmar un prólogo; porque escribirlo equivale á recomendar las dotes del autor ó las cualidades de la obra y cuando el que hace la recomendación la necesita para sí, la suya aparecerá ridícula ó pretenciosa, ó por lo menos vana é inútil. Podrá suceder á las veces, que el prólogo no tenga por objeto recomendar á un escritor, que teniendo ya carta de ciudadanía en la república literaria ó científica, no necesita, como



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL



DIRECCIÓN GENERAL DE

PRÓLOGO

Est igitur oratori diligenter providendum, non ut illis satisfaciatur quibus necesse est, sed ut his admirabilis esse videatur, quibus liberi liceat iudicare.
Cicerón De Oratore.

Quand un homme se leve pour parler, soit dans la chaire, soit á la tribune, soit á la barre, il doit á ceux qui l'ecoutent le meilleur de lui meme et comme la perfection, dont son ame et son esprit sont capables.—O. de Valleé Conclusions et Requisitoires.—1858-1868

Ardua tarea la de escribir las primeras líneas de un libro. Quion no tenga conquistado un nombre en el mundo de las letras, ni pueda con derecho reclamar el respeto y la atención que el público discierne al mérito, no debe jamás atreverse á firmar un prólogo; porque escribirlo equivale á recomendar las dotes del autor ó las cualidades de la obra y cuando el que hace la recomendación la necesita para sí, la suya aparecerá ridícula ó pretenciosa, ó por lo menos vana é inútil. Podrá suceder á las veces, que el prólogo no tenga por objeto recomendar á un escritor, que teniendo ya carta de ciudadanía en la república literaria ó científica, no necesita, como

los advenedizos ó noveles, pasaporte alguno para entrar á esos recintos. Entónces el prólogo será ó apología de amigo complaciente, miembro de una sociedad de elogios mutuos, no considerada en el código mercantil, ó reseña insustancial de méritos no discutidos y enumeración de bellezas, que solas brillan y seducen sin necesidad de ajenos atavíos.

Estas consideraciones pesaron en mi ánimo, para rehusar por mucho tiempo las bondadosas instancias de los editores de esta obra, que en mí buscaban al antiguo amigo y colega del autor. Al dar á la imprenta coleccionados sus alegatos y discursos, quisieron aquellos asociar en esa empresa mi obscuro nombre, al del orador tan conceptuado y conocido. La amistad tiene sus fueros, é invocados para vencer mi resistencia, efecto del conocimiento de mis pobrísimas aptitudes y no el resultado de indolencia ó falta de afecto, acometo hoy la tarea de abrir la portada de esos "Discursos y Alegatos," salvados en la presente edición, no del olvido que no merecen, sino de la accidentada vida del folleto y del periódico.

Aunque ingenuamente confieso que la amistad coloca en mis manos la pluma, me respeto bastante para subordinar mi criterio á los impulsos de una benevolencia mal entendida y peor aplicada cuando para el público se escribe. Diré, por lo mismo, cuanto juzgue defectuoso en las piezas oratorias que critique; con

ruda franqueza señalaré los lunares que encuentre en la oratoria de mi amigo, sin que pretenda acertar en mis juicios; pero independiente por caracter y honrado en mis apreciaciones, será este prólogo, fiel reflejo de la impresión que en mí hayan producido las dotes del orador, que he podido apreciar, oyéndole algunos de sus elocuentes discursos y las producciones de su ingenio. *Amicus Plato; magis amica veritas.*

Uno de los más celebrados oradores forenses de la Francia contemporánea, Berryer, decía que la elocuencia era tan antigua como el mundo y que el *fiat lux*, escapado de los labios del Creador en los albores de la humanidad, había sido la más bella y grandiosa fórmula de la elocuencia. Ninguna de las múltiples dotes que adornan al hombre, puede compararse con la palabra; por ella vive y se mantiene el orden admirable del mundo social; por ella el pensamiento, apenas nacido en el cerebro, estalla y se esparce, estableciendo relaciones, que sin ese medio de comunicación, permanecerían infecundas; por ella, en fin, el hombre posee el mágico dón de perpetuarse á través de las generaciones y levantar los más preclaros monumentos de su grandeza y poderío, ora revista la forma del sentimiento, ó traduzca la idea que envuelve el pensamiento, ora lance al espacio los furores de la pasión ó murmure los serenos razonamientos

de la persuasión y del convencimiento; es la palabra en los labios del hombre la palanca que mueve todos los afectos y el imán poderoso que agita y atrae todas las voluntades.

Ninguna de sus manifestaciones más hermosa, ninguna más sensible que la del lenguaje empleado en la oratoria. Expresión bella de la verdad y del bien, dedicada á convencer, persuadir é interesar, preciso es que á la verdad y bondad de la doctrina, á la fuerza del razonamiento, reuna la viveza del sentimiento, los arrebatos de la pasión, la vida y animación de las ideas, las brillantes imágenes de la fantasía. Compuesta en su fin, ha de ser compuesta la oratoria en sus medios y en la impresión que cause. Empleando igualmente las armas de la razón y del sentimiento, aspira á convencer á la primera, enardecer al segundo y como resultado de esta noble acción, mover la libertad hacia el fin apetecido. Causar una total y compuesta impresión en todo nuestro ser, influir en todas nuestras facultades, reunir en una síntesis todos los esfuerzos, para producir todas las impresiones y lograr en un solo momento todos los fines: tal es el objeto á que debe aspirar la oratoria. El poder de conseguirlo, mediante la unión indisoluble en la expresión oratoria de la fuerza, de la razón y del sentimiento y de la fuerza y energía de la palabra es la preciosa cualidad que recibe el nombre de elocuencia y que acertadamente define Cap-

many: "el don feliz de imprimir con calor y eficacia en el ánimo de los oyentes, los afectos que tienen agitado el nuestro (1).

Así comprendida la misión elevadísima de la elocuencia, pálidas tendrán que ser las restantes manifestaciones del espíritu y débiles los demás elementos de que el hombre pueda disponer para conseguir el fin de sus aspiraciones y propósitos. *Magna eloquentia sicut flamma; materia alitur, motivus excitatur, urendo clarescit*, decia Tacito; en tan reducidos términos, con esa precisión tan admirable del gran historiador, no bosquejó, sino que valiéndose de una comparación tan hermosa, dió á la elocuencia el mayor y mas claro colorido que pudiera apetecerse. Llama en que se incendia la inteligencia, ilumina con sus resplandores el panorama que diseña; pero si á esto limitase su acción, bien reducidos serian sus horizontes y estrecho el círculo de su actividad. Armada de la razón y del sentimiento, no tiene por fin la persuasión aislada, ni el empeño único de agitar los afectos, sino que impresionando todas las facultades de nuestro ser, lo modela á su arbitrio, lo sujeta al yugo tiránico, pero suave de su voluntad y lo postra como subdito rendido á los mandatos de su imperio.

No puede darse mayor poder, ni más firme ni más persistente que el de la elocuencia. Po

1 Principios generales de Literatura, D. Manuel de la Revilla.

drá la fuerza oprimir la voluntad y hasta conseguir que aparezca sumisa y obediente como persuadida de que así debe mostrarse ante el despótismo que la subyuga; pero esa sumisión engañosa es el pleito homenaje que rinde la debilidad á la fuerza, es la resignación de la impotencia; nunca será el vasallaje franco y espontaneo que se presta á la verdad y la inteligencia. En cambio el orador habla, brotando de sus labios el verbo que crea, la palabra que persuade, convence y conmueve y entonces el entendimiento más rehacio á la verdad y el corazón más sordo á los afectos, prestarán asentimiento á la persuasión que convence y la pasión que se impone.

Parece que con las anteriores palabras, únicamente se dibuja el género político de la elocuencia; esa oratoria para la que exige Quintiliano, la grandeza de corazón á la que ni el miedo abata, ni aterre el vocerío, ni aun la autoridad de los oyentes detenga más allá de la debida reverencia (1); esa oratoria en fin que se distingue por el predominio de la pasión, por el arrebató y vehemencia de sus acentos, por su carácter batallador y por la importancia que en ella tiene la polémica. Y sin embargo no hemos querido referirnos á la oratoria política solamente, sino á la elocuencia en general, sin negar por esto que la primera es, entre todas, aquella en que mejor se ejerce el imperio

1 Quintiliano. Orat. Inst. Lib. XII Cap. V.

de la palabra humana, para dominar la razón y avasallar las pasiones. La tribuna política, ha dicho un pensador moderno, es un campo de batalla y el orador está, al modo de caudillo militar, obligado á poner en juego todos los recursos de la estrategia y de la táctica para vencer en una empeñada lid, en que el arma que se emplea es la palabra, que en ocasiones puede ser la más eficaz y mortífera de todas.

Si no temieramos apartarnos del objeto principal de este trabajo, cederíamos á la tentación de hacer un juicio comparativo entre los diversos géneros de la oratoria, para señalar el que á nuestro juicio supera á los demás; para ello no tendríamos sino analizar los razonamientos del Sr. D. Cándido Nocedal, que tomó aquel tema para su discurso de recepción en la Academia Española (1) ó el de Mr. Alexis Ballot-Beaupré, Abogado de la Corte Imperial de París, que á diferencia del fogoso polemista español, cree que no la oratoria de la cátedra sagrada, sino la política es la que debe figurar en el primer lugar. (2).

Sin embargo, otro fin nos hemos propuesto. Como el autor de la presente colección de discursos, aunque ha cultivado en los académicos, que en ella figuran, el género didáctico, se ha dedicado con especialidad al forense, sobrada ra-

1 Discursos de recepción. Tomo III, pág. 402.

2 Discours prononcé á l'ouverture de la Conférence des Avocats dans la séance du 16 Novembre 1861.

zon habrá para que hablemos de esta última elocuencia, tan rara cuanto estimada entre nosotros.

Un discurso, que no sea forense, será como un juego para el hombre que no carezca de talento y de cultura y que tenga el hábito del estudio y el de hablar en público; pero en un debate judicial, es tan grande la tarea del orador, que difícilmente pueda haber otra que le supere. Si no fuera porque semejante juicio ha brotado de los autorizados labios del más ilustre orador de la tribuna y del foro (1), dudáramos de la exactitud de pensamiento á primera vista, tan aventurado como hiperbólico. Pero ese que fué el atleta de la palabra en una de las épocas más tormentosas de Roma, no sólo la usó para tronar en el Senado contra los traidores y los enemigos de la república, sino que también la puso al servicio del oprimido y del débil en el sereno recinto de los tribunales. Ninguno en consecuencia más competente y apto para comparar las dificultades que ofrecen aquellos dos géneros de elocuencia; ninguno más experto para decidir, aplicando su personal observación, cuál de ambos es más delicado y azaroso.

Es cierto que en la época en que Cicerón hablaba en el senado y el foro, la oratoria política estaba tan íntimamente unida á la forense, que apenas podían distinguirse entre sí, supuestos el régimen que imperaba en la república, el

1 Ciceron. De Oratore lib. II Núm. 215.

sistema adoptado para el gobierno de la misma y sobre todo las luchas intestinas en que se debatía la más grande entre las naciones del mundo conocido entonces. En efecto, los grandes procesos de esa época siempre se mezclaban directamente á los negocios de Estado; se ventilaban en el Foro, en presencia del pueblo, delante de jueces animados del odio ó las pasiones del momento y el orador que en tales condiciones hablaba, abogado y político á la vez, podía desplegar lo mismo que sus dotes de jurisconsulto, los mil recursos de la elocuencia, que hoy llamaríamos parlamentaria. Pero aún así, el orador romano confesaba, que más ardua era su tarea cuando defendía á Milon, que al acusar á Catilina; *antequam Augustus, ipsam quoque eloquentiam, sicut omnia alia paccaverit* (1).

En la historia de todas las naciones se encontrarán episodios, tal vez de los más salientes en que se hallarán confundidos los dos géneros de elocuencia: el *judicial* y el *deliberativo* como les llaman los retóricos; pero á excepción de esas épocas transitorias, la oratoria forense tiene su carácter típico que la diferencia de las demás, con las que no llega á confundirse. Mientras que la oratoria política, puede recorrer toda una serie de grados, desde el tono reposado y sereno de una exposición didáctica, hasta los apasionados giros de una polémica personal, la oratoria forense, templada, razonadora y se-

1 Tacito, Orat. núm. 38.

vera, tiene como condiciones principales de su lenguaje la precisión, la claridad y la concisión.

Antes de ocuparnos de los Discursos forenses, que forman la mayor parte de esta colección, no debemos omitir los "Académicos," entre los que figura, en primer término, el pronunciado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, sobre el tema tan delicado del divorcio. Es, en mi concepto ese estudio, uno de los mejores, que han brotado del talento indiscutible de Agustín Verdugo. En él se revela el espíritu profundamente convencido del filósofo cristiano, y tal vez por este motivo, encuentra el orador, al sostener con brío la tesis que defiende, las armas más poderosas de su copioso arsenal, y los recuerdos más pertinentes de su erudición y fantasía. Aunque su voz se dejaba oír en el sereno recinto de una academia y en un ambiente ageno á la política, fué sin embargo un rasgo de valor civil é independencia de carácter, el que desplegó el mantenedor de la indisolubilidad del matrimonio. No solamente se limitó á declararse partidario de una escuela científica, que no es la que priva en el presente momento histórico, sino que tuvo la valentía de hacer una profesión de fé religiosa, tanto más loable, cuanto que con ella desafiaba, sino las iras, si el menosprecio de aquellos,

que como sectarios exajerados, llegan hasta negar el mérito de quienes no piensan como ellos.

Verdugo, en su discurso académico sobre el divorcio no solamente apareció como el valeroso adalid de sus creencias religiosas, sino que demostró un profundo conocimiento del corazón humano. Psicólogo, sondea los arcanos del corazón en ese *teorema que marcha*, como llama Taine al hombre y deduce de su estudio en florido lenguaje, que el divorcio en vez de remediar los arranques de la pasión, le faltaría el ancho cauce, que la lleva hasta el desbordamiento y con él á la disgregación de los elementos sociales. Erudito y acertado en sus citas, llama en auxilio de su tesis, á pensadores de primera magnitud, que rechazan el divorcio y concluye con este apóstrofe elegante que bien vale repetir aquí." Así, pues, me dirijo no sólo á los creyentes, sino á todos los jóvenes que me escuchan; en nombre de la naturaleza humana; en nombre de la muger, en nombre de los hijos, que necesitan del amor de sus padres, para formar una generación feliz y vigorosa en nuestra patria especialmente; en nombre de los sentimientos de libertad é independencia, yo os pido que trabajéis siempre por que el divorcio, no se establezca nunca en nuestras leyes."

Por mas que sepa cuál fué el carácter de la discusión emprendida en "La Escuela de Jurisprudencia" sobre el divorcio y me sean conocidos los detalles de la discusión en que los

oradores del pró y del contra hubieron de colocarse en el terreno meramente especulativo, ocupándose en contestar los razonamientos de sus respectivos adversarios; aunque, por último, esa discusión se redujo á los estrechos límites de un torneo científico, cuyos ecos vinieron á repercutir más tarde, en el silencioso recinto de nuestro parlamento, deploro que Verdugo no le hubiera dado mayor amplitud, á un tema tan fecundo, como el del divorcio que ocupó, con tanta ansiedad, la atención pública. En efecto; quien como aquel orador, cuenta con tan copiosos elementos, ya por su talento é instrucción, ya por su incomparable biblioteca y hasta por su holgada posición social, no debió ceñirse, en mi concepto, á indicar solamente á grandes rasgos los argumentos de la tesis que defendía, sino que ensanchando los horizontes de su estudio, y dando rienda suelta á su erudición y fantasía, debió, como pudo hacerlo, formar, en ocasión tan propicia, de su discurso sobre el divorcio, uno de los más preciados timbres de sus glorias científicas.

De todos modos y aunque el discurso que comento, haya sido mas bien que uno académico, un ejercicio jurídico, pronunciado ante un concurso, formado en su gran mayoría por estudiantes de derecho, es un testimonio fehaciente de los méritos que posee su autor, como filósofo, jurisperito y orador consumado. Así lo demostraron los aplausos que el jóven abogado me-

reció al descender de la tribuna y los elogios que le prodigó la prensa periódica de aquellos días.

*
*
*

Todos sin excepción, aún sus émulos ó malquerientes, ¿quién no los tiene? reconocen en Verdugo admirables dotes de orador. Nutrida y variada su instrucción; fácil y florida su palabra; serenidad y aplomo en la tribuna; agradable, sonoro el timbre de la voz, arrogante apostura, son cualidades que reunidas en un individuo, hacen que descuelle en un arte de los más difíciles y envidiables en el mundo. No es por cierto común y ordinario que concurren en una misma persona tan múltiples aptitudes; por esta razón, quizás, los oradores esclarecidos han sido en todas las edades, glorias las más puras de su patria, por que la elocuencia es el mayor tesoro, el timbre más insigne del humano entendimiento.

Muchos hay que poseyendo extraordinario talento; ingénios de primera magnitud; oráculos de la ciencia que cultivan, no tienen, como vulgarmente se dice, el dón de la palabra; que sus producciones, obras maestras de sabiduría y erudición, no aquilatan su mérito en la candente fragua de la elocuencia, sino que requieren para tomarles el preciado sabor, que de ellas se des-

prenden, leerlas y estudiarlas, en el silencio del gabinete de trabajo, allá dónde no llegan los ecos desapacibles y poco gratos, de una oratoria defectuosa. En cambio, muchos también hay, que sin alcanzar esas alturas; sin figurar en primera línea entre los sábios y los eruditos, imprimen tal sello de notoriedad á sus pensamientos; manejan con tanta habilidad su lenguaje, revistiéndolo con la mágica forma de una palabra arrebatadora y sobre todo desplagan en la tribuna, tal conjunto de recursos, entre ellos, la acción, en que Demóstenes encerraba todas las cualidades del orador, que un trabajo, medianamente elaborado y que leído no haría fortuna, pronunciado por su autor, *vir peritus dicendi*, con la majestuosa entonación de quien tiene el hábito de hablar en público, resultará ser tan del agrado de los oyentes, que pagarán con nutridos aplausos, el entusiasmo y la satisfacción, que ha sabido grangearse el orador grandilocuente, que los ha tenido suspensos de sus labios.

Siendo, orador Verdugo, lógico y natural era suponer que aprovechase la oportunidad tan rara entre nosotros, de luchar en buena y legítima lid, por dar aplicación á su actividad intelectual y encontrar estímulo á sus inclinaciones. Abierta la oposición á la Cátedra de literatura y elocuencia forenses, Verdugo se inscribió entre los justadores y tuvo la honra de concurrir al certamen, con el Sr. Lic. Jacinto

Pallares, á quien con justicia apellida maestro, la moderna generación de abogados. Este debió ser el preferido por el Jurado; pero Verdugo mereció ser el adjunto á cátedra tan interesante. La tesis que presentó al jurado, figura en esta *colección*, tomada de la lujosísima edición, que imprimió su autor, en la tipografía tan conceptuada de Diaz de León.

Creo haber dicho que, por una inclinación natural irresistible, Verdugo, desde los albores de su juventud, alento una vocación decidida por la elocuencia, como si tuviera el presentimiento de que la tribuna habría de ser el pedestal de su reputación en el foro. Desde las aulas, reveló sus excepcionales aptitudes para la oratoria; fácil hubiera sido para el hombre previsor, vaticinarle en aquella época, ya por desgracia bien lejana, los triunfos que después conquistaría como orador forense y aplicarle el augurio que tuvo Mirabeau para elogiar á Barnave: "*c'est un arbre qui croit, pour etre un jour un mât de vaisseau.*"

Así se explica fácilmente, con cuánto amor y delectación, escribiría Verdugo su tesis sobre la elocuencia. Se advierte desde luego, en esos conceptos, el encanto fascinador que ejerce en el apasionado espíritu del amante la contemplación del objeto amado; se comprenden y aprecian en cuánto valen, los ditirambos que dedica á la elocuencia, como si fueran los arranques fervorosos del creyente, hacia el ídolo de su

culto; se avalora, por fin, la admiración que la profesora, como si deseara que todos, á ejemplo suyo, se prosternaran sumisos y esclavizados, ante los altares de la diosa, en cuyas aras quema, con suma prodigalidad, el incienso de su veneración y de su amor.

Quiere sér sacerdote de esos misterios y exclama: "Todo cedo á los encantos fascinadores de este dón incomparable, de este privilegio altísimo en cuya composición, si nos es lícito hablar así, entran las facultades más excelsas de la criatura humana, lo mismo la inteligencia investigadora de la verdad y la imaginación que descubre los detalles de la belleza y colora con sus variados matices las labores más serias de nuestro espíritu, que la voluntad, movimiento rápido de nuestro sér, que vuela sin que nada sea parte á detenerlo, hácia aquellos objetos ó espectáculos, que la apasionan, arrastran y subyugan." Y luego añade: "Esencia de nuestra alma, inspiración divina por medio de la cual parece que nuestro sér se esfuerza, en arrancarse de los lazos que le ligan á la tierra, para ascender á las cerúleas alturas de la Belleza; la Elocuencia, á la manera de caudaloso río, que rompe todos los límites de nuestro espíritu, se derrama en todas las formas capaces de recibirla y unas veces alienta en las palabras, otras en las notas musicales, otras en las obras plásticas á que ha querido infundir el artista las concepciones de su alma....."

Se pregunta en seguida: ¿cuál debe sér la escuela verdadera en que haya de formarse el orador? y después de una relación suscinta de lo que ha sido la oratoria en el mundo, diseña á grandes rasgos la silueta del tipo, que en su concepto, ha de presentar el orador moderno: "Tácito decía que las épocas cambian la forma y el género del arte de la palabra. Así á nuestros tiempos, en que domina más bien la razón que el sentimiento, el espíritu práctico más bien que el idealismo, creemos que corresponde no una elocuencia efectiva, de la cual sean las bellas exterioridades de la forma el principal mérito, sino un género de hablar natural y sencillo, corto, nervioso y preciso. Ya no debe darel orador importancia á las palabras, sino en la medida necesaria para expresar los pensamientos, que deben ser sólidos, concluyentes y adecuados al asunto. La erudición, en otro tiempo tan fastuosa, no debe ostentarse ya, sino cuando la necesidad la reclama. Se ha sentido en nuestros días, decía Saint-Beuve, que el estilo florido por dulce y agradable que sea, no puede elevarse al género mediocre y que lo verdaderamente sublime, desdeñador de ornatos prestados, sólo se encuentra en lo sencillo. La exactitud de los conocimientos modernos, que han conseguido depurarse cada día más, de la mezela de conceptos vagos, séquito constante de la mayor parte de los trabajos intelectuales en la antigüedad, debe reflejarse en el arte oratorio, que para cum-

plir su destino en nuestros días, ha de proponerse por objeto principal la instrucción, adoptando un estilo claro y conceptuoso en que se traduzcan perfectamente, así la abundancia de los datos científicos obtenidos, como su precisión y demostración prácticas."

Como si el orador hubiera proferido una blasfemia, en los anteriores conceptos, él tan admirador de la forma, negando la importancia que tiene en la oratoria, se ampara para explicar sus ideas en el famoso filósofo Condillac y citando sus palabras: "dada la íntima alianza que existe entre los actos de la voluntad y los de la inteligencia, no puede el sabio hacer triunfar un sistema, si no lo expone en un estilo adecuado, que lo haga simpático é interesante," concluye con Fenelon: "Se ha comprendido que es necesario hablar y escribir como los Rafael, los Carrascos y los Pusinos han pintado, no para realizar maravillosos caprichos y hacer admirar la imaginación, jugando con el pincel, sino para pintar conforme á la naturaleza. Se ha reconocido también que las bellezas del discurso deben parecerse á las de la arquitectura; las obras más atrevidas y más trabajadas del orden gótico no son las mejores. No hay que admirar en un edificio, parte alguna destinada al sólo ornato; pero atendiendo siempre á las bellas proporciones, se deben convertir en ornato, todas las partes necesarias para sostener un edificio."

En efecto, ya he dicho que Verdugo como

orador posee un lenguaje florido, un estilo tal, que no es el que menor parte tiene, en el éxito que siempre han alcanzado sus discursos. Posée el secreto de embellecer su palabra y encerrar sus ideas en una forma brillantísima; acostumbra pulir los períodos de su oración y redondearlos con tal arte, que la idea más vulgar, el pensamiento menos original, brota de sus labios, envuelto en una forma tan galana que la frase, así ataviada, deslumbra y fascina la imaginación. Y no por que el fondo no corresponda al interés que despierta el orador; no porque pertenezca á la escuela de los apellidados efectistas, sino porque, fanático adorador de la forma, es Verdugo un orador que conoce los recursos de su arte y los escondidos resortes, que movidos con oportunidad y acierto, arrancan legítimos aplausos de sus oyentes, obteniendo, repito, los envidiables éxitos que cuenta en su carrera.

Facilmente, por último, se explicará también que convencido del poder incontrastable, que en su esencia posee la oratoria, Verdugo concluya su discurso sobre la Elocuencia, en los siguientes términos que condensan todo su amor y toda su fé en el arte prodigioso á quien debe los más preclaros triunfos de su vida: "La elocuencia no perecerá, mientras haya corazones humanos, susceptibles de conmoverse por las agitaciones de la esperanza ó del temor, del amor ó del odio apasionado."

*
*
*

Creo haber dicho ya, que Verdugo no es de aquellos á quienes abate el desaliento, ó domina el cansancio del estudio, en esta época de marásmo intelectual, en que parece que las fuerzas vitales del país, absortas en el desenvolvimiento de nuestro progreso material, descuidan para mejor ocasión, ensanchar sus horizontes en el mundo de las ideas y de la ciencia. La falta de ateneos ó academias, de centros ó corporaciones que estimulen las nobles y levantadas aspiraciones del espíritu, hogares intelectuales que abriguen en su amoroso seno, todos los legítimos arranques de una juventud estudiosa y diligente, influye y de manera decisiva en ese decaimiento y apatía, que á guisa de mortal carcoma, invade y amenaza destruir la florida y rosagante encina de nuestra ciencia y literatura nacionales.

Verdugo, repito, á pesar de la carencia de estímulo tan poderoso, alimenta el fuego sacro de su amor á la ciencia jurídica, á la que tiene consagrados sus desvelos, é imperturbable obrero de una labor lenta pero provechosa, se contenta con la poderosa satisfacción que acarrea el estudio, único medio de alcanzar los triunfos y recoger los frutos, que reserva á sus adeptos y escogidos. Así provisto de recursos y elemen-

tos que atesora y almacena, con una facultad admirable de asimilación y retentiva, Verdugo está listo, como armado caballero que se apresta á los torneos, á entrar en la liza, cuándo á ella le llaman las corporaciones científicas, que sacuden su letargo y encienden la llama, que nunca debería morir en sus altares.

La Sociedad de Abogados propuso á la consideración de sus miembros un tema, atrevidamente innovador y de consecuencias trascendentales: la libre testamentación, frente al inveterado sistema de las legítimas. La lucha fué reñida y entre los oradores que sostuvieron la inconveniencia de la reforma, figura Verdugo, que consecuente con los principios de la escuela á que pertenece, defendió el sistema, legendario en nuestros códigos, de las legítimas y que en opinión del orador, descansa sobre la triple base de la familia, de la propiedad individual y del interés público de las naciones. Con la primera, añade, ella se enlaza íntimamente por los vínculos de la sangre, que origina con toda seguridad innegables obligaciones entre los padres y los hijos. La segunda, es decir la propiedad individual, es á la legítima, lo que el efecto á la causa, pues la riqueza privada sería inconcebible dentro de los estrechos límites de nuestra terrena existencia, si la suma enorme de trabajo que representa, no tuviera por móvil y aliento continuos, el amor de los hijos y el respeto de los padres. El Estado se halla

interesado en que así sea, porque él debe ser el símbolo de la justicia, más bien que el empresario de la felicidad material de unos cuantos asociados y porque de lo contrario el auge de la miseria misma le obligaría á retrogradar y enterpecería, cual rémora poderosa, su marcha administrativa."

No sé si Verdugo habrá ó nó cambiado su opinión en este asunto que no es ya discutible, supuesto que la testamentificación libre, entró triunfante, sin conmoción previa en nuestro Parlamento, á figurar en los Códigos del Distrito Federal; pero los razonamientos que adujo para combatir esa innovación, no pueden haber sido más sólidos, ni mejor elegidos. Entiendo que con toda franqueza y lealtad, militó en las filas de los defensores del sistema jurídico de las legítimas, no porque haya sido nunca refractario á los avances progresivos de la jurisprudencia, ni porque dude de que nuestra época lleve inscrita en su bandera el *excelsior* del heroe de Longfellow, sino porque, sesudo y reposado, á pesar de su juventud, temió que la libre testamentificación, no pudiera adaptarse á nuestro medio social y en vez de representar un adelanto en nuestra legislación, fuera el germen de turbulencia y desazones en el régimen privado de la familia, que no se funda entre nosotros, por fortuna, en el interés mezquino que mata los afectos, sino en el amor que los ennoblece y santifica.

*
*
*

Figuran entre los "Discursos Académicos" de Verdugo las arengas que en diversas épocas pronunció en las honras fúnebres de Don Sebastián Lerdo de Tejada; en la sesión solemne que la Sociedad de Geografía y Estadística dedicó á la memoria de Orozco y Berra; ante la tumba prematura de Guillermo Ramos y en la velada fúnebre en honor de D. Ignacio Vallarta. En todas estas arengas no languidece, ni decae el talento vigoroso del paladín de la tribuna; cortas pero expresivas, como debían ser, por el tema que en todas se desenvuelve, se oye la voz del orador, enagenada y trémula ante la magestad augusta de la muerte; sus periodos, nutridos de sentimiento, reflejan el carácter de la ceremonia á que se asiste y tocando con sobriedad muy estudiada el rasgo característico del estadista en Lerdo, del sábio en Orozco y Berra, del jóven de porvenir en Ramos Urrea y del jurisconsulto en Vallarta, concluye Verdugo sus brillantes peroraciones, con frases tan sentidas y conmovedoras, que revelan más que al orador al hombre de corazón y de sentimientos delicados y sinceros.

Una fáz diversa de las señaladas hasta aquí muestra el talento de Verdugo en sus discursos cívicos. Uno, el primero de la serie, pronunciado en el aniversario de la independendencia, el año de 1879; el segundo celebrando el triunfo de las

armas nacionales sobre las extranjeras el 5 de Mayo de 1862, y el último en honra de aquel sacrificio heroico, consumado en el bosque de Chapultepec, el 8 de Septiembre de 1847. En todos ellos inspira al orador el fuego del amor patrio; rompe los moldes en que con tanta frecuencia se vacian los discursos de esa indole, y á pesar de la dificilísima tarea de ser original, al ocuparse de tema tan trasegado, tiene períodos admirables que recuerdan la gigante inspiración de Tirteo, ó el robusto númen de Quintana.

El discurso en que se honra la epopeya de nuestra independéncia nacional, revela en el orador, un gran caudal de conocimientos históricos; parece en sus citas y en sus comentarios, que habla al pueblo, más que á una concurrencia selecta y científica, traza á grandes rasgos las peripecias de la lucha, y entrando al difícil terreno de las generalizaciones, plantea el problema de nuestra emancipación, analiza sus causas y por fin deduce que lógica é imperiosamente, no podía atrasarse ni un instante la hora en que México debía separarse de la Metrópoli.

Cuentan las memorias de Arnaud d'Andilly, citadas por Henry Boissard, que era tal la prodigiosa oratoria de ese miembro del Parlamento francés en la época de la Liga, que en una ocasión solemne, enumerandolas glorias de la ilustre familia de Tremoille refirió las peripecias de la batalla de Fornovo. El príncipe de Montpensier

que le escuchaba exclamó: Dejadme abrazaros, me habeis de tal manera enajenado, que me he visto expuesto á pasar por loco; creyéndome estar en medio del combate, sin saber lo que hacia, he tirado de mi espada."

No puede encontrarse elogio más discreto, aunque parezca hiperbólico, de la oratoria descriptiva tan difícil, como necesaria para cautivar la atención de un auditorio, ávido de emociones, cuando se apresta á solemnizar las glorias de su país. Por esto los discursos cívicos, en la parte que narran el episodio que se conmemora ó los acontecimientos gloriosos que se solemnizan, con mucha facilidad degeneran en triviales, por no salvar el escollo de la vulgaridad, ó en monótonos cuando no acompaña á la narración la belleza del lenguaje ni la sobriedad del estilo.

Verdugo salvó tamañas dificultades en su discurso al 5 de Mayo de 1862. Planteó con valentía la tesis de que la invasión extranjera hollaba los fueros del derecho de gentes; bosquejó á grandes rasgos la cardinal diferencia que existía entre los ejércitos que iban á encontrarse; de la comparación, facilmente establecida entre ellos, dedujo la injusticia que impulsaba al extranjero y la imperiosa necesidad que el nuestro tenía de morir ó triunfar en la demanda, por más que la lucha era á todas luces desigual, porque uno era el aguerrido vencedor de la Rusia, y el de México inferior en tradiciones

guerreras; pero teniendo de su parte la fuerza inquebrantable del derecho.

La descripción que Verdugo hace del triunfo de las armas nacionales, ante los muros de Puebla, es una narración tan parca en detalles, como vigorosa en el colorido. Quien hubiera sido actor en esa jornada, escuchando al orador, se habría creído transportado al lugar de la lucha y pretendido requerir su espada, como el príncipe de Montpensier al referir Arnauld los episodios gloriosos de la batalla de Fornovo.

Antes de espigar en el fecundo campo de los discursos forenses, que en materia penal se registran en esta colección y en los cuales Verdugo ha derrochado las galas de su ingenio y desplegado principalmente las dotes de orador que le distinguen, debo hacer especial mención del luminoso estudio que sobre Derecho internacional privado figura en el segundo tomo de esta obra, bajo la forma de discurso pronunciado en diversas sesiones de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid.

Trátase en este estudio de investigar, á la luz de los principios y conforme á la interpretación jurídica de los preceptos escritos, cuál sea la ley que debe regir las sucesiones testamentarias ó ab-intestato en bienes inmuebles, desde el punto de vista del derecho internacio-

nal privado. Provocó la cuestión el folleto que publicó el ilustre y sentido jurisconsulto jalisciense Don Ignacio L. Vallarta, con motivo de una importantísima consulta que se le dirigió y que resolvió en un sentido tan nuevo y atrevido, que causó sensación en el foro de la República. A pesar del respeto que inspiró siempre la indiscutible autoridad de aquel sábio jurista y del peso que tienen sus opiniones, como profundo conocedor del derecho, no faltaron quienes se atrevieran á disentir de ellas en el punto debatido, salvando al hacerlo, las respetuosas consideraciones que merecía el Señor Vallarta.

Verdugo se alistó entre los disidentes; como si quisiera amparar su opinión con la autoridad de los más conceptuados preceptistas, para no incurrir en la nota de atrevido ó presuntuoso, ya que contrariaba el dictámen de un maestro en la ciencia legal, profundizó tan ampliamente el tema de la discusión ó hizo un análisis tan minucioso de los orígenes de nuestra legislación en este punto, que su trabajo resultó más bien, que un estudio aislado de esa materia, una disertación completa sobre la famosa teoría de los estatutos en derecho internacional.

No hay concepto en el trabajo mencionado, que no traiga aparejada la autoridad de alguno de los más conceptuados tratadistas de esa rama tan floreciente del Derecho; tan nutrido

de citas y tan profusamente exornado de doctrina se halla el discurso que menciono, que no puede ménos de admirarse la vasta erudición de su autor y la improba tarea á que hubo de consagrarse.

No quiero, ni debo enunciar mi pobre opinión, desautorizada por ser mia, sobre el mérito de Verdugo como civilista; conceptuado y con justicia lo está en nuestro país; así lo comprueba el hecho de recibir en su bufete, consultas de varios Estados de la República que resuelve siempre, despues de concienzuda meditación y del juicio comparativo que hace de las doctrinas y textos que enumera. Muchas de tales consultas andan publicadas en folletos, que habrán de coleccionarse en lo porvenir, como los "Discursos y Alegatos" á que sirve de introducción este prólogo.

La obra "Principios de Derecho Civil Mexicano" basta para fundar la reputación de Verdugo, como jurisconsulto y comentarista erudito y atinado de nuestras leyes y jurisprudencia civiles. Tan vasto es el plan propuesto por el autor, que apenas le alcanzará la vida, para terminar su empresa. Cinco tomos ha escrito hasta la presente fecha y quienes le tratamos íntimamente, no cesamos de urgirle para que sin descanso trabaje en esa obra, que terminada será, sin disputa, un monumento de nuestra bibliografía jurídica y motivo de impercedera recordación para su autor. Aunque no debería

ser materia para tocada en este prólogo, la de entrar en apreciaciones sobre los "Principios de Derecho Civil", apreciaciones que para algunos pudieran aparecer como elogios hipérbolicos y parciales, no resisto sin embargo á la tentación de transcribir aquí, el juicio que de aquella obra ha formulado el ilustre abogado de la Corte de Apelación de París y Oficial de la Academia M. Charles Constant en la "France judiciaire," Revista mensual de Legislación y Jurisprudencia, que cuenta diez y ocho años de vida, con aplauso y admiración del mundo jurídico.

En el cuaderno correspondiente al mes de Febrero del corriente año y en la sección denominada "Revista Bibliográfica" aparecen los siguientes conceptos: "Entre los tratados de derecho civil extranjero tenemos la satisfacción de señalar los "Principios de Derecho Civil Mexicano" escritos por el Señor Agustín Verdugo, profesor adjunto á la Cátedra de Elocuencia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México y miembro correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid."

"El Código Civil promulgado el 20 de Diciembre de 1870 y que actualmente rige en la mayor parte de los Estados que forman la República federativa de México es, en concepto de todos los jurisconsultos que lo han estudiado, uno de los mejores y más completos que se hayan sancionado. Su génesis fué tan prolongado como

penoso. En 1857 el Presidente Juárez encomendó al Doctor Justo Sierra la tarea de formar un proyecto de Código; este jurisconsulto concluyó su trabajo en 1860. Tomó por base el proyecto preparado en 1851 por una comisión de jurisconsultos españoles y la obra monumental de Don Florencio García Goyena. Bajo el imperio de Maximiliano el proyecto de Sierra fué sometido al estudio de una Comisión compuesta de los Señores Lacunza, Ramírez, Escudero y Méndez; pero su examen no había concluido y apenas se habían promulgado los dos primeros libros del Código, cuando el Imperio se derrumbó en Querétaro. Después del entronizamiento de la República en todo su territorio se nombró una nueva comisión que volvió á emprender, hasta terminarlo, el trabajo de codificación interrumpido por los acontecimientos políticos.”

“Pero faltaba un comentario digno del nuevo Código. Inmensa tarea ante la cual parece que han vacilado por mucho tiempo los jurisconsultos americanos. El Señor Verdugo la ha emprendido y los cinco primeros volúmenes que ha publicado desde 1885, nos permiten afirmar que sabrá llevarla á buen fin. Formado en la Escuela de nuestros grandes comentaristas del Código Civil Francés, el sabio profesor de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México, marcha valerosamente sobre las huellas de aquellos; encontramos en su libro las cualida-

des de exactitud y claridad que han determinado el éxito de sus escritos. Quisiéramos poder justificar esta nuestra apreciación, profundizando el estudio de algunas de las materias tratadas por el Señor Verdugo. Reducidos á los estrechos límites de una sinopsis bibliográfica, no podemos desgraciadamente abordar semejante exámen. Apenas podemos indicar suscintamente las principales divisiones de la obra, sobre la cual nos permitimos llamar, muy particularmente, la atención de aquellos que se dedican á las tentadoras investigaciones sobre legislación comparada.”

“En el primer volumen el autor estudia los principios generales de la igualdad ante la ley, de la no retroactividad de las leyes, de su imperio, en cuanto á las personas y las cosas. En seguida trata de las reglas relativas á la nacionalidad, al domicilio, á las personas morales y á las actas del registro civil.”

“Los volúmenes segundo y tercero están consagrados al matrimonio y á la separación de cuerpos; en el cuarto, el Señor Verdugo trata de la paternidad, la filiación y la minoridad. Actualmente su trabajo no pasa del exámen del artículo 362 de un Código que no tiene menos de 4.126; esperamos, que el sabio jurisconsulto, no se desanimará ante la extensión del camino que le falta recorrer. El Señor Verdugo ha tomado por epígrafe estas frases tan juiciosas de

Lerminier: *Una jurisprudencia sabia y enérgica, no es solamente una distracción para el erudito, sino un elemento necesario á la vida de los pueblos.*" Comentando el Código mexicano, con ayuda de las antiguas leyes romanas y españolas, facilitará el Señor Verdugo en su país la obra de la justicia, contribuyendo á formar la jurisprudencia nacional. Acomete no sólo la tarea del jurisconsulto, sino la del patriota."

Y no es este testimonio de M. Charles Constant, el único que ha recojido Verdugo en el extranjero haciéndole justicia á sus dotes de jurisperito, estudioso ó inteligente, sino que entre sus títulos académicos ó científicos, cuenta el honrosísimo de Oficial de Instrucción Pública del Instituto de Francia, que le otorga el derecho de llevar en el pecho las dos palmas enlazadas, que elegante y artísticamente cinceladas, recibió con el diploma del Ministerio del ramo, por indicación de Mr. Wiener, uno de los Encargados de Negocios de aquella República, más inteligentes que han residido en la nuestra, amigo y cliente de Verdugo. Sostiene correspondencia amistosa y científica con abogados muy conceptuados de la misma Francia, recordando yo en estos momentos al Maestro Boulay, que en el foro de Paris, figura como eminencia, sobre todo en los asuntos en que interviene el Episcopado y el Clero. Se le reputa como un oráculo en todos los negocios de esa índole y entre sus mejores y más recientes triunfos, cuenta la

defensa que presentó del Arzobispado de Lyon, ante el tribunal correccional, que juzgó al que, en aciagos momentos para la Francia, habia de arrojar sobre la frente de Carnot, víctima inocente del anarquismo moderno, las bendiciones del cielo.

Verdugo ha recibido igualmente de España señaladas muestras de simpatía y de aliento para sus labores científicas. Cánovas del Castillo, el ilustre jefe del partido conservador, el monstruo como le apellidan hipérbolicamente sus correligionarios, para ensalzar su prodigioso talento y como le motejan sus enemigos, trocando el epíteto encomiástico en irónico mote, Cánovas, repito, ha escrito una carta tan alhagadora á Verdugo, que éste la conserva justamente, con orgullosa satisfacción, como una de las más preciadas, que figuran en su numerosa colección. Cometo una indiscreción, que espero me perdonará fácilmente mi colega y amigo, porque de ella no resultará otro perjuicio que el de alarmar su modestia; á no ser que tema que las revelaciones que hago, puedan levantarle envidias y celos, que son muy comunes, pero también despreciables, cuando se tiene la conciencia de que ni se mendigan aplausos, ni se hace de ellos gala, cuando se recojen en buena y justísima lid.

Sigo en consecuencia extrayendo algunos otros autógrafos de la colección y desde luego cito la hermosísima carta de Menendez Pe-

layo, el precoz ingenio de la España moderna, que ha sobrepujado la fama de Pico y de Mezzofanti, y que mantiene absorta la admiración de sus contemporáneos por la universalidad de sus conocimientos y el genio que brilla en sus producciones. Menendez, que bien puede llamarse prodigio, no escatima sus elogios á Verdugo y las frases cariñosas que le consagra, bastan, por venir de quien vienen, para formar la reputación del elogiado. Otro autógrafo no menos apreciable es el de D. Cristino Martos, á quien Cañamaque, en sus bocetos parlamentarios, disierne el título honrosísimo de primer orador español, sin excluir á Castelar, el Fidiás de la palabra, como le apellida su biógrafo Sanchez del Real.

Después encuentro más y más cartas; pero como si las enumerase todas, haría interminables estas líneas, y sobre todo acabaría por hacer una biografía, agena á mi propósito, como extraña á este prólogo, me contentaré para concluir, con citar dos de aquellas cartas que no puedo omitir. La una ostenta la firma del brioso paladin del partido católico en las Cortes españolas, del académico D. Alejandro Pidal y Mon, en cuya familia es el talento hereditario y el valor civil un timbre de ilustre abolengo. Pidal, en los conceptos que dirige á Verdugo, le envía las más calurosas felicitaciones por sus trabajos jurídicos, y entre líneas, se lee el sentimiento fraternal del que, pensando al uniso-

no, alienta y estimula al jóven luchador para que no desmaye en la contienda, y mantenga firme y enhiesta la bandera que ha levantado en sus campañas científicas. Por fin la última carta que me he propuesto citar, pertenece á Don Francisco de la Pisa Pajares, Rector de la Universidad Central de Madrid; en ella se descubre al reposado jurisconsulto, que con el severo criterio del filósofo y del sabio, enaltece las obras de Verdugo y le promete, usando de la autoridad que prestan el saber y la experiencia, un renombre indisputable, si prosigue la tarea emprendida, sin vacilaciones ni desmayos. Verdugo tiene por lo visto, aunque merecidas tamañas distinciones, contraída una deuda, que no pagará si no termina la principal de sus obras, los Principios de Derecho Civil Mexicano.

* * *

Dice Revilla (1) en su inmejorable obra, ya citada en el curso de este prólogo, que los discursos que versan sobre materia criminal, son los que mayores condiciones artísticas ofrecen, los que abren campo más ancho á la elocuencia, los que mejor pueden contribuir á la reputación del orador. La alteza y trascendencia del fin á que se encaminan; las graves dificultades que suelen entrañar; el esfuerzo de ingenio

1. M. de la Revilla. Principios generales de Literatura.

y la suma de penetración y perspicacia que requieren; la elevada función de que al orador invisten, ora erigiéndole en austero representante de la sociedad y de la justicia que demandan el castigo del acusado, ora en defensor de la inocencia ó en solicitante de misericordia, son circunstancias que prestan á estos discursos un carácter simpático y bello, que influyen notablemente en su cualidad estética. Por eso estos discursos, son los que causan más hondo efecto en el ánimo del auditorio y los que más justo y universal renombre dan á los oradores.

De esta clase de discursos se ocupa la mayor parte de las páginas de esta "Colección." Perfectamente explicable se encontrará la preferencia que Verdugo ha dado á su actividad intelectual, aplicándola al servicio de los acusados ante el Jurado popular. Orador desde las aulas, *l'enfance est ainsi, bien souvent la promesse de la vie* (1), apenas salido de ellas, quiso lanzarse á la tribuna, deslumbrado por el brillo y la majestad de los triunfos que proporciona. ¿Y cuál teatro más apto para desplegar esas dotes oratorias, que la barra de la defensa en el juicio por jurados? Ninguna ciertamente, tanto más cuanto que, aparte de esa tribuna, no hay sitio entre nosotros en dónde puedan, los que se sienten inflamados del poderoso espíritu del verbo, rendir culto al ídolo de sus afectos y desplegar

1 Lamartine.—Cours familier de littérature, Alfred de Musset. pág. 438.

las alas de la inspiración que los subyuga y enardece.

Y en verdad que para semejante tarea, la mayor entre las obras humanas según la hiperbólica frase de Cicerón, que he puesto al frente de estas líneas; para ese combate de la palabra, que no me explico como pudo decir Proudhon, que la inteligencia que en él se gasta es una inteligencia perdida; para esa lucha, en fin, en la que se defiende la vida, la honra y la libertad del acusado, se requieren en altísimo grado dotes naturales y cualidades adquiridas. Entre los primeros coloquemos desde luego la acción, que Demóstenes decía que era el todo para un orador; la voz varonil y sonora que se amolde, á todos los tonos y á la expresión de todos los sentimientos; fácil la locución y atrevida para abordar la discusión con vivacidad tal que no excluya ni perjudique la amplitud, que deba darse al discurso; presteza en el ataque y más violencia aún en la respuesta; memoria que derrame, como por vía de encantamiento en el rápido giro de la peroración los hechos, los textos, los incidentes y las impresiones de la causa, la fórmula en que se condense la situación, la elevación del espíritu, que vivifique el debate; la imaginación que le preste colorido; la pasión por lo verdadero y lo bello que le ennoblezcan y corazon por último..... corazón, fuente purísima é inextinguible de elocuencia.

Entre las cualidades adquiridas debe dar-

se la primacía al conocimiento de los hombres y de las cosas, el vasto saber, que Berryer llamaba la armadura del gladiador de la palabra, el buen decir inseparable del gusto por las letras, que afinado por el estudio suministra al discurso esa atildada dicción en que las palabras y las frases adquieren todo su vigor y precisión: el orden y método que iluminan las ideas, la lógica que se apodera del auditorio y la autoridad del orador, fruto de su experiencia y de su propio valer y dominando todo la fé inquebrantable en la bondad y en la justicia de una causa, más que estudiada, sentida, que inspira á su defensor los más atrevidos arranques y le comunica su irresistible poder y confianza. El arte en suma completando á la naturaleza, á despecho del proloquio antiguo: *fiunt oratores.*

¿Verdugo puede contar con tales dotes naturales y con semejantes cualidades adquiridas para merecer el título de verdadero orador forense? Cuanto á las primeras, no pueden adivinarse en sus discursos escritos; pero los que le han escuchado, habrán de convenir conmigo en que, pródiga la naturaleza le ha dado á manos llenas, cuánto el más exigente pudiera apetecer y ambicionar; por lo que á las segundas se refiere, ahí están las defensas de Carmichel, del Teniente Coronel Castro, del Coronel Andrade, del Teniente Aviet, de Fournier, de Leon, de Rode, de Iturbide y otras muchas, que ponen de manifiesto que Verdugo, no tiene usur-

pada la reputación de que disfruta como orador criminalista. Esta fama no se la ha discernido la opinión pública únicamente por sus defensas ante el Jurado sino por los innumerables procesos, en que ha intervenido ante los Jueces Correccionales.

El público que oye pronunciar el nombre de un abogado ya conceptuado, porque defiende á los grandes criminales, ó interviene en causas ruidosas y sensacionales, no puede imaginarse el número de procesos oscuros é ingratos que patrocina, y que ocupan la gran parte de su tiempo. Verdugo tiene ya más de cinco años gastados en las lides nobilísimas pero abrumadoras de la palabra, en la tribuna forense. Figuró en las filas de aquella falange de defensores, que dejó una estela luminosa, en los anales del foro penal. Hernández y Hernández, el impetuoso tribuno; Sierra, el grandielocuente, por no hablar sino de los muertos, que en este momento recuerdo, fueron sus compañeros de tribuna, en aquella época, la edad de oro de la defensa ante el Jurado en la cual esos batalladores, luchaban con dignos competidores de su misma talla, en los bancos del Ministerio Público; con hábiles abogados como el malogrado Alberto Baz, el discreto Duret, y otros que sería prolijo enumerar.

Tengo ya dicho, que Verdugo lo mismo aplica su actividad á los negocios civiles, que á

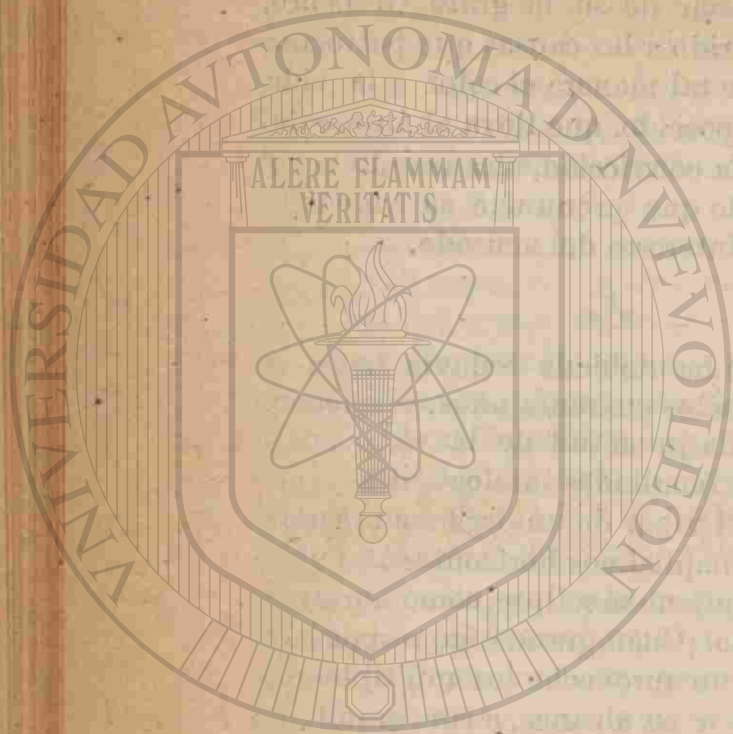
los del ramo penal ó administrativo. No puede decirse de él, lo que sus contemporaneos del gran Lachaud: "*Quieres tener defensor en el juicio oral ante el Jurado, procura buscar á Lachaud; quieres abogados para tu pleito, elije á Lente.*" Nó, Verdugo, lo repito, ejerce su profesión en general; pero obsequiando el consejo de Renan: "*si vous voulez reussir, specialisez vous,*" ha dedicado preferentemente sus trabajos á la defensa de los acusados ante los Tribunales del orden penal, más por afición como antes he dicho, que por lucro, más por inclinación natural, que por provecho propio. Puede aplicarse esta frase de Paillet á Liouville: *voilà le plaisir de plaider, qui passe!* porque es motivo de satisfacción muy íntima para Verdugo, aparecer en la tribuna del Jurado y *ore rotundo* que tanto envidiaba Horacio á los Atenien- ses, hablar al tribunal popular, persuadirle, conmoverle y alzar muchas veces al reo del banquillo, absuelto y libre, merced á los titánicos esfuerzos de su defensor. Talma aconsejaba á Cremieux: *ne plaidez pas avec le coeur;* este aforismo extraño y falso en los lábios de un actor, me parece todavía más impropio, para adoptado por un orador forense. De seguro Verdugo opina de igual suerte, porque cuando defiende una causa importante, sensacional, de empeño, la de Rode por ejemplo, el corazón, con todo su raudal de sentimientos y de pasiones, es el venero inextinguible en dónde ha encontrado la corriente de elocuencia que ha brotado de sus

labios. Sostiene el paralelo con el maestro Demange, que al decir de su biógrafo G. Lebre, imprime tal colorido á las causas que patrocina y les trasmite de tal manera el color y la vida de que aparece poseído, que lleva al ánimo del jurado, su propia convicción, alcanzando la absolución antes de que pronuncie su veredicto favorable á los intereses del acusado.

* * *

Verdugo no ha doblado todavía hacia el ocaso el cabo de los cuarenta años; se encuentra en la segunda juventud de la vida, en la plenitud de sus facultades intelectuales y gozando de todo el vigor de un organismo sano y robusto. Tiene amplísimos horizontes á su vista y una estrella que no se eclipsa, como norte que dirige su camino. ¡Cuán grande su responsabilidad moral, si no aprovecha los múltiples medios que tiene á su alcance, cuán grande su gloria si prosigue la ruta empezada! Concluyo deseando que se inspire siempre en esta admirable sentencia de Sofia Rovalevsky, la gran matemática que acaba de morir "*Dis ce que tu sais; fais ce que dois, advienne que pourra*".....

MANUEL F. DE LA HOZ.



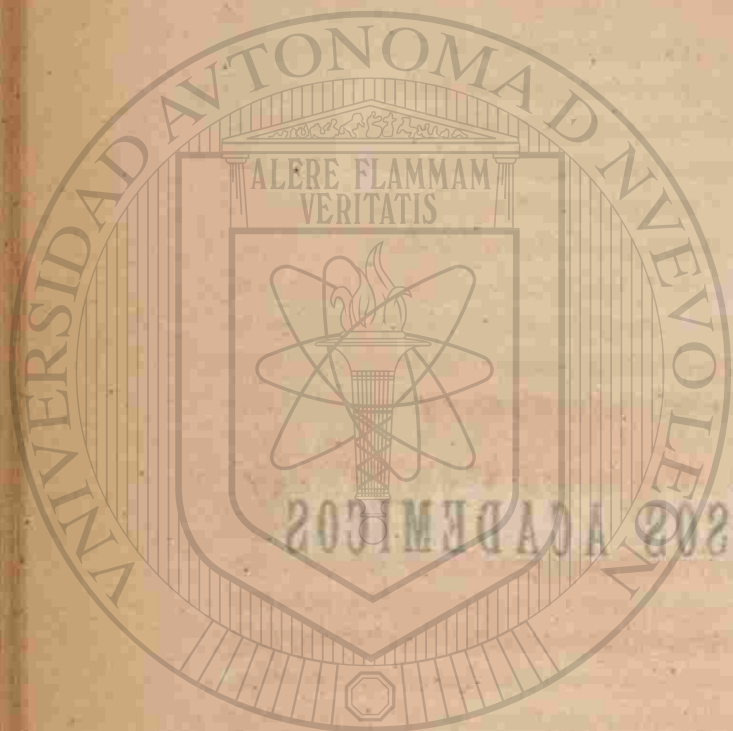
UANL

DISCURSOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





DISCURSO
SOBRE EL DIVORCIO

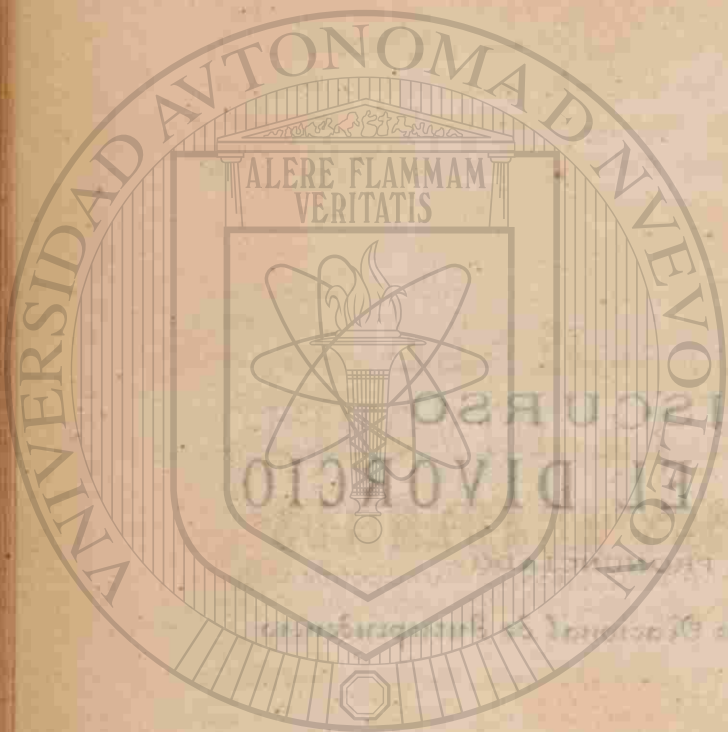
PRONUNCIADO

En la Escuela Nacional de Jurisprudencia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

SEÑORES:

Invitado por vuestra excesiva benevolencia hacia mis pobres méritos que se reducen tan sólo, lo digo no por vana modestia, sino por verdadero convencimiento, á un amor ardentísimo del estudio, para que tome parte con vosotros en el exámen de las árduas y espinosas cuestiones del orden social; tanto más agradecido mi corazón á los favores que se me dispensan, cuanto más penetrada mi inteligencia de la exigüidad de sus medios, os reconozco y reconoceré siempre la distinción que me otorgais, y os prometo y os cumpliré alteza y sinceridad en las miras, pureza en las convicciones y la humildad necesaria para ceder sin reparo alguno, sin ese orgullo que tanta parte toma en todas las discusiones, á los argumentos convincentes é irrefutables que á mis opiniones se propongan. (Aplausos).

¡Cuán grato me es, señores, volver á esta escuela de inolvidables recuerdos para mí, dentro de cuyos muros y cátedras pasé los últimos años del estudio, contento y lleno de rientes ilusiones que, en parte no pequeña, ha disipado la implacable realidad. El alma evoca con fruición incomparable aquellos días en que

á las delicias de la más pura amistad, que forma lazos imperecederos entre los corazones, venían á unirse los placeres de la ciencia, de los conocimientos nuevamente adquiridos, sin que en esto se mezclara para nada el amargor de la envidiosa emulación, lejos del desasosiego que produce el estrépito del mundo.

Graude honra es para mí, señores, á la cual nunca responderé tanto con los esfuerzos de la inteligencia, como con los sentimientos del corazón, tener que hablar entre vosotros, jóvenes ilustrados, que bajo la dirección de habilísimos maestros, seguís con fructuoso afán los progresos de la ciencia y os mantenéis á la altura de primer escuela de la República, sobre asuntos de naturaleza tan compleja, como los asuntos sociales que, si bien tocan directamente al individuo y parecen á primera vista, no afectar sino á intereses privados, repercuten sonoramente, en sus inmediatas y lógicas consecuencias, sobre todo el cuerpo social y tienen, como es natural, una indefectible resonancia sobre todas las épocas de la historia.

Y de ninguna cuestión, de ningún problema de los suscitados hasta aquí por el espíritu de duda ó por la contemplación meramente sensible de las llagas que aquejan al hombre sobre la tierra puede decirse esto, puede afirmarse esto con tanta exactitud y justicia, como de la cuestión, como del problema del divorcio que os preocupa en estos momentos en que tengo el honor de hablaros. Se trata de los intereses de la familia, de lo que á ella pertenece y concierne; y al tratarse de la familia, se trata de la más fundamental de las instituciones humanas, de la primera forma; primera no sólo en el orden de los tiempos, sino en el de la importancia racional; de la primera forma, digo, en que se encarna y traduce la tendencia innegable, el instinto indiscutible de la sociabilidad humana. La materia es

vasta y se presenta de una manera imponente al pensamiento; múltiples y variados son los puntos de vista desde los cuales puede contemplarse; importantísimas y trascendentales las consideraciones á que da lugar; pavorosas las consecuencias siempre que la cuestión se resuelva en determinado sentido, innumerables, en fin, los hechos históricos que á ella se refieren.

Señores: si hay una cuestión que en su aparente sencillez, en sus términos claros y precisos, en su expresión concreta y definida, comprenda, sin embargo, y abarque á todas las demás de su mismo y especial carácter, las cuales no son por ende sino á manera de afluentes que, dóciles y subordinados, siguen el curso que les marca aquella; si hay una cuestión que, amenazando con su simple asomo todo el orden moral existente, promueva tantos reparos y dificultades cuantas son las instituciones sobre que descansa el edificio social, es, sin duda, la cuestión que á la familia se refiere, la más árdua de todas las que pudieran presentarse, la más comprensiva, la más vasta, la que así hiere al individuo como á la sociedad; al uno en sus tendencias más puras, en sus afectos más dignos de respeto; á la otra en sus intereses más caros, en sus instituciones más venerables, como alcanza y se dilata hasta los últimos confines del Universo moral y tiñe de pavorosa negrura los horizontes antes sonrosados donde, lejos del mundo, se mecía nuestra alma palpitante de amor y de esperanzas. (Aplausos).

No debe, pues, vuestro estudio, para que os conduzca á resultados verdaderos y provechosos, para que no se divague en las miserables contemplaciones de puntos aislados ó incongruentes entre sí, apartarse ni un momento del gran todo, del gran conjunto de las relaciones sociales sobre que la familia tiene aplicación y ejerce día á día eficaz y decisiva influencia. De otra

manera, vuestros trabajos, perdiéndose en el caos de las opiniones más contrarias, sin ganancia ninguna para la verdad que debe ser el ideal de todas vuestras inquisiciones, habrán de conducirnos por caminos diversos, pero igualmente extraviados, á lamentables y funestísimos errores.

Permitidme, pues, que antes de abordar más de cerca la cuestión especial que os ocupa, presente á vuestra vista tan ligeramente como me sea posible, el cuadro de las aplicaciones que la familia tiene en la sociedad, los beneficios de que ésta le es deudora, los peligros graves que pueden subseguir á todo atentado contra la familia dirigido, para acabar por someter á proceso vuestra tesis del divorcio, averiguando si él importa ó no un ataque contra la familia, una herida de muerte sobre su base más importante, un crimen social que impide todos los beneficios de que la familia es fuente, que corrompiendo todas las costumbres, precipita á los pueblos en el abismo de los vicios y de la degradación más espantosa.

No temais que yo anegue la cuestión, como decia el ilustrado joven que ha ocupado antes que yo la tribuna, en las azules, pero falaces ondas del sentimentalismo. Reconozco que tal manera de tratarla recrearía cuando mucho vuestros oídos; pero sería trabajo perdido para vuestra razón y quizá contribuiría á desacreditar la causa que defiende. No lo temais, señores; el principio de la indisolubilidad del matrimonio no necesita para imponerse á vuestro espíritu, ni de los artificios de la forma, ni del halago á las pasiones. Muy al contrario, su misma naturaleza lo aparta de semejantes recursos de persuasión y es la antítesis más perfecta de todo lo que se parece á lágrimas, pasiones y sentimientos. El principio de la indisolubilidad, sin negar las pasiones, y por lo mismo que las conoce en todas

sus veleidades y flaquezas, las ha aherrojado con cadenas de hierro que sólo la muerte puede romper.

Mas ¿por qué tamaña inconsecuencia? ¿Quiénes han hecho mayor uso aquí, en esta discusión, de los atavíos peligrosos de la forma? ¿quiénes han procurado con mayor empeño anegar en las azules ondas del sentimentalismo la tesis que se debate, sino los elégíacos partidarios del divorcio, que apenas se han ocupado en otra cosa que en lamentar, en tono lastimero y quejumbroso, las uniones infelices, los matrimonios que ya no anima el fuego del amor, las esposas desoladas, los maridos engañados, todas las amarguras, en fin, que hacen verter sobre la tierra, las lágrimas de los ojos y la sangre de los corazones? (Aplausos).

No imitaré, señores, á estos falsos Jeremías de las desgracias privadas, (aplausos) que lloran junto á esta joven abandonada, cerca de aquel esposo defraudado en sus ilusiones; pero que permanecen inmóviles y fríos, sin una lágrima en los ojos, ante las desgracias de todo un pueblo (aplausos). Yo adoptaré otro sistema; pero comienzo por presentaros el cuadro de las benéficas influencias de la familia.

Dotado el hombre, señores, de superior é irresistible tendencia que lo lleva hácia la familia por el amor; despertándose en su alma este sentimiento casi á la par que su razón; ve reflejarse en su vida toda entera; en su vida, unas veces triste y azotada por el infortunio, otras alegre y acariciada por la felicidad, hasta exhalar el último suspiro en los helados brazos de la muerte, el esplendor de aquella tendencia, la clara luz de aquel sentimiento. Todo lo refiere á él, y sus mayores afanes, sus más dolorosos sacrificios, son impulsados por ese movimiento que agujonea poderosamente su voluntad. No es necesario que el hombre sea rico, que sea magnate, en medio de un pueblo que lo enaltece y res-

peta: no es necesario que esté colocado encima de los demás por el poder, ó por las dotes de la inteligencia para que sienta el yugo de aquel sentimiento fortísimo, escondido en el fondo de su naturaleza y destinado á sembrar de espigas ó esmaltar de flores el camino de la vida.

Yo oía con grande extrañeza al Sr. Casasús afirmar el otro día que el matrimonio, que se basa principalmente enesa tendencia de los dos sexos á unirse, no era de derecho natural, puesto que, según Herodoto, han existido en la más remota antigüedad pueblos en los cuales no era conocido el matrimonio. Yo prescindo de la concepción errónea y monstruosa de que parte el Sr. Casasús para usar aquí esa expresión «derecho natural». Yo acepto por un momento que sea derecho natural lo que él cree. Sé muy bien que la escuela á que pertenece, no acepta el derecho natural, y comprendo que tales palabras no han sonado en sus labios sino provisionalmente.

Pero, en primer lugar, y perdóneme mi apreciable compañero, esta explosión de franqueza que sólo permito estallar en homenaje á la verdad, la cual está para mí sobre todas las consideraciones de este mundo; en primer lugar, digo, el padre de la historia, en la única obra que de él nos queda, no dice una palabra ni del matrimonio, ni de pueblos que lo hayan desconocido.

Si nos fijamos en los países que visitó, nos venceremos aún más de que ni pudo decirlo. El historiador de Halicarnaso, es verdad, viajó por poblaciones bárbaras, escondidas en el fondo del Africa; pero en medio de las cuales los griegos habían fundado á Cirenes, y los fenicios á Cartago. Recorrió también, por Europa, la Tracia y la Scitia, adonde Darío, rey de los Persas, llevara la guerra. Conoció también las va-

rias poblaciones formadas por las colonias limítrofes de los Helenos y Cartagineses. Después de todos estos viajes, Herodoto volvió á su patria, y doce años más tarde, según los intérpretes, emprendió de nuevo sus excursiones históricas, visitando la Grecia, el Asia Menor, el Egipto, la Cirenaica, una parte de la Libia, la Palestina, la Asiria, la Colchide, los establecimientos griegos en el Mediodía de la Scitia y la Macedonia. Ninguno de estos pueblos, educados unos por la civilización israelita ó semítica, otros por la civilización griega más tarde, era extraño al matrimonio. En Grecia leyó Herodoto á los Helenos, reunidos en los juegos olímpicos, sus libros de historia; y encantados ellos por los esmaltes y la belleza del estilo, le decretaron, como un honor, que pudiese poner á cada uno de los libros el nombre de una Musa. Esta es la única obra que nos queda de Herodoto, y en vano buscareis en sus páginas algo siquiera parecido á lo que ha afirmado el Sr. Casasús.

Pero suponiendo cierta la cita histórica; lo que es una degeneración de la naturaleza, lo que precisamente la contraria y la repugna, ¿habrá de servirnos para afirmar que eso mismo es conforme á ella, que contribuye á sus fines y desarrollo en el tiempo? Pues en este sentido se dice solamente que el matrimonio, la unión del hombre y la mujer, es de derecho natural, porque sólo el matrimonio, por medio de padres ciertos y determinados, engendra una prole feliz y realiza esa armonía de los sexos en cada uno de los cuales, como lo nota Buffon, puso la naturaleza necesidades y compensaciones relativas para confirmar más esa tendencia necesaria del uno hácia el otro.

Pero, desengañaos, señores; desde la cuna de la humanidad, á través de todos los siglos, en medio de las revoluciones más portentosas que han socavado los

imperios y transformado las más antiguas civilizaciones; mientras que todo ha cambiado en la procesión de los tiempos: ideas, instituciones, todo lo que forma la vida, en la acepción más lata que pueda tener esta palabra, de la humanidad sobre la tierra, el hombre ha propendido siempre, de una manera indefectible, sean cuales fueren las diferencias de forma que han existido en los diferentes pueblos, á unirse, á formar compañía con la mujer por medio del amor, á realizar esa tendencia siempre activa de su voluntad, á ceder á esa inquietud que puebla de ilusiones su imaginación y conmueve todos sus sentidos, que le habla un lenguaje misterioso y lleno de encantos, que forma por su tenacidad ó influencia en el hombre todo entero, la ley más universal del mundo moral, aquella á cuya obediencia no se sustrae el hombre sino á costa de heroicos esfuerzos y en muy raras excepciones. sin que jamás se haya borrado de su espíritu, como esculpida en él por la mano del mismo Dios, habiéndose mantenido en pie á pesar del huracán de todas las ideas y habiendo opuesto un frente incontrastable á la oleada de todos los siglos.

Ved aquí, señores, el cumplimiento de aquellas palabras del Creador: "*crescite et multiplicamini,*" que fundadas en la naturaleza misma del hombre, en el conocimiento infinitamente perfecto que él tiene de sus necesidades y tendencias, se han realizado á través de los siglos y nos convencen de que la unión del hombre y la mujer, necesaria para los fines de la naturaleza, está marcada, además, con el divino sello de Dios, que al crear al hombre propio para la familia, creó también á su lado á la mujer, para que ambos se completaran entre sí y realizarán sus tendencias y necesidades.

Yo bien sé, señores, que á la sombra de esta in-

clinación innegable que acerca á los dos sexos, han existido multitud de formas, más ó menos raras, más ó menos tocadas del vicio del libertinaje, muchas de las cuales han encontrado ardientes defensores en esta noche, como si ellas no hubieran, en el curso de la historia, matado completamente la familia, y con la familia la sociedad; como si ellas, hundiendo cada día más en el fango de los vicios y los crímenes á los pueblos del Asia, no nos los presentaran hoy como tristes y cansados moribundos, á cuyos oídos suena en vano la palabra de civilización de los pueblos cristianos.

Pero ya examinaremos á su tiempo, cuál de todas las combinaciones ensayadas por la humanidad en el matrimonio, es más conforme á sus fines, á su naturaleza y á las necesidades de la sociedad.

Esta tendencia del hombre hácia la mujer, que vista como lo ha sido hoy por el jóven que acaba de bajar de la tribuna, por el aspecto de la más grosera sensualidad y sin ir más allá de sus consecuencias inmediatas y tangibles, ninguna otra cosa puede significar sino la semejanza de la criatura racional con el bruto, el contacto de dos epidermis, como he oído decir; contemplada desde puntos de vista más altos, por el lado de los destinos que realiza, de las virtudes que engendra, de los efectos físicos y morales que produce, es el génesis de todas las instituciones humanas más venerables, el punto de partida de todo el orden social, el semillero fecundo de donde nacen los principios de vida más eficaces para la sociedad, la cual, como lo comprueban muchos y grandes hechos históricos, ha seguido siempre en su marcha todas las oscilaciones, todas las impresiones del movimiento de aquella, viniendo á ser como el eco respecto al sonido, como la sombra proyectada por los cuerpos, una mera repetición, un perfecto trasunto, un simple efecto de la más

ó menos restricción, de la mayor ó menor facilidad, de la mayor ó menor permanencia que han tenido las relaciones del hombre con la mujer en el curso de toda la historia.

Por esto decía Jenofonte en sus *Económicas*, según Cicerón: "*maritale conjugium sic comparatum est natura ut non solum jucundissima verum etiam utilissima vite societas ineretur.*" y Platón, en su libro de las *Leyes*, no vacilaba en afirmar que para que una República estuviese bien ordenada, las principales leyes debían ser las que rigiesen los matrimonios.

Apenas siente el hombre despertarse en su espíritu, en medio de las somnolencias de la primera edad, que aun no recibe el contacto de la vida, la inclinación á la mujer, el deseo de poseer á la que ama, de confundirse con ella en el ardor de sus pensamientos, una idea se apodera de él, idea altamente buena, altamente social, fecundísima en resultados civilizadores: la idea del trabajo por medio del cual comprende el hombre que debe lograr la felicidad de su compañera, hacerle la vida fácil y placentera, contemplándola él fuerte y vigoroso, y viendo en ella al ser tímido y débil.

No creais, señores, que esto es puro lirismo con que trato de llenar el tiempo. En una cuestión que, afectando á la familia, hiere los intereses más caros del alma, es muy difícil, si no imposible, que el lenguaje no se tiña en muchos momentos con los arreboles de la ternura y no deje el austero ropaje de la ciencia. Pero si os fijais en la manera con que el amor se produce en el corazón, en las perspectivas que se finge, en las combinaciones que discurre, en su anhelo ardentísimo de ser exclusivo y perpetuo, convendreis conmigo en que la idea del trabajo, sin el cual nada se consigue en la vida, que es el medio más general

para la formación de la riqueza, ha de surgir casi siempre en el espíritu del que ama y trata de fundar una familia.

He aquí el hombre tal como vive y se mueve en los diferentes giros de su actividad. Cualquiera cuestión que al hombre tenga por objeto, debe tomarlo tal como es, con sus tendencias y necesidades naturales, para no perderse en el campo ilimitado y nebuloso de las utopías y de las quimeras.

Pues bien, después de que el hombre ha sentido el deseo y el deber del trabajo; apenas ha palpitado en su corazón el sentimiento del amor verdadero hacia determinada mujer; una vez realizada la unión de los sexos, el advenimiento de los hijos, en quienes se ven sus padres reproducidos ellos mismos, y en cuya fisonomía ven reflejarse la suya propia, que perpetuarán su nombre en el oscuro porvenir, que les sucederán en la vida cuando ellos sean arrebatados por la muerte, que se verán ellos también inclinados, á su turno, á formar nuevas familias; el advenimiento de los hijos, digo, no podrá menos que dar mayor impulso, avivar en el espíritu del padre la idea del trabajo, cuyos productos, penosa y honradamente elaborados por él, se transmitirán á ellos por medio del derecho de la herencia. Tan es así, que, como vosotros debeis saberlo, están íntimamente ligadas por su esencia y por sus resultados la cuestión de la propiedad y la del derecho de herencia, de tal manera, que siempre que ha sido una removida, háse sentido amenazada y suscitada la otra. La Comuna, en sus diferentes apariciones, ha sido funestamente lógica, cuando al borrar de sus Estatutos el derecho de propiedad, ha hecho otro tanto con el derecho de la herencia, que no es sino correlativo de aquel. Claro está, que si todo es de todos, como si las propiedades particulares no formaran sino inmenso de-

pósito común de donde cada cual toma lo que le parece, nada puede dejar especialmente el padre al hijo porque esto traería de nuevo las diferencias de riqueza que se trata de suprimir; pero es igualmente claro que si así suceden las cosas, si nada puede dejar especialmente el padre al hijo, no se afanará en el trabajo, no se preocupará del porvenir del hijo, morirá después de haber vivido en la más completa ociosidad, seguro de que la Comuna es una madre, como dice un afiliado de nuestros días, en cuyo inmenso regazo caben holgadamente todos los desheredados y todos los pobres. Son, pues, los hijos, el amor que el padre les tiene, la perspectiva de su futura vida, lo que engendra en él la virtud del trabajo, lo que le mueve y anima en los sufrimientos que el trabajo importa.

Lo que digo de la virtud del trabajo, dígolo también de las demás que constituyen al buen ciudadano, á cuyas influencias deben las sociedades no ser desquiciadas ni aun en épocas calamitosas y luctuosísimas, que parecían mortales para ellas. Nada decide al hombre más á obrar bien, nada lo aparta con mayor eficacia del camino de los vicios, nada forma mejor esos buenos hábitos cuyo conjunto constituye la belleza de las sociedades moralizadas y cultas, como la conciencia de que pesan sobre él las obligaciones del buen ejemplo respecto á las personas que le están unidas, ya por los lazos de la amistad, ya por los del parentesco, y sobre las cuales tiene, ya el derecho del mandato, ya el del simple consejo. El respeto de la ley por lo que ella importa en sí misma, el temor de la pena que muy poco significa para corazones de cierto temple, y nada frecuentemente ante la exaltación de las pasiones, influyen menos, sin duda, en la moralidad de un hombre, que el sentimiento del deber hacia aquellos seres que son el objeto de su cariño, con

quienes vive en constante comunicación, en continuo cambio de afectos y de impresiones de todo género, de cuyos actos tal vez tiene que responder cuando menos ante la propia conciencia, porque él será las más veces su causa determinante, el motivo que los haya hecho nacer.

Ahora bien, esto que es verdad tratándose de personas extrañas, hacia las cuales no puede sentir el hombre sino un cariño precario, nunca tan grande ni tan intenso, que no ceda á las mil vicisitudes de que está llena la vida, tiene que serlo, con mayoría de razón, cuando se trata de seres que son pedazos de nuestro propio corazón, con quienes nos ligan lazos inquebrantables, tanto más fuertes, cuanto más ajenos al frágil y engañoso interés, en cuya frente vemos lucir nuestra propia alma, que no tienen más guía que nosotros, que caerán en los abismos del crimen, si la voz que primero escucharon sus oídos, no les advierte del peligro; de cuyos actos, en fin, sin excepción alguna, tienen que dar cuenta los padres; primero ante la sociedad, después ante el Juez severo de los cielos, que al permitirles el augusto carácter de padres, les impuso las más sagradas de todas las obligaciones.

Y no hay duda, señores, de que fundadas ellas, no sólo en la justicia, sino en el afecto más puro, en un amor con ninguno comparable, serán puntualmente cumplidas las más veces, y sólo el sentimiento de que existen, contribuirá en gran parte á que la sociedad se conserve, pudiendo resistir con la pujanza necesaria, cuando se escrespen las pasiones y se desborden, como un torrente, la anarquía y el desorden.

Si de las virtudes privadas del hombre pasamos al Estado, siguiendo á la familia en todas sus influencias y aplicaciones, nos encontraremos con la misma verdad: que de ella depende todo, aún la ciencia de la po-

lítica. El Estado, señores, en la significación que en el derecho público tiene esta palabra, sean cuáles fueren las formas más ó menos variables de que se halla revestido, sea cual fuere la manera con que la autoridad pública se distribuya; en su esencia, en sus principios intrínsecos y constitutivos se ha modelado según ese tipo primitivo, conforme á ese modelo que, calado en la naturaleza misma, es, por explicarme así, la forma de gobierno más perfecta, más acabada, más á propósito para conducir al hombre en la vida y lograr la felicidad común. Los partidarios de la monarquía sostienen que su sistema político es el mejor, porque es el que más se parece á la institución de la familia, sobre la cual la han modelado las primitivas sociedades, de la cual se aparta menos que los demás sistemas de gobierno, inspirados por los cambios contingentes de la humanidad y nacidos muy posteriormente á la creación de las primeras nacionalidades. Yo no soy de esa opinión, ni menos lo sería en nuestra Patria, que tiene, al parecer, los instintos de la libertad más absoluta, ni en medio de una generación enardecida por los recuerdos de las luchas en pró de la República. Sabeis que nada hay más relativo á las cambiantes circunstancias de cada pueblo, que las formas de gobierno. Pero sea de esto lo que fuere, los tres términos indispensables del Estado, sus tres elementos primordiales, soberanía, manera de ejercerla, súbditos sobre los cuales se ejerza, se encuentran necesariamente en todos los sistemas racionales de gobierno; sean cuáles sean las combinaciones de forma, sea cual fuere la cooparticipación que con el Jefe supremo tengan los súbditos en el ejercicio de la soberanía. Esos tres términos, señores, sin los cuales no se concibe el Estado, cuya confusión es la anarquía social, se encuentran en toda su pureza, en su más sublime representación, en la institución de la familia,

en la cual el padre es el depositario de la soberanía, la madre el Ministerio que la ejerce, los hijos las personas sobre las cuales se ejerce. Y puede decirse, y se ha dicho, que mientras más un gobierno se apartare en sus actos, en las leyes que expide, en la libertad que otorga, en las taxativas ó restricciones que impone á sus súbditos, de ese tipo primitivo del padre cuyos atributos principales son el amor, la previsión, la economía y la prudencia; mientras más los súbditos se separan en el ejercicio de sus facultades, en la demanda de derechos, en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, de ese tipo primordial de los hijos, cuyas cualidades principales deben ser el amor, la obediencia y el respeto, mayores serán los obstáculos con que tenga que luchar la sociedad en sus progresos, y mayores la dificultades que tenga que vencer la civilización para implantarse en determinado pueblo.

Ved, pues, señores, en estos grandes rasgos que os he trazado, cómo la familia que, según el sentir de la religión del placer, si puedo expresarme así, es sólo una institución para tener hijos, un grosero contacto de dos cuerpos y, según el Catolicismo, la unión de las almas, semejante á la unión de Jesucristo con la Iglesia, uno de los más importantes Sacramentos según San Pablo; á pesar de su aparente sencillez, comprende grandes cosas que, á primera vista, parecían extrañas á ella; es la fuente más abundante de todas las perfecciones que ennoblecen al hombre, y explica satisfactoriamente todas las instituciones, que son el alma de la civilización de los pueblos.

No sin razón ni propósito señores, me he permitido estas digresiones que son inevitables al ocuparme del divorcio, porque afectando él, como no puede negarse, á la familia en su esencia, no debe ser examinado sino desde los diferentes puntos de vista que os pre-

sento, á la luz de todas las consideraciones á que da lugar el orden social en sus más amplias y varias aplicaciones.

Por no hacerlo así, por no haberlo hecho así, todos los que en estos últimos tiempos han examinado esta cuestión, hanse visto arrastrados á errores sin número y á funestas resoluciones. El que se ocupe de estudiar la familia, no debe aislarse, por decirlo así, en la contemplación de los intereses privados, desatendiendo el grande interés social y entregándose solamente á escogitar el remedio para las desgracias de éste ó aquel hombre. Nadie podrá negar que son muy sensibles y muy dignas de toda atención las desgracias individuales; pero tratándose del interés social, son muy inferiores á él, y á él debe solamente proponerse por ideal de sus actos el Legislador.

Ademas, señores, estad seguros de que un remedio social, verdaderamente fundado en las necesidades y conveniencias del mayor número de hombres, resulta casi siempre siendo un remedio eficaz para todos y cada uno de los individuos.

Abandonémonos, pues, nosotros el camino trillado de las lamentaciones, y sin dejarnos fascinar ni conmover por los cuadros lastimeros que aquí y allá se ofrecen á nuestra vista en el mundo, por los quejidos amargos que se exhalan de ciertos hogares infelices; abordemos de frente la cuestión que se debate y considerémosla muy poco ó nada en el interés casi siempre peligroso de los individuos que la promueven, para mirarla desde puntos de vista más altos, colocándonos en la elevada cima desde donde se domina el vasto campo de la sociedad, y se contempla, lejos de la ola de las pasiones, el grande y verdadero interés de los pueblos.

Yo establezco desde luego mi opinión: el divor-

cio, desde el punto de vista de las relaciones de los esposos entre sí, de los hijos y de la sociedad, me parece inmoral, impolitico, subversivo de la familia, remedio ilusorio, y más bien pábulo peligroso para los males que se trata de corregir, sobre todo, en medio de nuestra ardiente raza y de nuestras costumbres demasiado dadas á la licencia y al libertinaje.

¿En nombre de qué interés, en nombre de qué principios tratase de establecer la disolubilidad del matrimonio? ¿Ante la contemplación de qué desgracias sostiénese que la *separación de cuerpo* es insuficiente y se necesita un remedio más enérgico, más decisivo, más eficaz para corregirlas?

Si no hubiera matrimonios infelices, se ha dicho; si el voto de perpetuidad que mutuamente se prestan los esposos, fuera puntualmente cumplido; si el amor que en un principio los unió, no se convirtiera algunas veces en odio encarnizado que da lugar á resentimientos sin término, á larga serie de ofensas mutuas, á escándalos que á la sociedad perturban y dan mal ejemplo á los hijos; si la *separación de cuerpo* que es un remedio raquitico para curar todos estos males, porque manteniendo entre los esposos este fondo de amargos resentimientos, no hace sino avivarlos y recrudecerlos con la prohibición de un nuevo matrimonio, que sería quizás más feliz que el primero y restañaría las llagas de dos corazones profundamente lacerados; si la *separación*, añeden, fuera otra cosa que un recurso hipócrita que, apartando á los esposos de la vida conyugal, los sujeta, sin embargo, á obligaciones que ellos detestan; mientras que el divorcio reconoce la realidad de las cosas y no hace sino romper por medio de la sanción legal un lazo que está ya roto, nadie pensaría en establecer aquél sustituyéndolo á la simple *separación*, como nadie piensa en un re-

medio sino cuando la enfermedad aparece, como no se discurre una ley penal sino cuando hay crimen que castigar; porque es preciso corresponder á una necesidad social, y la *separación* finge remediar el mal que se señala, pero, en realidad, lo mantiene, y algunas veces lo exacerba. Se cita á Montaigne, que dijo: "Hemos pensado hacer más firme el nudo de nuestros matrimonios quitándoles todos los medios de disolverse; pero se ha hecho despreciable y se ha relajado el nudo de la voluntad y del afecto, tanto cuanto el de la coacción se ha estrechado."

Es, pues, señores, en nombre de los matrimonios desgraciados, de las uniones mal avenidas á causa de las veleidades del hombre y la mujer, como se habla por los partidarios del divorcio. ¡Donosa ley, señores, la que se diese en nuestros días solamente por la influencia de los intereses privados, descuidando, sacrificando más bien el interés social.

Yo no desconozco, señores, la importancia de las consideraciones de que se hace mérito: ellas me producen hondísima impresión y obligan á mi espíritu á serias meditaciones sobre el dolor del esposo engañado en sus esperanzas é ilusiones, sobre la desolación de la joven que ha sentido desgajarse su alma con el abandono del hombre que le había jurado, entre idilios tiernos é inolvidables, amor y fidelidad eternos. ¡Pero cómo no ver detrás de todas esas lamentaciones, si no en las personas que de toda buena fe las presentan, si, en la mayoría de los hombres que prácticamente pueden tomarlas como un pretexto, grave peligro, amenaza formidable para la institución de la familia? ¿Cómo no sorprender al través de esas lágrimas y de ese tono elegiaco y lastimero que tanto conmueve y apena, la sarcástica y repugnante carcajada del vicio, que espera hipócritamente la primera palabra de con-

descendencia para burlarse en seguida de todas las ternuras, y faltar con sin igual cinismo á todos los respetos y á todas las dignidades? No hay que dudarlo, señores, las lamentaciones que se invocan, con la excepción que con toda justicia he hecho antes, son el lenguaje disfrazado, la blanca túnica hipócrita y falaz con que se enmascara la repugnante lujuria que, avergonzada de su propia fealdad, no osa aparecer con sus harapos acostumbrados, la mirada vaga y sin brillo, la mejilla hundida, el cabello descompuesto, la espuma de la fiebre en los abiertos labios, y las arrugas de la precoz vejez sobre la frente. (Aplausos).

La separación de cuerpo no será un medio perfecto, como no lo es nada de lo que discurre el hombre; pero, ¿presenta tantos inconvenientes, da lugar á desgracias tan trascendentales en virtud de esa misma veleidad de las pasiones que se invoca, y que hace los malos matrimonios, como el divorcio que se pretende defender por ella? ¡Ah! Señores, hay dos sistemas para corregir la traslimitación de las pasiones: el sistema de la concesión, de la condescendencia, de la transacción, y el sistema de la represión absoluta, del *hasta aquí* infranqueable. La historia de estos dos sistemas, puede decirse que es la historia de todos los pueblos, de sus elevaciones y caídas, de sus progresos y de sus ruinas.

Quando una pasión aparece invadiendo el orden establecido, determinando un mal en la sociedad, atentando á derechos reconocidos, otorgadle la menor concesión, abridle ligeramente la puerta del recinto en que está sujeta, fundandoos en que es un mal, un sufrimiento acerbo al que es preciso conceder alguna expansión, algún consuelo, y al punto vereis cómo, salvando todos los diques, despreciando todas las barreras, reclamando cada día mayores derechos y más

ancho campo para desplegar su influencia, acaba por derramarse como una inundación, por invadirlo todo, por derribar aun los más firmes obstáculos, llenando de consternación y ruina todos los lugares adondequiera lleguen sus hirvientes ondas. En cambio, cuando la pasión aparece, cuando apenas es posible, si ella amenaza al derecho y á la justicia, ponédle diques formidables, sujetadla dentro de muros de bronce, no le otorgueis la más pequeña consideración, no os dejéis mover ni por sus insinuaciones de tristeza y de dolor, responded á su reclamo, que es imposible lo que pretende, presentadle la imá en de la muerte como el único término de su desesperación, y al punto también vereis que, así como las encrespadas olas se serenau y van mansamente á murmurar en el dique que las contiene y sujeta, la pasión se relaja, pierde sus bríos, cede en sus exageradas demandas, deja de atronar los aires con sus gritos, de pone su altivez y su osadía, acabando, ella que amenazaba ahogarse en la desesperación y en la muerte, por proclamar ella misma la justicia y el derecho y besar la cadena que le ha impedido moverse (aplausos). Montesquieu, partidario del divorcio, da la mejor prueba, sin embargo, de la conformidad del matrimonio indisoluble con la naturaleza humana, cuando cita ciertos cenobitas del Oriente, sepultados en el fondo de ásperas é ingratas selvas, cubiertos de tosco y rudo sayal, con solo unos cuantos momentos de que disponer para el descanso, dedicados todo lo más del día á la penitencia, á la maceración, séres muertos en la vida, que eran tanto más apegados á sus reglas cuánto ellas eran más desesperantes y más duras. Este es el hombre, señores; esta es su naturaleza cuál ha sido siempre y cuál será hasta el ocaso de los tiempos.

Cualquier sistema que lo considere de otro modo,

no hará sino contribuir á su pérdida, y después de haber arrastrado en pos de sí muchos prosélitos, porque los tienen siempre en gran número todas las doctrinas que halagan las pasiones y se plegan dóciles y cobardes á sus veleidades y flaquezas; cuando ya considere seguro su triunfo y definitivo su reinado, no encontrará sino las ruinas humeantes, las últimas pavesas de la sociedad destruida. (Aplausos).

Ahora bien, señores, ninguna pasión tan ardiente, ninguna tan susceptible de encenderse al primer choque y desafiar los obstáculos que á su satisfacción se opongan, faltando á todos los respetos y arrostrando todos los peligros, como la pasión sublime del amor que, sencilla en su origen y teñida de bellísima poesía, atravesando al principio como un tibio rayo de luz a los misterios y las lobreguezes de nuestra alma, haría siempre la felicidad de nuestra vida y cubriría siempre de arrebolados matices el cielo de nuestra existencia, si al recibir el aliento impuro de la sensualidad, no se sintiera empujada hacia todos los desórdenes y no hundiera en el fango todos nuestros sentimientos, llenando de inquietudes horribles nuestro espíritu, y convirtiéndose en el ponzoñoso aguijón de todos los vicios.

Esta pasión es la que forma el matrimonio, la que lo funda y mantiene para que la sociedad se conserve. El Catolicismo, que es sin duda alguna la única religión que ha conocido verdaderamente al hombre, ha sujetado á la pasión del amor en el matrimonio indisoluble con cadenas firmísimas que sólo la muerte puede romper, y vedla en la historia, al través de las épocas más aciagas y luctuosas, desde la invasión de los Bárbaros, que traían el fuego de su ardiente y vigorosa sangre, y que habrían dado mayor auge y pujanza á las disolutas costumbres de la Roma im-

perial, á no haberlos detenido la palabra divina del Evangelio, hasta nuestros días, más cultos que aquellos, pero igualmente manchados y de mayor peligro; vedla, digo, esa pasión del amor así tratada por el Catolicismo, formar esa larga serie, ese número incalculable de matrimonios felices, durmiéndose blandamente bajo el honrado techo de las innumerables gentes del pueblo, y realizando, agena á las inquietudes brutales y á los torpes deseos, ese sencillo idilio del hogar que embellecen las flores de los campos, los trinos de los pájaros y los murmullos del arroyo. (Aplausos).

No lo dice solamente quien al Catolicismo venera, quien á santo orgullo, si orgullo cabe en esto, tiene contarse en sus filas, sino el célebre Stuart Mill, filósofo muy conocido para la mayoría de vosotros, que pretendiendo dar una nueva dirección al pensamiento aun en asuntos que son á la razón superiores, le ha cortado las alas para subir al infinito y lo ha condenado, cual nuevo Prometeo, á vivir atado á la áspera roca de esta vida, roído su espíritu por las mordeduras del desengaño y de la duda. “¿Qué esperar mejor, dice Stuart Mill en su libro de la “Sumisión de las “mujeres,” que la forma actual de la unión conyugal? “Nosotros sabemos que las malas inclinaciones de la “naturaleza humana no permanecen en sus límites si “no cuando no les es permitido darse vuelo.”

¿Y qué otra cosa es el divorcio, señores, sean cuales fueren las condiciones á que se le sujete, siempre fáciles y siempre posibles; sean cuales fueren los motivos por los que solamente pueda otorgarse, siempre asequibles, sobre todo para personas de elevada posición social; ¿qué otra cosa es el divorcio sino una peligrósima condescendencia, una puerta que abre la ley para tentar con la perspectiva embriagadora del placer, para convidar al banquete de todas las orgías,

á esa pasión del amor, á ese instinto de la sensualidad, que no necesitan sino del más ligero incentivo para desbordarse y caer en las funestas locuras de todos los vicios? Si ahora, cuando el matrimonio es indisoluble, hay algunos, muchos, muchísimos, si quereis, matrimonios gangrenados por el vicio, donde ya no existe la fidelidad prometida, mayores en número serian, infinitamente mayores los que surgieran cuando la sanción legal los cubriese, cuando léjos de temer las penas que hoy se infligen á los esposos que no cumplen sus obligaciones, contarán con la ley bondadosa del divorcio, esa ley cómplice, que apoya todas las veleidades y todas las flaquezas de que adolece la humanidad. No hay duda, señores, el divorcio haría malos aun los matrimonios buenos, porque daría auge y alientos al libertinaje, corrompiendo y desnaturalizando las costumbres. ¿Qué sucedió en Francia en el período revolucionario de los últimos años del siglo pasado? La estadística nos asombra con las enormes cifras de los divorcios verificados entonces. El número de ellos era incomparablemente mayor que el de matrimonios. El respetable Sr. Monroy decía esto en la sesión pasada, refiriéndose solamente á los años de 1792 á 1795. El Sr. Monroy tenía completísima razón: el divorcio es un cebo peligrósimo que atrae sobre la sociedad la plaga de todos los vicios, y con la plaga de todos los vicios la muerte de la familia. El Sr. Casasús, tratando de desagraviar al divorcio del cargo que se le hace, de ser propenso ó inclinadísimo á aumentarse y propagarse cada vez más, decía contestando al Sr. Monroy, que sus citas estadísticas nada significaban en contra de la saludable ley del divorcio, porque aparte de ser época de agitaciones y desórdenes aquella á que las citas eran relativas, durante la cual las gentes en número considerable huían de las

campiñas y de las provincias para refugiarse en París, siendo por ende natural que resultase un gran número de divorcios; aparte de esto, en 1792 comenzaba á regir de nuevo aquella ley, después de muchos siglos de insoportable indisolubilidad, y necesariamente habían de ser muchos los matrimonios que se acogiesen á los beneficios que el divorcio les traía.

Reconozco, señores, el ingenio que brilla en esta explicación, la cual no es por lo demás un serio argumento. En primer lugar, se equivoca el Sr. Casasús al creer que las provincias y las campiñas estaban vacías y París lleno de población en la época revolucionaria. Sucedia todo lo contrario: gruesas emigraciones salían de París todos los días en dirección á las provincias y al extranjero, porque en París se entregaban la Convención y el Comité de Salud Pública, á todos sus sangrientos delirios. Con excepción de la provincia de Bretaña, toda ella cruzada de Vandeanos, las demás de la Francia ofrecían indudablemente un asilo más seguro á los perseguidos, que la ciudad de París. La capital de Francia, pues, sedespoblaba cada día más, y de 1792 á 1795 el censo debe haber señalado una disminución considerable en la población. Sin embargo de esto, mirad para vuestro asombro, el número exorbitante de divorcios y el escasisimo de matrimonios.

Mas yo supongo que no sucedieran así las cosas; que París fuese el refugio á donde acudían en tumulto todos los perseguidos, todas las familias que no hubieran podido permanecer en las provincias después de haber visto incendiados sus hogares y perdida para siempre su fortuna. Henos aquí en presencia de un gran número de fugitivos, de un gran número de madres afligidas que traen en sus fatigados brazos á niños flacos y enfermos: el cuadro no puede ser más triste: después de haber caminado muchas leguas á pié por senderos

excusados y peligrosos, soportando las durezas de la intemperie y del hambre, temiendo ver saltar por todas partes á los revolucionarios que los arrancarian del lado de sus familias para arrastrarlos á la guerra y á la matanza, los fugitivos se presentan en París donde deben encontrar, según el Sr. Casasús, sosiego, tranquilidad y ventura. Vana esperanza, porque allí los espera, en medio de la quietud que se supone, la trastornadora ley del divorcio. ¿Qué clase de ley es ésta, de qué misteriosos conjuros está dotada en contra de las buenas costumbres, porqué es tan contagiosa, que á fugitivos que dejan á sus espaldas sus hogares incendiados como se supone, que acaban de ver perderse para siempre en lontananza toda su fortuna, que han venido caminando con la desesperación más amarga en el angustiado corazón, que al volver los ojos sobre el horizonte de la patria, han vertido abundantes lágrimas, en medio de tanta desgracia, cuando más deben avivarse y enardecerse sus sentimientos, les sugiere la extraña idea de separarse, de buscar nuevos lazos y, olvidando los peligros y las impresiones dolorosas que pesan sobre su alma, leshace abandonar á la afligida madre y á los inocentes hijos? Decididamente, si es cierto lo que dice el Sr. Casasús, yo debo fundarme en ello para decir lo que sin ello digo: que el divorcio es la ley más diabólica y perniciosa que se ha inventado, porque no sólo descompone todos los matrimonios, sino que apaga en el corazón del hombre los sentimientos más naturales y más dulces: los del dolor y la consideración en los días de la desgracia (Aplausos).

Pero no pensaban del mismo modo que el Sr. Casasús, que habla de aquella lejana época después de muchos años de trascurrida y de borrados sus lamentables efectos, testigos oculares y miembros caracterizados de la Asamblea Legislativa y de la Convención, que

muy poco después de la negra fecha de 20 de Septiembre de 1792, que fué como un epitafio sacrilego colocado sobre la Institución de la familia, expresaban en palabras dolorosas los estragos del divorcio. Bonyod, Mailhe, partidarios ambos al principio del divorcio, Renault d'Orne y otros, no explican con tanta indiferencia, como el Sr. Casasús, las cifras estadísticas tan oportunamente traídas á este debate por el Sr. Monroy. Servíos oír lo que decía el primero en la sesión de 20 Floreal año 3º. «El divorcio se consigue ya con demasiada facilidad, y de aquí resulta que los hijos son abandonados y su educación menospreciada; ellos no reciben ya los ejemplos de las virtudes domésticas, ni los cuidados, ni los socorros de la ternura y de la solicitud paterna'es.» Y Mailhe, dos meses más tarde, en 2 Thermidor, pedía á la Convención «modificaciones á la ley del divorcio, que es más bien una tarifa de agiotage que una ley.» «El matrimonio, decía, no es ya, en este momento, sin un negocio de especulación; se toma una mujer como una mercancía, calculando el provecho que de ella sea capaz, y el marido se deshace de ella tan pronto como deja de proporcionar ciertas ventajas. Es un escándalo verdaderamente horrible.» Y el año siguiente, Renault de l'Orne pedía al Consejo de los Quinientos, «si no que se suprimiera, á lo menos que se suspendieran provisionalmente los efectos de las demandas por incompatibilidad de carácter, de que se vale el libertinaje, y que parecen haber sido puestos en la ley para alentarle y hacerle triunfar.»

No hay duda, pues, señores, de que el divorcio es un remedio ilusorio y, como dije al principio, más bien pábulo peligroso, cebo nefando que atrae sobre la familia y la sociedad la plaga de todos los vicios y los crímenes.

La historia romana nos suministra á este respecto, enseñanzas valiosísimas. No discutiré si en los 515 años de Roma, el divorcio de Carvilio Ruga fué el primer caso que se dió. Yo sé que éste es un argumento que ha jugado gran papel en la discusión. Pero hay divergencia entre los historiadores que de esto hablan, y sobre todo, los partidarios del divorcio lo defienden como institución provechosa para todos los tiempos, y especialmente para aquellos en que el matrimonio ha perdido su santidad y se han rebajado las costumbres. ¿Qué sucedió, pues, en Roma, aun aceptando lo que se ha dicho del divorcio de Carvilio Ruga? Mientras las costumbres fueron austerísimas, mientras el ciudadano romano, heredero celoso de las antiguas glorias de sus padres, rindió culto ferventísimo á sus dioses lares y sólo vivía para las luchas del Foro y para dilatar las fronteras de la Patria en los campos de batalla; mientras la matrona romana, en cuya augusta frente veíase algo de la augusta y severa magestad de la República, encerrada siempre en el fondo de su hogar, dispuesta siempre á tejer la tosca lana para el fatigado cuerpo del guerrero, no saliendo de su casa sino para asistir á las ceremonias del templo, siempre con la mirada baja y envuelta en blanca túnica; la matrona romana, digo, fué respetada por el esposo, como la compañera de sus días, como la partícipe venerable de todos sus trabajos, como la madre, en fin, de sus hijos, que, apenas crecieran, irían como su padre á soportar las fatigas y á ceñir sus sienes con los lauros del guerrero, el divorcio establecido por una ley de Rómulo, fué inútil, ningún romano se acogió á sus favores y mantúvose incólume é inviolable la dignidad de la familia; pero apenas suena la hora de la decadencia y las costumbres empiezan á estragarse con los deleites de la paz y con el lujo, cuando el divorcio, inmensa puer-

ta por donde tienen amplia entrada todos los vicios y todos los crímenes, que brinda con la perspectiva del cambio de mujeres y de maridos, cayó como una tormenta sobre la familia, y ayudado por el poder de la *manus*, relajó todos los vínculos, apagó para siempre el fuego sacratísimo del hogar y tuvo, á través de la larga serie de sus casos, adeptos devotísimos aún entre los patricios y los grandes hombres de Roma. Leed las lamentaciones de Séneca, las sátiras de Juvenal y de Marcial, y os asombrareis de los estragos hechos por el divorcio en la familia romana hasta la hora en que apareció el Cristianismo para redimir con su doctrina incomparable al mundo pagano, hundido todo en el fango de la degradación más espantosa.

Pero se me dirá: la *separación de cuerpo* presenta los mismos inconvenientes que el divorcio, puesto que también aparta á los cónyuges infelices. Para contestar esta fútil objeción, me bastará decir que la separación, por lo mismo que no rompe el vínculo conyugal y si mantiene, á diferencia del divorcio, las obligaciones del matrimonio entre los esposos, no es tan simpática ni tan codiciable para las pasiones.

¿Y acaso, como se ha dicho, la indisolubilidad del lazo conyugal es perjudicial al amor que hace la felicidad de los esposos? ¿Será verdad que el amor de los cónyuges está en razón directa del riesgo que cada uno corre de verse abandonado por el otro? Esta consideración ha sido ampliamente expuesta en el presente debate; pero es más especiosa que racional y fundada. El amor no depende del peligro que corre de ser defraudado en sus ilusiones y esperanzas. Ciertamente, avanza en sus anhelos hasta el más remoto porvenir, y llega hasta perderse en las lejanías umbrosas de lo desconocido. Pero si hemos de tomar en cuenta lo que es la naturaleza humana, tendremos que creer que el divorcio con-

tribuirá más que nada á entibiar el sentimiento del amor, hasta apagarlo por completo en el corazón de los esposos. Como dice Madame Macker, una vez vigente la ley del divorcio, el pensamiento de inestabilidad del lazo conyugal, constantemente unido á la vida del hogar, seria como una cosa negra que á cada momento de tristeza ó de silencio inexplicable entre los cónyuges, parecería agrandarse, y de esta suerte produciria el efecto de «un grano de arena que impide se junten en todos sus puntos dos superficies perfectamente pulimentadas.» El voto de perpetuidad, al contrario, ofreciendo á la vista de los que van á contraer el matrimonio, la perspectiva de una unión permanente é indisoluble en toda la vida, no podrá menos que inclinar el espíritu de los contrayentes del lado del sentimiento del amor, el cual necesita para existir en toda su fuerza y darse ancho campo para su prodigiosa fecundidad, de inaccesibles esperanzas que le ofrezcan y le prometan un tiempo sin límites ni sombras. Quizá por esta causa, en la raza que ha aceptado el divorcio de manos de la religión protestante, el sentimiento del amor ha sido siempre tan escaso y nunca ha producido, como en nuestra grande y querida raza latina, esos raudales de felicidad y de tierna ventura, que hacen un poema constante de la vida de familia en nuestras sociedades.

No os alucineis con el espectáculo engañador de civilización, que nos ofrecen las naciones de raza germánica y sajona, que han tenido y tienen el divorcio en sus leyes. Aparte de que una semejante institución no puede ser muy peligrosa en razas de temperamento frío y linfático, donde la pasión verdadera apenas se conoce, porque el sentimiento toma casi siempre las formas aceradas é inmóviles del cálculo y del interés; donde los sexos que la naturaleza ha marcado con tan

notables diferencias, parecen confundirse é identificarse en las costumbres y en los usos; aparte de esto, que basta por sí sólo para convencernos de que ninguna ley, por más licenciosa é impura que fuese, produciría resultado alguno en pueblos de donde parece haber huido el alma y quedar solamente las inmóviles esculturas de la carne; leed en los innumerables libros que de esto tratan, los estragos hechos sobre la familia por el divorcio en los Estados Unidos, en Inglaterra, en Alemania, en Rusia y en Polonia. ¡Maldita civilización la que abunda en goces materiales, en edificios suntuosos, en máquinas de toda especie, y deja sin satisfacción ninguna el alma y sus sentimientos, las aspiraciones más vivas del humano espíritu, que se realizan en el templo y en el hogar! Esos pueblos que se citan, son hermosas existencias que guardan el cáncer en su seno. Yo no quiero esa civilización enferma y manguada para mi patria.

Voy á concluir, señores, porque me siento muy fatigado; pero antes permitidme una palabra más sobre una consideración de que se ha hecho gran mérito en este debate. Es la escuela liberal, es la escuela de la libertad, amantísima de la igualdad y enemiga en todos tiempos del privilegio, la que se presenta solicitando, en nombre de sus principios, el divorcio. Pero ¿por qué esa inconsecuencia? ¿Quién pierde con el divorcio? ¿en beneficio de quién, en perjuicio de quién la ley del divorcio será establecida? La mujer, que forma por sí sola toda la familia, será indudablemente la víctima del divorcio, sea que el marido lo solicite, sea que ella se acoja á sus mentidos favores. En Roma, la época del mayor abuso del divorcio fué coetánea de aquella en que la *manus*, ó sea el poder del marido sobre la esposa, fué más exagerado y terrible. La mujer es flor delicadísima que se marchita y desmerece con el vario

y frecuente contacto. Cada divorcio hará sin duda una mujer menos hermosa y menos estimable, una víctima más del desprecio y de la indiferencia de los hombres, y quizá, una afiliada más en las listas de la prostitución. Phrine, absuelta por el Areópago á causa de la belleza de sus formas, no prueba sino que en la Grecia había también prostitutas y jueces vanales y miserables; pero mientras la historia no nos diga que alguno de los jueces se casó con aquella hermosa encausada (risas), el ejemplo del Sr. Casasús nada prueba en contra de lo que digo, y ni viene á cuento.

Señores, es preciso concluir ya; vosotros que, jóvenes todavía, estudiáis no sólo para sentir los placeres que la ciencia proporciona, sino para traducir después en vuestros actos y en toda vuestra vida los conocimientos que ahora atesoráis; vosotros que mañana ireis á ocupar dignamente los asientos del Parlamento y tendreis en vuestras manos la suerte de nuestra querida patria, no olvidéis nunca que la pureza de la familia es la base de toda la sociedad, el refugio de todas las virtudes, el asilo único que han de encontrar siempre en los días aciagos que nos sobrevengan, los sentimientos de independencia y libertad por cuya defensa se han vertido tantos torrentes de sangre sobre nuestro suelo.

En el momento histórico en que nos encontramos, como decís en vuestro particular lenguaje los positivistas; convertida nuestra patria en la mansión paradisiaca que atrae cada día mayor número de inmigrantes del país vecino; amenazados, como no puede negarse, de que esta invasión mercantil que hoy presenciarnos con indiferencia y tal vez con júbilo, se torne más tarde en el ocaso tristísimo de nuestra libertad é independencia; diseminados por todas partes los sacerdotes de la religión reformada, que desparraman á manos llenas corrientes

de oro y tratan de acabar con el culto venerabilísimo de nuestros padres, al cual van unidos tantos recuerdos de gratitud y de ternura; en medio de esta crisis cuyos relámpagos presagian ya una no muy lejana tempestad, sería no sólo injusto, sino inícuo y antipatriótico, aflojar, relajar por medio del divorcio los lazos de la familia establecidos por el Catolicismo, porque esto equivaldría á desatar sobre nuestro pueblo el torrente de las bajas pasiones y entregarlo al fin, sin vigor y sin fuerzas, falto del amor de la patria, que se resume toda entera en la familia, sin ánimo para la defensa nacional; para entregarlo, digo, á la odiosa conyunda del conquistador.

Nosotros, señores, no creerémos haber recibido en vano de nuestros padres la pesada carga de seis millones de pobres é infelices indios, que reclamarán siempre de nosotros los más solícitos cuidados por su moralidad é ilustración. Esta herencia debe obligarnos á vigilante y severa circunspección en todos nuestros estudios.

Así, pues, me dirijo no sólo á los creyentes, sino á todos los jóvenes que me escuchan; en nombre de la naturaleza humana, en nombre de la mujer, en nombre de los hijos que necesitan del amor de sus padres para formar una generación feliz y vigorosa, y en nuestra patria especialmente, en nombre de los sentimientos de libertad é independencia, yo os pido que trabajéis siempre por que el divorcio no se establezca nunca en nuestras leyes. (Prolongados y atronadores aplausos).

TESIS

SOBRE

LA ELOCUENCIA

Presentada al Jurado de Profesores

EN LA

Oposición á la Cátedra de literatura
y Elocuencia forense.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

de oro y tratan de acabar con el culto venerabilísimo de nuestros padres, al cual van unidos tantos recuerdos de gratitud y de ternura; en medio de esta crisis cuyos relámpagos presagian ya una no muy lejana tempestad, sería no sólo injusto, sino infame y antipatriótico, aflojar, relajar por medio del divorcio los lazos de la familia establecidos por el Catolicismo, porque esto equivaldría á desatar sobre nuestro pueblo el torrente de las bajas pasiones y entregarlo al fin, sin vigor y sin fuerzas, falto del amor de la patria, que se resume toda entera en la familia, sin ánimo para la defensa nacional; para entregarlo, digo, á la odiosa conyunda del conquistador.

Nosotros, señores, no creerémos haber recibido en vano de nuestros padres la pesada carga de seis millones de pobres é infelices indios, que reclamarán siempre de nosotros los más solícitos cuidados por su moralidad é ilustración. Esta herencia debe obligarnos á vigilante y severa circunspección en todos nuestros estudios.

Así, pues, me dirijo no sólo á los creyentes, sino á todos los jóvenes que me escuchan; en nombre de la naturaleza humana, en nombre de la mujer, en nombre de los hijos que necesitan del amor de sus padres para formar una generación feliz y vigorosa, y en nuestra patria especialmente, en nombre de los sentimientos de libertad é independencia, yo os pido que trabajéis siempre por que el divorcio no se establezca nunca en nuestras leyes. (Prolongados y atronadores aplausos).

TESIS

SOBRE

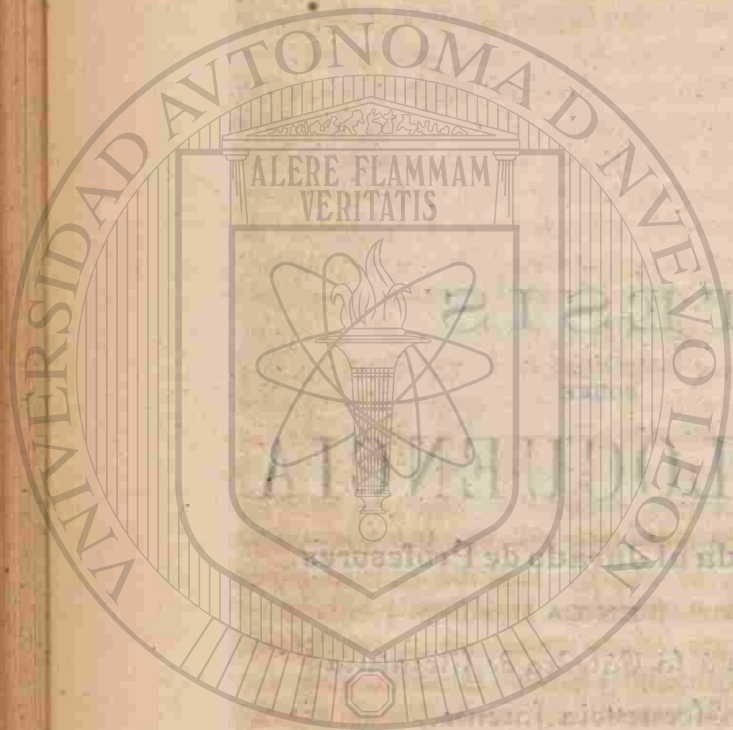
LA ELOCUENCIA

Presentada al Jurado de Profesores

EN LA

Oposición á la Cátedra de literatura
y Elocuencia forense.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

alunqu... el ov... a... ab... son...
la generalidad de los hombres.
Al recorrer las grandes épocas de la historia, se
hallan por acontecimientos notables que han sido en
esencialmente el principio generador de la civilización
de los pueblos; al estudiarlos y contemplar las escenas
grandiosas que han marcado en la marcha histórica
de los siglos el estallido de una gran época.
comprueba en el cielo tempestuoso de la conciencia
sus incógnitas subterráneas que han evolucionado como en
resaca traza con todas las variaciones del pasado
y después en trazo definitivo en medio de los siglos
y de las razas, como no admitir el nacimiento
de una nueva era.
Nulla vestigia rotorsum.

Pocos estudios presentan más amplios horizontes
a la contemplación de nuestro espíritu, ni le deleitan
al propio tiempo con mayores atractivos y encantos,
que el que tiene por objeto examinar la prodigiosa
virtud de que está dotada la palabra humana, para co-
municar a los que la escuchan, con la misma exacta
precisión que lo consigue el pincel del artista sobre el
lienzo, las creaciones solitarias del pensamiento, los
arrebatos de la pasión, nacidos al calor de las grandes
y levantadas ideas, de los afectos justos y magnánimos
que ennoblecen nuestro sér.

¡Qué espectáculo más bello y digno de cautivar
nuestra atención, porque, como pocos, demuestra el
poder del genio humano, que la lucha incruenta em-
peñada por el dón sublime de la palabra para sostener
las grandes y salvadoras causas de la verdad y de la
justicia, para contrarestar el cenagoso torrente de los
vicios, haciendo aceptar con resignación y a veces
hasta con júbilo, el sacrificio de la vida y de los mez-

quinos intereses de la tierra, á que vive tan apegada la generalidad de los hombres!

Al recorrer las grandes épocas de la historia, señaladas por acontecimientos notables que han sido sucesivamente el principio generador de la civilización de los pueblos; al detenernos á contemplar las escenas grandiosas que ha marcado en la marcha majestuosa de los siglos el estallido de una idea largo tiempo comprimida en el cielo tempestuoso de la conciencia; sus luchas subsiguientes que han arrollado como encrespada marea con todas las resistencias del pasado, y después su triunfo definitivo en medio de los escombros y de las ruinas, ¿cómo no admirar el ascendiente sublime ejercido por la palabra de ciertos hombres que, capaces de minar la existencia de principios é instituciones que parecían imperecederos, recogiendo en su poderoso aliento todas las protestas, todos los gritos, todos los ayes de dolor, las esperanzas todas de los pueblos oprimidos, para derramarlos después en soberanos acentos desde el Sinai de la tribuna; una vez conseguida la victoria, han logrado serenar la exaltación de los espíritus, encerrar en un nuevo cauce los acontecimientos, reduciendo á fórmulas para todos comprensibles los principios antes dispersos en la pública conciencia, contener las demandas de la demagogia y no descansar hasta establecer sobre bases inamovibles el nuevo edificio social, al cual saludan los entusiastas gritos de los jóvenes y las augustas bendiciones de los ancianos?

¿Qué triunfo comparable al triunfo de la elocuencia? Ninguno. Ninguno proporciona tantas satisfacciones al vencedor, ni atrae sobre él una admiración más ciega y espontánea. Ningún poder como el suyo influye de manera tan irresistible y decisiva sobre los espíritus aun más rehacios, ni logra en favor de la

causa á cuyo servicio se consagra, prosélitos en mayor número ni más ardientes y resueltos.

Todo cede á los encantos fascinadores de este dón incomperable, de este privilegio altísimo en cuya composición, si nos es lícito hablar así, entran las facultades más excelsas de la criatura humana, lo mismo la inteligencia investigadora de la verdad y la imaginación que descubre los destellos de la belleza y colora con sus variados matices las labores más serias de nuestro espíritu, que la voluntad, movimiento rápido y espontáneo de nuestro ser, que vuela sin que nada sea parte á detenerlo hácia aquellos objetos ó espectáculos que la apasionan, arrastran y subyugan.

Es, pues, la Elocuencia el ejercicio magnífico, la expresión más sublime por cuyo medio se revelan las excelencias de nuestra naturaleza, los reflejos que tiene de la perfección infinita de Dios, que al criarla, la destinó para ser en la tierra la prueba más acabada de su sabiduría y grandeza.

Siendo tan grande su prestigio, no podía la elocuencia brillar y dominar á los hombres, sin que el estudio se dedicase afanosamente á establecer reglas para reducirla á un arte y lograr su aprendizaje. Muchos son los tratados hasta la fecha escritos por los preceptistas, y en todos ellos se ve la pretensión de sorprender los secretos de nuestro espíritu, dictando principios cuya aplicación es la forma común que adopta la elocuencia.

El conjunto de estos principios es lo que constituye el arte de la oratoria, es decir: «las reglas que enseñan á traducir por medio de la palabra, en formas metódicas y elegantes, las creaciones de nuestro espíritu.» La elocuencia es el alma, algo divino que se esconde en los misterios de nuestro ser: la oratoria es

una de las formas (1), el verbo más perfecto en que aquellas se revelan á los demás, para obligarlos á pensar como nosotros pensamos, á sentir lo que nosotros sentimos.

La Elocuencia no es exclusiva del discurso: ella anima todas las expresiones por que puede conocerse nuestro pensamiento: ella se encuentra en la Poesía, en la Pintura, en la Música, en la Escultura y durante el discurso oral, y precisamente cuando ella es más elevada y quiere hacerse sentir mejor, muchas veces no necesita ni de la palabra misma, á la cual parece desdeñar como impotente para expresarla, deteniéndose en el silencio, en el gesto, en la mirada.

Esencia de nuestra alma, inspiración divina por medio de la cual parece que nuestro sér se esfuerza en arrancarse de los lazos que lo ligan á la tierra para ascender á las cerúleas alturas de la Belleza; la Elocuencia, á la manera de caudaloso río que rompe todos los diques, como si no cupiera en los límites de nuestro espíritu, se derrama en todas las formas capaces de recibirla, y unas veces alienta en las palabras, otras en las notas musicales, otras en las obras plásticas á que ha querido infundir el artista las concepciones de su alma.

¿No hay por ventura elocuencia en las odas de Píndaro ó en los tercetos del Dante, en las armonías de Donizetti, en el grupo que representa la muerte de los hijos de Laoconte? ¿Cuánto no dice el célebre cuadro «*San Juan en el Desierto*» del gran pintor del Renacimiento? La alborada de una nueva idea próxima á brillar en el cielo de la humana conciencia, y el estertor de la trabajosa agonía de un culto secular ante cuyas aras, regadas con la sangre de incontables víctimas, se han postrado todos los más grandes pueblos

1 La Harpe. Curso de Literatura, tom. 4º.

de la tierra; en cuyos sagrados libros han bebido su inmortal inspiración los poetas y los oradores más grandes de la historia, que ha dado alientos y pujanza á los conquistadores del mundo; la última profecía de una regeneración, largo tiempo esperada por la humanidad desde que el paganismo había cumplido sus destinos; intuitivamente entrevista en el *Deus ignotus* de los filósofos griegos, predicha por Platón, preparada por Sócrates y anunciada en los cantos virgilianos y los quejidos de la Musa clásica; el silencio de muerte de la Pitonisa estremeciéndose sobre su tripode; de los ídolos ya desprovistos de ofrendas, como la conciencia humana de ideas y de esperanzas; el sueño del esclavo que no tarda en ver, en medio de la obscuridad de su ergástula, el decreto divino en que le concede su libertad el más grande de los Reyes, y la eterna despedida de las castas y de los privilegios que habían sido hasta entonces el carácter de los antiguos sistemas de gobierno, todo esto enseña al estático y contemplador aquel maravilloso cuadro en cuyo fondo se destacan por un lado la figura del último de los profetas, que recorre vestido de pieles la orilla del Jordán, circuida la frente de una aureola de gloria, símbolo de la inspiración divina, y de cuyos labios parece que aun salen aquellas palabras de inefable consuelo: «*Yo soy voz del que clama en el desierto: enderezad el camino del Señor, como dijo Isaías profeta;*» y por el otro, la de las turbas que lo escuchan, incrédulas y alerradas en las formas de la antigua ley, que ya le toman por Elías, ya por el Mesías mismo; que revelan ya el asombro, ya la esperanza, ya la convicción, ya la duda.

El genio del pintor, el del poeta, el del músico, el del escultor son uno mismo allá, en las alturas de la inspiración, difiriendo solamente entre sí, al manifestarse y exteriorizarse en el arte. Todos expresan la ins-

piración que se apodera de su alma, y en la variedad de formas que revisten, no puede menos que descubrir el análisis algo superior, algo sublime, la facultad cuasi divina de la elocuencia que á todos es común.

Mas ahora sólo queremos ocuparnos en el estudio de la elocuencia manifestada por medio de la palabra. Dotada ésta de las más varias inflexiones, susceptible de recibir todos los tonos; aparte de producir en quienes la escuchan la idea en ella envuelta, sirve más que ninguna otra forma, para revelar todos los movimientos, todas las impresiones de nuestro espíritu. Impetuosa unas veces como la catarata que se despeña, suave y delicada otras como el murmullo de las apacibles aguas, majestuosa y grave como la ciencia, plañidera y triste como el dolor, tierna, agresiva, irónica, enérgica, patética y conmovedora, según el pensamiento ó la emoción que domina el espíritu del que habla, ayudada de la entonación, del gesto y del ritmo musical, de la voz que son como su complemento, la palabra es el medio más á propósito, el instrumento más dócil y flexible para expresar y grabar, como en bronce, en el alma de los que la escuchan, todas las alternativas que experimenta nuestro sér moral, todas las convicciones que se imponen á nuestra inteligencia y la subyugan, todos los sentimientos que inflaman la sensibilidad y la hacen estallar en los violentos arrebatos de las pasiones.

La elocuencia tiene así en el medio de la palabra su manifestación más perfecta y grandiosa. Las demás artes expresan el pensamiento humano de una manera imperfecta y no consiguen obrar cual aquella sobre nuestro espíritu. A la palabra está reservado, por los amplios elementos de que dispone, dominarnos por entero, ofreciendo á nuestra inteligencia la imagen de la verdad y del bien, y obligándonos á amarlos y á sacrifi-

carlos por seguirlos. Si el fin de las artes *bellas* es herir nuestra imaginación realizando la idea *estética*, y el de las *útiles* enseñarnos la verdad de lo que buscamos, despejando á nuestra vista las dificultades que á nuestro intento se oponen, la elocuencia expresada por la palabra cumple á maravilla los dos fines y es como una síntesis en que se reúnen las aptitudes de nuestro sér, así aquellas que tienen por objeto el trabajo de la razón, como las que nos hacen sorprender las relaciones de los objetos con las nociones estéticas de nuestra alma.

Por esto ha sido definida: «Un género literario bello-útil que consiste en la expresión artística y bella de la verdad y del bien, con el objeto de convencer, persuadir y mover á los hombres á un determinado fin»(1).

Podría creerse y se ha creído que la elocuencia de la palabra ó sea la oratoria es una especie de suma de la poesía y la didáctica; que en ella el fondo se constituye por el razonamiento, y la expresión solamente se embellece por la poesía. Nada más contrario al concepto verdadero de la oratoria. Para que ésta realice su fin que, como acabamos de decirlo, es dominar todo nuestro sér, necesita poner en juego todas las facultades de nuestro espíritu, sentir y pensar unas veces como el poeta, otras como el filósofo, y expresar sus pensamientos grave y austeramente en ciertas ocasiones, sentida y poéticamente en otras, según el asunto lo requiera.

La palabra del orador debe expresar todos los estados de nuestra alma, así aquellos en que se encuentra al remontarse á las alturas de lo sublime, como aquellos en que parece bajar al trato y comercio de los hechos cotidianos.

Arte eminentemente social, debe reflejar no sólo

1 Revilla. Tratado de Literatura, tom. I, pág. 146.

los propios y personales pensamientos del orador, no sólo sus propias y personales pasiones, sino lo que piensa y siente la multitud, que á medida que lo escucha, va viendo que toman cuerpo y forma visible sus más humildes reflexiones, sus más tímidas y escondidas ideas. El orador traduce muchas veces en sus palabras, así las meditaciones del sabio como los cantos populares, así las sentencias graves de la cátedra y los austeros principios del libro como las conversaciones íntimas y familiares del hogar, los diálogos en que se refieren y cambian entre sí las sencillas gentes del pueblo sus impresiones y sus deseos, sus ideales y sus esperanzas.

La oratoria es así un arte especial, que tiene principios y reglas propios, que realiza la fusión más perfecta de los caracteres y medios pertenecientes á las otras artes. *In quo sunt omnia*, dice Cicerón hablando de él. Su comprensión es amplísima, y en su mecanismo están reunidas, como en el cuerpo humano los fluidos y los sólidos, la Poesía y la Didáctica que, sabia y artísticamente combinadas en el discurso, forman la perfección del arte oratorio.

¿Existe realmente el arte oratorio? ¿Pueden establecerse reglas sobre la elocuencia, sin que ésta se perjudique, perdiendo sus bríos y su belleza?

Entre los antiguos esta cuestión fué resuelta de diverso modo. Sócrates pensaba que «todos los hombres eran elocuentes cuando hablaban de lo que sabían bien» pero como lo nota Marmontel, Sócrates se expresaba así después de que el estudio, la medicina, el ejercicio, el conocimiento del hombre y de los hombres y todo lo que la cultura puede añadir á un bello natural, habían hecho de él no sólo el más sutil de los

dialécticos, sino el más elocuente de los filósofos (1).

La Escuela de Zenón enseñaba, como Sócrates, que todo artificio era indigno de la elocuencia, y esta opinión costó la vida á los dos hombres tal vez más virtuosos de la antigüedad.

El estóico Rutilio que era en Roma otro Sócrates por la pureza y santidad de su vida, fué como él calumniado y como él recibió el fallo adverso de sus jueces, desdeñando la defensa de la elocuencia.

«¿Por qué no habeis hablado, dice Antonio á Craso, en el libro del *Orador* (2), por qué no habeis hablado en favor de ese Rutilio tan indignamente calumniado? ¿por qué no habeis hablado por él, no á la manera de los filósofos, sino á la vuestra? Por criminales que hubieran sido sus jueces, como lo fueron en efecto, la fuerza de vuestra elocuencia habría arrancado toda perversidad del fondo de su alma.»

Otros filósofos menos austeros no rechazaban los artificios de la elocuencia; pero sostenían que «su ejecución nos era inspirada por la naturaleza misma, de la cual recibía todo hombre el dón de expresar con propiedad, así en las palabras como en la entonación y en el gesto, las pasiones que se apoderaban de su alma.»

No puede negarse que este dón basta aun á los niños y es el único con que cuenta la generalidad de los hombres en el trato y debates cotidianos de la sociedad. El lenguaje familiar compuesto de frases cortas, que tienen por objeto las más veces asuntos de escasa importancia, traduce fielmente, sin obedecer á

1 Socrates fuit is qui omnium eruditorum testimonio, totiusque iudicio Græciæ, quum prudentia et venustate, et subtilitate tum veró elocuentia, varietate copia quam secumque in partem dedidisset omnium fuit facile princeps. (Cic. de Orat., lib. 3).

2 Cicerón.

regla alguna, las impresiones de nuestra alma. Él es espontáneamente frío ó ardiente, vivo ó reposado, tierno ó imperioso, según la idea ó pasión que domina á los interlocutores, según las facilidades ó resistencias que sus palabras encuentran al brotar de los labios en la continuación del diálogo. Pero esta facultad natural que se revela por los pequeños recursos de una elocuencia vulgar, ¿bastará para hacer flaquear á César ó al pueblo romano ensoberbecido, para despertar la indolencia de la Grecia y arrojarla como un torrente sobre Filipo? ¿La naturaleza nos enseñará por sí sola á refutar, á amenazar, á razonar como Demóstenes, á suplicar, á dominar, á halagar al auditorio como Cicerón? ¿bastará ella, sin el auxilio del arte para llenar el amplio espacio de un discurso, en que deben de tratarse los asuntos más serios é importantes de la vida pública, para dar solución á las dificultades más graves y árdnas de que dependen la suerte y prosperidad de los pueblos?

Si el elemento principal de la elocuencia es la pasión, cualquier hombre es elocuente al hablar sobre el asunto que lo apasiona, siquiera no conozca ni los principios rudimentales de la gramática. Pero esto que es innegable, cuando la palabra se emplea en un asunto sencillo, dentro de los límites estrechos de un diálogo, ó para interrumpir al adversario con una salida pronta é ingeniosa, ¿será exacto cuando el asunto es litigioso, cuando la causa de la verdad, de la inocencia ó de la justicia se presenta erizada de dificultades ó envuelta en las espesas sombras con que suelen cubrir la el error y la prevención; si ella es árida ó por razón de particulares circunstancias antipática para los jueces y no cuenta ni con los favores del público que son tan útiles al orador por los alientos y los bríos que le infunden? En tales casos, ¿será á lo menos pru

dente confiarse en el dón común y natural de hablar, despreciando todo artificio y procurando que la palabra brote de los labios sin orden ni concierto y sólo al compás de las pasiones?

Nosotros creemos que hay en este punto un grave error que desvanecer, porque alentado y sostenido por la presunción y el orgullo, él ha sido la causa de que ingenios felicísimos se esterilizen, y en vez de crear obras perfectas que no sólo consigan la victoria y el aplauso del momento, sino que aseguren una celebridad firme y duradera, apenas sirvan para deslumbrar en el instante en que aparecen, dejando en seguida envuelto en mayor obscuridad al auditorio y ofreciendo vacíos y flaqueza que explota con maestría un adversario hábil y experimentado.

Ciertamente las reglas no dan las disposiciones para la elocuencia; pero ellas las educan y son como una disciplina en que el espíritu se ejercita, mide y ordena sus fuerzas y hace triunfar sus ideas á pesar de todos los obstáculos que á tal intento se opongan.

La oratoria, lejos de ser contraria á la elocuencia, la supone, y sólo trata de poner orden y armonía, belleza y adecuado colorido al discurso que sin los consejos y las advertencias del arte, frustraría la intención de su autor revelando sus dotes naturales; pero también que no podía ejercitarlas con el método y la medida propios del asunto, de la ocasión y de las circunstancias.

Seguramente no bastará poseer las más felices cualidades intelectuales para dominar á los demás por medio de la palabra, que susceptible de perfección como todas nuestras facultades, debe seguir por medio del arte la misma suerte que todo nuestro sér, cuyo destino es luchar sin tregua, ganando cada día con el

trabajo y la emulación, mayor facilidad y belleza para sus obras.

Y cuenta que la elocuencia no brilla principalmente sino cuando combate contra las pasiones conjuradas para resistirla, debemos de reconocer que si la fuerza menospreciara la dirección del arte, la debilidad la inventaría, logrando con sus enseñanzas despertar los entusiasmos y simpatías que parecían reservados exclusivamente para aquella.

Es quizá la oratoria, como todas las artes, fruto inevitable y necesario de la debilidad de nuestra naturaleza. Desde que el hombre ha reflexionado sobre el ascendiente ejercido por la palabra y antes de servirse de ella se ha puesto á meditar sobre la dirección que debía imprimirle para lograr un fin cualquiera, ha nacido la Retórica, cuyo destino es dirigir las facultades de nuestro espíritu poniendo en ellas el método que la naturaleza no podía comunicarles por sí sola.

El arte de la oratoria, por lo demás, no tiene otro objeto que preparar el espíritu por medio de preceptos cuya eficacia para la persuasión ha demostrado la experiencia, á fin de que logre contrarrestar el ascendiente que siempre ejercen sobre el hombre las pasiones y los intereses de la tierra (1).

La oratoria es la teoría de la elocuencia: ésta es su práctica; la una traza los moldes, la otra los llena; la una señala las fuentes, la otra va á tomar en ellas la inspiración y el pensamiento; la una, para servirme de una frase del orador romano, tala una espesa selva, la otra elige y recoje los materiales.

La verdad y la justicia las más veces no se pre-

1 Nam quò indigniùs rem honestissimam et rectissimam violabat stultorum et improborum temeritas et audacia, sumum cum reipublicæ detrimento; eò studiosius et illis resistendum fuit et reipublicæ consulendum. Cic. De invent. rethor.

sentan á nuestro entendimiento como principios claros y precisos; frecuentemente el error y la ignorancia entretrejen entre ellas y nosotros una espesa red de sombras en que se pierde á la continua nuestro espíritu, falto de un guía seguro que esclarezca su marcha, allanando los obstáculos que cierran el paso á la convicción. ¡Cuán difícil es, aun tratándose de las máximas más claras y universalmente aceptadas, reconocer su existencia á través de la multitud incalculable de circunstancias y pormenores con que se presentan los hechos en la inagotable y prodigiosa fecundidad de la vida real!

¿Será inútil el arte que nos enseña á discernir lo accesorio de lo principal, que desgaja cuidadosamente del gran conjunto de pormenores la verdad que buscamos y consigue disipar las nubes que oscurecían nuestra vista?

Los grandes oradores de la antigüedad, cuyas obras han sido admiradas por todas las generaciones, no desdeñaron ejercitar sus dotes en las meditaciones del estudio y en los pacientes y áridos trabajos del arte. De Cicerón afirma Tácito, que nunca fué tan grande orador como después de que la experiencia y el arte habían metodizado sus ideas que eran vastas, y sujetado con el freno de una crítica prudente, sus facultades demasiado propensas á la hipérbole y á la prodigalidad de conceptos (1).

Respecto á Demóstenes, es verdad histórica notoria que poco favorecido por la naturaleza para los combates de la palabra, el arte, el estudio, la medita-

1.... utique ni his orationibus, qua senior jam et juxta finem vite composuit id est, postquam magis profecerat usuque et experimentis dedicerat, quod optimum dicendi genus esset. Nam priores ejus orationes non carent vitiis antiquitatis, lentus est in principis, longus narrationibus otiosus circa excessus, tarde commovetur, raro incalescit.

ción constante y la lectura asidua de Tucídides hicieron de él el más grande y persuasivo de los oradores de la Grecia.

No contento el primero con dar gran importancia al arte oratorio, el cual, como se ve por lo que dice un respetable autor antiguo, lejos de ahogar en su alma las dotes creadoras con que pródiga le había regalado la naturaleza, sirvió más bien para ensancharlas y fecundizarlas, dejó á la posteridad los tratados más completos de un arte en que fué maestro incomparable, y logró por medio de ellos hacer de la elocuencia una verdadera escuela, no queriendo que una facultad tan útil y necesaria en las sociedades, quedase entregada al capricho de las pasiones y al solo móvil de la espontaneidad.

La naturaleza moral es, como la naturaleza física, ciega é irreflexiva en las obras que produce, cuando no es dirigida y medelada por el arte: ella traspasa todos los límites, desarrollando una actividad excesiva en que las ideas más claras se pierden ó confunden: agota su sávia en trabajos difusos é inútiles que si demuestran la fecundidad de que está dotada, no enriquecen ni un ápice el caudal de los conocimientos humanos. Por esto, entregada á su solo esfuerzo la naturaleza, no ha producido sino muy pocas obras de escaso mérito, inundando en cambio la marcha del espíritu humano con creaciones monstruosas ó ridículas, que ha ninficionado toda una época y retardado con su mal ejemplo los progresos del arte sobre la tierra (1).

“¿Quereis saber, pregunta Lord Macaulay (2),
“cuáles serían las producciones del genio del hombre
“entregado á los impulsos de su propia inspiración y
“y sin obedecer jamás á los consejos del arte? Ved la

1 La Harpe. Obra y tomo citados.
2 Estudios sobre el arte en general.

“intrincada selva que os obstruye el paso y oculta todo lo que encierra á vuestra vista; lamentad la pérdida del trigo en los campos cubiertos de zizaña; es-
“pantáos al espectáculo del torrente que arrastra con
“cuanto se le opone y convierte en tristes ruinas los
“sembrados que testificaban el trabajo y las economías del hombre.»

Las reglas, pues, que no tienen por objeto ni crear el genio ni siquiera suplirlo, sirven, á no dudarlo, para poner tasa á las exageraciones á que de continuo se entrega, corrigiendo sus imperfectos avances y logrando con prudentes avisos realizar la belleza, que constituye el ideal del arte.

Un grande escritor lo ha dicho ya: «la gran ciencia del orador consiste muchas veces en saber callar.»

Pero ¿cuál es la verdadera escuela en que debe formarse el orador? Nosotros no queremos hablar aquí de la Retórica que dicta las reglas más convenientes para formar un discurso. Hemos reconocido su conveniencia para que el ingenio no se extravíe, y procurado establecer que ella no es otra cosa que el resultado de las observaciones hechas por los grandes talentos sobre los procedimientos y formas más ingeniosos por que se ha revelado la elocuencia natural. Largo sería y más propio de un tratado extenso, que no del reducido espacio de una disertación, ocuparnos en el estudio de las figuras y de la distribución de partes que deben entrar en la composición de una pieza oratoria.

Mas para indicar el abuso que de la Retórica puede hacerse, cayendo en el extremo contrario á aquel que hemos presentado, queremos establecer cuál es la

verdadera enseñanza en que debe de educarse el orador.

La Grecia tenía dos escuelas: la de los filósofos y la de los *retóricos*: la primera dió hombres que se llaman Pericles, Themistocles, Alcibiades, Xenofonte y Demóstenes; la segunda no produjo sino sofistas y vanos declamadores. Hilvanar palabras que deleitasen el oído, sin decir nada al corazón ni menos al entendimiento; plegarse dóciles á la pasión dominante y no impulsar jamas los espíritus hácia las obras útiles y grandes, hácia los sacrificios y los heroismos, fué la ocupación de los segundos. La alabanza de la virtud y la defensa del derecho; el esfuerzo sostenido hasta el instante supremo de la muerte por hacer triunfar á despecho de enemigas pasiones la verdad descubierta tras larga meditación; la censura enérgica y constante de los vicios; la tribuna levantada como un antenumberal formidable en que se estrellaban la injusticia de los magistrados y la tiranía de los reyes; en fin, los progresos de una sana filosofía fueron las obras de los primeros.

El estudio del hombre en general y del hombre modificado por las diversas circunstancias de la vida social; el exámen de las instituciones más propias para regir á un pueblo según su carácter y su grado de cultura intelectual; el análisis más prolijo y minucioso de las pasiones humanas, de sus móviles y de sus fines, parecían destinar expresamente para la elocuencia á los discípulos de Anaxágoras, de Sócrates y de Theofrasto. En esta primera edad, como dice Cicerón, "la filosofía era la madre adoptiva de la elocuencia: ella le trazaba el camino que debía de seguir: le daba todas las armas necesarias para combatir: le suministraba todos sus medios, señalándole siempre los senderos de lo justo, de lo honrado

"y de lo verdadero. Así, al mismo tiempo que sus discípulos aprendían á bien vivir, su palabra fácil y variada, profunda y concisa no servía sino para expresar la verdad y comunicarla al alma de los pueblos. El hombre educado en la escuela de los filósofos era, como Aquiles, ejercitado en la palabra y en la acción. (1) *Orator verborum actorque rerum.*"

Basta leer la Retórica de Aristóteles para convencernos de la estrecha alianza que existía en la antigüedad entre la filosofía y la elocuencia; no es una vana recopilación de preceptos escolásticos, sino un verdadero tratado de moral en que se estudian con prolijo cuidado los movimientos de las pasiones humanas y la diversidad de medios suministrados por la observación más atenta para dominarlas y dirigir las.

No sucedía lo mismo con los retóricos: los filósofos les llamaban *obreros de palabras de lengua ligera*. Sus discursos excesivamente ataviados con las galas de la poesía, formados cuidadosamente en los moldes que sólo el afán de agradar les preparaba, parecían la expresión más perfecta de la molice y refinamiento de costumbres. Su construcción era floja é incoherente. Contenían muchos *preámbulos* y muchos *epílogos*; pero nada de la constitución política de un Estado, de la legislación, de la justicia, de las pasiones que debían reprimirse, de los hábitos dignos de ser reformados (2). Y es que los *retóricos* habían hecho de la elocuencia un arte mecánico y pretendían que el orador se formase como un carpintero, poniendo todo su afán en la forma casi escultural del discurso, aunque estuviera falto enteramente de nervio y de vigor por la ausencia absoluta de pensamientos útiles y grandes.

1 De Orat. Cic. Iliada, lib. IX, v. 438.

2 Victorien Fabre, De l'art oratoire dans l'antiquité.

Esta oratoria viciosa contaba para preponderar y extenderse en Grecia, con el oído fino y delicado de los Atenieses, y no dejó de ser uno de los más grandes obstáculos que tuvo que arrollar la viril y vehemente palabra de Demóstenes: “¿Qué importa, decía “á sus compatriotas, cuando se trata del destino de la “Grecia, qué importa que yo me haya servido de es- “te término ó de tal otro?”

Así los verdaderos maestros de la elocuencia entre los antiguos eran los filósofos. Cicerón les tributa este homenaje, confesando que si él era orador, se había formado en los paseos de la Academia y no en los talleres de los *retóricos*.

En Roma, cuya civilización imitó la de Grecia ofreciendo á los pocos años de la conquista de ésta casi el espectáculo de las mismas escuelas filosóficas como de los mismos dioses, aunque modificados por circunstancias especiales y por el esfuerzo diferente del pensamiento, marcóse también perfectamente la dualidad de géneros oratorios que hemos señalado. Cicerón, después de recorrer en su libro *Del orador* los varios sistemas filosóficos que luchaban en su tiempo, con el fin de investigar cuál era el más á propósito para aliarse con la elocuencia; después de que se decide por la elocuencia peripatética que enseña mejor que ninguna otra á argumentar y encontrar salidas prontas é ingeniosas en los debates del Foro, lamenta la separación absoluta que los *retóricos* introdujeron en Roma, lo mismo que en Grecia, entre los estudios filosóficos y el arte de la oratoria. El orador romano, anticipándose á Lucano (1), comparaba este divorcio al de los ríos, que desprendiéndose de las cimas del Apenino, se dividían y tomaban cursos diferentes, dirigiéndose los

1 Fontibus hic vastis, immensos esuecipit omnes. Fluminaque in gemini spargit divortia ponti.—Phars, lib. 2º, V. 403.

unos al mar Jonio que ofrese puertos seguros y tranquilos bajo el bello clima de la Grecia; los otros al de Toscana, que baña un país bárbaro; que está erizado de escollos y de peligros, y sobre el cual el mismo sabio Ulises se había extraviado (1).

Tales eran las dos rutas seguidas por el arte de la palabra en los tiempos antiguos: tales eran también los dos caracteres que tenía la elocuencia en los dos pueblos más grandes que han existido. Ellos se encuentran fundados en la naturaleza misma del hombre, de lo cual son patente prueba todos los progresos que ha realizado la oratoria hasta nuestros días, como que corresponden perfectamente á la doble manera con que por necesidad ostenta la palabra hablada, ya las solas galas de la exterioridad, consistentes en el colorido, en la medida y en la cadencia, ya el pensamiento levantado y grande que en ella va envuelto y que al producirse, avasalla la inteligencia y la voluntad del auditorio.

Así, desde el punto de vista de los estudios á que deben entregarse los amantes de la oratoria, nosotros mantenemos la doble clasificación que hemos encontrado en la historia griega y romana. Creemos que sin negar la conveniencia y aun la necesidad de la retórica para dar orden y método, forma y medida adecuados al discurso, no debe de ser ella el objeto único ni el preferente á que se aplique el afán del orador, pues de la combinación del fondo y de la forma depende la verdadera elocuencia.

Si en la antigüedad fué la oratoria en poder de los *retóricos* arte pobre é inútil que, desdeñando los estudios serios, no sirvió jamás para fundamentar los gobiernos y dirigirlos en su amplia y complicada administración; si sólo los filósofos le dieron el impulso que la condujo en carrera triunfal y majestuosa,

1 Cic. de Orat, lib. III, núm. XIX.

llevándola, ya á las Asambleas políticas donde iluminaba la marcha del Estado, inspiraba sus actos más importantes y conjuraba los peligros; ya á los Tribunales que la escuchaban como un oráculo y dictaban el fallo de los negocios descansando confiados en las opiniones y sentencias de hombres sabios y probos; la misma suerte debe tocarle en nuestros días, más felices sin duda que los siglos de Grecia y Roma, porque más difundida hoy la instrucción en la generalidad de los hombres, muéstranse éstos necesariamente menos dóciles y más descontentadizos ante el poder y los medios que posee el arte oratorio, no consintiendo en ser movidos sólo por el encanto de un estilo esmaltado de colores, sino reclamando de preferencia el vigor y la firmeza del pensamiento, unidos con la ilación más estrecha de los juicios y de las conclusiones que constituyen la fuerza del raciocinio.

“Si á la elocuencia pertenecía en la antigüedad
 “conocer y mostrar el origen, la naturaleza y las di-
 “versas fases de todas las cosas, de las virtudes, de
 “los deberes, de todo lo que constituye las facultades
 “del alma humana, de todo lo que debe arreglar nues-
 “tras costumbres y nuestra manera de vivir; si á ella
 “correspondía establecer los fundamentos del derecho,
 “de la moral y de las leyes, dirigir el gobierno de los
 “Estados, y en fin, embellecer por una dicción abun-
 “dante y adornada, todos los asuntos de cualquier es-
 “pecie que fueren» (1), no tiene ella en nuestros tiem-
 pos un campo menos amplio en que ejercitar sus do-
 tes, un número menos crecido de objetos á que dedi-
 car su actividad, pues que acrecido hasta parecer
 maravilloso el caudal de los conocimientos humanos,
 sondeados y analizados muchos misterios de la natu-
 raleza en que se detenía como aterrada y confusa la

1 Cic., de Orat.

razón del hombre, ve dilatarse indefinidamente los límites de su contemplación, multiplicarse á menudo los espectáculos que la hagan brillar é influir poderosamente en nuestras sociedades, no sólo comunicándole el aspecto majestuoso de la forma antigua, sino infundiéndole el aliento soberano y el vigor incontrastable que caracterizan la vida moderna.

Nunca como hoy alcanzaron los estudios filosóficos un grado tan alto de poder y perfección. Ni Grecia ni Roma con sus escuelas inficionadas por los errores paganos (1), que ya buscaban el principio generador de la vida y del mundo en objetos de la naturaleza, ya se apartaban de ella por completo y tomando una tendencia enteramente idealista, lo colocaban en la idea del espíritu; pero que descuidaban por completo al hombre, ó sólo se ocupaban en su estudio para cometer los más graves desaciertos, pudieron contribuir tanto á dar vigor y pensamiento profundo á la oratoria, como las naciones modernas en que penetrando el espíritu de análisis en los senos más ocultos del Universo, interpretados todos los enigmas que encerraba para los antiguos el mundo real; aparte de lograrse una perfecta explicación de las maravillas que adornan la naturaleza y poner claridad sobre muchos objetos antes velados con el manto impenetrable del misterio, se ha conseguido, merced á los servicios de una religión divina y sapientísima, hacer del hombre un estudio perfecto y completo en virtud del cual se sabe, con toda la posible precisión, cuál es su naturaleza, cuál el lugar que ocupa en la creación, cuáles sus deberes y sus derechos, cuáles, en fin, las relaciones que le ligan con su Hacedor, con el mundo y con sus semejantes.

La filosofía grieco-romana en que se reflejaba por

1 Castelar. Civilización, Filosofía Griega.

necesidad un estado social profundamente viciado por instituciones atentatorias á la naturaleza humana, las cuales conservaban su influencia aun sobre el pensamiento de los innovadores que más se encaminaron á la verdad, como Platón y Sócrates en Grecia, Cicerón y la Escuela estóica en Roma, contenía grandes errores en sistemas ficticios que, si bien daban pasto á la poesía clásica, dejaban en hondo vacío las aspiraciones del hombre sobre la tierra, y con alejarlo de los negocios públicos por medio de la esclavitud y de la casta, limitaban en grandísima parte el vasto campo que está destinada á recorrer en nuestros días la oratoria.

Esta no pudo ser entre los antiguos un arte tan humano como en nuestros días. Así, al leer á los dos más grandes oradores de la antigüedad, no podemos menos de notar, no obstante el esfuerzo que en su poder hizo la elocuencia para desprenderse de las trabas de la forma y dedicarse á la profundidad y exactitud del pensamiento, á la defensa y demostración práctica y clara de los principios en que se fundan la justicia y utilidad de los actos humanos, cierto servilismo de escuela traducido por el asiduo culto de un sistema filosófico en boga, por el uso frecuente de términos que parecían consagrados y por la ilación fatal de conclusiones que caían, como por su propio peso, de un aforismo indiscutible y previamente establecido, sin tomar para nada en cuenta la diferencia de circunstancias y de sujetos ofrecidos en una ocasión dada (1).

Si el divorcio, pues, de la Retórica y de la Filosofía, ó mejor dicho, la preferencia otorgada á aquella con menosprecio de ésta, fué digna de censura porque no produjo en la antigüedad ningún resultado útil, debe serlo con mayoría de razón en los tiempos que alcanzamos, porque ya nada disculpa en ellos al ora-

1 Rada. Oradores Griegos.—Rada. Oradores Romanos.

dor, dueño de una filosofía rica y variada, que ha llevado la luz á todos los asuntos y deslindado perfectamente todos los principios de la moral y del derecho, si se afana exclusivamente por rendir culto á las gracias de la forma y descuida el exámen profundo y la claridad perfecta del pensamiento oratorio.

Tácito decía que «las épocas cambian la forma y el género del arte de la palabra» (1).

Así, á nuestros tiempos en que domina más bien la razón que el sentimiento, el espíritu práctico más bien que el idealismo, creemos que corresponde, no una elocuencia afectada, de la cual sean las bellas exterioridades de la forma el principal mérito, sino un género de hablar natural y sencillo, corto, nervioso y preciso. Ya no debe el orador dar importancia á las palabras sino en la medida necesaria para expresar los pensamientos, que deben de ser verdaderos, sólidos, concluyentes y adecuados al asunto. La erudición, en otro tiempo tan fastuosa, no debe ostentarse ya, sino cuando la necesidad la reclama. Se ha sentido en nuestros días que el estilo florido, por dulce y agradable que sea, no puede elevarse sino al género mediocre, y que lo verdaderamente sublime, desdeñador de ornatos prestados, sólo se encuentra en lo sencillo (2). La exactitud de los conocimientos modernos que han conseguido depurarse cada día más de la mezcla de conceptos vagos, séquito constante de la mayor parte de los trabajos intelectuales en la antigüedad, debe reflejarse en el arte oratorio, que para cumplir su destino en nuestros días, ha de proponerse por objeto principal la instrucción, adoptando un estilo claro y conceptuoso en que se traduzcan perfectamente, así la

1 Tácito. De Oradores.

2 Saint-Beuve. Portraits.

abundancia de los datos científicos obtenidos, como su precisión y demostración prácticas.

Mas nada de lo que acabamos de decir ha de entenderse en el sentido de que la oratoria moderna deseché por completo las galas de la elocuencia, y envanecida por las conquistas científicas que le ofrece nuestro siglo, desdeñe sin miramiento alguno la belleza de la forma. Deseosos de demostrar que el arte de la palabra debe curarse más que nunca en nuestros días de los excesos retóricos y afanarse por ser el órgano más solemne, el paladín más valeroso y resuelto de la ciencia, hemos querido dar una idea, aunque ligera, del nuevo estado que guardan hoy los espíritus, de la atmósfera espesa que á todos nos rodea, del derecho inconcuso que asiste al público hoy para ser exigente con el orador, no conformándose con simples flores de retórica, porque todo esto debe imprimir una fisonomía especial á la elocuencia moderna, desrahándola de la esclavitud de ciertas reglas antiguas y adaptándola á nuestras circunstancias actuales; de manera que si los retóricos eran objeto de aversión para los grandes maestros de la Oratoria antigua, porque ahogaban el pensamiento en un océano de palabras, deben de serlo más para nosotros que disponemos de mayor suma de conocimientos, que no tenemos en nuestras ideas los numerosos vacíos que antes sólo podían llenarse con la abundancia de palabras, y que por tanto podemos cumplir mejor el precepto antiguo: «*Cogitare honde, amplie et utiliter.*»

Mas ¿cómo inferir de aquí que la oratoria moderna se desnude de la elegante forma, y cambiando del todo su naturaleza, olvidando lo que es el hombre y renunciando á sus más bellos triunfos, se afane sólo por exponer la realidad de las cosas, su aspecto más obvio y visible, sus contornos más precisos, sin con-

ceder nada á sus relaciones ni con los seres que pueblan la naturaleza, ni con las nociones que atesora nuestro espíritu? El estilo llamado en otro tiempo según el tecnicismo adoptado por los preceptistas, *lacónico* (1), no puede servir sino para la definición, para una que otra frase del discurso; pero sería insoportable por lo oscuro y pobre, usado exclusivamente para convencer y persuadir en toda una pieza oratoria. La misma variedad de los conocimientos modernos exige ahora más que en los tiempos antiguos cierto movimiento, cierta animación en las palabras. Pero el orador actual está más en peligro de extraviarse, si descuida las conveniencias de la forma, que el orador antiguo, porque necesariamente pondrá en su discurso el desorden y la multiplicidad de pensamientos que tanto perjudican á la claridad. Así por huir de un abuso, como decía Horacio, se cae en otro peor. *In vitium ducit culpa fuga.*

¡Triste condición la condición del hombre! Sus progresos llevan siempre impreso el sello de la debilidad, la cual se manifiesta no tanto en el modo con que emprende sus trabajos, sino en la extremada preferencia que de dos principios igualmente ciertos, concede á uno solo con total exclusión del otro. En la antigüedad, la Retórica se separó de la Filosofía: en la edad moderna es la Filosofía la que pretende separarse de la Retórica. Esta produjo por sí sola obras de escaso mérito que se han perdido justamente en el olvido. La ciencia que desdeña los ornatos de la forma, que no procura hacer amable la verdad por medio de una dicción artística y correcta, ¿no pone sus esfuerzos cuando menos en peligro de ser mirados con indiferencia; no falta á su propósito, que es instruir y convencer, toda vez que sus conceptos sean escucha-

1 Cicerón.—Quintiliano.—La Harpe.—Curso de literatura.

dos con prevención y no logren subyugar la voluntad?

Un célebre filósofo francés (1) decía, rindiendo con sus palabras el culto debido á *las gracias de la forma*, que “dada la íntima alianza que existe entre los actos de la voluntad y los de la inteligencia, no puede el sabio hacer triunfar un sistema si no lo expone en un estilo adecuado, que lo haga simpático é interesante.” Las obras filosóficas que más se han distinguido por el profundo pensamiento que las anima, ó porque ellas han señalado un nuevo camino á los estudios, habrían sido poco menos que inútiles, pasando inadvertidas, si sus autores no hubieran tenido especial empeño para unir en ellas el fruto de la meditación con las galas del estilo. No se realiza, no, una revolución en las ideas, ni es posible vencer resistencias que tienen sus raíces en el fondo de los siglos, cuando por muy exactas y probadas que sean las doctrinas nuevas, su exposición adolece del vicio de la sequedad, y parece como que trata de imponerse á los espíritus por la fuerza de la convicción, sin observar las exterioridades del arte. Imitación éste de la naturaleza cuya variedad y movimientos toma en cuenta al dictar ciertos preceptos; habiendo reconocido que el hombre se encamina á la convicción por sus pasiones, las cuales se tornan hacia uno ú otro objeto, del lado de un principio ó del lado de otro, según como se sienten heridas, ha establecido, para lograrlo, ciertos medios naturales y visibles, consistentes en la combinación de las palabras, cuando se trata del discurso; y la experiencia de todos los siglos ha demostrado que no de otra manera se consigue mejor traducir fielmente el pensamiento y hacerlo aceptar por los demás.

1 Condillac. Discurso de recepción en la Academia Francesa sobre el desarrollo del espíritu humano.

Esto, que es una verdad refiriéndonos á todas las manifestaciones de nuestro espíritu por medio de la palabra, creemos ponerlo fuera de toda discusión al hablar de la oratoria, cuyo ministerio es apoderarse, no sólo de la inteligencia de los oyentes, sino muchas veces primero y principalmente de su voluntad, de sus afectos y antipatías, para que conviertan en actos nuestros pensamientos.

Desde el punto de vista de la utilidad de sus obras, de la trascendencia que tienen en los pueblos, podemos decir que es más fácil concebir un poeta ajeno enteramente á la hermosura de la forma, que un orador á quien pueda reprocharse igual defecto. El uno, es verdad que debe proponerse ante todo el deleite de la imaginación; pero ¿qué se harían las doctrinas sustentadas por el otro, si no eran expuestas con las galas de una dicción correcta y elegante? Si el error y la injusticia toman frecuentemente las formas más seductoras para no ser reconocidos y rechazados, probaría muy poco amor á la verdad y al derecho el orador que, encargado de defenderlos, desdénase emplear los mismos medios, dando así motivo al triunfo de sus enemigos. ¿Por qué cuando se trata de mandar á las pasiones de los hombres, ha de suprimirse el encanto más poderoso que las somete y cautiva? Y nada lo produce tanto como ese arte feliz de embellecer la razón, conservándole su dignidad, y de dulcificar la rudeza de sus rasgos, de darle una tintura viva y penetrante, de despojarla de esa sequedad que repugna, de esa monotonía que disgusta, de esa pesadez que entibia y que fatiga. ¿Qué puede producir el orador más instruido sin ese arte? Una atención muerta, una convicción fría, un homenaje árido é inanimado; algunas veces quizá la tentación de vengarse del fastidio, tomando por menosprecio de la ley el disgusto que se

recibe por su intérprete. La moral y la justicia, tan viva y ardientemente contrariadas en el mundo, son las más veces un esfuerzo heroico hecho por el hombre sobre la naturaleza; esto nos indica que la una y la otra tienen necesidad de deslumbrar de cierto modo y de seducir para triunfar.

Poniendo á un lado esos toques divinos que no se definen, y que quedarán siempre en el secreto de Dios, creemos que para afectar sensiblemente á los hombres, es necesario halagarlos; la razón sola arrastra tristemente en pos de sí los principios y las consecuencias; es la imaginación que los arranca. por decir así, del espíritu en que languidecen sin movimiento y sin vida, para reproducirlos hasta en el fondo del corazón é interesar el sentimiento en su victoria; ella es quien hace temible lo que es necesario temer, sensible todo lo que debe amarse, patético todo lo que debe enternecer; ella sola pone en acción las máximas y los preceptos, da á los objetos el tono de las circunstancias, los pinta con los colores propios del efecto que deben producir, los descompone, los divide, los reúne, y por la mezcla feliz de impresiones dulces ó terribles, asegura ese precioso interés que penetra y que subyuga; ella sola, en fin, pasa, por explicarme así, á través de todos los sentidos encadenados, pone su trono en medio del alma, la excita ó la serena, y por el silencio que impone á las pasiones, llama á su grado el estremecimiento ó el deseo, el respeto ó el amor, el remordimiento ó la esperanza. ¡Útil y benéfica educación! ella nos subyuga con sus mágicos encantos, y algunas veces se inclina obediente á los pies de la verdad.

Si la ciencia es el estudio de lo verdadero, las bellas artes son su imitación. El filósofo moralista y el poeta observan el corazón humano; el uno para

analizarle, el otro para pintarle y conmoverle. Los estudios de la razón deben esclarecer necesariamente los trabajos de la imaginación, y ésta prestar á aquellos los esplendores que posee en abundante manantial. No es sino en este siglo cuando se ha querido separar lo que la antigüedad más sabia y celebrada miraba como inseparable. El espíritu más vasto y esclarecido que ella tuviera (1), con la misma mano con que trazaba los principios de la Lógica, de la Política y de la Moral, grababa para la inmortalidad las reglas de la Poética y de la Retórica, en cuyas obras, á pesar del transcurso de tantos siglos, se contienen los mejores elementos de las dos artes. Cicerón fué á la vez el más grande orador y el mejor filósofo de que la antigua Roma se glorifique: sus libros didácticos sobre la Elocuencia están todos, así como los del sabio de Stagyra, fundados sobre ideas filosóficas y escritos con esmerado ornato y corrección de estilo. Quintiliano, que es el preceptor más popular del gusto, consagró un capítulo en sus *Instituciones oratorias* (2) á probar la necesaria alianza de la filosofía y de la elocuencia. Plutarco y Tácito son señalados con el título de *escritores filosóficos*. Horacio dejó á la posteridad versos admirables de una corrección típica, que son, según la advertencia de La Harpe (3), como el *Código de las gentes honradas*.

En Francia, Boileu es llamado *el poeta de la razón* (4). La *Historia natural* de Buffón no tanto es célebre por los conocimientos científicos que en ella ostenta su autor, cuanto por el noble y brillante estilo con que está escrita. Voltaire sembró ideas filosóficas

1 Aristóteles.

2 Cap. XXII.

3 Curso de Literatura

4 Lamartine. Curso de Literatura.

aun en sus obras de imaginación. Las pasiones extraviaron su filosofía; pero no es éste el momento de examinar la influencia que ese hombre extraordinario tuvo para enriquecer la bellas letras y manchar su siglo con el torrente de los vicios y los crímenes.

En Inglaterra el trozo más elocuente de su poesía, es aquel en que Pope ha desenvuelto las ideas de Leibnitz y de Shaftesbury, como Lucrecio las de Epicuro.

Hé ahí en los tiempos modernos al gran filósofo español D. Jaime Balmes. ¿Qué espíritu más levantado, qué poder de análisis más sorprendente, porque nadie como él, desde el Doctor Angélico (1), ha llevado tanta luz á las inaccesibles cimas de la metafísica? Y al mismo tiempo, ¿qué obras contienen una dicción más correcta, un estilo más puro y castizo, imágenes más elegantes y oportunas?

No hay que dudarlo: del consorcio de la ciencia y de la bella forma debe resultar la perfección de la oratoria. El estudio de los grandes modelos y una crítica prudente, bastarán para lograr que las galas *retóricas* correspondan perfectamente al asunto de un discurso. Nosotros creemos poder determinar con la posible exactitud, la participación que uno y otro elemento deben tener en la elocuencia, repitiendo aquellas palabras de Fenelón, que encierran en compendio todo un tratado del arte oratorio (2): “Se ha comprendido que es necerio hablar y escribir como los “Rafael, los Carrascos y los Pusinos han pintado, no “para realizar maravillosos caprichos y hacer admirar “la imaginación, jugando con el pincel, sino para “pintar conforme á la naturaleza. Se ha reconocido “también que las bellezas del discurso deben pare-

1 Santo Tomás de Aquino.

2 Discursos de Recepción en la Academia francesa.

“cerse á las de la arquitectura; las obras más atrevidas y más trabajadas del orden gótico no son las “mejores. No hay que admirar en un edificio parte “alguna, destinada al solo ornato; pero atendiendo “siempre á las bellas proporciones, se deben convertir en ornato todas las partes necesarias para sostener un edificio.»

Y no se crea que nuestro siglo sea poco propicio al desenvolvimiento de la elocuencia por el exceso de los trabajos científicos que tanto lo honran. A seguir la opinión dominante, deberíamos desistir por completo del estudio de un arte, que parece carecer de objeto en nuestros días y no encontrar asuntos dignos para su ejercicio. Hemos asistido, según algunos, á los funerales del arte de Demóstenes y Cicerón. La elocuencia, se dice, pudo vivir en la antigüedad merced al alimento abundante que le ofrecían las turbulencias políticas, las invasiones de los conquistadores, los tronos vacilantes, el esfuerzo de los pueblos, que se revolvián en constantes agitaciones para emanciparse del yugo de los déspotas, y darse una Constitución en que estuvieran detallados sus derechos y puesto á raya el absolutismo de los reyes.

En días más inmediatos á nosotros; abolida de derecho la esclavitud en Europa y en América; cimentado el poder de naciones que propugnaron largo tiempo por su independencia, y notándose por todas partes que los pueblos caminan seguros por las vías pacíficas del trabajo y de la industria, no quedan á la elocuencia dificultades por vencer, conquistas por realizar, teatro donde ostente sus troleos, ni objetos que infundan la inspiración y los bríos de que tanto necesita.

Tales son las opiniones que hacen valer hombres sin fe y quizá conjurados enemigos de los progresos

del presente siglo. Sus desalientos han sido de todos los tiempos, y en vez de probar la decadencia del arte oratorio, son sintoma seguro de la sequedad de corazón que se ha apoderado de algunos y de su impotencia para levantarse á contemplar dignamente el espectáculo grandioso que ofrece nuestro siglo. Si es verdad que los grandes asuntos elevan el pensamiento y dan un tono igualmente elevado al estilo del discurso, ningún siglo más favorable que el actual para ensalzar la elocuencia y lograr que pase por una especie de brillante transfiguración.

Tienen las ciencias, aun las naturales, desde el punto de vista de las dificultades que allanan, del poder del hombre que multiplican, de su dominio sobre la materia que aumentan, su lado trascendental que se roza intimamente con la más sublime inspiración. Así, no podemos menos que admirar la alta elocuencia con que Newton y Descartes, dos legisladores en el arte de pensar, dos grandes matemáticos, hablan de Dios, del tiempo y del espacio.

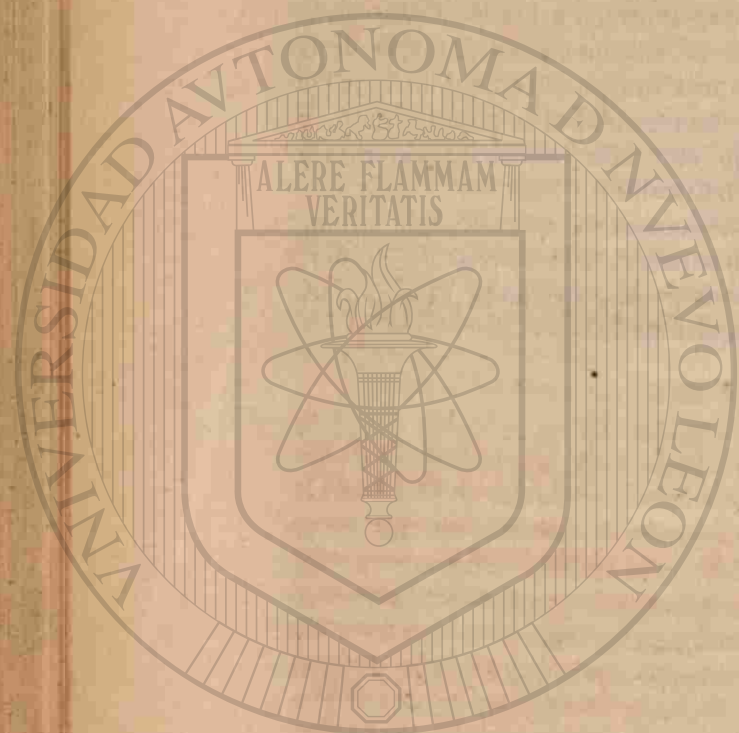
Un insigne orador francés (1) hallaba asunto digno de su elevada elocuencia la muerte del inventor del pararrayo, del gran pensador Benjamín Franklin, y con tal motivo pronunciaba en la Asamblea Constituyente una oración fúnebre brevisima pero digna, por el vigor del pensamiento, de un Demóstenes, y por la brillantez del estilo que en ella campea, de un Quinto Curcio.

No son los asuntos los que faltan hoy á la elocuencia; es el esfuerzo denodado que hace ascender nuestra alma á la cima de las grandes y levantadas ideas, y aguijoneando nuestra imaginación, nos hace pintar con colores necesariamente hermosos, el espectáculo que nos rodea.

1 Mirabeau.

Siempre será objeto digno de encender la inspiración y de inflamar nuestro espíritu la viril osadía con que hoy asciende el hombre á los espacios, atraviesa impávido el oceano, domina los vientos, cambia el curso de los ríos, aproxima por medio del vapor los pueblos, da alas con la electricidad al pensamiento, y transforma á su antojo con una industria poderosa y sorprendente toda la naturaleza.

Por lo demás, la elocuencia no perecerá mientras haya corazones humanos susceptibles de conmoverse por las agitaciones de la esperanza ó del temor, del amor ó del odio apasionado.



DISCURSO PRONUNCIADO

EN LA

SOCIEDAD DE ABOGADOS

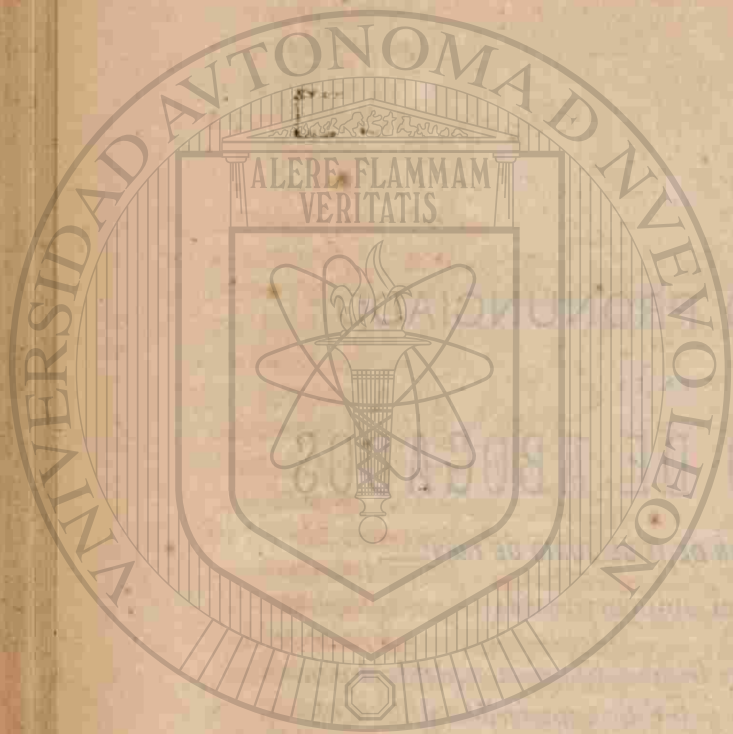
— EN LA SESION DE 11 DE JUNIO DE 1889 —

SOBRE EL SIGUIENTE TEMA:

¿El principio de la libre testamentifacción es, desde el punto de vista económico y jurídico, preferible al de las legítimas?

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

había dicho que el hombre es un animal racional, y que el derecho es la ciencia que estudia el comportamiento del hombre en sociedad. En este sentido, el derecho es una ciencia que busca comprender y regular el comportamiento humano en sociedad. El derecho es una ciencia que busca comprender y regular el comportamiento humano en sociedad. El derecho es una ciencia que busca comprender y regular el comportamiento humano en sociedad.

SEÑORES:

Yo no vengo a conquistar laureles en esta trascendental discusión, de cuyo resultado aunque meramente teórico, dependerá, quizá en no lejano porvenir entre nosotros, el triunfo ó la derrota de los dos grandes principios sobre que gira la sociedad: el derecho de propiedad y la familia. Si el aplauso que generalmente acompaña al discurso oral, no puede menos que halagarme por mi edad, mi deber me dice que no debo entregar á los azares y ligerezas de una improvisación el estudio de un tema de la importancia del sometido hoy al exámen de abogados, cuyos actos alcanzarán, sin duda, mayor influencia que simples ejercicios retóricos destituidos de espíritu científico.

Confieso que no sin gran temor voy á tomar parte en este importantísimo debate, cuya imponente extensión nos trazaba á grandes rasgos el último viernes, en su erudita disertación, el distinguido Director de la Escuela de Derecho. Escaso sería siempre el tiempo que se empleara en dilucidar la cuestión propuesta por

la Sociedad de abogados, que penetrada sin duda del gran problema jurídico moral, económico y social que suscita el derecho de propiedad en orden á la sucesión de los bienes, ha querido inaugurar sus conferencias públicas con la discusión de un principio de reciente aparición en nuestro derecho positivo y cuyos términos, aunque al parecer sencillos, abrazan vastísimo campo histórico, fases las más interesantes de la legislación familiar, puntos de vista de esa gran ciencia de la economía política á quien hoy consulta, como á oráculo, el poder legislativo de todos los pueblos cultos, consideraciones, en fin, de la moral y del derecho, que es su expresión humana en el curso de los siglos, todo lo cual, señores, superior con mucho á mis débiles fuerzas, bastara á arredrarme, sin remedio, de terciar en el debate, si sobre la magnitud de ese programa, digno de la sociedad científica que lo presenta, no se levantara, entusiasta y respetuosa siempre, para todas las manifestaciones del pensamiento humano, la conciencia que abrigo de que en los tiempos de ardiente lucha que nos han tocado en suerte, nadie por insignificante que se sienta, está excusado de participar en el movimiento general de las ideas, ni de contribuir, á lo menos con una palabra leal y sincera, al triunfo de la verdad y del bien. Sólo de este modo, dispuestos siempre al combate y nunca dominados por esa falsa abstención que sólo engendran las convicciones débiles y melancólicas, podremos lograr entre nosotros la conservación del espíritu público, tan necesario al desarrollo del progreso intelectual de los pueblos, el calor y vida de las discusiones levantadas y luminosas, el engrandecimiento, en fin, de nuestra patria, cuyos evidentes esfuerzos, por elevarse en el concierto de las naciones, deben hallar, de seguro, entusiasta ayuda y sano estímulo en todos sus hijos.

La libertad de testar, señores, establecida entre nosotros apenas ha cinco años, carece, en verdad, de esa larga sucesión histórica que tanto sirve en los estudios jurídicos, si han de ser profundos, para sujetarlos al análisis siempre útil de las prácticas judiciales y á la experiencia incontrovertible de los hechos diarios. Aun fuera de México, ese principio que se encuentra en la infancia de todos los pueblos, basado sobre la omnipotencia del padre ó jefe de la familia, no vemos que haya alcanzado sino limitadísimo y bien circunscritos triunfos sobre la herencia forzosa, que ha atravesado los siglos y asistido á todas las civilizaciones, como la fórmula mejor concebida y menos imperfecta en el derecho humano, para satisfacer de consuno las exigencias de la propiedad, fruto legítimo del trabajo, las de la familia, condición natural del hombre, y las del progreso individual, necesidad nobilísima de la especie humana.

Ahora bien, señores, sería imposible hacer el proceso á una institución rezagada, desde los primeros días, en los comienzos de la historia y abandonada para siempre, lo mismo por la India que veía en el hijo la reproducción del alma paterna, por los Hebreos que otorgaban una especie de religiosa consagración á la herencia de la sangre, que por los Griegos, verdaderos fundadores de la copropiedad familiar y por los Romanos, cuyo derecho clásico, por el órgano inmortal de los Papiniano, de los Paulo y de los Ulpiano, elevó con el empuje de su genio á la ciencia de las leyes civiles, aletargada por el despotismo de los primeros tiempos, y consiguió que la libertad testamentaria, establecida por la misma ley que concedía al padre el derecho de vida y muerte sobre los hijos, hiciera plaza á la querrela de inoficiosidad y á la legítima de los herederos forzosos.

La historia, es verdad, abre un gran paréntesis, y durante la Edad Media parece que la libertad de testar, traída al mundo romano por la influencia individualista y heterogénea de las tribus del Norte, es exhumada de entre los escombros de la antigüedad y funda la legislación feudal, único y natural producto de la institución, que aquí hemos visto preconizada, como eminentemente democrática. Cometieramos, sin embargo, no poco grave error, si pretendiésemos calificar rigurosamente el período feudal, como favorable siempre y en todas sus manifestaciones á la omnipotencia del jefe de la familia, pues aún durante él y en más de un pueblo fueron respetadas hasta la exageración la reserva consuetudinaria y la letigima de los hijos menores, siquiera no se aplicase ésta sino á los objetos muebles. Más lo que, si es indudable y resulta característico de los tiempos medioevales, es el privilegio de la primogenitura que, reclamado y obtenido desde luego por la nobleza, á manera de costumbre y como premio de los servicios militares, fué en seguida reconocido por las leyes y dió lugar á la esclavitud absoluta de la tierra, destinada, según la frase de Etienne Pasquier, á constituir, no obstante, la justicia de la partición igual entre los hijos, la protección en el país del mayor, como representante del honor de la casa, y á sustentar su lujo y autoridad. La apología de ese derecho, tan contrario á la naturaleza, pretendía fundarse, como la de la libre testamentifacción que guarda con aquel, íntimo y mal disimulado enlace, en los inconvenientes del fraccionamiento indefinido de las herencias y en las ventajas de conservar las grandes propiedades territoriales, tan necesarias y útiles á los gobiernos y á los progresos de la industria. Como hoy, en favor de la reforma que discutimos, decían los jurisconsultos de la época, que era preciso robustecer el

poder de los padres sobre los hijos, so pena de perder toda esperanza de restablecimiento para las buenas costumbres, para el honor, para la virtud y el antiguo esplendor de la República.

Sabeis, señores, que al estallar la gran revolución del siglo pasado, en Francia, una de las instituciones que recibieran más rudo golpe, fué la feudalidad, con todo su cortejo de privilegios y desigualdades, con los derechos de primogenitura y masculinidad, que fueron abolidos en el orden de las sucesiones, por decreto de la Asamblea Nacional de 8 de Abril de 1791, bajo la impresión dolorosa del discurso póstumo de Mirabeau, leído ante ella por Talleyrand, algunas horas después de la muerte del gran orador, en medio de la aflicción y del asombro de todos. Mirabeau, señores, en esas páginas elocuentes, que fueran como su *testamento político*, no pedía solo la igualdad en las particiones sucesorales *ab intestato*, sino que quería arrancar también al padre todo su derecho de libre disposición en favor de uno de los hijos, reduciendo á una parte mínima las liberalidades permitidas en favor de extraños.

Tal es el punto de partida histórico del Código de Napoleón en la materia que nos ocupa. Su obra, feliz transacción entre el derecho feudal y la equidad, presenta, á no dudarlo, la imagen menos imperfecta de la sociedad, que debe ser á la vez estable y progresiva: libre disposición de la mitad del patrimonio, cuando no se tiene sino un hijo; de la tercera parte cuando se tienen dos; de la cuarta si hay mayor número de descendientes. El Código de Napoleón es la expresión de ideas comunes, nacidas simultáneamente en pueblos desconocidos, por lo cual me creo autorizado á asentar que ellas reconocen una fuente también común de verdad. Conforme á ellas, nuestro Código Civil de 1870

había implantado el sistema de sucesiones, cuya esencia es la misma que la de los Códigos aceptados por la Grecia, en toda la raza latina, en la gran familia germánica, con excepción de la Inglaterra, por la raza slava, á medida que se perfecciona el trabajo de codificación; y en fin, por la raza escandinava. En ese sistema ¿cómo no ver, señores, la consagración de los principios inmutables de lo justo y de lo verdadero, el respeto de la equidad—condición inmanente y sustancial de la ciencia del derecho?—Todo lo que el antiguo régimen tenía de inconciliable con la propiedad por la casta y el privilegio, y con la familia por la desigualdad y las preeminencias de la nobleza, es reemplazado por la plenitud de los títulos naturales con que los herederos adquieren el patrimonio, sin distinción de bienes feudados y plebeyos y por la solidaridad de los tres elementos de la familia, que vuelve á ser por tal manera, escuela de igualdad y de respeto mutuo para los padres y los hijos; familia, señores, donde ya no impera la humillación de la mayor parte de sus miembros, sacrificados siempre por el orgullo de los terratenientes, como si el matrimonio, más bien que la unión de dos actividades, no fuera la fusión nobilísima y santa de las almas; familia donde la naturaleza, largos años desconocida, veía desaparecer sus prerrogativas y su dignidad, y en donde, en fin, el padre mismo, antes sólo déspota inhumano de seres desvalidos, sin más anhelo que el esplendor de sus blasones y de la riqueza, llama de nuevo, en la hora postrera de la muerte, al rededor de su lecho de agonía, á todos sus hijos, sin distinción de sexos ni de edades, para repartir entre ellos lo mismo las bendiciones de su ternura que los bienes materiales de su fortuna.

Ahora bien, señores, este tipo de familia que ha sobrenadado en medio del naufragio de tantas institu-

ciones; modelado por la ley en perfecto acuerdo con la justicia y la libertad; impuesto á las sociedades, no como una medida opresiva y tiránica, sino reclamado á grandes gritos por ellas, como la salvaguardia de los derechos humanos, es el que se dice que no responde ya ni á la justicia ni á la libertad, y al que es urgente dotar de mayor dosis de ésta, porque se ahoga en la cárcel de no sé que imaginario despotismo; que es contrario á la moral, porque corrompe á los hijos, quizá porque sus bases son el amor y la generosidad; que constituye, en fin, un permanente y alarmantísimo peligro para la riqueza pública, tal vez porque vivimos en un siglo en el cual á las ideas amplias y levantadas de la justicia, caridad, virtud doméstica, educación moral, patria, sacrificio, religión de los recuerdos, se considera muy útil sustituir y de una manera exclusiva, esas cosas que se llaman: combinaciones de mecánica política, estática social, trabajo sin límites para la felicidad, egoísmo comercial, energías industriales, ventajas económicas; todo lo cual, señores, nos sintetizaba el Sr. Lic. Fernández, el primer día de este debate, en elocuente y franca declaración, con estas palabras que me helaron de espanto: opresión de los débiles y de los pobres, que sean estos descoyuntados si es preciso, con tal de que saludemos, llenos de júbilo, el carro triunfal del progreso.

Yo creo, señores, que el método de observación, condición de verdad, lo mismo en las ciencias naturales y físicas que en las ciencias sociales, no autoriza para hacer de la humanidad el grosero mecanismo de una máquina, sin los resortes de la justicia y del derecho.

Ese debe servirnos mejor, como garantía de preservación y de salud, contra ciertos abusos del razonamiento por los cuales se pretende desconocer el carác-

ter solidario de la sociedad, la sublimidad de su origen y la inmortalidad de sus destinos, el aspecto moral de la historia humana que es también su aspecto heroico é interesante, reemplazando esas dos grandes fuerzas del *derecho* y del *deber* con el dominio abrumador é implacable de aquel monstruo sin entrañas, irresponsable y tiránico, que se llama la utilidad, para cuyos adoradores la familia no es más que una agregación de unidades en la suma de las fuerzas materiales, y ante cuya escuela los hombres desaparecen para convertirse en productores, en cifras ó en rodajes del mecanismo universal.

Entremos, pues, señores, en el estudio de la cuestión propuesta, y como quiera que los argumentos apuntados por el Sr. Lic. Diego Fernández se refieren, sólo secundariamente, al orden jurídico y al moral, pues la tendencia preferente de su discurso se dirigió del lado económico y social, tengo que considerar sus razonamientos en ese triple sentido, pidiendoos perdón por ciertas digresiones á que me veré obligado por la naturaleza de este debate y por lo grave de los principios formulados por el distinguido letrado á quien contesto.

El derecho, señores, es ciertamente hijo de la libertad; pero no hay forma ó aplicación de ésta, exteriorizada en la vida social, que no engendre por necesidad derechos correlativos. La libertad individual, la libertad del hogar, la libertad de la propiedad, la libertad de la conciencia, la libertad de pensar, la libertad del trabajo y del comercio, son otras tantas manifestaciones de ese principio fecundo, que da nacimiento al conjunto de todos los derechos que se llaman: inviolabilidad de la vida humana, elección de una compañera para el hogar, dirección y educación de nuestros hijos, independencia de nuestro credo moral

y religioso, elección de nuestro trabajo, apropiación y goce de sus productos. Hé ahí la libertad que, protegida y escudada en sus justas manifestaciones, cuando se convierte en hecho exterior y social, lo está también por otros tantos derechos naturales, anteriores y superiores á toda legislación positiva, contra la opresión de las otras voluntades. Esta restricción no es sino la fórmula que expresa el choque de una voluntad con las otras, en el terreno del mismo derecho. Fuera, pues, de los actos internos, para los cuales no hay limite posible, si no en el sentido moral, si en el social, que es el único en el cual debemos ahora ocuparnos, no hay, ni puede haber derecho, que revelándose por actos exteriores y sensibles, se apellide absoluto, como si no hubiera para él un limite necesario y fijo. El limite de mi libertad será siempre la libertad de otro, como la libertad individual de los otros hallará siempre su limite infranqueable en la mía. La libertad que tengo de elegirme una compañera y de ser el jefe de mi hogar, ve su limite en la justa libertad de la mujer y de los hijos: la libertad del trabajo es inviolable; pero con la condición de que su ejercicio no me prive á mi de esa misma libertad.

Aquí está una de las fases más importantes del derecho natural, del derecho que no es responsable de las violaciones llevadas á cabo en su nombre, y que existe en la conciencia humana desde antes que apareciera el derecho positivo, á pesar de todas las vejaciones, siempre santo y sagrado en su esencia; del derecho público, también irresponsable de las tiranías que lo han muchas veces comprometido en la historia, es decir, del poder social, instituido por las leyes, y que en su principio es el guardian del derecho, como el derecho reciproco es la regla de la libertad.

¿Qué es, pues, la justicia social? La armonía de

las personalidades que mutuamente se reconocen y respetan. "El hombre, enseña Aristóteles, tiene dos móviles de solicitud y de amor, la propiedad y los afectos;" pero Aristóteles, señores, no señalaba los deberes que limitan nuestros derechos. Nuestros intereses, nuestras ambiciones son siempre conformes á la justicia distributiva: somos hijos y somos padres; pero las pasiones pueden hacernos olvidar lo que debemos de ternura á aquellos á quienes hemos dado la vida, de respeto y de reconocimiento á aquellos de quienes la hemos recibido, de sacrificio en favor de los unos y los otros. Desde que no estamos en la república imaginaria de Platón; desde que todos los derechos no están reservados al Estado, ni todos los deberes encomendados á su vigilancia, es necesario, de toda necesidad, que lo mismo en el orden privado que en el orden público, los deberes del ciudadano, determinados por la ley y sancionados por su autoridad, moderen y limiten los derechos. Para el legislador, como para el moralista, el problema está, pues, en la ponderación que debe establecerse entre los derechos y los deberes, en el equilibrio que hay que asegurar entre esos dos polos, al rededor de los cuales gravita el hombre que vive en sociedad.

Ahora bien, señores, ¿el derecho de la familia deberá ser sacrificado á los de propiedad y patria potestad, y no diremos mejor que todos tres reclaman una equitativa satisfacción?

Si la propiedad individual y trasmisible tiene un indisputable y bello título á la protección de la ley y al respeto de todos, es porque ella constituye el sostén y el apoyo de la familia. Boissanade llama justamente en este sentido á la propiedad: la carne y la sangre de las generaciones. La paternidad es la base de incontestables obligaciones hacia el hijo y hacia la

sociedad en la cual entra, y tales deberes no pueden ser plenamente cumplidos sin la trasmisión, de una parte á lo menos, del patrimonio paterno en favor del hijo.

Esta afirmación, señores, me parece fundada en la naturaleza misma de la familia, en los orígenes tangibles y más frecuentes de la adquisición de la riqueza en el mundo, y en los derechos, bien fáciles de comprender, que al hijo asisten por la manera de formación del mismo caudal hereditario. La familia, señores, es una poderosa unidad donde el deber del padre es anhelar para sus hijos el bien que para sí mismo quiere. Quien da la existencia, ¿no estará naturalmente obligado á dar también los medios de sostenerla y de prolongarla? Este anhelo es tan real y evidente como lo es el lazo de parentesco entre padres é hijos, sobre el cual no ha vacilado el legislador que estableciera la libertad del testamento, en asentar la fórmula de la distribución del patrimonio en el caso de muerte *ab intestato*. Luego el mismo Código de 1884 no ha podido menos que reconocer toda la inmensa distancia que separa, en orden á la herencia, á los hijos y á los extraños, y toda la fuerza que tienen esos vínculos de la sangre, para llamar sólo á los primeros á la sucesión de los bienes patrimoniales.

El hombre no es ni un producto espontáneo de la naturaleza ni un sér aislado de la sociedad: su vida presente se enlaza con una larga serie de antepasados, del mismo modo que puede ligarse con el porvenir á una serie indefinida de generaciones futuras. El hombre forma así parte de una asociación ilimitada, en la cual sus miembros, por explicarse de este modo, se renuevan; esta asociación es la familia. El individuo es como el anillo de una prolongadísima cadena.

Sus goces presentes, sus prosperidades actuales

son generalmente el resultado del trabajo y del ahorro, de la previsión y del amor de sus progenitores más remotos, quienes, en proporciones imposibles de fijarse hoy; pero por esto no menos reales, han contribuido á establecer los primeros elementos de la riqueza que vemos. Esto, que es una verdad generalísima en la mayor parte de las familias, ¿no colocará á los padres en la imponente y grave categoría de simples depositarios, á lo menos, en el sentido moral? Si es así, ¿cómo justificar el derecho de interrumpir bruscamente la cadena de las generaciones y romper con toda libertad las tradiciones? ¿Se podrá condenar á la privación de un derecho, alegando la intención presunta de los abuelos, á sus hijos y más remotos descendientes? Yo considero desde este punto de vista que ningún fundamento racional puede tener la consagración á un empleo extraño, de esos intereses de familia, destinados por sus fundadores á perpetuarla y sostener sólo á sus pósteros en el porvenir.

Pero supongamos, señores, que la riqueza del testador no es al parecer sino la recompensa de sus esfuerzos personales. Yo pregunto: ¿quién ha hecho á ese hombre lo que es actualmente, sino la familia? Admitiendo que él no le sea deudor ni de su educación, ni de los cuidados que han rodeado sus primeros años, ¿no tiene por ella una especie de herencia, no visible á la verdad; pero muy positiva? La sangre de una multitud de seres humanos, muertos desde mucho tiempo há, corre en sus venas, y es tal vez uno de ellos, cuyo nombre es quizá ignorado, quien le ha transmitido con esa sangre, en virtud de una ley que cada día parece menos misteriosa, una parte de sus facultades. Existe entre los miembros, vivos ó no, de una familia, una solidaridad forzosa, solidaridad de donde nacen deberes que no pudiendo ser cumplidos,

sino imperfectamente en orden á aquellos que nos han precedido, tienen por objeto principal aquellos que nos siguen. Para que el hombre tuviera derecho de creerse desprendido de todas estas leyes de la naturaleza, sería preciso que no tuviera ni raíces en el pasado, ni posibilidad de reproducción en el porvenir.

Hé ahí, señores, los fundamentos naturales y jurídicos de la herencia forzosa, robustecidos por la moral y la equidad, que de consuno enseñan cómo el padre, de quien los hijos reciben el nombre, debe transmitirles también su fortuna, para soportar el peso de la responsabilidad social, que él les deja siempre y á la cual les es imposible sustraerse.

Voy ahora á analizar las objeciones que á este sistema han sido opuestas. Se dice, en primer lugar, que la libertad de testar encuentra su apoyo precisamente en esa conformidad de la legítima con la naturaleza humana, conformidad en virtud de la cual ningún padre hará uso de poder tan trascendental sino en los casos de extrema justicia, y de absoluta indignidad del hijo. Pero esto, señores, ¿podré tomarlo de otra manera que como un recurso oratorio en el debate? ¿Qué significa la inscripción en la ley de una facultad de que será moral y justo no abusar, y cuyo ejercicio, fuera de ciertos casos dejados con todo á la voluntad arbitraria del hombre, constituiría un exceso reprobado é inhumano? Pero se pregona que en muchas ocasiones la libertad testamentaria puede ser preciosa y aun legítima, lo cual, señores, no quiere decir que en muchas otras no sea obra cruel de un mal padre, el crimen de un corazón débil, extraviado por bajas pasiones ó por un fanatismo ciego. ¿Y no valdrá cien veces más quitar al padre la libertad de castigar á un hijo ingrato y culpable, que otorgarle la de herir á un hijo inocente?

Los hijos, se nos ha dicho, habituados á contar con la reserva hereditaria, propenden naturalmente, por la falta de ese aguijón poderosísimo de la necesidad, á la vida ociosa, á la ignorancia, á la insubordinación y aun á la ingratitude en orden á los autores de sus días, cuando éstos, ya ancianos y enfermos, tendrían mayor urgencia de la solicitud filial. Este argumento, como se ve, no revela un hecho positivo y seguro, sino meramente probable é imaginario, contra el cual, á no dudarlo, será frecuentemente segura garantía una hábil dirección moral é intelectual de los hijos por parte de los padres. Fuera de esto, ¿qué otra cosa inferir de él, sino que deben existir en los códigos causas de desheredación, menos escandalosas por decontado y á pesar de la reflexión contraria del Sr. Fernández en este punto, que la preterición absoluta de hijos conocidos y pertenecientes á las familias acomodadas?

La misma cantidad disponible que nuestro anterior sistema de herencia forzosa no rechazaba, ¿no será estímulo y halago para la virtud y honorabilidad de muchos hijos? Mas prescindiendo de estas consideraciones, reconozcamos que es una perspectiva muy poco satisfactoria bajo el aspecto de la moralidad pública, la de poder reducir al hijo á la obediencia, sólo por el efímero y grosero interés personal. El abatimiento de la autoridad paternal, si existe, tiene causas múltiples, que no es del caso mencionar ahora; pero que son absolutamente extrañas á la reserva hereditaria. «Un padre será bien desgraciado, decía Montaigne, si no está seguro del afecto de sus hijos sino por la necesidad que ellos tienen de su socorro.»

Que no se nos diga tampoco que el bienestar y la fortuna enervan las facultades creadoras del trabajo, é impiden quiza, la aparición de esos colosales genios

mercantiles, fundadores de las modernas empresas, que han trasformado en este siglo las naciones y engrandecido el trabajo humano. Afirmación semejante es muy controvertible y sobre todo difícil de ser verificada. Por lo demás, una simple observación debe hacernos considerar que por un genio que se revela bajo el soplo helado de la adversidad, y gracias á la influencia de la necesidad, millares de inteligencias quedan perdidas para siempre y esterilizadas del todo á causa de la apremiante miseria y de la falta de recursos necesarios para ejercitarse y moverse útilmente en la vida.

Pero lo que sí me parece que está fuera de duda y menos inseguro, es que la libertad testamentaria; inspirada por el orgullo y la vanidad humanas, será frecuentemente para nuestra raza impresionable y ardiente, sobre todo, en cierta clase social, causa frecuentísima de graves desigualdades en la familia, y que en la generalidad de los casos, convertida en instrumento detestable de competencia y fraude, llamará sobre el hogar la adulación hipócrita y las peores rivalidades, trayendo á la postre la desunión y el odio entre los miembros de la familia.

¡Cuántas intrigas y calumnias nacerían al rededor del padre, cerca de ese anciano que no verá á sus hijos agrupados al rededor de su lecho de agonía y rodeándole con sus cuidados, sino para mejor apoderarse de su confianza, esperanzados de ser cada uno, con detrimento de los otros, el feliz elegido en el testamento! La victoria no sería del más virtuoso, sino del más hábil y audaz, que hiciera oír al moribundo palabras de mentira y adulación! Es constante, por lo demás, que en la generalidad de los casos, el testamento es el acto de los últimos momentos de la vida, cuando el hombre debilitado por la enfermedad y por el miedo

de lo desconocido, es más accesible que nunca á las influencias del cariño y de los asiduos cuidados, y hé ahí, medios eficaces, señores, que la codicia perversa no es imposible que ponga en juego, sobre todo en el caso de ausencia de los parientes, para lograr eso que en el enérgico idioma de los jurisconsultos romanos se llamaba: *captación*, y hacía decir á estos sabios legisladores: que el padre que sin motivo expreso y legítimo desheredaba á sus hijos era: *mentecaptus; quasi non sanæ mentis*.

La imposibilidad de defender la libertad de testar, que, en último análisis, no viene á ser, como hemos visto, sino el antiguo mayorazgo, más ó menos disfrazado, con su carácter odioso y sus funestas vinculaciones de los bienes; la imposibilidad de defender todo esto en el terreno de la equidad, de la justicia y del derecho, únicos aspectos naturales y propios de este debate, ha obligado al Sr. Lic. Diego Fernández, á pasar como sobre ascuas por esta argumentación, sin duda, porque á gritos parecía decirle: preconizais sólo la inhumanidad, la injusticia, el atentado de los fuertes contra los débiles, y lo ha obligado á refugiarse en ese asilo de la conveniencia material, de la riqueza y de las comodidades de la vida, lo cual, desde luego, no debe hacer su causa muy simpática para el legislador noble y levantado, ni traer grande honra á la libertad de testar, que en la primera discusión que sufre entre nosotros, da á conocer sus naturales frutos: la apoteosis de la civilización material: la rehabilitación epicúrea y san-simoniana de la carne, el culto desmedido al ídolo de barro de nuestras pasiones, en cuyo altar se sacrifica todo, hasta los principios morales, distintivo característico del hombre en la escala de la naturaleza. Aceptamos, sin embargo, aun en este terreno, el debate. Se han reprochado dos graves inconvenientes á la ins-

titución de la legítima entre nosotros: el fraccionamiento indefinido de la propiedad, que resulta de la partición forzosa y que daña á la agricultura y á la industria, y la falta de estímulo en los particulares, para que México presente el grandioso espectáculo que Inglaterra y los Estados Unidos, donde la industria florece y el capital sigue una marcha siempre ascendente.

Yo no sé, señores, por que carezco de los datos estadísticos en esta parte de la controversia indicados, si tal fraccionamiento de la tierra es algo más que una pueril alarma en nuestro inmenso territorio, sobre el cual ha de vivir demasiado holgadamente nuestra pequeña población rural. Pero si él existe en la amenazante proporción, que debe haber hecho necesaria la reforma de un principio tradicional y fuertemente arraigado en nuestros usos y más naturales costumbres, estoy seguro de que no se debe á la herencia forzosa, aun con todo y su corolario lógico, la repartición de la riqueza entre varios herederos, porque este sistema data entre nosotros de la más antigua legislación española, ó á lo menos, por lo que hace á la libertad de la tierra, desde el año 23, en que se abolieron los mayorazgos. Y bien, señores, ¿será en nuestra patria, cuya extensión territorial supera hasta lo increíble al número de sus habitantes, y cuyos propietarios, sobre todo, rurales, pueden contarse por su reducido grupo, donde habremos de temer que á cada ciudadano apenas toque en el repartimiento hereditario un poco de polvo del suelo? Por otra parte, todos los cálculos que en este sentido se formulen, carecen, por hoy, entre nosotros, de base sólida y práctica, porque somos un país que apenas empieza á entrar en el torbellino industrial, donde las tierras aún esperan en grandísima parte la cultura y

las modernas aplicaciones científicas, ese inmenso desarrollo, en fin, de todos los elementos de nuestra riqueza agrícola, á cuyo término, con todo, debemos esperar que al trabajo de fraccionamiento del suelo, corresponda, como en todos los países, otro trabajo inverso de reconstrucción, fundado en causas inevitables y naturales, como los contratos, la indivisión voluntaria, los matrimonios, la asociación, etc., etc.

Ese movimiento de todos los intereses, ese cambio incesante de la propiedad, sin estancarse nunca, ya no digo en un solo sér, como pudiera sobrevenir con la arbitrariedad del testamento; pero ni aun en una sola familia, es lo que constituye la riqueza de los Estados, cuya prosperidad consiste en la actividad de todos y en la orfandad y abandono del menor número de los asociados.

Un célebre economista ha fijado su atención en este fenómeno, y si hemos de creerlo, el temor debe estar más bien hacia el inmenso poder mecánico y el acrecentamiento sin límites del capital, que han llegado á ser tales hoy en las naciones de raza sajona, que amenazan reconstruir los *latifundia* que causaron la ruina del imperio romano, contra cuyo mal no quedará á la postre otra esperanza que la ley de las particiones iguales y forzosas, único medio de contrarrestar esa prodigiosa fuerza de concentración.

Desde un punto de vista más elevado, hay que convenir, al contrario, en que del fraccionamiento de la propiedad resulta un incontestable beneficio para la sociedad. Multiplicar el número de propietarios ¿no es aumentar la moralidad y prosperidad de la gran masa de los ciudadanos? ¿No es con quistar una poderosa garantía para el orden social, porque todo propietario ama el orden, la paz y la justicia? «Hacer, sin despojar á nadie, propietario al hombre que no es sino mercenario, dice

Pablo Courrier, dar la tierra al labrador, desde que no hay siervos que emancipar, es el mayor bien que pueda hacerse en Francia.» Luego la reserva, señores, ayudando al desarrollo de la pequeña propiedad, estimula la actividad individual.

Los mismos economistas ingleses, no tan enamorados siempre de su gran progreso como nosotros, nos dan la más solemne justificación de los efectos de la repartición de la riqueza. Si Mac Culloch, influido por un amor apasionado á su patria, enseña que la igualdad de los hijos ante la herencia da en la raza latina una posición mediana á todos, suficiente para quitarles el estimulante de la necesidad, lo cual, me permito advertirlo de paso, no se por qué dejaría de ser verdad, en el criterio del economista citado, cuando se trata de los hijos mayores, á quienes también debería aplicarse ese fecundo y bienhechor estímulo, abundan pensadores de indisputable mérito, según los cuales la concentración de la riqueza es la gran injusticia del sistema económico de la Inglaterra, donde su poderosa aristocracia esconde la clave única que explica el gran cortejo de miseria al lado de la opulencia de unos cuantos. Adam Smith se muestra favorable al fraccionamiento de la propiedad predial, y deplora que grandes extensiones de terreno inculto se encuentren arruinadas en manos de algunas familias, que oponen todas las precauciones imaginables contra la posibilidad de que ellas sean divididas. «Sucede rara vez, dice, que un gran propietario sea un gran autor de mejoras.» Livergne, que ha hecho sobre la agricultura en Inglaterra y en Irlanda un trabajo estimadísimo aun por los ingleses, demuestra que la gran propiedad es la menos productiva en Inglaterra. El ilustre Stuart Mill, hostil á la herencia forzosa, no lo es, sin embargo, á la pequeña propiedad: «Sería eminentemente deseable, dice, la realiza-

ción en Inglaterra de las ideas que han sido adoptadas en Francia, para abolir la costumbre de la primogenitura y contrariar la tendencia de la propiedad por herencia á concentrarse en masas considerables. «Muchos otros economistas ingleses podríamos citar, como Torton, Crack, Horril, Kay, Kinz y otros, que combaten el derecho de primogenitura, consecuencia muy natural en una nación aristocrática de la libertad testamentaria por cuyo medio son las familias las que se conservan, no los individuos. Nuestra ley sucesoral tenta, al contrario, miras humanitarias y no políticas.

Fuera de esto, señores, ¿qué paridad establecer entre nosotros y las naciones que se llaman Inglaterra y los Estados Unidos? ¿Tenemos nosotros los recursos económicos tan considerables que esos dos países? El primero, además, tiene en su misma organización política y social medios de vida para los hijos desheredados, que ven así compensada la privación del patrimonio. La mayor parte de los empleos, según la observación de Rossi, les son reservados: tiene para ellos sus Indias y sus colonias, su Iglesia que no impone el celibato, su larga y general práctica de los seguros sobre la vida, invención originaria de la Inglaterra, y cuyo uso precisamente no ha sido imaginado, sino para garantizar la existencia de la viuda y de los hijos menores, víctimas del derecho de la primogenitura.

En Inglaterra, señores, á diferencia de lo que en este punto sucede en la Unión Americana, todos los inmuebles pertenecen, aún en el caso de intestado, al mayor de los hijos varones, mientras los capitales muebles se dividen por igual en ese mismo supuesto entre todos los descendientes. Esto ¿no nos dice, desde luego, que en ambos países los hijos desheredados tienen en cambio la fortuna mueble, mil veces más considerable en ellos que la raíz?

Y si atendemos á la evidente diferencia de carácter, de educación, de instintos sociales y particulares entre nosotros y los anglo-sajones, ¿podremos, con todo, insistir en su imitación, diciendo que también para nuestros compatriotas se abre la carrera de la emigración, la perspectiva de las empresas de todo genero, los medios, en fin, de llegar prontamente á la riqueza?

¿Dónde están para nosotros esas inmensas relaciones exteriores, esas consideraciones sin limites en el mundo entero, que hacen que un súbdito inglés pueda decir hasta en los países más lejanos, con el gran orgullo de su raza: soy ciudadano de la Gran Bretaña?

¡Ah! señores, reflexionad en esto, tómense en consideración todas estas diferencias, que equivalen á efectivas desventajas en contra de nuestra raza, y se comprenderá que los abusos de la libertad testamentaria, muy lejos de ceder en nuestro progreso moral, material y económico, deberán fatalmente, más hoy, más mañana, condenar á la miseria á la gran parte de nuestra masa social, impulsándola quizá al crimen y á la vagancia. Es así, señores, cómo por el afán de sustraer la satisfacción de las necesidades humanas de sus legítimos y naturales recursos, de la familia, se hará gravitar sobre el Estado ese inmenso peso de los proletarios, de todos los desheredados de la fortuna, de todos los débiles y tal vez de todos los delincuentes.

Hé concluido, señores, y debo resumir cuánto he dicho. La legítima descansa sobre la triple base de la familia, de la propiedad individual y del interés público de las naciones. Con la primera ella se enlaza íntimamente por los vínculos de la sangre, que originan con toda seguridad innegables obligaciones entre los padres y los hijos. La segunda, es decir, la propiedad

individual, es á la legítima, lo que el efecto á la causa, pues la riqueza privada sería inconcebible centro de los extraños límites de nuestra terrena existencia, si la suma enorme de trabajo que representa, no tuviera por móvil y aliento continuos el amor de los hijos y el respeto de los padres. El Estado se halla interesado en que así sea, porque él debe ser el símbolo de la justicia, más bien que el empresario de la felicidad material de unos cuantos asociados, y porque de lo contrario, el auge de la miseria misma lo obligaría á retrogradar, y entorpecería, cual rémora poderosa, su marcha administrativa.

Y ahora, señores, que los oradores del bienestar antifraternal y antisocial de un puñado de privilegiados, preconizan en todos los tonos, ese mentido é inhumano progreso que invocan! Por un lado una minoría fastuosa, que irá cubriéndose más y más de oro, de púrpura y de seda; radiosa á nuestra vista; en medio de los resplandores de la riqueza y quizá entre las embriagueces de la orgía; por el otro una mayoría indigente, cuyos lamentos amenazantes harán horrible contraste con las prosperidades de aquellos, os presentará el cuadro de la hambre ante la abundancia, de la tristeza enfrente de la alegría, de la desesperación ante la indiferencia, de amenazas, señores, he dicho y me arrepiento: que al sonar la hora, que siempre suena triste y lúgubremente para todos los pueblos, quizá exclamarán esos indigentes y esos débiles: ¡vednos aquí, vednos prestos á morir por la justicia, por el orden, por el deber, por la dicha de nuestros hermanos y por la salvación de la patria!

AGUSTIN VERDUGO.

DISCURSO PRONUNCIADO

á nombre de la Sociedad de Abogados,
en el Panteón de Dolores, en las honras fúnebres

DEL SR. LIC.

D. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA.

Ex-Presidente de la República.

individual, es á la legítima, lo que el efecto á la causa, pues la riqueza privada sería inconcebible centro de los extraños límites de nuestra terrena existencia, si la suma enorme de trabajo que representa, no tuviera por móvil y aliento continuos el amor de los hijos y el respeto de los padres. El Estado se halla interesado en que así sea, porque él debe ser el símbolo de la justicia, más bien que el empresario de la felicidad material de unos cuantos asociados, y porque de lo contrario, el auge de la miseria misma lo obligaría á retrogradar, y entorpecería, cual rémora poderosa, su marcha administrativa.

Y ahora, señores, que los oradores del bienestar antifraternal y antisocial de un puñado de privilegiados, preconizan en todos los tonos, ese mentido é inhumano progreso que invocan! Por un lado una minoría fastuosa, que irá cubriéndose más y más de oro, de púrpura y de seda; radiosa á nuestra vista; en medio de los resplandores de la riqueza y quizá entre las embriagueces de la orgía; por el otro una mayoría indigente, cuyos lamentos amenazantes harán horrible contraste con las prosperidades de aquellos, os presentará el cuadro de la hambre ante la abundancia, de la tristeza enfrente de la alegría, de la desesperación ante la indiferencia, de amenazas, señores, he dicho y me arrepiento: que al sonar la hora, que siempre suena triste y lúgubramente para todos los pueblos, quizá exclamarán esos indigentes y esos débiles: ¡vednos aquí, vednos prestos á morir por la justicia, por el orden, por el deber, por la dicha de nuestros hermanos y por la salvación de la patria!

AGUSTIN VERDUGO.

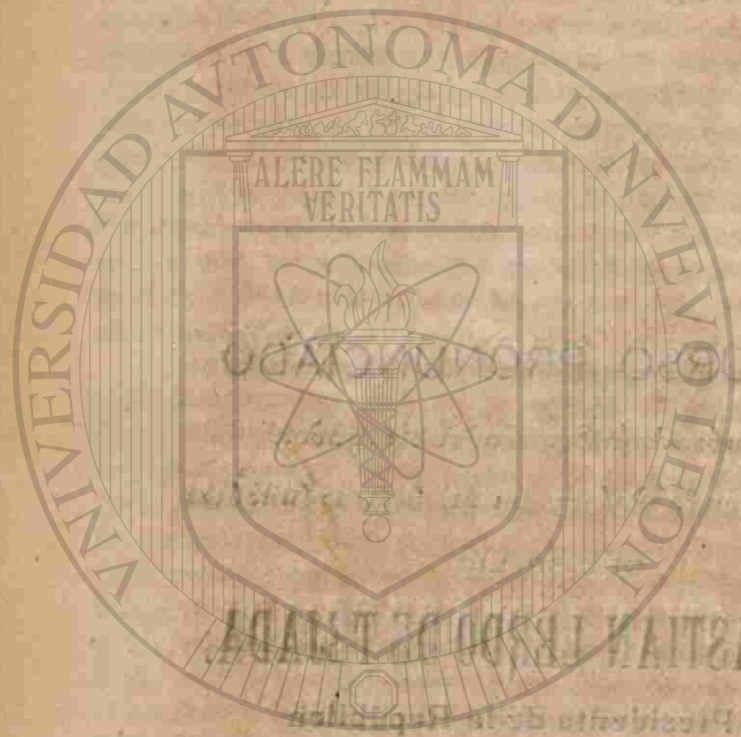
DISCURSO PRONUNCIADO

á nombre de la Sociedad de Abogados,
en el Panteón de Dolores, en las honras fúnebres

DEL SR. LIC.

D. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA.

Ex-Presidente de la República.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

Faded text at the top of the right page, likely bleed-through from the reverse side.

Señores:

El Foro Mexicano llora hoy la pérdida de un grande abogado; la tribuna nacional, la de un grande orador; la Patria, la de un gran ciudadano! ¿Qué lenguaje podria expresar esta hondísima tristeza y el elogio de tan esclarecida gloria? Hay hombres superiores, cuyos méritos indisputables se imponen á propios y extraños, y ellos no necesitan para ser alabados, sino de la verdad y la justicia. Para seres tan extraordinarios, sus obras son su mejor elogio, y el único digno del Sr. Lerdo de Tejada seria la simple narración de su magestuosa existencia. Esta tarea ha sido ya desempeñada á maravilla por las elocuentes voces que me han precedido aquí y en el Cuerpo Legislativo, de tal suerte que á la humilde mía, órgano indigno de los sentimientos que este duelo ha hecho desbordarse en el Foro Metropolitano, sólo corresponde dar una idea de su inmensa aflicción, mostrando la grandeza de su pérdida, siquiera á grandes rasgos.

El Sr. D. Sebastián Lerdo de Tejada, era, desde su primera aparición en la capital de la República, uno de los miembros más eminentes del Foro mexicano.

CAPILLA ALPHEMIA
Biblioteca Universidad de León
U. A. N. L.

Su educación y carácter parecían encaminarle, al alborear apenas su poderosa inteligencia, hacia esa profesión que él debía ilustrar tanto, y constituir, tras los reveses de la fortuna política, su último y más grato consuelo. Jamás carrera escolar más brillante contó con aptitudes más felices, ni fué coronada de más brillante éxito. El ilustre difunto había empezado á levantarse sobre su época y las figuras coetaneas más elevadas en la ciencia del Derecho, cuando un nivel común necesario se extiende inexorablemente bajo las rígidas reglas del aula y de la vida de colegio. Sus cualidades intelectuales eran las de esos pocos hombres que sobresalen siempre en las naciones, sin protestas de la agena presunción ni los disenti- mientos de la envidia, respetados y seguidos como oráculos, en medio de una corte de admiradores. Un juicio sereno y siempre exacto, un dón de argumentar lleno de vigor y firmeza, un conocimiento vasto de los negocios, un lenguaje diáfano y purísimo, hacían de él un abogado perfecto, y tales relevantes dotes se manifestaban, con incomparable superioridad, ora se ejercitaban en el patrocinio de los intereses privados, ora brillaban en las más árdas cuestiones políticas, ya como miembro del parlamento, ya como jefe del Alto Tribunal de Justicia, ora como eficaz colaborador y consejero del inmortal patricio de nuestra segunda independencia, Benito Juárez.

Pará exponer por entero la grandiosa vida del Sr. Lerdo, sería preciso, señores, trazar á vuestra vista toda la historia de ese período heróico, en que la antigua y venerable legislación á cuya sombra México había atravesado los siglos, era destruida por los nuevos principios del Derecho vigente, que aspirando á informar todos los ramos de la Administración, reclamaban, desde el profesorado, desde la prensa dia-

ria y desde lo alto de la tribuna, el triunfo actual, que cambió radicalmente todas las instituciones del pasado régimen gubernativo; pero que fué precedido de imponentes resistencias, de lucha heróica, de discusión ardentísima; antes de ser asegurado sobre el altar de la Patria.

Uno de los más importantes planteles de instrucción pública entre nosotros, aquel de cuyos nimbos de luz, aunque especialmente dedicados por la naturaleza de su instituto al estudio de las ciencias eclesiásticas, saliera en gran parte la legión de filósofos que difundió, al promedio de este siglo, en nuestra sociedad, las máximas todas del moderno derecho, debió singulares servicios á este ilustre ciudadano, que empleó los más preciosos días de su existencia, sus mejores esfuerzos, sus más constantes vigiliás en preparar con las armas siempre loables y útiles del saber y de la fe en el porvenir, á la grande y heróica generación, que inició en la historia la era importantísima de la transformación política y económica de México, y entregó al pueblo, hasta entonces súbdito sumiso, la diadema brillante de la soberanía nacional.

La hora avanzada en que me ha tocado subir á la tribuna, y el deber de no prolongar por más tiempo esta austera ceremonia fúnebre, me impiden, muy á mi pesar, referir los innumerables y valiosísimos servicios de que sera siempre deudora nuestra patria al ilustre repúblico, por cuya muerte estamos aquí congregados. La posteridad, señores, procurará, á no dudarlo, atraída y subyugada por la celebridad de un gran nombre nacional, recorrer los elocuentes discursos, los sabios dictámenes y las enérgicas comunicaciones ó notas del insigne abogado liberal. Pero, ¡ah! para comprender y sentir el alto pensamiento que animó esos colosales trabajos, será necesario transpor-

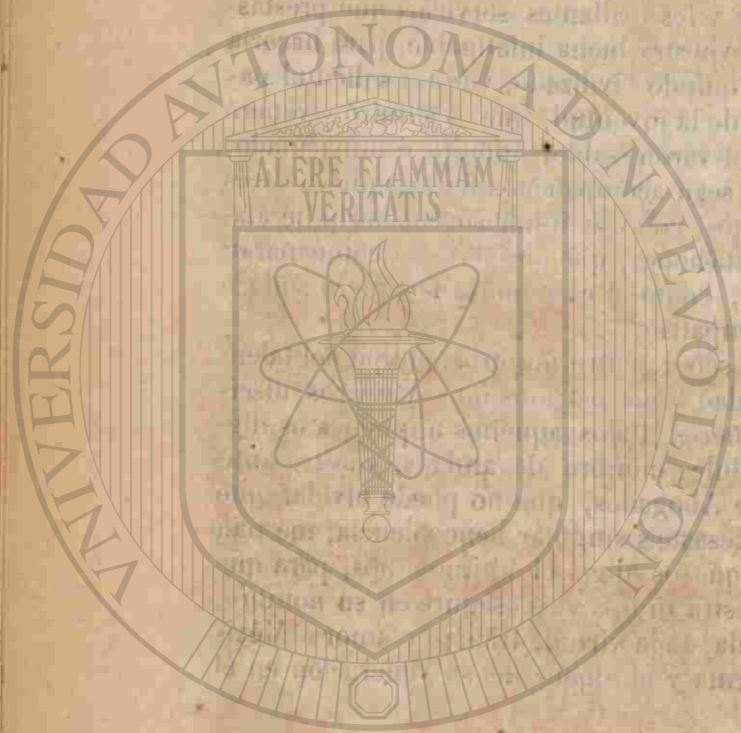
tarse á la época difícilísima en que fueron producidos, contemplar la variedad de los negocios públicos, á cual más complicado, los peligros y angustias de la nación, la indiferencia del mundo ante nuestra desgracia, el desaliento de gran número del partido liberal, y como única esperanza, propia sólo para helar el ánimo más esforzado, el espectáculo de la emigración, con la pérdida irreparable de la patria. Es en medio de todo esto, donde el ilustre Lerdo de Tejada, inspirado por la libertad, que es la virtud de todas las almas grandes, se afana en atender á todos los pormenores de la administración, en prestigiar al gobierno liberal con el alto carácter que sus virtudes cívicas imponían á todos, y en exponer las máximas de nuestro derecho constitucional, única tabla de salvación en medio del naufragio y de la controversia ardiente de los partidos, única verdad sobre que reposa el conjunto de nuestro gobierno y se sostienen las garantías políticas de México.

Creyérase, señores, al estudiar nuestra vastísima legislación de ese periodo histórico, contemplar en el Sr. Lerdo á uno de esos raros estadistas sobre cuyo cerebro portentoso reposa tranquilo el destino de los pueblos, y á quienes una larga experiencia del gobierno y del sistema representativo les permite, bajo las formas más sencillas, sin esfuerzo ni meditación previos, abordar y resolver las más abstrusas dificultades, herir el sofisma, descubrir la sórdida ambición y caer como un rayo sobre su adversario.

Gloria, pues, señores, á su memoria y que su muerte, causa justísima de profunda tristeza donde quiera que sean una verdad la honradez y el patriotismo, sea el principio de la inmortalidad de ese distinguido ciudadano en el corazón de todos los mexicanos y en las páginas severas de la historia!

Señor (dirigiéndose al cadáver): la grandeza de vuestro carácter y los brillantes servicios que prestásteis á la patria; vuestra lucha infatigable, para hacerla respetar por el mundo civilizado, vuestra solicitud paternal en favor de la juventud, que os admiró y veneró siempre como á varón sabio, íntegro é inmaculado, han hecho que sean acompañados hasta aquí vuestros mortales despojos, con ese inmenso concierto de alabanzas y lamentaciones, que desde hoy acompañarán vuestra tumba, como el continuo y lastimero sollozo de vuestros compatriotas.

Fuisteis, señor, entre nosotros, el tipo del talento, de la probidad y del patriotismo. Vuestros discípulos y compañeros, todos aquellos á quienes os dignásteis dar el dulce nombre de amigos, vuestro antiguo Colegio de Abogados, que no puede olvidar que siempre le profesásteis singular benevolencia, me han enviado para que os diga el último adiós, para que lllore sobre vuestra tumba y os asegure en su nombre, que vuestra vida, toda virtud, trabajo y amor á México, será su norma y el objeto de su veneración en el porvenir.



SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA

DISCURSO PRONUNCIADO

— EN LA SESION SOLEMNE DEDICADA A LA MEMORIA —

DEL SEÑOR LICENCIADO É INGENIERO

D. MANUEL OROZCO Y BERRA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Señor Presidente de la República:

Señor Presidente y demás miembros de la Sociedad de Geografía y Estadística:

Cábeme la grande honra de ser, en esta importante sesión, órgano humildísimo de los sentimientos de dolor y respeto que sienten, en el más alto grado, las dos Corporaciones jurídicas de mayor mérito entre nosotros, las cuales, sin reparar en mi insignificante persona; pero asociándome con dos de sus más distinguidos miembros, me han encomendado el grave encargo de venir a expresar ante vosotros toda la admiración y amor que les pertenecen hacia la figura inolvidable y querida del sabio historiador, compañero suyo y muy digno vuestro también, D Manuel Orozco y Berra.

¿Qué se dijera, señores, que no valiera ingratitud y desdoro para la Academia jurídico-mexicana, correspondiente de la Real de Madrid, y para la Sociedad de Abogados de la capital de la República, si al honrar, como vosotros lo haceis hoy, la memoria de uno de nuestros sabios más ilustres, ellas vieran con impasible indiferencia este solemne tributo otorgado por vuestra Sociedad, centro y hogar de las ciencias en



CAPILLA ALICORNINA
BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD
V. A. N. I.

México, al maestro respetable, agobiado por largos días de continuos desvelos; al anciano muerto tras las prolongadísimas fatigas del estudio y cuyo legado de saber á nuestra patria resulta de mérito tan inestimable y universal, que no habrá empresa científica entre nosotros, sobre todo si asume carácter nacional, que no lo tome en lo futuro por base, ni lo utilice por manera eficaz en todos sus trabajos é investigaciones?

Justa es, pues, y cual muy pocas merecida esta vuestra funebre ceremonia, en honor de quien consumió las fuerzas todas de la vida, hasta enriquecer el panteón de la historia nacional, con las más valiosas y eruditas exposiciones sobre un pasado envuelto en densa oscuridad, y de cuyo caos arrancó Orozco y Berra el orden y el colorido, la justicia y el ejemplo, la claridad y la gloria en orden á sucesos y hombres olvidados.

Y ah, señores ¡qué campo más dilatado y abstruso el de nuestra Antigua Historia! No era una aislada y reciente civilización la que había que exponer y explicar, contando para ello con toda suerte de medios y con el favor de numerosísimas y evidentes huellas, sino que requería, tras las más porfiadas disputas y hasta desvaríos, y sin dejarse influir por los mil precedentes originados, ya de superficiales observaciones, ora del ardiente celo de los partidos, remontarse á edades lejanísimas de nosotros, sorprender y seguir no pocas emigraciones de pueblos, cambios de dinastías, fusiones de unas con otras razas, conquistas y guerras sin cuento, civilizaciones, en fin, á cual más antagónicas, cuyos diversos elementos ya parecían empujar al observador á la cuna del mundo, ya atraerlo por señales inequívocas del más puro espiritualismo cristiano, ora fijar sus miradas sobre los futuros destinos de pueblos por gran manera dotados de las me-

jores aptitudes para el progreso; ora, por último obligarle á no desconocer la necesidad histórica de que un pasado moribundo fuese rejuvenecido por la virgen y nueva savia de las legiones conquistadoras.

¡Cuánto trabajo, cuánta perseverante investigación, qué finísimo discernimiento, qué tan segura imparcialidad no haya reclamado en la meritoria y laudable forma que vosotros justamente reconocéis, ese grandioso é impotente programa, lo reconocerán todos, aun aquellos que particularmente dedicados, como yo, á otra clase de estudios que los históricos, consideren, aparte las casi invencibles dificultades de carácter moral que todavía suscita en México el simple intento de historiar nuestro pasado, la gran suma de esfuerzos de todo género exigida por un trabajo intelectual cuyo primer mérito consiste, á no dudarlo; en el sacrificio de todo, aun de lo más agradable y querido, en aras de la verdad, para elevar en su templo austero y magestuoso, la ofrenda pura de todos los conocimientos humanos, lo mismo las severas y profundas meditaciones elaboradas trabajosamente en la soledad del estudio, que las rientes y encantadoras gracias de las artes, sin consentir jamás dominio ni por las simpatías indomables de nuestro natural carácter, ni por los temores y deseos siempre excusables de censuras y recompensas.

Y tal fué, señores, Orozco y Berra. Siempre sereno y superior, siempre impasible y grave, pareció levantarse sobre la historia misma. En vano se buscarán en sus obras esos ocultos designios sin cuyo calor se antojan, como imposibles, aun las más indiferentes labores de la inteligencia humana. Desdeñoso de elogios y de vehementes recriminaciones, él parecía no participar ni de las alegrías de la victoria ni de los odios encarnizados de los vencidos. Bajo su firme pluma

creeríase que no palpitaba ni la admiración hacia los héroes, ni el llanto amargo arrancado por las innumerables víctimas sembradas en nuestro extenso territorio al paso triunfal de la conquista. Y sin embargo, señores, permitidme la frase, ¡qué bellas hecatombes, que abundosa fuente de inspiración para erguirse hasta las cerúlas cimas de lo sublime, para sentir como Tucídides o Quinto Curcio, para fulminar como Tácito ó para describir, á la manera de Tito Livio, esas matanzas horribles en nombre de la civilización, abriantadas de heroísmo y grandeza casi sobrehumanas; aquellas risueñas profecías cerniéndose, como parvadas de alondras, sobre la Pirámide de Cholula; ese Mesías indio tan dulce y sencillo, que fuera considerado por graves historiadores como un apóstol cristiano venido de la Persia á predicar el Evangelio entre las tribus prehistóricas; ese triunfo, en fin, sangriento á la par que fecundo en resultados grandes, de la Cruz, símbolo primitivo de ignominia y servidumbre, sobre el imperio más colosal y potente que amasaran los siglos del más ominoso despotismo. ¡Qué ocasión, señores, más propicia para historiador ménos severo que nuestro ilustre socio, aquella página que recuerda el hundimiento de las naves de Cortés, que sintiendo sobre sí toda la responsabilidad de inmensos y futuros destinos, no ofrece á su mermado y temeroso ejército, sin que le movieran los suspiros por la patria ausente, ni le arredrara la amenaza de la más cruel de las muertes, sino la ilimitada é implacable superficie del Océano, para que este espectáculo impusiera, como impuso en el ánimo español, la necesidad de la victoria! Curioso é interesante sería, señores, detenernos á estudiar la sencilla y concisa forma con que el Sr. Orozco y Berra expone todos estos hechos y episodios, que en todo tiempo han sido pasto inagotable para la

difusión histórica, con no poca mengua de temas interesantísimos y de los mil aspectos que presentan las antiguas razas de este continente.

Pero vuestro ilustre compañero, sabio crítico ante todo, si no tuvo reparo en humillar su alma elevadísima ante el respeto debido á las verdades religiosas, á las cuales rindió siempre sincero y fervoroso culto, jamás empleó otro lenguaje ni otorgó otras concesiones, que los permitidos por la severa y exigente ciencia de los hechos.

Todos vosotros sabreis cuán común ha sido en este inmenso osario de la civilización antigua en México, al remover los escombros del pasado, ver en cada trozo de ruinas un monumento de importantísima significación histórica, que no pocas veces ha servido para prohiar errores y fundamentar falsísimos sistemas. Pero si en la infancia de los hombres y de las naciones, toda clase de conjeturas es recibida con credulidad, llega para las naciones y para los hombres una edad madura en que sólo la verdad es admisible.

Este espíritu de crítica, estas nuevas luces, esta severidad de investigación, han cambiado la historia. Si ella no debe ser ya una mera compilación de fechas, de nombres, de intrigas, de combates poco importantes, de retratos imaginarios, debe dar á conocer también los climas, las producciones, la industria, las instituciones civiles y religiosas, las artes y las costumbres de las naciones. Los historiadores no son ya ni ardientes apologistas ni testigos parciales y prevenidos: ellos son jueces, y la historia, que no era sino la escuela de las ambiciones, se ha hecho la de los pueblos y de los hombres de Estado.

Por estos méritos de que Orozco y Berra fué insigne ejemplo entre nosotros, por estos méritos de suyo superiores á todo encomio y realzados en él con

incalculable caudal de erudición y preciosas enseñanzas, su labor histórica será, ante los juicios del porvenir, la mejor y más acabada exposición de nuestro tenebroso pasado, la apología más serena y justa de la civilización de nuestros predecesores, á la vez que la censura más tranquila é incontrovertible de todo lo que manchar y desdorar pudiera á la Conquista.

Aceptad, pues, señores, por mi humilde medio, la expresión sincera de los homenajes más entusiastas de admiración y respeto que envían la Academia y la Sociedad de Abogados, para unirlos á los que tributáis á vuestro ilustre compañero en el octavo aniversario de su muerte. Esas dos corporaciones, que representan en la Capital de la República el culto de la justicia, no han podido menos que sentir todo su gran deber de asociarse á vosotros, para dar esplendor y altísima significación á esta ceremonia, no sólo porque recuerdan que Orozco y Berra honró también la toga, sino porque están convencidas de que en el recíproco cambio en que frecuentemente y por especial necesidad de ambas tienen de estar la ciencia jurídica y la histórica, es la obra inmortal de aquél la que habremos de consultar en el Foro, como á oráculo seguro de verdad, como á honrada guía para practicar y defender ese mismo principio que el ilustre muerto respetó y realizó en sus estudios: dar á cada uno lo que es suyo.

DISCURSO PRONUNCIADO

AL INHUMARSE LOS RESTOS DEL SE. LIC.

D. GUILLERMO RAMOS URREA

MAGISTRADO DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

incalculable caudal de erudición y preciosas enseñanzas, su labor histórica será, ante los juicios del porvenir, la mejor y más acabada exposición de nuestro tenebroso pasado, la apología más serena y justa de la civilización de nuestros predecesores, á la vez que la censura más tranquila é incontrovertible de todo lo que manchar y desdorar pudiera á la Conquista.

Aceptad, pues, señores, por mi humilde medio, la expresión sincera de los homenajes más entusiastas de admiración y respeto que envían la Academia y la Sociedad de Abogados, para unirlos á los que tributáis á vuestro ilustre compañero en el octavo aniversario de su muerte. Esas dos corporaciones, que representan en la Capital de la República el culto de la justicia, no han podido menos que sentir todo su gran deber de asociarse á vosotros, para dar esplendor y altísima significación á esta ceremonia, no sólo porque recuerdan que Orozco y Berra honró también la toga, sino porque están convencidas de que en el recíproco cambio en que frecuentemente y por especial necesidad de ambas tienen de estar la ciencia jurídica y la histórica, es la obra inmortal de aquél la que habremos de consultar en el Foro, como á oráculo seguro de verdad, como á honrada guía para practicar y defender ese mismo principio que el ilustre muerto respetó y realizó en sus estudios: dar á cada uno lo que es suyo.

DISCURSO PRONUNCIADO

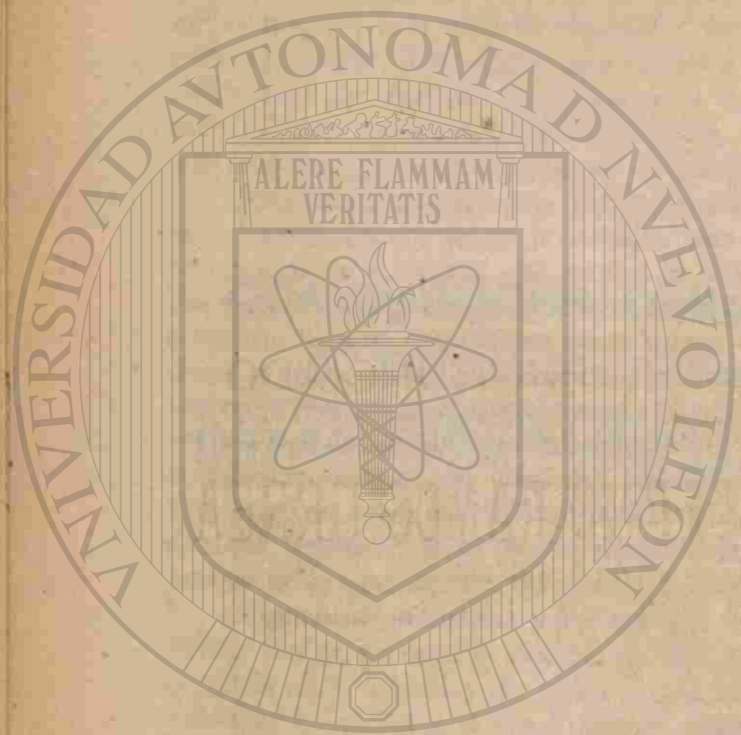
AL INHUMARSE LOS RESTOS DEL SE. LIC.

D. GUILLERMO RAMOS URREA

MAGISTRADO DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

SEÑORES:

No vengo á hablar ante la tumba de nuestro compañero y amigo próxima á cerrarse para siempre, en este minuto cruel de la separación definitiva, únicamente para cumplir uno de los más dulcrosos deberes que impone la amistad firme y antigua, ni tan sólo para decir en vuestro nombre el último adiós á aquel, que todavía ayer compartía con nosotros el calor de la vida, y soñaba, cual todos los seres honrados, con las esperanzas de un porvenir inmaculado y risueño, sino también para proclamar aquí, en medio de la ilustración de la Capital de la República, adonde apenas suelen llegar los perdidos y tardíos ecos de la reputación de los hombres de los Estados, cuáles eran las cualidades eminentes de nuestro compatriota, cuáles sus virtudes cívicas y privadas, en qué grado se hermanaban en él las dotes de la inteligencia con las nobles disposiciones del corazón, y cómo si aquellas lo habían levantado á los distinguidos puestos que ocupó en Sinaloa, éstas hacían de él el amigo querido, el condiscípulo inolvidable, el compañero estimado y el conciudadano modelo.



CAPILLA ALBERTINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
N. A. N. L.

Mas—¿cómo podría yo, en este momento implacable, de tristísimas emociones para mí, lo mismo que para todos vosotros, hacer con calma y exactitud la biografía de nuestro amigo?—¿Qué podría yo decir á este respecto, cuando la más honda pena oprime, cual esa pesada losa que pronto va á alejarnos para siempre de su vista, nuestro corazón acongojado y todavía incrédulo, ante lo inesperado del suceso?

Por fortuna cada uno de vosotros, hijos lo mismo que yo, del Estado mexicano sin mancha no esperará sino que el viento de la vida enjague apenas las lágrimas que hoy arrasan nuestros ojos, para decir aquí y en todas partes, cuán justa es esta aflicción nuestra y cuán merecidas mis palabras en honor de un abogado joven que, dotado por el cielo de una razón superior, poseía el dón prodigioso de arrojar luz sobre el lado justo y verdadero de las cosas y anunciaba ese talento que, según la feliz expresión de D'Aguesseau, devuelve con usura en una edad más avanzada lo que rehusaba en la juventud.

Las divisiones políticas del Estado de su nacimiento no perturbaron jamás esa claridad de criterio que Ramos Urrea ostentó, sin que le abandonara nunca, desde el Colegio de Guadalajara, de que fuera uno de los alumnos más aprovechados en los años de 1872 á 1878, y donde recibiera el honroso título de abogado, hasta hace como veinte días, en que conversando con el que habla, sobre una cuestión jurídica, demostró cuán recto era su juicio, cuán sólida su instrucción, y cómo era capaz de resolver, en pocas palabras, cualquier problema de nuestra ciencia.

La muerte ha herido á nuestro amigo, señores, en momentos en que iban á triunfar sus ideales políticos en el Estado de Sinaloa. Alejado de su querido hogar, donde desde hoy la esposa adorada no hará sino llorar al incesante recuerdo del apoyo de su vida,

y al contemplar los inocentes hijos, huérfanos ya del más cariñoso de los padres, había venido entre nosotros para felicitar y hacer compañía de algunos días, al hombre que hoy proclama el pueblo sinaloense como el más eminente de sus hijos, y á quien Ramos Urrea había consagrado toda la actividad de su corazón y todas las facultades de su espíritu.

¡Cuántas virtudes, cuántas esperanzas, cuántas legítimas ilusiones, caídas para siempre en el abismo insondable de la nada!

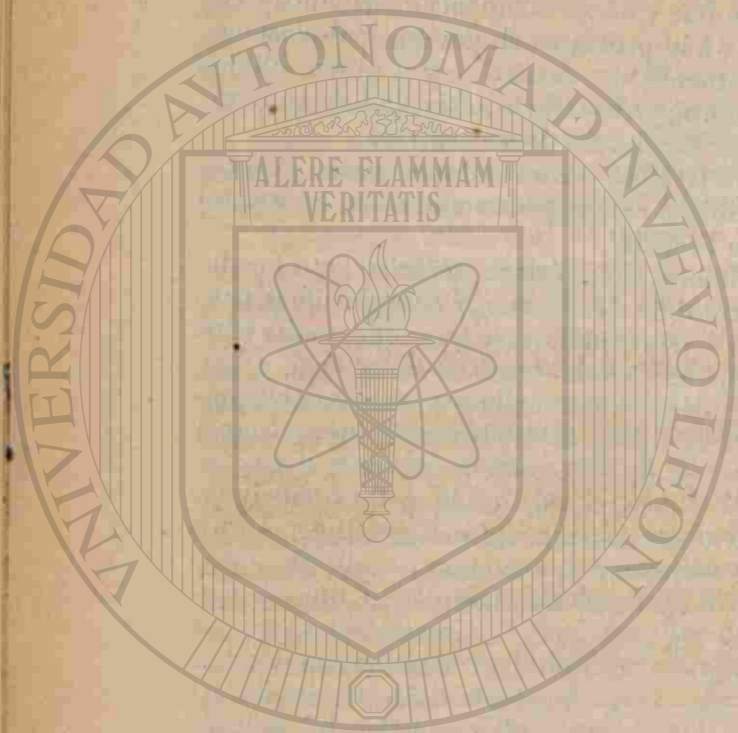
Resignémonos, sin embargo, señores, ante los designios inescrutables del Eterno, y consolémonos pensando, que sería irracional creer que todo acaba para el hombre á las orillas del antro de la muerte, y que al sepultar el cadáver descompuesto, sepultamos también debajo de la tierra, la inteligencia que es impercedera, el genio inextinguible y el amor inmortal.

Tú, amigo y compañero, no has podido morir todo entero. Vivirás eternamente, desde luego en los recuerdos de un pueblo, y tus amigos volverán á encontrarte en la persona de tus hijos, á quienes instruiremos con tus ejemplos, con quienes meditaremos sobre tus palabras, y á cuyo lado marcharemos sobre tus huellas. Vé, pues, tranquilo á la presencia del Juez Omnipotente. Vé á esas maravillas del Infinito á reunirte con todos esos grandes seres, que han caído antes que tú en la lucha de la vida. Vé á ocupar tu puesto en la eternidad, al lado de los grandes abogados y de los grandes ciudadanos, que todos los que aquí lloramos sobre tu tumba, estamos seguros de que tus virtudes y tu talento te harán merecer ese honor.

¡Adiós, amigo querido de la infancia!

BIBLIOTECA ALBERTO RAMOS URREA





DISCURSO PRONUNCIADO

EN LA VELADA FUNEBRE EN HONOR DEL

SR. LIG. D. IGNACIO L. VALLARTA,

celebrada en la Camara de Diputados

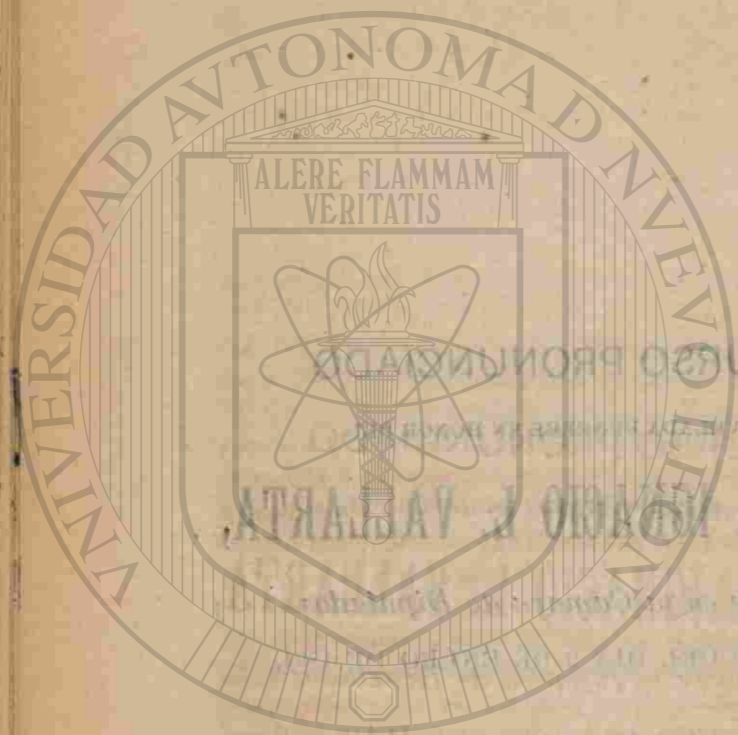
— LA NOCHE DEL DIA 9 DE ENERO DE 1894, —

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



CAPILLA ALFONSO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
U. A. N. L.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

SEÑORES:

¡Voces elocuentísimas acaban de describir y encomiar la brillante y magestuosa existencia, cuyo caso vino, no ha muchos días, á deshacer para siempre las nobles y más legítimas esperanzas del Foro nacional y á hundir de súbito en profundísimo pesar el corazón de la Patria! ¿Qué podría yo decir de sabio tan esclarecido como el Sr. Vallarta, que no pareciese indigno de su grandeza en la historia nacional y en los anales de nuestra ciencia, después de los vívidos resplandores que irradian su reputación pública siempre inmaculada y sus diversas obras científicas, tesoro inagotable para profundas meditaciones, que la presente generación ha aprovechado y que, por ser la mejor interpretación de nuestro derecho constitucional, serán aún oráculo infalible de las futuras? Nada, señores, que no resultase, ante vuestra natural expectación, muy pequeño para la colosal figura que empieza por destacarse imponente y grandiosa en una de las primeras Entidades federativas de la República, sobresaliendo, radiante de luz, durante la más luctuosa de nuestras fechas históricas, como consejero sapientísimo, obligado á dar fe del cumplimiento muchas veces cruel; pero siempre difícil de las terribles le-

yes con que el sistema gubernativo á cuya sombra vivimos, respondía al régimen secular y venerable de nuestros mayores, para acabar por ser, fatigado del más rudo de los combates y con las huellas del martirio sobre la adusta frente, el maestro incomparable, el sabio excelso, el sublime revelador, en fin, de todos los misterios que encierra, como otros tantos problemas, nuestra excepcional legislación y se entretejen todos los días á nuestra vista, apenas alumbrados de vez en cuando por la vacilante luz de inseguras interpretaciones.

Permitidme, pues, que en representación de la Escuela de Derecho de la Capital de la República, y abundando en la admiración á que nos mueve á todos, por la rectitud y firmeza de sus principios, el recuerdo del distinguido Constituyente, del experto Consejero de Estado de D. Benito Juárez, y del ilustre Gobernador del Estado de Jalisco, cuna dignísima de Gómez Farías y de Mariano Otero, os hable tan sólo del sabio juriscónsulto, á cuya poderosa inteligencia, mediante obras científicas de indiscutible mérito, débense la disipación de todas nuestras dudas sobre la parte más vasta y genuina de nuestra legislación, tema antes del diletantismo científico; pero materia, hoy reducida á fórmulas categóricas y concretas, así como la definitiva interpretación de los más importantes textos de nuestra Magna Carta, en que se resumen los derechos del hombre y sus deberes, la omnipotencia de los gobiernos y su origen popular, la soberanía del pueblo y su sumisión á la ley, el dogma, en fin, secular de la democracia y su incesante perfectibilidad, mediante la facultad natural de la reforma, en el sistema representativo.

La vida del hombre consagrado al estudio es poco variada; pacífica como sus labores, rara vez ofrece esos éxitos que ordinariamente excitan y satisfacen la curiosidad. Vallarta llegó al fin de una carrera laboriosa, en que á las obligaciones del Magistrado se su-

maron las meditaciones del sabio. Nutrido desde su primera juventud en los mejores principios del derecho; iniciado en esa ciencia del hombre que los moralistas cristianos han hecho avanzar tanto; dotado de la razón más elevada y amantísimo de aquel verdadero progreso, que no es otra cosa que el amor sincero de la humanidad; encontró, en la aplicación que cada día hacía de nuestras leyes, motivos para apreciar su sentido y sus deficiencias, su supresión ó su posibilidad de reforma, no olvidando nunca el origen histórico de las instituciones; pero adecuándolas siempre al desenvolvimiento y variedad de los tiempos. Nadie, como él, en los estudios jurídicos, comprendió que la libertad humana despliega su actividad en un círculo descrito por la Providencia, que parece no permitir ningún grado del desarrollo humano, sin evidente y necesaria relación con el que le precede en la historia. Así, para el ilustre difunto aun las viejas edades de nuestro remoto pasado eran épocas fecundas, siquiera no decisivas, en que el genio todavía informe de la Patria, aunque nada estable fundaba, lo ensayaba todo y visiblemente aspiraba al definitivo sistema de los derechos humanos. Porque, señores, si se ha dicho con verdad que la ruta de la humanidad sobre la tierra, según la célebre frase de un jurista francés, se presenta marcada como la de los musulmanes á la Meca, por las osamentas blanquizas de los camellos que los chacales y las hienas han dejado como señal inequívoca á los sucesores; de ningún pueblo, de ninguna nación puede afirmarse esto con tanta exactitud como de México, donde aun vemos por doquiera, los vetisgios de los hombres que hicieron el peregrinaje del antiguo desierto, dejándonos, como otros tantos guías, las visibles é imborrables huellas de sus actos, de su carácter y sus costumbres. En vano nuestra evolución intelectual, política y económica, parece violenta y abrupta como nuestro

suelo; en vano los hombres cuyas ideas dividen audaz y valientemente las dos mitades de este siglo, procuran borrar aun de nuestros recuerdos la primera, erigiendo arcos de ostentoso brillo para la segunda. La unidad nacional é histórica se impone sobre todos los esfuerzos, y solo merced á ella el verdadero sabio explica con acierto este complejo presente, hijo legítimo, aunque rebelde del pasado. Vallarta, conspicuo como el que más en la ciencia de nuestras leyes, aunque entusiasta por las modernas, no faltó jamás, en sus luminosos estudios, á esta lógica inevitable del progreso, á esta necesidad innegable de nuestro país.

Por eso sus obras descubren el desamor del pasado; pero jamás su menosprecio y olvido, la conciencia de la reforma á la par que la viva contemplación de las extensas raíces que el antiguo derecho hizo entrar tan hondo en nuestra historia, que pasarán los tiempos sin que ellas se sequen y mueran, arrojadas á lo lejos como extrañas existencias por esta nuestra raza, de suyo progresista pero respetuosa de su abolengo; entusiasta de toda innovación, pero firme en el culto de las antiguas formas, á cuya sombra comparecimos, en el promedio de este siglo, puntuales á la cita de la civilización y desciñéndonos las pasadas vestiduras que ataban nuestra actividad, entramos de lleno en el movimiento de la edad moderna.

Facilísimo será siempre, señores, comprobar esta observación en todas y cada una de las partes de la labor científica del Sr. Vallarta, pues en toda ella son palpables el empleo y conocimiento, el más profundo, de los antiguos principios, para explicar el único sentido de los modernos, ya se trate de controversias sobre el derecho privado, ya fulgure su rica y poderosa inteligencia en las arduas y novísimas cuestiones de nuestro Derecho Público. Recuerdo á este propósito la hábilísima manera con que el insigne

jurisconsulto establece y defiende la única interpretación científica del más vago y audaz de nuestros preceptos constitucionales. Si una de las más importantes garantías del hombre en sociedad es no ser juzgado por el arbitrio judicial, ¿cómo creer en semejante vaguedad ante la inevitable imperfección de las leyes civiles? Pero el autor de las "Cuestiones Constitucionales," inflexible lógico ante todo, restringe sin vacilación el significado del artículo 14 de nuestra acta de derechos, y, remontándose con viril acierto á las fuentes más puras de aquella jurisprudencia que ilustraran los inmortales nombres de Ulpiano, de Papiniano y de Paulo, demuestra que los Constituyentes de 57 mal podían pretender á la absoluta infalibilidad de nuestras leyes en otras materias que las del Derecho Criminal, cuando los siglos más fecundos para la ciencia jurídica no habían transcurrido sino para testimoniar la imprevisión de los más grandes legisladores y la inevitable, humana necesidad de apelar eternamente, en las especies nuevas, al inmanente y monumental derecho de la naturaleza, refugio único y siempre certero, en el caos de todas nuestras dudas, como escrito por el dedo mismo del Creador en medio los celajes de nuestra conciencia. Después de esta sabia interpretación, lo que parecía el más grande atrevimiento de nuestros Constituyentes, resultó ser la fórmula legislativa más discreta, racional y prudente que genios tan incontestables como Montesquieu no habían desdeñado subscribir, en debido homenaje, ya no á los secundarios intereses de los bienes de fortuna, sino á la esencia misma de nuestro ser, que son la vida y la libertad.

¿Se trata, señores, de exponer á la contemplación del mundo nuestro peculiarísimo recurso de amparo, sus particulares condiciones dentro de la órbita del enjuiciamiento y su supremacía incontestable sobre todas las instituciones análogas de los otros

CAPITULO ALEGATOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
 V. A. N. E.

pueblos, lo mismo sobre aquella admirable y benéfica autoridad, que inmortalizara y engrandeciera con su martirio Juan de Lanuza en Aragón, que, sobre el *Habeas Corpus*, legítimo orgullo del pueblo inglés desde el siglo XVII?

El excepcional carácter de tan singular institución no impide a nuestro renombrado jurisconsulto exponer por extenso el antiguo sistema de las nulidades, bastante en su época para hacer respetables los escasísimos derechos que la legislación reconocía al hombre individual frente a frente de la omnipotencia del Estado; pero deficiente en el complejo mecanismo moderno, en que los Gobiernos, meros mandatarios del pueblo, no asumen ya, sino la cantidad de poder que aquel átomo, antes imperceptible en el conjunto social, ha querido concederles en ejercicio de su extensa soberanía. Pero estudiando ese sistema, la obra del Sr. Vallarta sobre nuestro juicio de amparo, nos traza su verdadera y genuina genealogía, logrando que la admiración que él se merece, no empequeñezca el respeto debido a la honrada y venerable legislación de nuestros antepasados.

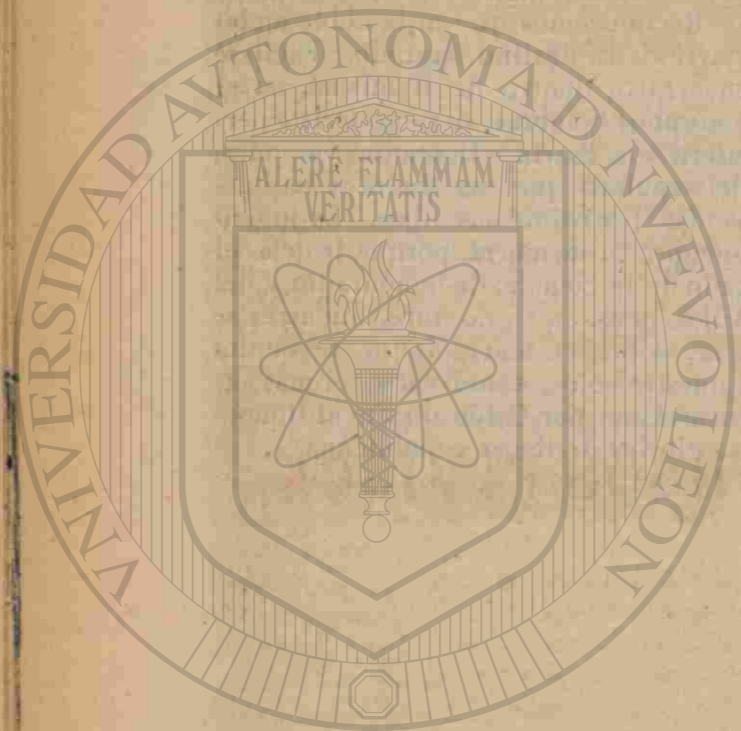
Mas ¿a dónde voy, si pretendo decirlos al menos brevísimas palabras sobre cada una de las producciones científicas del ilustre difunto? Debo así terminar ya, diciendolos que jamás un simple ciudadano ha dejado en la historia y en las leyes de su país, una huella tan profunda por el criterio elevadísimo con que él, el primero, abordara la explicación del más importante de nuestros derechos; criterio que hoy los tribunales persiguen, apartados ya de las vagas y contradictorias interpretaciones de no muy lejanos tiempos. Se puede vivir más de lo que él vivió; pero no se puede vivir con más honra y provecho para la Patria.

Esta, señor, reivindica orgullosa toda tu fecunda existencia; las labores inmensas que nos dejas, pro-

claman muy alto, cómo comprendías tú, tu deuda hacia tu Patria y te hacías digno del amor de tus conciudadanos. Reconocemos que ni la noble ambición pudo desviarte de tu destino sagrado. Fácil te hubiera sido encerrarte dentro de tí mismo, ser el hombre sólo de algunos hombres; pero preferiste pertenecer todo entero a la Patria. Descansa ya, pues, en el silencio del sepulcro que esa Madre te ha destinado entre los más ilustres de sus hijos. La juventud respetará siempre tu memoria, porque le dejas el valiosísimo legado de la ciencia, de la honradez y del patriotismo. Adiós, pues, en su nombre, mientras se apresura a gravar, sobre el mármol que te oculta para siempre a nuestros ojos, aquel verso, el más sublime que su entusiasmo por Catón inspiró al inmortal cantor de las glorias de Roma republicana:

Non sibi, sed toto genitum se credere mundo.

BIBLIOTECA ALFONSO XIII
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DISCURSOS CIVICOS.

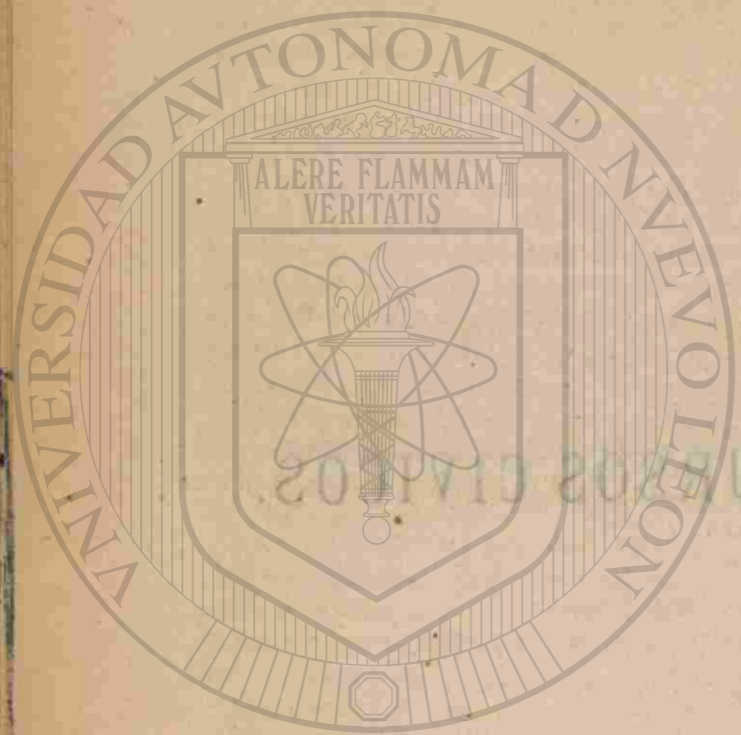
U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



CALLE A ALICORNIA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
U. A. N. L.



DISCURSO PRONUNCIADO

EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION

EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1879

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



CATÁLOGO ALFABÉTICO
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICANOS:

Una vez más, en la constante sucesión de los tiempos, y habiendo atravesado un camino sembrado en parte de espinas y abierto en parte en profundísimos abismos; presa de entusiasmo el corazón y con lágrimas de gozo en nuestros ojos, nos acercamos al altar sacrosanto de la Patria. Una vez más, apartados del bullicio de la vida pública y dando trégua á las congojas que engendra la política; como si al evocar nuestra memoria el recuerdo de la gloriosa Independencia, se apagara de súbito todas las quejas y no se oyera ya las imprecaciones de la prensa diaria; pareciendo que nuestra habitual melancolía por un lado y nuestras angustiosas zozobras por otro, se acababan en un día que amanece envuelto en auroras de libertad y patriótica esperanza; sintiendo que nuestra alma se agita presurosa al recordar tantos sublimes heroísmos, tantos gloriosos combates, tantas muertes que á la muerte misma parecían infundir pavor; una vez más, depuestos ódios y rencores, y bullendo en nuestros pechos la alegría; venimos á dar á nuestra Patria, sobre cuya frente se desataran en vano para destruirla, tantas tempestades como sobre la cima de granítica montaña; á cuyas plantas cayeran de hino-



CATÁLOGO ALFABÉTICO
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

jos, vencida su bravura y humillada su altivez, repetidas invasiones, venimos, digo, á darle el señalado parabien de la victoria.

Empezaba á espirar con su ruidosa agonía el siglo XVIII, que al acabar su sorprendente gestación, dejaba al siglo actual tantas grandezas y maravillas tantas. Un ejército de poetas y filósofos abría paso en medio de la vieja Europa, como los zapadores de la moderna civilización. Buscábase con anhelo un nuevo fundamento que dar á la autoridad de los gobiernos, y pareciendo ya gastada y sin prestigio la tradición, laxos ó debilitados los antiguos vínculos que afirmaban la sociedad, pálida ya la aureola de los tronos, á cuyos solos reflejos se levantara en otro tiempo la Europa entera, para colmar tan gran vacío dejado por ideas que se iban, ideábase y defendía la soberanía de los pueblos.

El principio religioso, que como la ignea columna de Israel, había conducido en su tortuoso camino á las generaciones, veíase desconocido y falto ya de influencia en el espíritu público. Ya no iba Enrique IV de Alemania á la cabeza de aquellos germanos que habían destrozado las aguerridas legiones de Varo, descalzo como un mendigo, y descubierta la cabeza como un villano, á rogar perdón á la fortaleza de Canosa. El aire helado y sepulcral de la indiferencia había pasado sobre los espíritus, alarmando la pública confianza, matando todas las creencias y secando todas las antiguas esperanzas.

En cambio, las imprecaciones de tantos pueblos oprimidos, las lamentaciones de tantos seres arrebatados á la vida por la ambición y crueldad de los poderosos, los gemidos de tantas víctimas muriendo de hambre y de dolor ante la miseria y desolación universal, parecían condensarse un momento para descender después en copiosísima catarata de venganzas y crímenes abominables.

El mundo, señores, agitábase como el mar cuando sacude el huaracán su terrible melena de rayos y de truenos. Las sociedades parecían despertar de su sueño secular, y si en una parte volcábanse con grande estrépito los tronos, en otra mayor y más extensa luchábase heroicamente por la independencia.

Tended la mirada ansiosa por el mundo al llegar á su término el siglo que pasó.

Los quejidos que exhalan adoloridos pueblos al ser oprimidos por la pesantéz de la conquista, los hosanas de triunfo que entonan otros al arrojar de sus fronteras la secular dominación, lavando el patrio suelo con el riego de su sangre, penetran el oído y conmueven el alma con su animado concierto de sones, tristes unas veces, alegres otras; pero siempre valientes y respirando esperanzas.

Allí está Polonia, la infeliz Polonia, débil ya por inveteradas luchas intestinas, que se retuerce en un lecho de Procusto al sentir su infame y cruel desmembramiento. En aquella Europa que parece helada de espanto é indiferencia, no tiene más apoyo que el del Rey Carlos III de España. Allá Austria, la nación cuyo trabajo histórico ha sido agregar pueblos á su dominio, que ve alejarse de él multitud de países que antes hubiera sujetado con la espada.

La República de Holanda realiza prodigios de patriotismo, para sacudir el yugo de la casa de Orange, por la Inglaterra impuesto. Suiza, aquella tierra cuyos valles imitan los arboles del cielo, tras cuyas montañas, como baluartes dados por la naturaleza misma, se defienden antiguas y admirables libertades, es teatro de la sangrienta guerra entre los campesinos y los que sin derecho tienen el mando.

Grecia, magnífico panteón del arte, en cuyas ruinas perfumadas han ido á aspirar el purísimo aroma del ideal todos los génius de la Europa y de la América; que ve como Niove bañados en sangre á

sus amantes hijos; al contemplarse escláva de los turcos, ella, que ha iluminado con sus resplandores todas las páginas de la historia, no se da trégua un instante para reconquistar su independencia.

Por los espesos montes de la Irlanda, por los callados ríos que la cruzan, vaga todavía estremeciendo el aire con sus gritos lastimeros, suelta en aéreas ondas la áurea cabellera, vertiendo hilos de lágrimas los ojos y hecha girones la sagrada vesta, aquella *Erin* histórica, símbolo de la patria que á sus hijos invita á la pelea.

Cerca de nosotros, las colonias anglo-americanas, formadas en la soledad de los desiertos por emigrantes industriales y creyentes perseguidos, habiendo entusiasmado en su favor á nuestra madre España, y á la revolucionaria Francia, se apartan para siempre de la vieja Inglaterra y dan al mundo el admirable ejemplo del primer pueblo libre y soberano de la América.

En todas partes, señores, lo mismo allí donde pueblos conocidos han caído en servidumbre ante un poder superior, que allá donde los descubrimientos y la conquista han sorprendido ignorados países, despertando, como por arte mágico evocados, de su lecho de ondas y espuma; en todas partes, digo, adviértese como un gran sacudimiento eléctrico, que á la manera de los cataclismos geológicos había de hundir en el polvo todos los antiguos poderes, para que brotaran de sus amontonadas ruinas, jóvenes é impacientes naciones.

¡Ah! señores, fenómeno inexplicable para la historia y bien contrario al general destino, habría sido que nuestros padres oyeran fríos é inmóviles los gritos con que atronaba el aire el despertamiento de los pueblos. Turgot, el gran ministro de la monarquía francesa, que percibiera el primero bajo sus plantas las vacilaciones del trono secular de los Ca-

petos, anunciaba ya á su señor que muy pronto Europa perdería sus colonias.

La antigua Patria, á quien traían empeñada nuevas y desastrosas guerras, que veía minados sus cimientos por lo corrosivo de las modernas ideas; contemplando con tristeza á sus Monarcas que, de la altura de su trono donde reinaran como señores absolutos, bajaban á la obscuridad de las prisiones; la antigua Patria que sentía amenazada su existencia, abandonaba de hecho sus gloriosas conquistas, y al abandonarlas, divisaba relampaguear la independencia entre los arrebolados horizontes del Nuevo Mundo.

Así que, señores, como á las colonias de Inglaterra habían servido de pretexto, para levantarse en armas, el exceso y falta de conocimiento de los impuestos, la América Latina rebelábase contra la madre patria, al verla invadida y por ende profanada por las águilas de Napoleón. Empero, lo he dicho ya, obedecía el mundo á un movimiento general de insurrección que, á favor de misteriosas auras, era traído á nuestras playas para turbar la calma de tres siglos.

Un anciano, señores, en cuya frente de canas coronada notábase la honda y adusta arruga que labra el dilatado pensamiento, era el sér por la Providencia destinado para intentar, el primero, cambiar la faz de la América Latina.

El tiempo había afirmado, con su sello de hierro la dominación, y necesitábanse largos y cruentísimos sacrificios para romperlo. El siempre oscuro porvenir no halagaba entonces á nuestros padres con otra perspectiva, que la de los cadáveres hacinados sobre las ruinas esparcidas.

Empero, ¿qué valieran la vida y la riqueza, qué la paz de la familia y sus goces, si al oído susurraba constante, infiltrándose como amargura en el alma, el triste gemido de la Patria? Poco importaba ser envuelto en el caos de la derrota: el pensamiento

grandioso é invulnerable, al fin y al cabo, abriéndose paso, en medio de las sombras, hasta brillar en los espacios con luz refulgente y viva. En noche memorable en que el cielo derramaba sus pálidos fulgores sobre los bosques de nuestra América, una voz augusta como la del Juez Supremo en el Apocalipsis, atravesó los aires en gigantes y soberbias ondas. Por esta voz, señores, se expresaba, á no dudarlo, toda la América Española. Al su sonoro acento, que así tocó á las puertas de las humildes chozas como á las cimas de los más elevados montes; que así repitieron las sabanas de Sur América como las cúspides ardorosas de los volcanes, despertóse de súbito la raza conquistada, y aún no disipadas las brumas de su sueño de tres siglos, lanzóse valerosa á la pelea. En vano se opusieron al invencible empuje diques ya gastados y sin fuerza. En todas partes surgía la contienda, y las cenizas de unos mártires eran vida de nuevos defensores. El desastre se entretecía con la victoria, el crimen con la virtud; pero en el oleaje cambiante de la pelea irradiaba siempre la idea de la Patria. Demasiado inveteradas eran las costumbres, demasiado arraigados estaban los intereses, eran ya seculares los hábitos, para que fuese necesario contrarestarlos con penas las más duras, con martirios los más sangrientos, con sacrificios los más aterradores. Días luctuosos sobrevenían, días como aquel triste de la batalla de Calderón, en que esparcidos aquí y allá los últimos destrozados restos del grande ejército de Hidalgo, parecía que el hado adverso, entre las nubes de humo del combate, había escrito el epitafio de nuestra comenzada Independencia. No obstante, la idea que vive en el espíritu, libre y sin temor como el águila en las inaccesibles cimas, agitaba orgullosa sus alas aun en medio del desastre. Verdad es que más tarde caían en Chihuahua rendidos por la inmensa pesadumbre de la fatiga los primeros caudillos

de la Patria. Mas ¿qué importaba la muerte de un Hidalgo y de un Allende, si á continuar la pelea corrían presurosos Rayon, Morelos, Bravo é Iturbide? ¿Cómo había de morir, cómo no había de triunfar la causa consagrada con tanta sangre heroica y defendida tan á porfía en todas partes? ¿No eran acaso los esfuerzos de nuestros padres seguidos por Miranda y por Bolívar en Colombia, por S. Martín en Buenos Aires, por Puyrredon y por Francia en Paraguay y por Morazan en Centro América? El destino era cierto, señores, y sólo podían dilatar su cumplimiento la anarquía y el desorden por doquiera reinantes.

Las sombras de Cortés, Alvarado y de Olid habíanse perdido en la noche de la historia y ahora eran héroes los vencidos de otra edad. No hubieran bastado cien victorias para galvanizar siquiera una institución que se caía, opuesta como era á los reclamos de la revolución universal. La conquista había ya cumplido sus levantados fines, y si en otro tiempo, á causa de ellos, habíanse quemado las naves, ahora estaban prontas y empavesadas para llevar de nuevo á España á los conquistadores. ¿Qué más? El último Virey se asociaba á Iturbide en el gobierno, al notar que Nueva España no podía ser ya sino nación independiente. La civilización española había ya cumplido las miras de la Providencia, y era ya tiempo de que se empleara en otras y más necesitadas razas.

Mas en ninguna parte, señores, como entre nosotros donde la Independencia hubiera triunfado con su indispensable corolario la libertad en sus variadas manifestaciones, habría de lucharse con tantas asperezas, habrían de ser tan resistentes y rehacios los obstáculos para conseguir la pública felicidad. El Atlántico, señores, no había sido para nosotros sino inmenso lago de hielo, que pocas veces rompían las naves de la civilización; aquella corriente de luz que surcaba la agitada Europa, como marcha de es-

trellas en medio de las sombras, disipábase de repente á los primeros vislumbres en nuestro suelo. Viejos monumentos, como negros atalayas, cerraban el paso á las grandiosas revelaciones con que justamente orgulloso se presentara en el tiempo nuestro siglo. Así que, apenas firmada para siempre en Iguala la tan empeñadamente sostenida Independencia, parecía que aún no habían sido vencidos en innumeradas batallas aquellos elementos á cuyo auxilio se perpetuara la dominación española, y que, como monstruos insaciables, parecían querer ahogar en su cuna nuestras nacientes libertades. Esta supervivencia de muchos de los antiguos usos, de innumerables de los antiguos vicios debe solamente explicar por qué nuestra joven patria nacida ayer, producida, como chispa, por las antiguas instituciones en su terrible choque con las modernas ideas, fué arrullada en sus comienzos por la gritería y el estruendo de la guerra y ha marchado hasta el presente, nave sin lastre, arista con que juega el huracán, entre tempestades y agitaciones sin número.

Pero basta de esto, señores, que si muy verdadero, no debe por ello culparse á la nación española, y si he apuntado sus errores y celebrado nuestra victoria, nobleza es que me apresure, para concluir, á reseñar, siquiera sea á la ligera, los beneficios que por otra parte, próspera, derramara sobre nuestro suelo. Yo sé que en este día, y lo digo con tristeza, muchos espíritus se exaltan al sólo recordar el nombre de España. Nada más injusto, sin embargo. Nuestras son también todas sus glorias y todas sus brillantes conquistas. A ella debemos esta sangre latina que circula, como savia hirviente, por nuestras venas. Nuestros labios pronuncian la sonora habla castellana, en que se explicaran Cervantes y Lope de Vega. Ahogue nuestra generosidad en los senos del olvido todos los horrores de la conquista y las negras som-

bras de la dominación colonial. Al afán de sus marineros surgió de súbito, como si se descifrara de su manto de azuladas ondas, vestido de flores y coronado de volcanes, que á manera de centinelas le guardaban, el soñado y maravilloso mundo de Colón.

España debía, para impedir la estagnación de la historia y después de haber ungido el patrio suelo con la sangre de sus hijos para lavar las manchas de la dominación mora, repartir en ignoradas tierras la savia de su vida, que abundosa rodaba por sus venas. Sobre las ruinas de los antiguos, oscuros *teocallis*, por donde andaban errantes, pidiendo venganza y exhalandose desgarradoras quejas, las sombras de mil víctimas inmoladas para apagar la insaciable sed de humana sangre, que á los dioses de piedra se atribuía; sobre aquel laberinto de calles y mercados que convierte á las ciudades del Asia en perpetua confusa encrucijada, levantó airosos monumentos, magestuosísimas Catedrales, por cuyos vidrios de colores penetra á torrentes la luz de la naturaleza y va á quebrarse en variados matices al pie de los altares cristianos.

A aquel culto material y sanguinario, que estremece de espanto á la posteridad con su recuerdo, substituyó el tranquilo é incruento del mártir del Calvario, de cuyas aras, entre los arreboles y las ondulantes espirales del incienso, al dulce y triste són del órgano, como el canto del arrepentimiento, parten hasta el trono de Dios, entre el coro de los festivos ángeles, las sinceras oraciones del espíritu. Ella levantó también, sobre aquella indiferencia cruel por la vida humana, asilos y hospitales á cuya sombra fueran á libar consuelos y encontrar remedio los desamparados y los débiles. El monumento inmortal de la legislación de Indias muestra, sin asomo siquiera de duda, cómo los Monarcas de España aseguraban á los naturales contra la saña de los conquistadores.

Y cuando las artes habían vuelto á desplegar su

hermoso vuelo; cuando la muerta Grecia parecía haber infundido nuevo soplo de vida á las cenizas de sus genios, que no pudiendo respirar en la caliginosa atmósfera de la servidumbre, iban á cantar á la gloriosísima tierra de España, nosotros tuvimos también poetas como Alarcón y Sor Juana, pintores como Echave y Cabrera, escultores como Cora y Tolsa, y arquitectos como Tres-Guerras.

Nó, señores, jamás nuestros labios pronuncien palabras á España adversas, y más que á España, á los intereses de la historia y á los reclamos de la justicia. Los humanos propósitos jamás á la perfección alcanzan, y en aquellos siglos de turbaciones incessantes, de guerras sin cuento, siglos que pudieran llamarse de descomposición de la historia, habían por necesidad de ser defectuosos los designios, y lo que es indudablemente histórico, peor cumplidos. ¿Y esto nos exalta? No de otra suerte han procedido siempre las naciones que conquistan. ¿Habrá de culparse á España por no haber exterminado la raza indígena, como lo hicieron aquellos emigrados de Inglaterra? ¿Pudiera España darnos, si le faltaban, acertada administración, política liberal, pujante industria? Seamos justos al juzgarla. Como ella en el siglo XVI, han obrado, á los resplandores del siglo XIX, Francia en Argelia, Inglaterra en la India y en la China.

Mas todo ha ya pasado, señores, envolviéndose en la noche de los siglos, y debe, más que á los hombres, culparse por ello á la desgracia de los tiempos. En vuestros pechos, que respiran ya, gracias á la evolución del progreso, el aire benigno de la libertad, no deben caber odios ni envenados alientos. Nuestra Patria, libre en el concierto de las naciones, debe contribuir con todas á la victoria de la civilización. A España nos ligan todos nuestros recuerdos y toda nuestra historia. Españoles eran aquellos diputados que en las Cortes de Cádiz levantaron á tan gran altura nuestra

Patria, que ya no parecía sino que la misma España anhelaba nuestra Independencia. Ninguno de vosotros, en cuya memoria vivan aún los extragos de la última invasión, puede olvidar que España hirió de muerte, en sus comienzos, la coalición tripartita con la honrosa retirada del Gral. Prim, tras del cual, como ilustre precursor, habían de venir aquellos heroes que desde Puebla hasta México y desde Sinaloa hasta Querétaro recorrieron el patrio suelo, llevando siempre uncida á su carro de guerra la victoria.

He concluido, señores. Con temor he reseñado las glorias de mi Patria, y sólo la confianza en vuestra benevolencia ha podido sostener mi natural flaqueza y dar ánimo á mis débiles fuerzas.

¡¡¡Mexicanos!!! Rotas á vuestras plantas todas las cadenas; abiertos á vuestro afán de progreso todos los horizontes; teniendo al rayo por mensajero de vuestras ideas y al vapor por obediente servidor de vuestros intereses; extendiéndose á vuestra vista campos hermosísimos que el arado no ha roto aún; abarcando en vuestro privilegiado suelo los climas más variados; habiendo demostrado al mundo que en nuestro vírgen y agreste suelo se ahogan todos los despotismos y no pueden vivir los gobiernos extranjeros, no teneis ya motivos para empeñaros en nuevas contiendas. Al recordar que nuestros padres, entre congojas y martirios sin número, luchando con los hombres y con las asperezas de la rebelde naturaleza, pudieron al fin asegurarnos la patria independencia; no debeis malgastar sus heroicos sacrificios, preparando de nuevo con vuestros desórdenes y anarquía la venida de algún conquistador. No imiteis á Polonia, que despedazada por los garfios de incesante guerra civil, presentó sus entrañas moribundas y palpitantes á las naciones de Europa.

Yo no oculto que muchas de nuestras revueltas han sido necesarias y aun útiles, pues rompiendo las

sombras de nuestra vida, han pintado auroras de felicidad en las lontananzas del porvenir. Pero es mejor la paz. Cesen ya de rugir las bronceadas fauces de la guerra. No troqueis, otra vez, la serenidad de vuestro hogar y las complacencias de vuestras cuotidianas tareas, por los azares y los sufrimientos del campo de batalla.

Y vos, Señor (*dirigiéndose al Presidente de la República*), á quien el entusiasmo de un pueblo elevó á tan notable altura, que habeis merecido ser llamado segundo Hidalgo, pues recabasteis el patrio suelo por extranjera gente profanado, nunca hubiérais razón más oportuna para afirmar la prosperidad de la República. Que vuestro gobierno sea incontrastable muro en que se rompa el oleaje revolucionario. Ninguna de vuestras espléndidas victorias, ninguno de vuestros admirables heroismos será tan celebrado y agradecido por la posteridad, como el haber empezado la reparación de nuestra patria mártir.

¡¡¡MEXICANOS!!! Vuestros padres, habiendo llevado hasta el milagro el heroismo, y con las heces de la más amarga decepción en los labios, se hundieron en la sima de la muerte, dejándoos la Patria que os faltaba: con el bautismo de su sangre pudisteis presentaros, regenerados, en la constelación de las naciones. Ahora á vosotros sólo pertenece merecer tamaño beneficio y haceros felices por medio de la paz y del trabajo.

(Aplausos en todas partes).

DISCURSO PRONUNCIADO

EN EL PANTEON DE SAN FERNANDO

EL DIA 5 DE MAYO DE 1881

sombras de nuestra vida, han pintado auroras de felicidad en las lontananzas del porvenir. Pero es mejor la paz. Cesen ya de rugir las bronceadas fauces de la guerra. No troqueis, otra vez, la serenidad de vuestro hogar y las complacencias de vuestras cotidianas tareas, por los azares y los sufrimientos del campo de batalla.

Y vos, Señor (*dirigiéndose al Presidente de la República*), á quien el entusiasmo de un pueblo elevó á tan notable altura, que habeis merecido ser llamado segundo Hidalgo, pues recabasteis el patrio suelo por extranjera gente profanado, nunca hubiérais razón más oportuna para afirmar la prosperidad de la República. Que vuestro gobierno sea incontrastable muro en que se rompa el oleaje revolucionario. Ninguna de vuestras espléndidas victorias, ninguno de vuestros admirables heroismos será tan celebrado y agradecido por la posteridad, como el haber empezado la reparación de nuestra patria mártir.

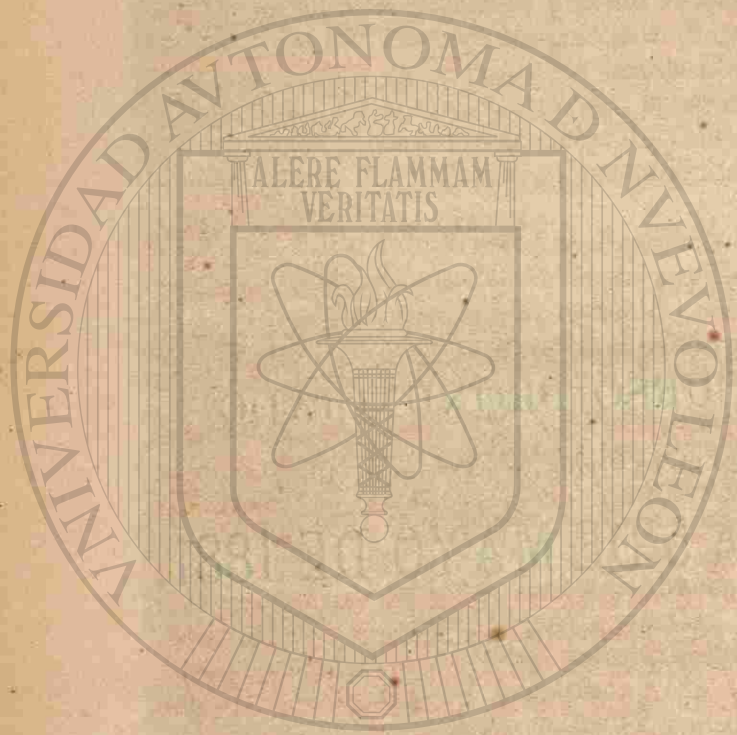
¡¡¡MEXICANOS!!! Vuestros padres, habiendo llevado hasta el milagro el heroismo, y con las heces de la más amarga decepción en los labios, se hundieron en la sima de la muerte, dejándoos la Patria que os faltaba: con el bautismo de su sangre pudisteis presentaros, regenerados, en la constelación de las naciones. Ahora á vosotros sólo pertenece merecer tamaño beneficio y haceros felices por medio de la paz y del trabajo.

(Aplausos en todas partes).

DISCURSO PRONUNCIADO

EN EL PANTEON DE SAN FERNANDO

EL DIA 5 DE MAYO DE 1881



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

SEÑOR PRESIDENTE: SEÑORES:

¡Qué magnífico espectáculo el de un pueblo que suspendiendo sus tareas diarias, se congrega afanoso cerca de la tumba de sus héroes, como para decir á la muerte que en vano ha pretendido amortajar en sus sombras á la virtud y á la gloria! ¡Cuánto significa para el porvenir de México, cuánto son precursoras de futuras grandezas estas ceremonias solemnes renovadas cada año por la Patria agradecida, señal indudable de que el sentimiento de independencia no se apagará jamás en nuestro corazón!

Ayer este pueblo gemía víctima de la más injusta de las invasiones; nuestros mares se estremecían hirvientes bajo la quilla de extranjeras naves, y el humo denso de un combate sin tregua era el ambiente espeso que respiraban nuestros pechos. Hoy, apagados para siempre los ruidos de la pelea; seguras de toda invasión nuestras fronteras; convertido este suelo, no há mucho campo de batalla, en tierra prometida adonde viene el extranjero á realizar sus ideales de trabajo á favor de las liberales instituciones que nos rigen; no escuchándose ya sino el estrépito de los talleres y del vapor, como un hosanna entonado al cielo por la libertad y por la industria; hoy, digo, en medio de tanta vida, un sentimiento de tristeza se

mezcla á la alegría de nuestra alma, y el recuerdo de antiguos sacrificios, á la par que el orgullo de inolvidables victorias, nos traen á esta mansión augusta de la muerte, para regar con las lágrimas de nuestros ojos y las flores de nuestra imperecedera gratitud, esta tumba venerable donde duermen el eterno sueño los restos de un soldado ilustre, ante cuyo valor nunca domado, cayó de hinojos la histórica altivez de la Francia imperial.

Todo debe esperarse de un pueblo que así cumple con el sagrado deber del patriotismo. ¡Ah! Todas las pasiones, todos los sentimientos, todas las virtudes con que Dios ha formado el humano corazón, se encierran y comprenden bajo la realidad de esa palabra. El amor de nosotros mismos, del que es una grandiosa revelación el afán con que defendemos nuestro sagrado derecho de ocupar un lugar en el espacio; el sentimiento de la familia que es el bosquejo de la Patria presentida á través de los arreboles del hogar; el amor de los padres, de todos aquellos de quienes hemos recibido la sangre, la lengua, la ternura, los cuidados, la herencia material é inmaterial; el amor de la esposa, hiedra que toma de nosotros el calor de la vida y que se escuda bajo nuestro brazo; el amor de los hijos, espejo y trasunto de nuestro sér, á quien debemos dejar la vida, el nombre, el suelo, la independencia y el honor nacional; el sentimiento de la propiedad que nos da un pedazo de esta tierra de que somos formados; el amor del cielo, en fin, del aire, de la luz, de las montañas, de los horizontes, de los climas en que hemos nacido, deleite de nuestros ojos, goce de nuestros sentidos; todo cuanto hay de grande, de noble y levantado en el humano espíritu, se encierra en esa pasión sublime, que ha inundado de luz la carrera de los siglos, y engendrado los héroes y los mártires, los Prometeos de la humanidad sobre la tierra.

Un pueblo, pues, que tan celoso se muestra por el culto de los manes de sus héroes; cuando ha defendido su libertad en grandiosa epopeya; por las virtudes que revela tener, está llamado, sin duda, á realizar grandes designios de la Providencia, á ocupar puesto distinguido en el concierto de las naciones, dejando su planta impresa, como una huella de inextinguible luz, en las páginas inmortales de la historia.

Pero volvamos atrás nuestra mirada; evoquemos al pie de esta querida tumba los recuerdos de antiguos sinsabores, de aquellas no olvidadas angustias, á cuyo precio solamente pueden hoy nuestros labios pronunciar el dulce nombre de la Patria y entonar el canto de la victoria.

¡Qué contraste tan amargo, señores, el que precedió á nuestra lucha con la Francia! Faltos de ejército; agotado nuestro erario por largas guerras civiles; sin grandes jefes que á las masas condujeran al combate; ardiente todavía á nuestras plantas el volcán de invencible revolución intestina; destrozado nuestro seno por partidos y bandos que en porfiada y tenaz lucha habíanse disputado el poder, no éramos capaces de ofrecer sino miseria, no podíamos sino presentar nuestras heridas aún abiertas y manando sangre á la nación, cuyo nombre había sido escrito por la espada del primer Bonaparte en las Pirámides y en el Tabor, y que lanzaba aún sobre el mundo las últimas pavesas de los rayos de Jena y de Austerlitz.

Pero ha podido siempre más la libertad que el despotismo: aquella es hija del cielo, éste es engendro monstruoso de los hombres. ¿Qué importa el número de los combatientes, la flaqueza de las fuerzas, el prestigio del enemigo, si la idea de justicia es más poderosa que todo esto, y Dios no desampara nunca á los pueblos que defienden su libertad?

Así, recordadlo: una tempestad rugía y se en-

roscaba sobre nuestra Patria: las ansias de la muerte no ofrecían á nuestra vista sino un próximo porvenir triste y luctuoso. ¿Qué iba á ser de México, de esta nación nacida ayer, con los albores del presente siglo, ante la Francia grande, ante la heroica y poderosa Francia?

Rotos por sus Comisarios los tratados de la Soledad, último esfuerzo de nuestra diplomacia para conjurar la guerra, sólo ella quedaba amenazante en nuestro suelo, frente á frente de nosotros. Las escuadras de España é Inglaterra, cubiertas de honor y gloria, volvían ya la proa hacia su patria.

Pasaron algunos días, días de horrible espectación, que presagiaban indefectible derrota, durante los cuales parecían apagarse los latidos de nuestro corazón.

Nuestras tropas engrosadas con algunos artesanos, labradores y estudiantes de la ciudad de Puebla, en escaso número de 5,000 hombres, al mando del General Zaragoza, acampan en los cerros de Loreto y Guadalupe, antiguas iglesias, desde cuyos muros podían observarse los movimientos del enemigo.

Amanece el 5 de Mayo. El ejército francés empieza á divisarse como una onda azulada en el horizonte. ¡Un silencio solemne, como el que precede siempre á los grandes sacrificios, parece estagnar los aires y cernerse lúgubrementemente sobre las quietas hojas de los árboles!

El francés se dibuja ya claramente á la vista de nuestras tropas. ¡Por fin va á consumarse el miserable atentado del despotismo sobre un pueblo libre!

Ya ascienden en orden admirable por las faldas del cerro de Guadalupe las columnas compactas de los zuavos, marinos y cazadores de Vincennes, para derramarse en seguida como una inundación sobre el valle en que duerme la ciudad. ¡Dios mío! ¡Dios de la justicia! ¿verán tranquilos tus ojos el holocausto de

la libertad, próximo á ensangrentar nuestro suelo? ¿no infundirás tú, que en todos tiempos has derribado el poder de los tiranos y ensalzado la causa de los pueblos, aliento de heroísmo á los que van á defender su hogar, su nombre y su derecho injustamente atacados? ¿nadie detendrá á los invasores de la patria?

Esperad: que no en vano desplega sus colores en el azul del cielo, sobre ese Gólgota sublime, el pabellón nacional! De súbito aquellas almenas mudas, aquellas torres sombrías parecen animarse, y convertidas como por encanto en inexpugnables baluartes, vomitan fuego y metralla sobre los invasores, y arrojan sobre ellos, como águilas de sus nidos, á los aguerridos *zacapoaxtlas*. Trábase entonces una lucha sangrienta. La indignación de la Patria, tanto tiempo contenida, se desborda como un torrente devastador sobre los enemigos. La confusión divide y desordena las columnas francesas. Verificanse por uno y otro lado episodios sublimes, dignos de eterna recordación. Un zuavo llevando en la una mano el fusil y en la otra el pabellón de su patria, se desprende del cuadro de sus compañeros, se lanza de un salto en medio de la humareda del combate hasta el muro de Loreto, lo escala en un instante, y cuando pretende colocar sobre él el pabellón imperial, uno de nuestros artilleros, ébrio de cólera, no teniendo tiempo para más, arroja sobre el héroe francés un frío proyectil y recibe en el instante una herida mortal en la frente, y ambos ruedan como dos cuerpos inertes sobre la pendiente; pero Dios concede un minuto más de vida á nuestro bravo soldado, el cual agoniza despedazando con sus dientes el águila imperial.

Negrete, joven General, á cuyo mando estaban los fuertes de Loreto y Guadalupe, salta de improviso, y sacando de su pecho esos acentos que son la inspiración de la victoria, pronuncia estas palabras sublimes que hacen resplandecer la justicia divina so-

bre el campo de batalla: "¡Gran poder de Dios, salva á mi Patria!"

Dios, en efecto, bendecía desde su trono de estrellas á nuestros bravos soldados, que luchaban y morían como los mártires, por la causa sagrada de la libertad.

Horas después la lucha había terminado, y los vencedores en cien combates, ante la fiereza de un pueblo que con tanto denuedo había sabido resistirlos, bajaban apresurados y confusos, y sólo volvían de vez en cuando la atónita mirada hacia aquellas cimas de Loreto y Guadalupe, relampagueantes con la luz de la victoria.

Hé aquí, señores, el primer episodio eternamente memorable con que se abre paso en la historia, esa épica leyenda que se llama nuestra segunda guerra de Independencia. Después de él, convencida la Francia de que era impotente para ahogar nuestra libertad con un puñado de hombres, envió nuevos ejércitos que en todas partes, sin embargo, en una campaña de seis años, comprendieron cómo recibía México á los enemigos de su Independencia.

El valor de nuestras tropas creció hasta tocar en el heroísmo. El sol de Mayo de 1862 infundió siempre alientos de combate á nuestro pueblo, y de un extremo al otro de la República, convertido todo el país en un extenso campo de batalla, hecho soldado todo ciudadano, sin más afán ni pensamiento que la defensa de la Patria, pasearon nuestros ejércitos muchas veces victorioso, vencido pocas; pero siempre radiante de honor y gloria, aquel estandarte inolvidable tremolado por el inmortal Zaragoza en las cimas de Loreto y Guadalupe.

¡Qué error tan grande, señores, el de Napoleón III, al emprender la subyugación de un pueblo libre y el planteamiento de una monarquía, aquende los mares! Cuando el espíritu democrático se difunde por todas

partes, y anima como un nuevo soplo de vida las más gastadas instituciones; cuando el principio de la soberanía de los pueblos, tema antes de las escuelas; discutido tan sólo en las academias y en los liceos; á virtud de las revoluciones de la misma Francia y por la que en sí propias tienen todas las ideas progresivas, ha pasado á ser una realidad viviente en las leyes y en las costumbres; cuando innumerables centellas han caído sobre todas las conciencias é iluminado y como caldeado todas las sociedades; cuando la ola revolucionaria ha ahogado más de una vez en piélagos de sangre y pavorosos incendios han reducido á cenizas la antigua idea monárquica, no era posible, nó, que la mano de un monarca de la Europa, por muy poderoso y prestigiado que se le suponga, lograra extender el sudario del despotismo sobre un pueblo nacido, sin duda, para la democracia, producto de las irradiaciones que han relampagueado en otros países, capaz de haber destruido, en su infancia, una monarquía nacional, y cuyo mismo sol, según la frase de un célebre americano, había sido siempre propicio para derretir las coronas en las sienes de los reyes y hacer saltar á pedazos las cadenas de todos los esclavos.

Pero no hagan nuestros labios, al celebrar inolvidables victorias, cómplice al gran pueblo francés de los funestos extravíos del último de los Bonapartes. Contra ellos han protestado, en el seno de la misma Francia, voces tan augustas como la de Thiers, Fabre y Víctor Hugo. Si España es nuestra madre por la raza, á Francia, cerebro del mundo, somos deudores de la ciencia, del arte, del sentido de nuestras instituciones, de la influencia de la democracia en nuestra tierra hispano-americana.

Mejor que maldecir á la gran nación, de la cual ha partido, como de inmenso hogar, la plenitud de la vida moderna, lloremos, sí, lloremos con ella los gran-

des dolores que la han abrumado en el presente siglo. Francia ha sufrido precisamente por extirpar los errores que ennegrecían la conciencia universal.

Si sus desfallecimientos lograron apagar en ella la idea democrática, hoy palpita en su seno, llena de robusta fuerza, la institución de la República, por cuyo medio volverá á ser, como lo exige la índole de su raza, la protectora constante, la infatigable amiga de todos los pueblos libres de la tierra.

¡¡¡Mexicanos!!! Han pasado para siempre los tiempos luctuosos en que era preciso verter la sangre por la defensa de la Patria. Que no vuelva tampoco á turbar el sueño de nuestros héroes el estrépito de la guerra civil. Considerad que ellos han muerto, exhalando gozosos hasta el postrer aliento de la vida, para dejarnos la patria independiente.

Tened fe en el porvenir. El camino del progreso es áspero y fatigoso; pero mirad hacia adelante, y entre claras lontananzas divisareis una inmensa llanura. Nada os falta para ser felices: teneis todos los elementos en vuestras manos: en la historia, un pasado glorioso; en el pueblo, raza robusta y altiva, propia para el trabajo y para la libertad: en las leyes, igualdad de derechos, campos dilatadísimos para ejercer la inteligencia y las creadoras fuerzas: á vuestra vista, las cimas del poder aseguibles á todos los talentos y á todas las ideas.

No desaprovecheis, que sería horrenda ingratitude, este feliz momento histórico, que en sus favores os brinda la Providencia.

DISCURSO PRONUNCIADO

El 8 de Septiembre de 1892,

EN LA FIESTA DE CHAPULTEPEC, PARA CONMEMORAR

LA GLORIOSA JORNADA

DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1847

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



des dolores que la han abrumado en el presente siglo. Francia ha sufrido precisamente por extirpar los errores que ennegrecían la conciencia universal.

Si sus desfallecimientos lograron apagar en ella la idea democrática, hoy palpita en su seno, llena de robusta fuerza, la institución de la República, por cuyo medio volverá á ser, como lo exige la índole de su raza, la protectora constante, la infatigable amiga de todos los pueblos libres de la tierra.

¡¡¡Mexicanos!!! Han pasado para siempre los tiempos luctuosos en que era preciso verter la sangre por la defensa de la Patria. Que no vuelva tampoco á turbar el sueño de nuestros héroes el estrépito de la guerra civil. Considerad que ellos han muerto, exhalando gozosos hasta el postrer aliento de la vida, para dejarnos la patria independiente.

Tened fe en el porvenir. El camino del progreso es áspero y fatigoso; pero mirad hacia adelante, y entre claras lontananzas divisareis una inmensa llanura. Nada os falta para ser felices: teneis todos los elementos en vuestras manos: en la historia, un pasado glorioso; en el pueblo, raza robusta y altiva, propia para el trabajo y para la libertad: en las leyes, igualdad de derechos, campos dilatadísimos para ejercer la inteligencia y las creadoras fuerzas: á vuestra vista, las cimas del poder asequibles á todos los talentos y á todas las ideas.

No desaprovecheis, que sería horrenda ingratitude, este feliz momento histórico, que en sus favores os brinda la Providencia.

DISCURSO PRONUNCIADO

El 8 de Septiembre de 1892,

EN LA FIESTA DE CHAPULTEPEC, PARA CONMEMORAR

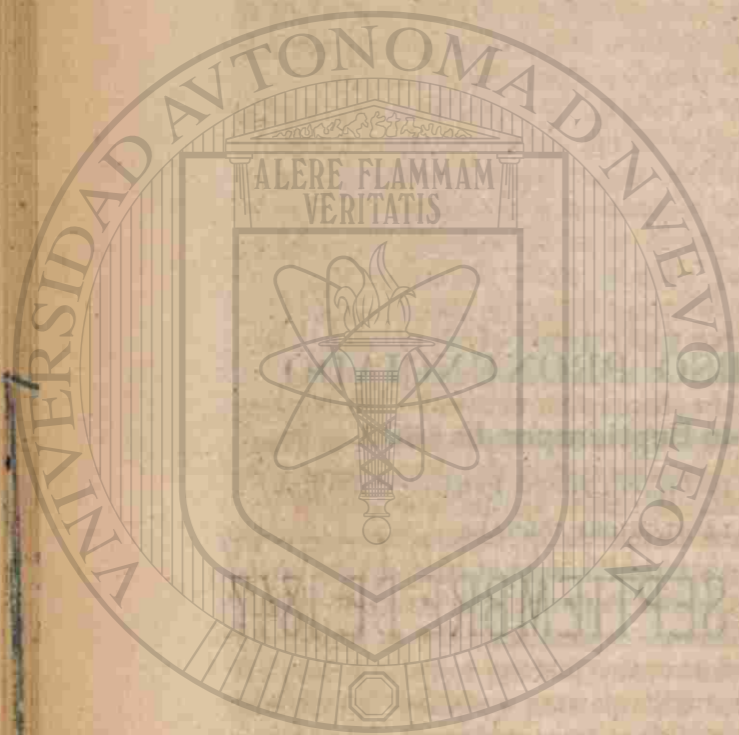
LA GLORIOSA JORNADA

DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1847

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LEÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

SEÑOR PRESIDENTE: SEÑORES:

Un altísimo deber, como son todos los que ligan al hombre con la Patria, nos reúne una vez más a la sombra de estos árboles seculares y en el teatro, hace 45 años, de sublimes actos de heroísmo enfrente de incalificables atentados de la fuerza, para tributar honores públicos y bendecir a la faz del mundo a un puñado de jóvenes valientes que, cuando todo presentaba a su alrededor los síntomas de la muerte, no vacilaron en ofrecer el holocausto de la vida, de sus esperanzas e ilusiones en aras de la defensa nacional, logrando con su sacrificio disminuir al menos la amargura de nuestro desamparo y hacer hasta orgullosamente llevadera la desesperación de la derrota.

Sí, señores, aunque en este sitio, fuerza es traer a la mente el luto de nuestras águilas heridas por alevosa mano y el martirio de los tiernos soldados que defendieron la integridad del territorio y la honra de nuestra raza; al acibarado recuerdo de tan indescriptibles dolores tiene que sobreponerse la inmensa satisfacción de haber contado por nuestra parte con la justicia y el derecho, y de que su ultraje en nosotros no es tan grande como el ejemplo de abnegación que dimos al mundo, pues si es honda nuestra tristeza, al recordar aquel desastre, como fué

cruel la definitiva separación de los seres queridos que aquí exhalaban el último suspiro, nada puede obligar tanto la admiración de la historia, cual el espectáculo de la juventud combatiendo y muriendo por la Patria, quien, en su angustia siquiera no dejó de oír la viril respuesta de que aún alentaban hijos resueltos á sacrificarlo todo, antes que verla indefensa y mancillada por sus profanadores.

¿Qué importa que la victoria no hubiera coronado los esfuerzos de nuestros mártires? Ciertamente ellos murieron sin obtener el triunfo que tenían derecho de esperar, y tan generoso como fué su sacrificio, no nos preservó de las consecuencias de una invasión terrible y despiadada.

Empero, todos, sin excepción, nos sentimos obligados á glorificar con la mayor efusión de nuestra alma á los jóvenes guerreros, que con su muerte consagraron este sitio, convertido desde entonces en altar purísima del más acendrado patriotismo, y en monumento imperecedero, donde aprendan las generaciones del porvenir á no retroceder, sean cuales fueren los peligros y las desventajas, en la senda del honor y del deber.

Y es, señores, que el sacrificio del hombre vertiendo su sangre en defensa de la tierra que simboliza sus más bellos recuerdos y sus más venerables tradiciones, dignifica á la humanidad y la levanta sobre las miserias de esta vida, hasta las divinas alturas de la inmortalidad. Y cuando ese sacrificio aparece consumado por seres, cuya temprana edad parecía dispensarlos del gravísimo deber de morir por la Patria; por jóvenes educandos, de frente pura y sonrosada, abierta sólo á las irradiaciones de la ciencia; pero bastante débil para soportar los pesados laureles de los héroes; entonces, señores, el respeto hacia ellos debe rayar en apoteosis, y, no reconociendo límites nuestra gratitud, necesario es que

multipliquemos nuestros cánticos de gloria y se desborde toda la ternura de nuestros pechos, temerosos siempre de no pagar, sino débilmente, ni una sola gota de la sangre generosa con que aquellos ángeles del patriotismo ungiéron nuestro suelo, y de seguro empequeñecieron á los ojos del mundo la bravura de sus mismos vencedores.

Mas ¿cómo sucedió que los alumnos, los niños del Colegio Militar, se convirtieron en esos gigantes héroes, cuyos nombres ha recogido respetuosa la posteridad? ¿qué hado a íverso se enseñoreó de nuestro cielo oscureciéndolo y diezmo á nuestros hermanos, sepultándolos? ¡Ah! lo repiten y repetirán siempre los doloridos ecos de la universal elegía humana.

Era que una nación poderosa, entre nuestras vecinas, había fijado ávida mirada sobre nuestras tierras feraces; desde que algunos malos hijos de México, portentos de depravación y cinismo, que por fortuna surgen en el tiempo de tarde en tarde, como el asqueroso oprobio de la humanidad, pronunciaron en sus oídos palabras que debieron quemar sus labios, emponzoñados con la hiel de la ingratitude; y señalándole la esmeralda de nuestros campos y más allá el zafiro de nuestros montes, hicieron bullir en su pecho ambición irresistible y criminal, que estalló al fin en un reto, el más vergonzoso, en una lucha la menos motivada y más desigual, en una guerra sin precedente, sin justificación y sin nombre.

El retador era poderoso y débil el obligado á la lucha; el triunfo de la pujanza de nuestros enemigos era indefectible; parecía que toda la tierra mexicana abría espontánea su seno para guardar á sus hijos vencidos; pero ¡ah! á medida que el brillo de la vida se apagaba sobre la frente ardorosa de nuestros bravos, la historia comenzaba también á abrir sus galerías brillantes, para recoger los cuadros grandiosos, inimitables, sublimes, de aquel ejército de héroes,

amurallados sólo con sus pechos y no armados sino con su patriotismo.

Epica fué aquella campaña cruentísima, en que cada soldado fué un valiente, cada valiente una víctima y en que á todos los caídos sólo la ceguera del vencedor podía no verles el nimbo de la gloria. La tradición ha conservado con celoso afán aquellos actos no interrumpidos de patriótico arrojo, que tuvieron su imponente comienzo en las hecatombes sin igual de Palo Alto y la Resaca, donde nuestras tropas combatieron con esperanza; siguieron en Padierna y Churubusco, donde el enemigo extremó el rigor de las leyes militares sobre nuestros desfallecidos prisioneros, y no terminaron, sino al dirigir, acibillados por la metralla enemiga, la última mortecina mirada al sol que había alumbrado su cuna, unos cuantos niños á quienes parecía querer respetar la misma muerte, de cuyos brazos se escaparon al fin, ascendiendo al empero de las almas nobles, envueltos en la blanca nube del sacrificio y coronadas las infantiles cabezas con la diadema de la gloria inmarcesible.

Si, señores, reconozcámoslo, y proclamémoslo muy alto: aquellos niños fueron unos valientes extraordinarios, unos heroes como no los vieron nunca las edades, unos mártires como no los dió á luz ninguna tierra, un prodigio que ha obligado á la historia á abrir un nuevo é interesante capítulo con su grandeza, con su denuedo, su resolución inquebrantable y su muerte.

Pocos, muy pocos, un insignificante grupo de esos héroes de quince años, al mando de su maestro y director, el Gral. Monterde, no temieron al grueso del ejército invasor que, potente por su número, superior en organización é invencible por su armamento, se presentó ante esa cumbre, augusta desde entonces, dejando atrás regueros de víctimas y destrozos innumerables en las escasas pero resueltas filas de

nuestros patriotas. Creyó el enemigo que las matanzas hechas en su carrera de exterminio, serían bastantes á enervar las fuerzas que sostuvieran reñido combate en la Angostura y lo amenazaran con tremenda derrota; creyó con la desgracia nuestra en Cerro Gordo, que del patriotismo mexicano se habrían ya extinguido las últimas pavesas, y que no le restaba sino quedar triunfante y orgulloso en la capital que, presa de insuperable pánico, estaría sólo ansiosa, como desolada madre, de salvar la vida de sus hijos. Mas la justicia del cielo le había reservado el ejemplo único de Chapultepec para su tremendo castigo y para su eterna é irredimible vergüenza. Indomables aquellos pequeñuelos como el espíritu mismo de la guerra; altivos como la protesta elocuente que representaban de la debilidad ultrajada contra la fuerza impía; resueltos, como si en ellos renaciera aquel núnen que sostuvo á sus padres para luchar por la primera independencia, opusieron sus pechos, su ánimo agigantado, sus débiles armas y su inmenso amor por México á aquel coloso, emisario de la iniquidad y de la muerte, que cavaba impasible la tumba de sus víctimas, y que acosado por los gritos del remordimiento, parecía querer aturdirse con la embriaguez de un triunfo fácil, sanguinario é ignoble.

Tal es el tristísimo; pero legítimamente glorioso episodio que aquí recordamos. El tigre hincó su diente sobre el aprisco indefenso; desatáronse la muerte y la desolación, y el incendio y el séquito entero de horrores de esa hidra secular de la fuerza bruta, convirtieron nuestras ciudades florecientes en dilatados cementerios, en sabanas solitarias nuestros campos, y nuestros templos en inmensos hospitales. Triunfó la iniquidad del derecho, la insolencia se sobrepuso á la razón y el cinismo ostensible de la fuerza venció al amor puro y divino de la Patria.

Pero el dios de las batallas no es el Dios de la

justicia, que en el fondo del alma de todas las generaciones ha depositado las ideas preciosas del deber y del honor, y hace que al recuerdo de las víctimas de una santa causa se exalten esos sentimientos y prorrumpan los labios en entusiastas himnos de admiración y gratitud. El Dios de la justicia es el que ordena escribir con caracteres indelebles, en las páginas de la historia, los nombres de los Espartanos, caídos á los pies de los Persas y vencidos sin embargo; los de Sagunto y Numancia, prefiriendo morir con la muerte de Catón y de Bruto, á vivir bajo el yugo extranjero; el de Polonia, desmembrada, disyecta; pero alentando en su inmensa desgracia regeneradoras esperanzas; el de los hombres libres de las pampas Argentinas, que desafían todo el poder brasilero que brega por arrebatárles su independencia; el de todas las Repúblicas Americanas que sacrifican sus hijos por sus libertades patrias. Ese es el Dios de la justicia. Y es el mismo, señores, que después de contemplar á México, repeliendo la más injusta de las invasiones con su trágico desenlace de Chapultepec, donde se muestra lo que jamás se había mostrado en la historia, la infancia sobrepujando á la heroicidad, nos ha mandado que recojamos en el santuario de nuestros recuerdos más queridos, este hecho de sublime significación, como la más legítima gloria de nuestra Patria, y para que lo levantemos muy alto á la vista atónita del mundo, como el blasón más espléndido de la raza latino-americana.

— Sí, alumnos del Colegio Militar, reconocemos que vuestros predecesores del 47 sacrificaron su vida, sin más esperanza que alentar y consolar á nuestra Patria, desolada ya y rendida á los pies de poderosos enemigos. Las generaciones posteriores, ante el recuerdo de tamaña abnegación, se han sentido obligadas á no olvidar nunca los nombres de esos jóvenes generosos, á repetirlos siempre con cariño, á

no pronunciarlos sino con respeto, porque son para nosotros el emblema inmaculado del patriotismo, la expresión de legendarios esfuerzos, que nos imaginamos ver reproducirse todos los días al amanecer, cuando los pájaros gorgean en sus nidos y las flores abren sus corolas para saludar al nuevo sol, sobre cada piedra, cerca de cada árbol, en cualquiera rincón de este bellissimo sitio. Al venir aquí en una época en que ya luce para nuestra amada Patria la bienaventuranza de la paz y del progreso, sólo quisiéramos ver animarse los helados restos de aquellos niños sublimes, que sin duda partieron de esta vida, mientras soñaban con ser alguna vez testigos de nuestra prosperidad presente. Dios no lo quiere así, porque los tiene en el Empireo, muy cerca de su trono, y bajo su mirada cariñosa. A nosotros, pues, no nos pertenece sino cantar su memoria, bendecir sus hechos y esparcir con orgullo al mundo, adonde quiera que se sufra por la violación del derecho y por el decaimiento del amor patrio, el perfume de sus heroicas, de sus grandiosas y épicas hazañas.

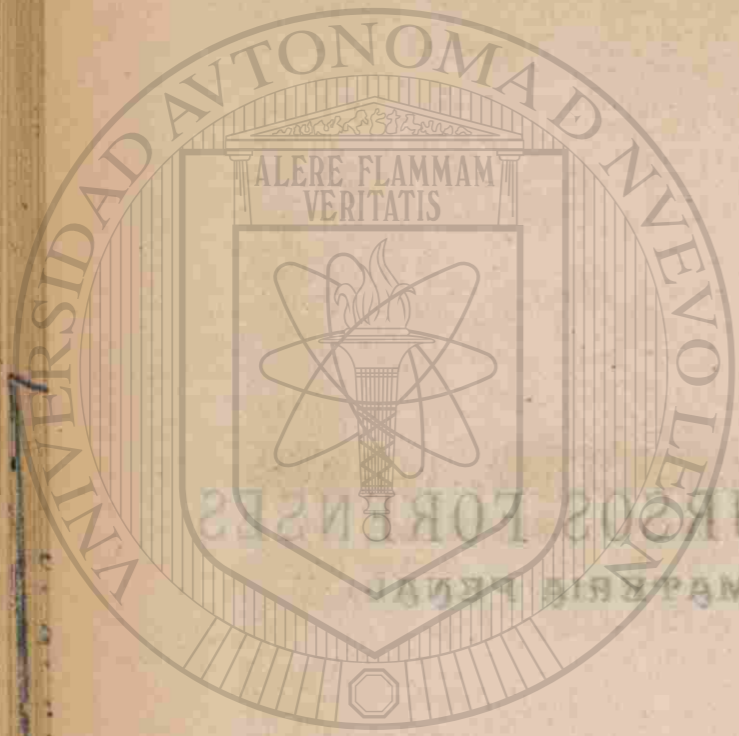


DISCURSOS FORENSES
(MATERIA PENAL)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





PROCESO CARMICHEL-VIZCAINO
POR HOMICIDIO FRUSTRADO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



CAPITULO I
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA



AUDIENCIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1881.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO JUEZ 4° DE LO CRIMINAL,
LIC. D. CARLOS FLORES.

Acusación por homicidio frustrado (arts. 26, 204, inciso II, 541, 543, y 561 del Código Penal del Distrito Federal.)

Pocos procesos han despertado mayor interés que éste en la sociedad de la Capital de México, así por las personas que en él intervinieron como por causa del hecho mismo de que se trataba.

A las altas horas de la noche de un día del mes de Febrero de 1881, el gendarme apostado en la esquina de las calles de Rebeldes y Dolores, era sorprendido por tres detonaciones de arma de fuego, que lo obligaron a correr apresuradamente hacia el lugar probable del hecho, causa de su asombro. No bien había llegado el agente de la policía a la inmediata calle de Nuevo México, cuando escuchó otros tiros, cuyo próximo disparo ya no le permitió vacilar sobre que el hotel situado en esta calle debía ser teatro de un acontecimiento desusado. Iba á penetrar el gendarme al hotel, cuando un hombre vestido á medias, y como si acabara de saltar de su cama, sale precipitadamente, dando de gritos, cubierto de sangre y presa de un

excesivo estupor! El gendarme lo aprehende, toca el pitazo de novedad, con lo cual acuden al punto otros guardianes del orden público. El herido pide desde luego y con toda ansia un médico, y declara haber sido lesionado, á causa de una equivocación, por Guillermo Carmichel, huésped del hotel mencionado. Este se presenta en tales momentos, y lamentándose de lo sucedido, refiere que creyó culpable á su amigo E. Vizcaino de atentados contra su honra en la persona de su esposa Ana.

Los gendarmes determinan la conducción de Vizcaino, de Carmichel y de Ana á la Comisaría más inmediata, donde todos producen sus primeras declaraciones.

Consignados los detenidos al Juez en turno, Lic. D. Carlos Flores, empieza este funcionario á instruir con toda actividad el proceso correspondiente, concluido el cual, el Ministerio Público, á cargo del Lic. D. Emilio Monroy, asienta las siguientes conclusiones:

1ª Guillermo Carmichel, es culpable de haber llegado hasta el último acto en que debió verificarse el homicidio de E. Vizcaino.

2ª El homicidio no se verificó por causas extrañas á la voluntad del agente.

3ª Esas causas no fueron ni la de ser irrealizable el delito, ni la de que fueran inadecuados los medios que se emplearon para perpetrarlo.

4ª El acusado estaba armado ó inerme el ofendido.

5ª El acusado no corrió riesgo de ser muerto ni herido por el ofendido, ni obró en legítima defensa.

6ª Dos médicos han certificado que las lesiones son de las que pueden poner en peligro la vida, por la región en que fueron causadas y por el arma empleada.

El proceso revelaba los siguientes hechos: Guillermo Carmichel y su esposa Ana, ámbos irlandeses, vivían desde hacía algunos meses en feliz consorcio, ocupando una vivien-

da del hotel antes citado: jóvenes los dos y llenos de risueñas ilusiones, jamás habían visto estallar en su modesto hogar uno solo, ni el más ligero, de esos disgustos que suelen turbar la tranquilidad doméstica. E. Vizcaino, joven mexicano, educado en los Estados Unidos del Norte, habíase hecho amigo íntimo de Carmichel en los trabajos de una de las varias empresas ferrocarrileras de nuestro país, en que ambos eran empleados. Esta amistad se comunicó fácilmente á la Sra. Carmichel; y como desde antiguo viviera Vizcaino en el hotel referido, ella se hizo cada día más íntima y estrecha cuando los esposos tomaron el mismo domicilio que aquel. Los tres protagonistas del suceso que motivó esta causa, comían en una misma mesa, y siempre á igual hora, se encaminaban Vizcaino y Carmichel al trabajo. Durante la noche los tres conversaban largamente, antes de acostarse, sobre sus impresiones del día, siendo Vizcaino, como mexicano y conocedor del país, á manera de consejero de Carmichel en sus proyectos y perspectivas de negocios. Esta vida vino á ser interrumpida por haber caído enferma la Sra. Carmichel de ataques asmáticos, siendo á poco seguida de su esposo que contrajo también la terrible enfermedad del tífus. Durante algunos días fué Vizcaino el enfermero de sus amigos, que extranjeros y sin relaciones en México, sólo de él podían recibir los cuidados necesarios. Convaleciente Carmichel de sus padecimientos, quedó solamente achacoso de insomnios, para remediar los cuales le fué recetada por un médico una prudente dosis de opio. Entre tanto Ana continuaba siendo atacada, durante la noche, de su implacable enfermedad. A la hora á que antes nos hemos referido, Carmichel dormía profundamente, cuando de improviso despierta al ruido de voces en el cuarto de su esposa. Se asoma tras la vidriera y ve, cerca del lecho de Ana, un hombre inclinado hacia la cara de ésta "en actitud de besarla ó abrazarla." Lleno de súbita indignación corre á tomar de debajo de sus almohadas un revólver, y cual fiera excitada por la vecina presa, penetra al cuarto y, sin pronunciar una sola palabra, dispara tres tiros sobre el hombre desconocido. Este se arroja sobre

su agresor, diciéndole en inglés: "Usted se equivocó; Ana está enferma y he oído sus quejidos;" pero Carmichel nada entiende. Vizcaino corre hacia la escalera adonde todavía le sigue aquel, disparándole otros tiros.

El acusado declaró haber sido arrastrado por una idea súbita: la que le produjo la presencia extraña de un hombre en la alcoba de Ana; ésta, que fué atacada de asma, que dió voces, llamando á su esposo.

Vizcaino expuso que, compadecido de la enfermedad de la señora, y temiendo se ahogara, había acudido á las voces; que había tomado un vaso de agua é iba á dárselo á la señora, para lo cual trataba de ayudarla á que se incorporase, cuando fué herido por Carmichel. El proceso, en efecto, contenía en su acta descriptiva, la constancia de haberse encontrado tirado el vaso.

Vizcaino había recibido dos heridas, una debajo de la nariz, que le destrozó todo el labio superior, y otra, por la espalda, que perforó los pulmones, habiendo dejado al paciente con una fuerte predisposición á la tisis.

Nombrados defensores los Sres. Licenciados Agustín Borjes y Agustín Verdugo, y habiendo pronunciado el primero su alegato de defensa, el Sr. Verdugo, previa réplica del Sr. Lic. E. Monroy, habló de la manera siguiente:

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES JURADOS:

Tócame pronunciar la última palabra en defensa del acusado, en cuyo favor ha dicho ya cuánto era posible decir en orden á la cuestión legal que suscita este proceso, mi dignísimo compañero el Sr. Borjes, respondiendo victoriosamente á la requisitoria del Señor Agente del Ministerio Público.

Ya que ésta, muy brillante y merecedora de encomio, como todas las que pronuncia en este recinto

su Señoría, os ha hecho conocer hasta en sus más lieros pormenores la causa instruida á nuestro cliente, no basando sus argumentaciones sobre los simples hechos del proceso, como era de esperarse del severo carácter que aquí representa el Sr. Monroy, sino entrando al terreno siempre peligroso de las consideraciones vagas y arbitrarias, y desgajando, por explicarme así, del conjunto de la averiguación, no pocos conceptos que pudieran parecer ofensivos para el acusado como hombre de honor, no os parecerá, Señores Jurados, fuera de lugar, que la defensa intente, antes que pronuncieis vuestro fallo inapelable, mostraros cuál ha sido hasta el presente la vida de Guillermo Carmichel y cómo, á través de todas sus acciones, se nota, sin esfuerzo alguno, el sentimiento más vivo del honor, animando cual una segunda naturaleza su penosa existencia, expuesta siempre á los más graves peligros, y tejiendo á sus juveniles sienes las coronas inmarcesibles á que sólo se hacen acreedores en el mundo, el valor heroico y la nobleza de alma.

Decía, allá en su tiempo, el célebre magistrado de Grenoble, que es muy conveniente á los jueces conocer la vida anterior del acusado á quien han de juzgar, pues por este medio fácilmente puede averiguarse si el crimen ha echado raíces en su corazón, ó apenas se encuentra como en la superficie, producido por causas violentas y de reciente aparición. Una ley de Persia mandaba que se compensase el mal causado con el bien que se hubiera hecho, de tal manera que debiera absolverse al acusado de homicidio, cuando se probara que antes había salvado muchas vidas. Hé aquí, sin duda, una ley bárbara, propia de la atrasada civilización de lejanos tiempos; pero que marca perfectamente la conveniencia para el ánimo judicial de investigar, con todo escrúpulo, los antecedentes del delincuente.

Nunca, sin embargo, Señores Jurados, ha sido

más necesario que hoy emplear tal sistema, aconsejado de antiguo para toda especie de procesos, pues la defensa no debe sólo procurar ahora para su cliente el dón precioso de la libertad, sino que se ve también obligada á refutar, de la manera más cumplida, ciertos cargos que en contra de su honor pudieran parecer formulados por algunas frases vagas escapadas á la acusación, ó sentidas por la pública é indiscreta curiosidad, que implacable se ha ensañado sobre este proceso.

No pueden, pues, Señores Jurados, seros indiferentes los hechos más culminantes de la vida de nuestro cliente. Sondeando su pasado, ojeando las páginas principales de su vida, os formareis idea más exacta de su verdadera naturaleza moral, y podreis mejor medir el grado imperceptible, ó de todo punto nulo, de su responsabilidad actual.

Miembro de una familia irlandesa, distinguida no por los timbres de la nobleza de sangre, que por sí solos bien poco significan, sino por las prendas de la educación y del trabajo; descendiente del célebre Dr. Carmichel, uno de los profesores de la Universidad de Dublín, fundada en el siglo XIV; hijo del almirante Tomás Carmichel, uno de los jefes de la Escuadra Británica el año de 1854 en la campaña de Rusia; joven aún de trece años de edad y huérfano ya de padre, al que perdiera en un naufragio en Melbourne (Australia); lanzóse resuelto, como si tratara de vengar esta muerte contra la furia de los mares, á la vida de marino, en cuyos azares y desvelos habría de pasar los mejores años de la juventud. Certificados que obran en autos, abarcando más de diez años de servicios prestados en la marina inglesa y americana, os acreditan plenamente que Carmichel, no sólo fué cumplido en su difícil carrera, captándose en todo tiempo la estimación y señaladas recompensas de sus jefes, sino que en varias ocasiones desem-

peñó cargos de importancia y llevó á cabo hechos notables del más admirable heroísmo.

Recibido de ingeniero naval en la capital de Inglaterra, sentó á poco plaza de cuarto teniente de la escuadra norteamericana, al amenazar una guerra entre los Estados Unidos y España por el asunto tan conocido entre nosotros del "Virginus." Carmichel fué el oficial de confianza comisionado para llevar á la Habana ciertos despachos importantes, que entregó con toda oportunidad en cambio de otros que obtuvo, habiéndose detenido cuatro horas apenas en el puerto, con grave riesgo de ser hecho prisionero. La presteza y diligencia que puso en el desempeño de esta difícil comisión, produjeron el resultado de conjurar por el momento la ruptura de las hostilidades, próxima ya á estallar, y dando tiempo á las pacíficas funciones de la diplomacia, impidieron quizá que guerra funestísima se desatara entre nuestra madre España y nuestra amiga la vecina República del Norte.

Durante la campaña del Coream emprendida en China por la Inglaterra, Carmichel, ya oficial de alta graduación, fué herido gravemente y obtuvo por su intrepidez dos promociones. Su grande entusiasmo por la azarosa carrera de su padre no cedió un punto á pesar de que peligros de toda especie, naufragios angustiosísimos, hambres y desnudeces acibararan de continuo su existencia, naturalmente solicitada por los atractivos de las diversas ciudades que visitaba en sus largas y varias travesías.

No puedo menos que leerlos, Señores Jurados, la descripción que un diario Neo-Yorkino hace de la noble parte tomada por Carmichel en el naufragio de la barca "Amalia," acaecido en la bahía de Viscaya. Esto no importa un grande acontecimiento histórico; pero patentiza, sobre toda evidencia, los nobles y levantados sentimientos del hombre á quien vais á juzgar:

"*Naufragio*.—El de la barca noruega "Amelie," habría sido irremediable, si el valor de uno de nuestros más insignes marinos no hubiera acudido, con grave peligro de su vida, á salvar la de todos los tripulantes y pasajeros. Aquellos y estos afirman, agradecidos, que á William Carmichel son deudores de vivir después del horrible desastre del 8 de Octubre de 1878, y ya dan los pasos necesarios para obtener en debido homenaje al valiente marino, las condecoraciones á que se haya hecho acreedor por su heroica conducta. Carmichel es muy joven, como que apenas cuenta veinticinco años. De estatura más que mediana, fisonomía atractiva, frente pensadora, constitución vigorosa, y amable trato, el segundo en jefe de la "Amelie" ha acentuado su reputación en los anales de nuestra marina y bien merece que su nombre figure entre los benefactores de la humanidad."
—(Aplausos).

Carmichel, Señores Jurados, recibió por esta nobilísima acción, la medalla de plata de la "Sociedad Humanitaria de Londres," la de bronce Shoys, una de oro de la corte de Noruega, y además una carta autógrafa del Soberano de esta nación.

Mas no era el destino del acusado continuar para siempre en medio de las crudas asperezas de la lucha contra el Oceano. Llegó un día en que su espíritu vigorosamente templado para retar á cada instante á la muerte; al recojerse durante la noche dentro de sí mismo, para dar libre vado á esas suaves meditaciones, teñidas de dulce melancolía y que tan frecuentemente se disfrutaban en el mar, empezó á evocar los recuerdos de la patria ausente, entre los cuales se erguía, circuida de luz, la imagen nunca olvidada de sus primeros amores. Carmichel había conocido, siendo aun muy joven, á la mujer que más tarde había de ser su esposa. Su matrimonio con un hombre rico de Irlanda, verificado durante una de las ausencias de

aquél, le produjo grande desesperación, y decidióle á viajar sin rumbo ni objeto por el mundo. En esta época vino por la primera vez á México, y pareciéndole nuestro país llamado á grandes progresos, resolvió volver á Irlanda para realizar los bienes que allí tuviera, con el firme propósito de regresar á establecerse entre nosotros. En su patria encontró de nuevo á su actual esposa; pero libre ya, por la muerte, de aquellos lazos que puesieran entre ella y él infranqueable muro en la eflorescencia de sus ilusiones. Renovóse en Carmichel la primitiva impresión, ni un momento extinguida, y á los pocos meses contrajo matrimonio. Hace un año apenas volvió Carmichel á México, ya no sólo atraído, como tantos extranjeros, por el incentivo de las empresas industriales, sino á causa de la salud quebrantada de su esposa, que exigía, en opinión de los médicos, un clima cálido y primaveral como nuestro clima. El que había sufrido durante su agitada vida tantos contratiempos, imprimiendo, por natural inclinación en toda ella el sello indeleble de sus virtudes, y muy principalmente de su honradez nunca desmentida, bien ajeno estaba de que, á los pocos meses de permanecer en México, sin más afán que el trabajo, y para servirme de sus palabras, creyendo hallarse aquí como en la culta Inglaterra, es decir, en medio de un país libre y activo, su honor comprometido le envolviera en el laberinto de un proceso y le obligase á comparecer ante vuestra presencia siempre imponente, sufriendo, sin duda alguna, angustias desconocidas é indecibles.

Ahora bien, después de todo esto, yo quiero que se me responda, si no será honorable, si merecerá los duros calificativos que pueden desprenderse de ciertas frases de la acusación, este nombre que ha sido hasta el presente, siempre honrado, siempre trabajador y siempre noble. La vida de Carmichel, el cons-

junto de sus acciones no son comunes precedentes de la perversidad y de la cobardía, que no germinan ni se desarrollan, como la oruga en los terrenos incul-tos, sino en almas vacías de todo puro sentimiento, en corazones profundamente gangrenados por la ociosidad y por el vicio.

Forzoso es, pues, Señores Jurados, si queremos ser justos y no divorciar en esta audiencia la justicia de su necesaria compañera, la verdad; forzoso es, digo, para explicarnos racionalmente la conducta por la cual se ha procesado á Carmichel, buscar causas diversas de las señaladas por la acusación, y de seguro las encontraremos, enlazando los datos del proceso con los antecedentes del acusado, no menos que con las conclusiones morales que de ellos se desprenden.

Conocéis ya perfectamente los hechos recogidos por el Juez instructor para formar esta causa. No siempre es dable á la justicia humana, de suyo imperfecta y tardía, alcanzar un éxito completo en la averiguación de las acciones del hombre, sin que se escape una sola circunstancia, quizá muy importante, más de un móvil en el agente, de seguro indispensable, para graduar la responsabilidad. La malicia y perversidad del culpable, en el común de los delitos; otras veces intimididades y delicadezas del espíritu, siempre respetables, como motivadas por secretos y honrados intereses, no sólo embarazan las pesquisas de la más diligente autoridad judicial, sino que, en definitiva, tras largas dudas y vacilaciones, suelen oscurecer por completo la verdad que se inquiere, y ponen de manifiesto la ineficacia é impotencia de los medios legales para descorrer, siquiera sea en muy pequeña parte, el velo que encubre las acervas heridas de la honra ó de otra análoga especie.

No quiero decir con esto, Señores Jurados, que falsamente haya declarado el acusado sobre muchos

puntos del proceso, de modo que sólo debierais aceptar su declaración como un sublime sacrificio ofrecido á íntimos é impenetrables secretos; pero si, preveniros para que vuestro juicio escudriñe á través de ciertas reticencias, si lo juzgais necesario, dado que no quiera mantenerse, como sería digno de vuestra prudencia, en el punto á que se ha llegado, muy suficiente, por lo demás, para que exculpeis al procesado. Independientemente de que parezca ó no á la exigente curiosidad y suspicaz malicia nuestra, no sólo verosímil; pero ni aún probable todo lo referido por los tres actores principales del proceso, yo no quiero ni debo, pues traslimitaría los poderes que se me han confiado, hacer nuevos esfuerzos para avanzar más allá de los linderos que me marcan los intereses de mi cliente. Tomaré, en consecuencia, los hechos constantes y declarados, para valorizarlos y basar sobre ellos mi alegato de defensa.

Nunca, Señores, he contemplado con tanta admiración, ni visto con tanto orgullo el gran progreso social y jurídico conquistado por nuestra patria, al crear vuestra institución, que está no sólo fuera, sino sobre todas las leyes, como en procesos de la índole del presente, íntimamente ligados con las costumbres y excluidos, por su peculiar naturaleza, del alcance y aplicación de las frías é inflexibles fórmulas de un Código. Digo esto, Señores Jueces, porque al abordar cuestiones tan delicadas como la que nos ocupa, siempre se encuentra uno con el tropiezo de la ley, la cual, en perfecto antagonismo con el verdadero derecho, castiga aun al que defiende el sagrado asilo del hogar. Por eso el Ministerio Público, órgano aquí de la ley, más que de la humana conciencia, se ha mostrado severo en contra del acusado; librémos, pues, el asalto á la ley, que es el grande obstáculo que nos obstruye el paso.

Necesitan, sin duda alguna, las sociedades para

subsistir, para realizar su desarrollo físico y moral, de ciertas reglas que se llaman leyes, á las cuales tienen los individuos de acomodar sus acciones, de cualquiera sexo y nacionalidad que sean. Una sociedad sin leyes, decía el orador romano, se concibe menos que un edificio sin cimientos. La existencia de las leyes, en cuyo nombre hablan y proceden las autoridades, importa la abdicación individual de todas aquellas facultades y derechos, que no pudiendo dejarse al arbitrio é intereses de cada uno de los hombres, ha sido preciso concentrarlas en esa entidad impasible que se llama Estado, la cual se levanta muy por encima de todas las pasiones, sin conmoverse por el choque que se agita y revuelve á sus plantas. Así el individuo, se nos ha dicho, debe en todo, si quiere disfrutar de los beneficios de la vida social, abdicar en todos los instantes sus tendencias y derechos, no hacerse nunca justicia por propia mano, sino ir á deponer ante la autoridad, al sentirse ultrajado aun en su hogar, paciente y sumiso su querrela. Quién así no proceda, debe ser castigado como infractor de las leyes, como perturbador de las indestructibles bases en que descansa el orden social. Hé aquí expuesta, en toda su desnudez, la doctrina de la ley, y notad que de ella no se quiere que sean una excepción ni los casos en que el alma llora, sin esperanza, por las ofensas de la honra.

Yo bien sé, Señores Jurados, que no estoy aquí en un Congreso legislativo, donde sólo sería oportuno y de provecho entrar á discutir la aplicabilidad de tal doctrina en ciertos momentos de la vida, y por tanto me reduzco á hablaros á vosotros, que no sois legisladores sino jueces. ¿No sufrirán necesariamente relajación ciertas leyes en el orden de los hechos? Lo que es un principio verdadero y solemne, porque se encuentra en el código ¿no será también funesto é impracticable por imprevistas resistencias de la rea-

lidad para el juez que se ocupa en el estudio de casos especiales?

¡Ah! Señores, un mundo aparte existe del mundo subjetivo de las ideas, y es el mundo variante de los hechos, que no pueden preverse. La inteligencia del hombre armada de teorías, de presuntuosa previsión y de insaciable experiencia, no ha podido abarcar todas las manifestaciones, los movimientos infinitamente varios del espíritu en los incontables grados de actividad normal ó febril, y por eso, en orden á la humana responsabilidad, lo absoluto de las leyes ha debido ceder siempre á la imperiosa é incontrastable relatividad de los hechos.

No creo que sea la justicia la aplicación inflexible y uniforme de las leyes á los hechos que engendra, en su incalculable desarrollo, la fecunda realidad, y sean cuales fueren las circunstancias con que aquellos fueron producidos. En mi humilde concepto, la justicia humana, si ha de ser sabia y prudente, debe consistir en la modificación de las leyes, según las exigencias imperiosas y perentorias de los hechos. En otros términos, no deben las acciones del hombre, al ser juzgadas, reducirse precisamente al molde de hierro de las leyes, sino al contrario, deben éstas, para ser bien aplicadas, descender al terreno de las primeras, actualizándose y modificándose conforme á circunstancias del agente y de los hechos mismos. No sin razón se ha dicho, que las leyes deben modelarse por las costumbres; ahora bien, las costumbres son los usos, los sentimientos dominantes y aun los vicios que reinan en la sociedad, para que aquellas son expedidas. Pues que ¿han sido juzgados por la conciencia social, siempre de un mismo modo, en distintas épocas de la historia, los mismos hechos? Ejemplos me ocurren de lo contrario: responda el duelo en la caballerosa Edad-Media; díganoslo Francia, donde asaltada de continuo la dignidad del ho-

gar, ha sido preciso declarar excusable al marido que se defiende, cuando comete homicidio en los adulterios; pero ¿qué más? ¿quereis hasta un funesto ejemplo del poder de las costumbres sobre las leyes? Ahí está Esparta, que permitió el robo, la mayor negación de las leyes naturales. No cabe dudarle: en unos casos, por razón de las circunstancias con que se presentan los hechos especiales: el grado de educación, el estado moral, el temperamento mismo de los individuos y la importancia que concedemos en nuestra mente al daño que se nos causa, todo lo cual constituye los elementos de que se forma la responsabilidad; y en otros, por razón de las costumbres, que son hechos también, aunque muy generales; las leyes, al descender á sus aplicaciones, al penetrar por la atmósfera social, como los metales en el crisol, tienen que sufrir un necesario sacrificio, rompiendo las sombras del error ó de la prevención, para que surja pura y sin mancha la verdadera justicia.

Esto supuesto, dadme una sociedad donde el afecto conyugal sea nulo, donde el hogar no oculte, como un santuario inviolable, los más delicados y celosos sentimientos, ó bien dadme otra á la cual adornen todas las virtudes; pero donde el gendarme, el guardián de la ley, esté siempre á la puerta del hogar, fijo el ojo vigilante en los menores movimientos que hagan las sombras en la alcoba, y en cualquiera de ambos casos yo aceptaré que sea crimen, que el marido dispare su arma sobre el amante verdadero ó supuesto. En el primero, la agresión del marido sería una crueldad inmotivada: no la abonarían sentimientos del honor exaltado, ignorando él cómo cae, gota á gota, en el corazón, el terrible veneno de los celos; en el segundo, no hubo, diría la ley, y entonces quizá con razón, necesidad del medio empleado para salvar la pureza del hogar: el gendarme estaba allí cerca; es verdad que pudo no percibir la

entrada del agresor, porque siempre estos casos suceden en la noche, y los Tenorios penetran á las veces furtivamente por la ventana; pero no se escaparía el amante á la salida, y entonces el guardián de la ley, ante una de sus infracciones, habría llevado, con toda seguridad, á los culpables á la prisión. Al decir esto, Señores Jurados, bien comprendo que apenas me perdonareis la grosera suposición, de que tan friamente se sientan las ofensas á la honra inferidas, y de que haya alguien para quien toda satisfacción, por causa de ellas, consista en la esperanza del castigo del culpable. Pero la verdad es que no me podreis presentar ni una sociedad tan relajada como la primera, ni otra, tan ridícula y mal organizada como la segunda, ni México, cuya raza á ningún pueblo cede en la viveza con que se experimenta el sentimiento del honor, tiene que avergonzarse de semejantes absurdos. Luego, protestando mis respetos á la ley, y sin decir que ella es injusta, ni que deja de proveer á la seguridad de la vida humana, en este caso como en otros muchos, debe sufrir lo absoluto de la ley, merced á una buena administración de justicia, el dominio irresistible de los hechos.—(Aplausos).

Mas, entrémos, Señores Jurados, á consideraciones de otro orden, que tocan más de cerca al caso especial que nos ocupa. ¿Qué quereis que os diga, después de todo lo que se ha dicho, respecto del caso que está sometido á vuestra deliberación? Yo nada creo, Señores Jurados, nada quiero creer en este punto tan debatido; pero sí recuerdo cierto mandato de mi cliente, que es una reciente prueba, aparte sus ilustres antecedentes, de su honorabilidad y nobleza de corazón. Al llegar á este augustó recinto, Carmichel me ha dicho, con resolución inquebranteble, estas palabras: "Si mi libertad ha de obtenerse ajando la reputación de mi esposa, quiero morir en la prisión." (Dirigiéndose al acusado). Nó, no lo temais,

aunque me estrecharan las necesidades de la defensa, que no es así, yo sería el primero en respetar, aun sin vuestro mandato, el asilo sagrado de vuestro hogar, esforzándome, como leal abogado, en sacar airoso de esta audiencia, no sólo vuestra libertad á que teneis derecho y que principalmente me habeis confiado, sino también el honor de vuestra esposa, que es igualmente el vuestro y que constituye la herencia de vuestros hijos. Mas ¿qué digo? Los jueces de mi patria, tan celosa por sus costumbres cristianas en la estima del honor conyugal, no necesitan de tamaño sacrificio para absolveros; bástaos conocer que ha sido el honor el talismán de toda vuestra vida; que lo habeis guardado siempre valientemente, por lo cual el menor asomo, aunque ficticio de su pérdida, tenía que ser bastante para envolver en espesas sombras vuestra frente y armar de súbito con el arma de la defensa vuestro brazo.

Dios ha formado nuestro espíritu de ideas y sentimientos: por los primeros concebimos claramente en nuestro entendimiento las cosas, adquiriendo así los elementos de todos nuestros juicios; mas por los segundos, imprimimos el impulso de la voluntad, que es esencialmente activa, á las concepciones frías é inertes de nuestra razón, logrando por tal manera externarnos fuera de nuestro yo pensante, ponernos en comunicación directa con los diversos hechos ú objetos del mundo exterior. Son los sentimientos á las ideas, lo que el calor al organismo, lo que el movimiento á los cuerpos. Sin las ideas nos moveríamos desatentadamente en la eterna noche de nuestro sér, girando á impulsos de fuerzas ciegas y fatales. Sin los sentimientos serían inútiles los esfuerzos de nuestra razón, no irradiando sus destellos sino sobre una alma petrificada en su egoismo, impotente para enderezar sus actos hacia cualquier ideal.

La marcha acompasada y regular de la vida hu-

mana consiste en la armonía, en el equilibrio psicológico de las ideas y de los sentimientos en el mutuo comercio de las influencias de la razón y de la voluntad. En ese estado del espíritu sigue el hombre libremente la marcha que le traza la primera ó la abandona por las rebeldes y atractivas solicitudes de la segunda. La responsabilidad perfecta tiene, pues, que ser la sanción natural é inmediata de tal estado de nuestro espíritu.

Pero suponed que ese equilibrio se rompe, que la armonía de que os hablo, se interrumpe por el exceso de los sentimientos sobre las ideas, porque acontecimientos funestos han relajado de tal suerte los resortos de la voluntad y oscurecido á tal extremo la claridad del juicio por el desenfreno de la pasión, que ya no sea el hombre el sustentáculo de aquella actividad doble y gradual, sino la víctima de un desastre moral abrumador, el reducido teatro de indescriptible desorden, en que así pudieranse encontrar girones de luz de nuestra mente, como destrozados restos, si me permitis la expresión, de nuestra voluntad horriblemente trucidada. Un semejante estado del alma no es una mera invención mía, sino la realidad de esas tempestades morales, más terribles que el choque de los vientos, imposibles de describir para nuestra lengua, porque le faltan los colores del relámpago al estallar el rayo en la negra inmensidad, y no tiene nuestro pecho acentos que imiten el bramido de los huracanes; pero reales y verdaderas, cuando ellas se desatan á veces, por fortuna raras, en el reducido espacio de nuestro mísero sér, inundando en ondas de fuego aquellas pobres ideas y aquellos débiles sentimientos. Al infeliz, que salvo de tal tormenta, os es traído todavía con las cicatrices del dolor en su calcinada frente y con las huellas indelebles y profundas que deja siempre en lo íntimo del corazón un tal sacudimiento, ¿vais á pedir cuenta detallada de

sus actos, vais á exigirle la responsabilidad de lo que acaba de pasar? ¡Ah! ¿por qué no le pedis entonces al huracán que se detenga en su carrera asoladora; por qué no le decís a la tempestad que se someta á las reglas preestablecidas de la estética y de la armonía; por qué no mandáis al rayo que no descuaje la añosa encina, muy más fuerte y resistente que este débil organismo humano?—(Aplausos).

Seguramente, Señores Jurados, la verdadera responsabilidad no puede ser sino el efecto completo del estado sereno de nuestro espíritu; ella reconoce, como necesarios precedentes para ser exigible, el conocimiento claro de nuestros actos por un lado, y los libres movimientos de la voluntad por el otro. Si tales precedentes faltan, que no se os pida una declaración de responsabilidad, pues ello sería añadir un crimen público á una desgracia privada. No se han establecido los castigos sino para los que infringen las leyes con deliberada intención, con ánimo perverso y dañado; para los que, habiendo descendido de grado en grado por la escala de todos los vicios, pónense frente á frente, como una amenaza, del orden social. Entonces y sólo entonces debe castigarse al infractor de las leyes, separándole del trato de sus semejantes, para corregirlo y darles ejemplo, como se amputa el miembro gangrenado para que la corrupción no invada lo demás del cuerpo. Es el sacrificio de lo menos en aras de lo más.

Pues bien, si no se admite en nuestro cliente, como determinante único del hecho por el cual se ha instruido este proceso, uno de esos estados psicológicos extraños por completo á la responsabilidad, habrá que suponer que la perversidad ha sido el móvil de su brazo. Viene á mi memoria en este instante una notable distinción entre las acciones del hombre en cuyo estudio se ocupan los tribunales, hecha por el célebre Bellart, antiguo procurador general en

Francia. Los delitos, decía este elocuente magistrado, pueden reducirse por razón de su causa á tres categorías: los unos son viles y pudiera llamárseles el miasma natural de una alma de lodo; otros son atroces, revelando crueldad en el agente; son el engendro de una alma profundamente gangrenada por la maldad, como el homicidio calificado; los otros, por último, son hijos de una alma viva y apasionada; se producen como la chispa por el choque rápido del pedernal, sorprendiendo en seguida á sus mismos autores, y son todos aquellos que nos arranca el primer, irresistible é inconsciente movimiento de nuestras nobles pasiones.

Decidme, un hombre de los antecedentes irreprochables del acusado, que pueden resumirse en dos palabras, valor y elevación de sentimientos ¿os infundirá siquiera la sospecha de haber cometido uno de aquellos delitos á que sólo arrastran la perversidad ó la cobardía? ¡Ah! de ningún modo; muy al contrario, sorpresa os causaría que, al través de tan nobles y meritorias acciones, hubiera venido arrastrándose, oculta y cautelosa, la serpiente de los vicios y de los crímenes. La virtud, lo mismo que el vicio, no se presenta en la vida del hombre sino por grados; luego, cuando no se puede marcar la filiación del crimen en la conducta anterior de un acusado, porque todos sus hechos son otros tantos obstáculos para las sospechas y cavilaciones de culpabilidad, debe concluirse que sólo una gran pasión, la explosión de un súbito y justo sentimiento ha sido la causa del suceso sobre que ha de juzgarse.

El Sr. Vizcaino ha convenido en todas las circunstancias referidas por Carmichel, sobre la causa que lo determinó á disparar con ánimo homicida, si se quiere, sobre aquel; y yo no puedo menos que insistir en patentizaros, que aquí vais á fallar un caso de legítima defensa de la honra, es decir, de algo

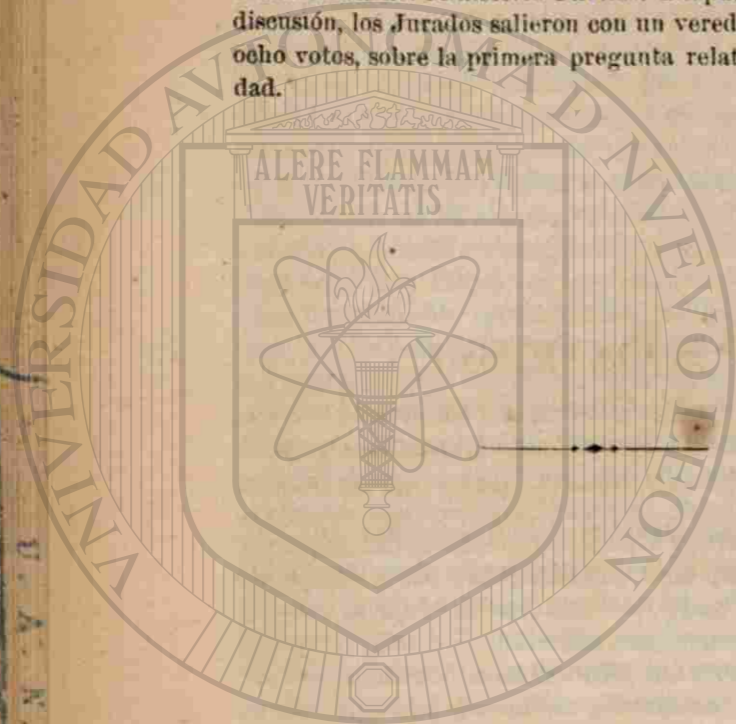
que vale más que la vida, la cual se expone frecuentemente hasta á la muerte misma por conservar la primera. ¿Qué importa que nuestro cliente fuese ofendido sólo por meras apariencias de atentados en contra de su virtuosa consorte? La cuestión no es ésta: vosotros debéis preguntaros, si un hombre en el estado moral producido para el acusado por la presencia de un desconocido en la alcoba donde reposaba durante la noche su esposa, es culpable de haberse apresurado á defender su honra. ¡Ah! Señores Jurados, proponer esta dificultad es resolverla. Si hay algún acto legítimo en nuestra vida, es aquel que ejecutamos por impedir que sea profanado el asilo de nuestro hogar. Bajo su techo guardamos desde los más tiernos recuerdos de nuestra infancia hasta las más bellas ilusiones, bajo cuyas alas de rosa hacemos nuestra entrada en el mundo. ¡Cuántos afanes, cuántas locas aspiraciones, cuántos proyectos, cuáles espejismos inquietan y coloran nuestro espíritu, antes de llegar á ese puerto único, á ese dulce refugio donde sólo es dado al hombre encontrar grato descanso! Un gran poeta de nuestros días, para aquilatar la inviolabilidad del matrimonio, ha dicho, que el hogar es tan sagrado, que tiene por antesala el templo. Victor Hugo no lo concibe sino resguardado por un ángel que, puesto el dedo índice en los labios, parece decir á todos los que pasan: "silencio y respeto, hé aquí un santuario." El amor del hogar es tan natural al hombre, que las leyes nada podrían ni para modificarlo; por eso se han limitado á reconocerlo, dejando á la naturaleza que produzca sus efectos. En el hogar van á fundirse todos nuestros sentimientos, siendo el amor que con la esposa nos liga cifra y compendio del amor de nuestros padres y aun del de nuestros hijos. Todos los demás afectos de que es capaz nuestro corazón, serían sentidos un día, una época más ó menos limitada, si tras la puerta del hogar

que la Religión cierra con cerrojos indestructibles, no se extendieran esos espacios de infinita ventura, donde nuestra alma se encuentra satisfecha y halla calma y soci-go, remedios y compensaciones todos nuestros gustos y todos nuestros dolores.

¿Qué mucho, pues, que aun la menor sombra de profanación proyectada sobre tan sagrado recinto conmueva profundamente nuestro sér y, como arrastrándolo por invencible fuerza, lo lleve á cometer acciones deplorables, extravíos funestos y aun crímenes gravísimos. Dios que crió nuestra naturaleza, cuyas leyes en vano pretenderán cambiar las del hombre, dijo á la mujer pecadora de que nos habla el Evangelio: "yo te perdono, porque has amado mucho." Ved, Señores Jurados, que el acusado ha delinquido en presencia de una agresión, para su celo, cierta en contra de su honra, agresión actual, inminente, injusta y sin derecho. No es necesario un conjunto tan imponente de circunstancias, para que en vez de culparlo, lo compadezcáis. ¿Quién de nosotros no ha justificado con sus lágrimas, en el teatro, al esposo infeliz, sublime creación del poeta inglés, que presa de horribles sospechas, ahoga en sus crispadas manos á la inocente y virtuosa esposa? Habeis obedecido entonces á las leyes irresistibles de la naturaleza. Pues bien, vais á decidir ahora, no un caso de venganza premeditada, sino un acto de sublime y decorosa defensa.

Representantes de la justicia social en México, en nombre del honor conyugal, en nombre de la pureza de la familia, modelada entre nosotros según los principios cristianos, un acusado extranjero, confeso de haber defendido su honra doméstica que creyó amenazada, os pide por mi conducto, su absolución.

Hecho el resúmen de los debates por el Señor Juez, Presidente de la audiencia, entró el Jurado á deliberar sobre las conclusiones del Ministerio Público. Después de una hora de discusión, los Jurados salieron con un veredicto negativo, por ocho votos, sobre la primera pregunta relativa á la culpabilidad.



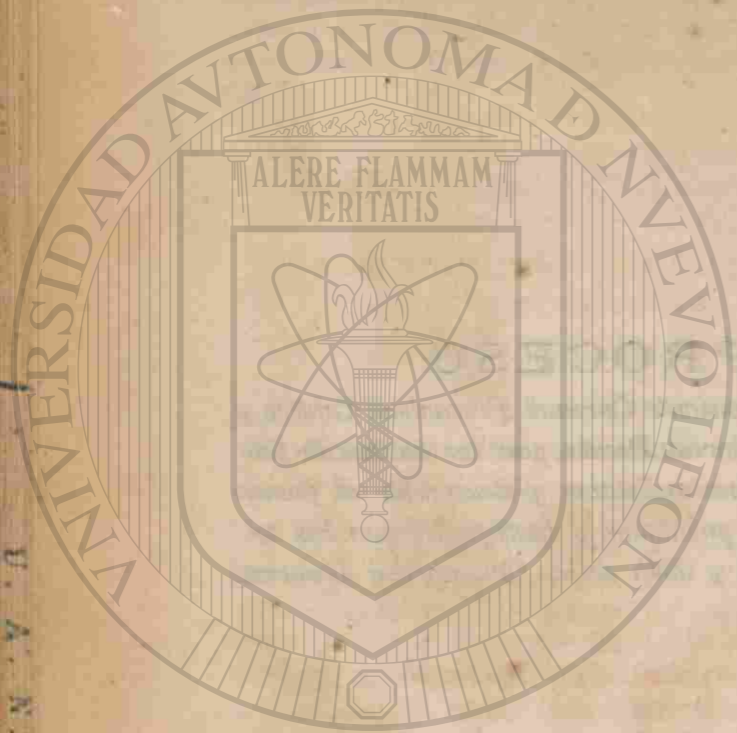
PROCESO

De los Sres. Teniente Coronel Francisco Castro y Alférez Guillermo Pardo, por los delitos de falta á los deberes militares y deserción al frente del enemigo, previstos y castigados por los artículos 3575 y 3646 de la Ordenanza General del Ejército.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





AUDIENCIA ANTE EL CONSEJO DE GUERRA
DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 1883.

Nada mejor para dar exacta idea del proceso militar de los Sres. Teniente Coronel Francisco Gastros y Alférez Guillermo Pardo, que las siguientes comunicaciones, publicadas por los Ministerios de Gobernación y de Guerra, con motivo de la revolución encabezada por el Gral. Jesús Ramírez Terrón en el Estado de Sinaloa y á fines del año de 1879.

“Gobierno Constitucional del Estado de Sinaloa.—Sección de guerra.—Son adjuntos ejemplares del alcance al número 23 del *Estado de Sinaloa*, periódico oficial de este Gobierno, conteniendo piezas especiales relativas á un motín ocurrido en Mazatlán la tarde del 26 del que fina.

Por esas piezas podrá vd. ver, que si bien la intentona fué atrevida y premeditada, sin embargo, no han conseguido sus autores otra cosa que evidenciar el ningún partido que encuentran entre la parte sana y sensata de la sociedad de aquel puerto.

A causa de la respetable distancia que existe de la residencia de este Ejecutivo al lugar del suceso, no pudo hacer sentir su acción desde luego; pero ya se han destacado los gendarmes del Estado, al mando del Coronel Insunza, en persecución de los bandoleros, y puedo asegurar, contando

con el buen sentido de estos pueblos, no menos que con el concurso eficaz de las fuerzas federales que se hallan en esta línea, que muy pronto quedará totalmente restablecida la paz pública, pues los trastornadores de ella, iniciada únicamente en Mazatlán, en número de veintitantos, sin organización ni elementos de ninguna clase se han dirigido rumbo á Tepic, tocando sólo á los pueblos pequeños del Estado.

Lo que tengo el honor de decir á vd. para conocimiento del C. Presidente de la República, repitiendo, con seguridad, que la paz será un hecho evidente en los pueblos de mi cargo.

Libertad y Constitución. Culiacán Rosales, Octubre 31 de 1879.—Francisco Cañedo.—J. E. Elizalde, Oficial mayor.—Al Ministro de Gobernación.—México."

Alcance al núm. 23 *El Estado de Sinaloa*.—Culiacán, Octubre 21 de 1879.

Desde hace algún tiempo había llegado á noticia de este Gobierno el arribo del Sr. Jesús Ramírez, titulado General, y los trabajos revolucionarios que emprendiera tan luego como tocó los límites del Estado. Igualmente ha tenido noticias, de buen origen, respecto de las personas comprometidas, y aunque las pesquisas que se hicieron para averiguar el paradero del citado Ramírez, fueron infructuosas, si pudo el Ejecutivo dictar medidas enérgicas contra los que coadyuaban á trastornar el orden y la paz pública. Sin embargo, temeroso el Gobierno de atacar, por simples sospechas, las garantías de los ciudadanos, se limitó á vigilarlos, y tomando una actitud preventiva, á esperar que el respeto á sus personas, en momentos en que había fundamento para considerarlos delincuentes, sería un motivo de gratitud y un dique á sus dañadas intenciones. Desgraciadamente no sucedió así; se le ha arrojado el guante, y el Gobierno, con la fuerza de su derecho y con la obligación de vigilar por los sagrados intereses de la sociedad, obrará en adelante con toda la energía necesaria para evitar la continuación del estado anormal en que se ha encontrado Mazatlán, y volver al carril

del orden á aquellos que desean llenar bastardas ambiciones, sacrificando en sus aras la vida é intereses de los ciudadanos pacíficos y trabajadores.

Por la actitud honrosa y fiel que observó el 8º Batallón, como se verá en los partes rendidos por el pundonoroso Coronel Rangel y el Prefecto del Distrito, y por la conducta que el Gobierno del Estado tomará para reprimir con toda la actividad posible ese motin, los pueblos deben descansar tranquilos y sin temor de que en lo futuro llegue á alterarse en lo más mínimo la tranquilidad pública.

Ejército Nacional.—8º Batallón de Línea.—Coronel y Jefe accidental de las fuerzas en el Estado.—Con esta fecha digo al General en Jefe de la Zona de Occidente, lo que sigue:

A las cinco de la tarde de hoy, hora en que se retiraron las compañías del cuerpo de mi mando, que salieron francas á pasear, fueron atacadas en la esquina Poniente del cuartel por una gavilla compuesta de quince á diez y seis individuos de á caballo y el resto de á pie, con el objeto de desbaratar á las expresadas compañías, plan que se les frustró porque el capitán 1º Leonardo Sánchez, actualmente E. D. D., á los primeros tiros tomó la guardia de prevención y echándose sobre la gavilla, logró ponerla en completa dispersión, mientras tanto las compañías francas á que me refiero, se metieron á las casas particulares inmediatas al cuartel, y saltando las tapias que dividen la manzana, lograron penetrar en su cuartel poniéndose sobre las armas desde luego; resultando de dicho tiroteo dos muertos y un herido al enemigo, de los dos primeros uno se llama Ramón Astorga, oficial que fué del 17 de infantería, al que se le halló en la bolsa de pecho de su saco, y ensangrentada, una proclama manuscrita, de la que acompaño copia, y el otro se ignora su nombre, pero es hombre de poca entidad; el herido se llama Santos Cabrera, al que se le amputó la pierna izquierda; y por parte del Cuerpo se tiene que lamentar, haber sido heridos gravemente el teniente

José D. Martínez, el cabo de cornetas Carlos Quiroz, del cerebro, y el soldado Julián López que falleció á resultas de las heridas que recibió.

El que suscribe, en el acto de haber llegado al cuartel, lugar del suceso y pocos momentos después de su verificativo, con una fuerza de 25 hombres salió en persecución de la mencionada gavilla, no habiendo logrado su aprehensión por lo precipitado de su fuga; haciendo presente que el que capitanea á los asaltantes es el Sr. D. Jesús Ramírez, titulado General, acompañándolo entre otros individuos, Félix Aldama, Julián García (á) Pistola, N. Burlotes, Jesús Avendaño, N. Quinteros, Ednardo Casas, Lorenzo Rico y dos hijos, y José M. Bazán, cuyas cuatro últimas personas son del comercio en pequeño de este puerto.

Por vehementes sospechas han sido reducidos á prisión y puestos á disposición del Juez de Distrito los individuos Julián Franco, Luis Chavarría, Magdaleno Gil, Jacinto Flores, Donaciano Olivar, Pablo Estrada y Silvestre Hernández (á) el Títere.

Por esta vez me congratulo en manifestar á vd., que los individuos del Cuerpo mencionado han dado un testimonio irrefragable de su lealtad al Supremo Gobierno, así como de su disciplina militar, por la circunstancia de hallarse en ese momento desarmados en el paseo y con la oportunidad de haberse desbandado, si así lo hubiesen querido.

Por los rumores que posteriormente al suceso han circulado, sobre la ramificación que puede tener tal intentona, he dispuesto todo lo conveniente para evitar la alteración pública y que el orden constitucional no se interrumpa.

Lo que tengo la honra de transcribir á vd. para su conocimiento y demás fines, adjuntándole copia de la proclama que dejo expresada.

Libertad y Constitución. Mazatlán, Octubre 26 de 1879.
—José Maria Rangel.—Al Gobernador del Estado de Sinaloa.
—Culiacán.

Proclama citada.

SEÑORES:

La hora de la Justicia ha sonado: los tiranos tiemblan al grito de libertad, como dice Víctor Hugo. La Patria nos llama á su servicio y necesita también de nuestra sangre. Nó, no debemos mostrarnos indiferentes á sus gemidos, no debemos tolerar los ultrajes que le cometen sus tiranos, ni tampoco nosotros debemos sufrir el tratamiento inquisitorial de nuestros infames gobernantes; recordad que sois libres, que os habeis dado á la Nación unas leyes santas, sagradas, sublimes y que estas leyes están violadas desde su primera hasta su última página, porque los tiranos que malamente se llaman gobernantes y que debeis maldecir con toda la energía de vuestra alma, han conculcado todos vuestros derechos y vuestras garantías, que otorga nuestra noble Constitución.

Debeis estar persuadidos de que lo que os digo es la verdad, porque aún está fresca la sangre de los mártires de Veracruz, y aún humeante también la del infortunado escritor Sr. Valadés.—Recordad, pues, que sois libres, que sois generosos y que delante de vos no se cometen atentados tan crueles y tan inauditos. Recordad también que sois valientes, que sois hombres y que no os debe de arredrar la crueldad de vuestros tiranos, y que vos deben vengarse y no tolerar, en consecuencia, señores..... ¡Mueran los tiranos.....! Mueran los asesinos.....! ¡Viva la Constitución de 57!.....! y Viva el pueblo, porque el pueblo es la ley y saben hacerse justicia.....

Ejército Nacional.—8.º Batallón.—Coronel.—Certifico que la anterior copia es á la letra de la original que existe en mi poder sin firma.—José M. Rangel.

Gobierno Constitucional del Estado de Sinaloa.—Sección de Guerra.—Por la comunicación de vd. fechada el 26 del co-

riente y que acabo de recibir, se impuso este Gobierno del asalto intentado sobre el cuartel de ese puerto por amotinados que copitanea el ex General D. Jesús Ramírez, quien trató de sorprender la guardia y dispersar las compañías que paseaban francas por las calles, todo á efecto de trastornar la paz pública que reina en el Estado.

Felizmente tengo que congratularme con que las tropas de su digno mando, al rechazar heroicamente á los sublevados, han dado una verdadera prueba de moralidad y adhesión al orden, distinguiéndose así en el cumplimiento de sus deberes y salvando al Estado de graves complicaciones, por lo que á nombre del mismo los felicito.

Con las eficaces medidas que vd. ha providenciado y con las que este Gobierno ha dictado ya, así como con la decisión de vd. y sus subordinados para conservar el orden, confío que se logrará el exterminio de esos sublevados que tan vergonzosamente han tenido que huir, pues por mi parte no descansaré hasta conseguir la paz y garantías que tanto necesitan nuestros cansados pueblos.

Libertad y Constitución. Culiacán Rosales, Octubre 31 de 1879.—Francisco Cañedo.—Al Coronel José M^a Rangel.—Mazatlán.

Prefectura del Distrito de Mazatlán.—Ayer á las cinco de la tarde un grupo de hombres, montados en número de veinte y tantos, mandado por el ex General Jesús Ramírez Terrón, atacó intempestivamente á la guardia de prevención del 8^o Batallón de línea, y fueron rechazados valientemente por la fuerza que cubría dicha guardia.

En los momentos en que los fuegos se rompieron, llegaban al cuartel las compañías francas que andaban de paseo, las cuales, no obstante el fuego que se les hizo por los facciosos, se incorporaron á la guardia, y armados que estuvieron, salieron en persecución del enemigo, quien huyó abandonando la ciudad, sin que hasta ahora se sepa con certeza el rumbo que lleva.

Según los informes que hasta ahora se han podido ad-

quirir, forman parte de dicha gavilla José M^a Bazán y su hermano Rafael, Pedro Villavicencio, Segundo Morales, Estéban Valenzuela, el manco, y asistente que fué del citado Ramírez, Alejandro Solares, Francisco Pérez (á) Borlotes, Ramón Rico y Lorenzo Rico (padre), Félix Almada, Julián García (á) Pistola, Juan Avendaño, N. Quinteros, Eduardo Casas y Santos Cabrera.

Los asaltantes dejaron muerto á Ramón Astorga y á otro individuo cuyo nombre se ignora, y gravemente herido á Santos Cabrera; al primero de estos individuos se le encontró entre sus papeles la proclama que en cópia tengo el honor de acompañar.

De la fuerza federal tenemos que lamentar la muerte del soldado Julián López, y heridos al teniente José D. Martínez y cabo de cornetas Carlos Quiroz.

Hasta estos momentos se han aprehendido por orden de la Comandancia Militar de la Plaza á Silvestre Hernández (á) el titere, Jesús Hernández (á) el ladeado, Julián Franco, Luis Chavarría, Magdaleno Gil, Jacinto Flores, Donaciano Olivar y Pablo Estrada.

La Comandancia Militar dispuso anoche que patrullas de la fuerza federal recorrieran las calles; lo mismo hizo esta Prefectura con el cuerpo de policía, y para lo sucesivo se hará igual servicio.

Sírvase vd. poner todo esto en conocimiento del C. Gobernador para lo que tenga á bien disponer.

Libertad y Constitución. Mazatlán, Octubre 26 de 1879.—Bartolomé Carbajal y Serrano.—Al Secretario de Gobierno del Estado.—Culiacán.

Secretaría de Gobierno del Estado de Sinaloa.—Sección de Guerra.—En el parte rendido por esa Prefectura, se ha enterado el Ejecutivo, del desagradable acontecimiento que pasó en ese puerto la tarde del 26 del que cursa, motivado por la pretensión que tuvo un grupo de amotinados de sorprender la guardia del cuartel y resto de la fuerza federal que franca paseaba por las calles de esa ciudad.

Aunque ya hacía tiempo que el Gobierno tenía noticia de que se conspiraba en Mazatlán contra la paz y el orden establecido, se había abstenido de proceder en contra de los que la opinión pública señalaba como iniciados en esa conspiración, temiendo que sin pruebas irrecusables parecieran atentatorias las disposiciones que se dictaran; pero ya que la paz ha sido alterada en aquel Distrito y que el orden público se ha subvertido en perjuicio de la gente sensata y pacífica, fuerza es desarrollar toda la actividad y energía que el caso requiere, para reprimir desordenes que más tarde podrían tener creces y crear mayores dificultades para su represión.

En consecuencia de lo expuesto, y para satisfacción de los mismos habitantes pacíficos de esa importante parte del Estado, ya el Gobierno ha tomado las medidas convenientes para cortar el mal que se lamenta, y al efecto no duda que vd. por su parte se pondrá á la altura de su puesto, obrando con la energía y actividad precisas y oportunas, para que cese el malestar que trae consigo un movimiento revolucionario tan inmotivado como escandaloso.

Libertad y Constitución. Culiacán Rosales, Octubre 31 de 1879.—*J. C. Elizalde*, Oficial mayor.—Al Prefecto de Mazatlán.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 2.^a—Con el oficio de vd., fecha 31 de Octubre próximo pasado, se recibieron ejemplares del alcance al número 23 del "Estado de Sinaloa," Periódico Oficial de ese Gobierno, en que constan los documentos oficiales relativos al motín ocurrido en el puerto de Mazatlán el 26 del mes citado.

Al tener el honor de decirlo á vd. en respuesta, le manifiesto: que por la Secretaría respectiva se han dictado ya las ordenes convenientes para el restablecimiento de la tranquilidad pública, alterada en ese Estado; y espera el Presidente que ese gobierno seguirá coadyuvando los esfuerzos del Ejecutivo federal, acordando por su parte las providencias que

estimare necesarias para la activa persecución de la gavilla á que se refiere vd.

Libertad en la Constitución. México, Noviembre 28 de 1879.—*Pankhurst*.—Al Gobernador del Estado de Sinaloa.—Culiacán.

Es copia. México, Diciembre 1.^o de 1879.—*E. Escudero*, Oficial mayor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

Depositado en Tepic el 7 de Julio de 1880, y recibido en Palacio el 20 del mismo mes y año, á las ocho y cincuenta minutos de la noche.

C. Ministro de Guerra:

Lancha de vapor "General Manuel González," salida el 5 de Mazatlán y que fondeó hoy San Blas, trae de aquel puerto las siguientes noticias que da Gral. Valle:

"Ramírez, pronunciados derrotados por la columna del Coronel Reyes; herido el Sr. Reyes: se necesitan quinientos hombres para la plaza de Mazatlán. Recibido á continuación el alcance del periódico *Occidental* de Mazatlán con el parte detallado del Coronel Bernardo Reyes, que á la letra dice:

"Columna expedicionaria.—Coronel en jefe:

A las tres de la mañana de hoy penetré en esta plaza en donde se encontraba el ex-General Ramírez con quinientos hombres y cuatro piezas de artillería; y como comprendí que solamente un golpe de audacia podía dar el triunfo á mi reducida columna de doscientos cincuenta hombres, tomé desde el "Vainillo" un camino excusado para sorprender esta población, y después del paso del río, que se hizo con gran dificultad, fraccioné tanto la caballería como la infantería en dos partes, con orden de que la primera cargara á escape sobre los cuarteles, aprovechando el desorden que ocasionaría el inesperado golpe de la caballería.

Mis ordenes fueron cumplidas en cuanto fué posible.

Mas como trescientos hombres eran el sostén de la artillería enemiga, cuyo sostén se encontraba en una altura, la caballería, aunque llegó hasta ella, no pudo llevársela consigo, y consiguientemente la infantería tuvo que limitarse á batir la demás gente contraria que se dispersó.

Signió después el combate contra la altura de que he hecho referencia, y sin embargo de que no quedaba parque y que había perdido la mitad de mi fuerza entre muertos, heridos y dispersos, logré deshalojar al enemigo, que se retiró rumbo á "Concordia" con cosa de doscientos hombres, dejando en mi poder dos piezas de artillería; y aunque recibí dos heridas que ya me hacían desfallecer, mandé ofrecer garantías á la población y tomar todas las precauciones consiguientes. De nuestra parte hay que lamentar la muerte del C. capitán Enrique Marín, la del teniente del 6º de caballería Antonio Patrón, alférez Juan Fernández y 27 individuos de tropa de ambas armas, heridos los ciudadanos capitán del 6º regimiento Felipe Neri y Antonio P. Oínder y teniente del 5º de infantería Francisco Marín y 47 individuos de tropa, ignorándose el paradero de dos oficiales del 5º batallón, llamados Francisco Miranda y José Tamis.

El combate ha durado desde el momento de mi entrada hasta las seis de la mañana.

El enemigo tuvo 35 muertos y cincuenta y tantos heridos, de los cuales quedaron 20 en mi poder.

Con los Estados y correspondientes detalles, tengo el honor de elevar á vd. este parte, para su conocimiento y el del Supremo Gobierno de la Nación.

Libertad y Constitución. Villa de Unión, Julio 4 de 1880.—Por enfermedad del Coronel Bernardo Reyes, *Pedro A. Gómez*.—Al Sr. Gral. José del Valle.—Mazatlán."

Lo que comunico á vd. para su superior conocimiento, en concepto de que los empleados de Hacienda que estaban en San Blas, han marchado para Mazatlán y queda en el primer puerto lancha de vapor "General Manuel González," con objeto de llevar órdenes del Supremo Gobierno.—*L. Romano*.

Es copia. México, Julio 21 de 1880.—*J. Montesinos*, Oficial mayor.

Juzgados en el puerto de Mazatlán los acusados Francisco Castro y Guillermo Pardo, un Jurado Militar los condenó á la pena capital. Solicitado el amparo federal contra esta sentencia, se pronunciaron las siguientes:

C. Juez 1º de Distrito.—El Promotor Fiscal dice: que los CG. Francisco Castro y Guillermo Pardo, teniente coronel de infantería el primero, y alférez de caballería el segundo, han interpuesto recurso de amparo por violación del artículo 14 constitucional, y contra los procedimientos del Jurado Militar de hecho que los juzgó en Mazatlán en 18 de Octubre de 1880, por los delitos de cobardía y deserción, respectivamente.

Refieren los quejosos, que con motivo del movimiento revolucionario acaudillado por Ramírez Terrón, y acaecido en el puerto de Mazatlán en 1880, fueron acusados por el coronel Bernardo Reyes de los delitos arriba mencionados, instruyéndose la correspondiente averiguación por el fiscal coronel Manuel Parrat, quien fué sustituido después en su cargo por el teniente coronel España, sujetándose á su tiempo la causa á la decisión del Jurado de hecho, de conformidad con la ley de 20 de Enero de 1869, y reglamento de 19 de Febrero del mismo año.

Que en la sustanciación del sumario se careó á los testigos entre sí y ratificaron las declaraciones de éstos, no obstante que el Jurado de hecho había de tener verificativo en el mismo distrito militar en que se inició el proceso y en contravención de lo dispuesto en el art. 1º del citado Reglamento de 19 de Febrero de 1869.

Que llegado el día de la insaculación de los jurados, fueron insaculados el C. Gral. Mariano Camacho y los Coronels Andres Michel, Manuel Parrat, Francisco Cañedo, Manuel Inzunza, Juan Galindo, Mariano Ruiz, Lorenzo García y Juan B. Camberos; de los cuales no pudieron legalmente insacularse los seis primeros; Camacho por ser comandante mi-

litar de Mazatlán; Michel, por ser comandante del Resguardo del Puerto y no pertenecer al ejército; Parrat, por haber sido fiscal en la causa y comenzado la averiguación, Iuzunza y Cañedo porque no residían, sino que pasaban por la ciudad de Mazatlán, y Galindo, por último, por razón de no tener patente de coronel ni pertenecer al ejército.

La autoridad ejecutora, en sus informes, conforme á los artículos 5º y 9º de la ley de amparo, reconoce que son ciertos los hechos que se refieren á la sustanciación de la causa, sin extenderse á informar sobre la falta de capacidad increpada á los jurados por los quejosos, así como tampoco sobre la importancia de los argumentos aducidos en contra de la idoneidad de aquellos para ejercer su cargo, por no ser puntos de su incumbencia; siendo de advertir, que la autoridad ejecutora es en el caso la Comandancia Militar del Distrito, pues pronunciado el veredicto del Jurado celebrado en Mazatlán, fueron remitidos causa y reos al Distrito Federal para la instalación del Jurado de sentencia, de conformidad con las disposiciones de la ley y reglamentos citados.

Para fijar, pues, los hechos en que debe descansar el estudio jurídico de este asunto, debemos referirnos á la prueba rendida por el quejoso, no sin establecer antes que los informes de la autoridad ejecutora, comprueban plenamente que el coronel Parrat, fué, como aseguran los quejosos, fiscal en la causa que sentenció después como jurado.

Respecto del C. Andrés Michel, consta del oficio de fojas 16 de la Secretaría de Hacienda, que en Octubre de 1888 era efectivamente comandante de celadores. Consta igualmente del oficio de la Tesorería General, que el propio Michel no pasó revista, como militar, en la época á que venimos refiriéndonos.

Tocante al C. Juan Galindo, consta asimismo del citado oficio de la Tesorería, que no pasó revista como militar en el repetido mes de Octubre de 1880.

Esto, expuesto en cuanto á los hechos, ocupémonos de la parte jurídica del amparo.

En cuanto á que no se hayan omitido las ratificaciones de los testigos y los carcos entre sí, en contra de lo dispuesto en el artículo 1º del reglamento de 19 de Febrero, supuesto que el Jurado iba á organizarse en el mismo distrito militar en que se comenzó el sumario, hay que advertir que, conforme á los artículos 4º y 5º de dicho reglamento, es arbitrario para el comandante ó general en jefe, ordenar que se reserven esas diligencias para el Jurado, ó bien que se practiquen desde luego al instruir el sumario, teniendo sólo en consideración, para prevenir lo uno ó lo otro, la probabilidad de que halla en el distrito militar el número suficiente de oficiales para llevar á su término los procedimientos.

Ahora bien; en el caso, el general en jefe de las armas de Mazatlán previó y con razón que había de ser muy difícil la insaculación de los nueve oficiales generales prevenidos por el reglamento, deduciéndose de aquí la probabilidad de que el Jurado de hecho no se reuniría en el mismo distrito militar, en que se comenzó el sumario.

Llegado el momento de verificarse el Jurado de hecho, si hubo el número de oficiales necesario para formarlo, ó al menos, así lo creyó el jefe de las armas; mas esto nada significa respecto de la facultad que suponemos ha ejercido, á efecto de que la averiguación se practicara tal como hemos visto, esto es, ratificando los testigos sus declaraciones y careándolos entre sí.

Lo dicho, por lo que atañe al primer capítulo de queja; correspondiéndonos ocuparnos del segundo, pues con sólo lo expuesto, dicho está que somos de parecer que tenga grande importancia el primero.

La ley de 20 de Enero en su artículo 2º previene que los jurados militares deben formarse de individuos de la clase, en actual servicio ó retirados, y que se hallen en el lugar donde la causa se instruye.

Es cuanto importa tener á la vista para decidir este negocio, pues las fuentes de competencia que señala la ley en el artículo citado, no se han modificado en manera alguna por

el reglamento, sin que por otra parte, el artículo 11 de éste, que permite la inclusión de los coroneles en el Jurado, tenga importancia alguna en la cuestión que se ventila, supuestos los términos del ocurso de queja.

Conviene aquí recordar que sólo se ha probado respecto de inhabilidades de los jurados, primero, que Parrat fué fiscal en la causa hasta después de pronunciado el auto de bien preso; y segundo, que Michel y Galindo no pasaron revista en Octubre de 1880, habiendo además el primero de éstos desempeñado en esa época el cargo de comandante del Resguardo del Puerto de Mazatlán.

Contrayéndonos á Michel y Galindo, observaremos que la circunstancia de no haber pasado revista, no justifica que dichos individuos hayan dejado de pertenecer al ejército. Con efecto, según la Ordenanza y leyes de la materia, los militares pueden obtener licencia temporal ó ilimitada, sin percibir durante ella sueldo alguno del ramo militar, y sin pasar en consecuencia revista, sin que por esto pierdan su carácter militar. Hay más: tratándose de los auxiliares del ejército, á quienes llama para la formación del Jurado el art. 11 del Reglamento, está dispuesto que reciban sueldo sólo cuando se les emplee en algún servicio y no en otro caso; de manera que muy bien puede acontecer que los dichos Michel y Galindo no pasen revista ante la Tesorería y sean sin embargo militares, aptos para entrar en la formación de un Jurado, según los artículos 2 de la ley de 20 de Enero de 1869, y 11 del Reglamento de 19 de Febrero del mismo; siendo por otra parte notorio y sabido que los militares dejan de serlo, conforme á las leyes, sólo porque se les otorgue licencia absoluta, ó bien porque se les destituya en los términos que previenen las disposiciones respectivas.

Si esto es así, queda probado que es insuficiente la prueba rendida por los quejosos, quedando en pié la presunción de haber obrado la autoridad ejecutora bien y dentro de la órbita de sus atribuciones.

Réstanos ocuparnos de Parrat, fiscal que comenzó á instruir el sumario y fué insaculado para formar el Jurado de he-

cho en la misma causa. No desconoce el suscrito la gravedad de que el referido ciudadano haya sido llamado para el segundo cargo á que nos referimos; pero la verdad es que no hay en la ley y reglamento repetidos, disposición alguna que obligue á no insacular al individuo que se encuentra en el caso que señalamos.

Si se tratara del fiscal de la causa al tiempo de verse ésta en Jurado, no hay duda alguna que está imposibilitado para conocer de ésta como Juez de hecho, supuesto que según el art. 23 del reglamento de 19 de Febrero, ha de intervenir con su carácter propio en la vista respectiva; pero tratándose del que fué fiscal, repetimos que ninguna disposición hay en la ley que lo inhabilite para formar el Jurado de hecho.

Por regla general el Juez instructor de una causa y el que califica los hechos, quieren las tantas veces repetidas leyes, que sean personas distintas, y casi puede decirse que ámbos cargos son incompatibles; pero todo cede ante el texto del artículo 2º de la ley de 20 de Enero, que fija los requisitos para los jurados sin prever el caso en cuestión.

Pudiera decirse que un fiscal militar externa su opinión ante el Jurado, mas esto no puede decirse del fiscal que dejó de intervenir en la causa luego que fué pronunciado el auto de bien preso; y antes de concluir, advertiremos que en este amparo hemos tenido presente el art. 14 constitucional y su interpretación, según la jurisprudencia de la Corte, la cual prohíbe en materia criminal toda interpretación extensiva ó restrictiva, permitiendo sólo la lógica, de manera que hemos debido atenernos al texto de la ley, para deducir que en el caso no hubo violación de garantías. Lo mismo que ha pedido el quejoso que se haga para encontrar la violación de garantías, hacemos nosotros para llegar al resultado contrario.

Por lo expuesto, de conformidad con los arts. 101 y 102 de la Constitución, el promotor concluye pidiendo al ciudadano Juez se sirva declarar que la Justicia de la Unión no ampara ni protege á los CC. Francisco Castro y Guillermo

Pardo contra los procedimientos del Comandante de las armas de Mazatlán que insaculó á los individuos que debían servir para jurados en el proceso criminal contra los mismos quejosos en la ciudad de Mazatlán, por los delitos de cobardía y deserción.

México, Junio 8 de 1881.—*Algara*.—Es copia. México, Noviembre 9 de 1882.—*F. de A. Osorno*, secretario.

México, Noviembre 19 de 1881.—Visto el recurso de amparo promovido por Don Francisco Castro y Don Guillermo Pardo, ambos militares, contra los procedimientos de la Comandancia Militar de México, que consisten en proseguir la causa instruida al primero por cobardía, y al segundo por deserción, en el estado en que se encontraba al tiempo de ser remitida por el general en jefe de las fuerzas de Mazatlán, no obstante la nulidad del veredicto del Jurado de hecho, pronunciado con violación de las garantías que consigna el art. 14 de la Constitución de la República; y

Considerando: Que los promovedores, en apoyo de su solicitud, exponen: que el fiscal de la causa procedió desde luego á los careos y ratificaciones de los testigos, en vez de reservar esas diligencias para la vista del proceso ante el Jurado de hecho, á cuya celebración ni aun asistieron los testigos: que de las nueve personas insaculadas para formar el Jurado, no estaban hábiles para desempeñar el cargo, el general Mariano Camacho, en virtud de ser á la sazón Comandante militar de Mazatlán; Andrés Michel, como Comandante del Resguardo de la Aduana de dicho Puerto, sin pertenecer al ejército; Manuel Parrat, porque había sido fiscal en la causa; Francisco Cañedo y Manuel Inzuna no se encontraban en Mazatlán sino en camino para esta ciudad; y por último, Juan Galindo no tiene patente de coronel ni pertenece al ejército.

Considerando: Que el reglamento para la sustanciación de las causas criminales del fuero de guerra expedido en 19 de Febrero de 1869, artículo 5.º, deja á la discreción del Comandante militar ó del general en jefe, determinar si los careos y ratificaciones de los testigos deben practicarse inme-

diatamente ó al tiempo de celebrarse la vista ante el Jurado; así es que el jefe de las fuerzas de Sinaloa ningún derecho lastimaba, haciendo uso de esa facultad discrecional.

Considerando: Que el mencionado reglamento prescribe igualmente (art. 17) que en la vista de la causa ante el Jurado de hecho, "estarán presentes todos los testigos, á excepción de los examinados por exhorto, y de aquellos que inevitablemente hubieran desaparecido:" que en el sistema de enjuiciamiento por jurados, el juicio realmente se celebra ante ellos, y por lo mismo los testimonios tienen que ser orales, no conceptuándose las diligencias anteriores y escritas acerca de los mismos testimonios, sino como simples apuntamientos sólo destinados á guiar los actos de la acusación y de la defensa: que siendo el examen oral de los testigos, esencial y exigido por la ley, su omisión injustificada, como ha sucedido en el caso actual, importa no menos que la violación de la garantía que contiene el art. 14 de la Constitución federal, en cuanto previene que nadie puede ser juzgado sino por leyes exactamente aplicables al hecho.

Considerando: Que ningún impedimento legal existe para que los Comandantes militares desempeñen el cargo de jurados en los procesos del fuero de guerra, cuando estos no se instruyan bajo sus órdenes: que es indudable en el mismo fuero la incompatibilidad entre las funciones de fiscal y de jurado aun siendo sucesivo su desempeño, como lo demuestra la prevención de la Real Orden de 25 de Septiembre de 1806, sobre que los letrados que hayan intervenido como fiscales en las causas militares, no pueden entender después en las mismas en la clase de jueces ó asesores; prohibición que se extiende aún al hermano del fiscal, con arreglo á la Real Orden de 20 de Agosto de 1789: que si bien aparece por los informes de la Secretaría de Guerra que Don Andrés Michel es coronel del ejército, consta también por los de la de Hacienda, que en Octubre de 1880 desempeñaba el cargo de Comandante de celadores de la Aduana de Mazatlán, ó lo que es lo mismo, que no estaba en servicio activo en el ejército: que verificada la insaculación de las personas entre las cuales

debía tener lugar el sorteo de jurados en 13 de Octubre del año pasado, y no habiendo sido designados por la suerte los Sres. Cañedo é Inzunza, ninguna obligación tenían de permanecer en Mazatlán, y por lo mismo es inconducente la prueba que han pretendido rendir los quejosos acerca del lugar en que se encontraban dichos individuos cinco días después de la insaculación: que ni en la Secretaría de Guerra hay datos de que Juan Galindo sea miembro del ejército, ni en la Tesorería General consta que haya pasado revista de comisario en el mes de Octubre del año pasado: que de lo expuesto resulta, que de las personas insaculadas para formar el Jurado, están inhabilitadas tres, los Sres. Parrat, Michel y Galindo; quedan expeditos sólo seis, en tanto que el art. 2º de la ley de 20 de Enero de 1869 exige terminantemente que los insaculados sean cuando menos nueve: que esta infracción de la ley trae consigo la del art. 16 de la Constitución antes transcrito.

Por los fundamentos expuestos, se declara que la Justicia de la Unión ampara y protege á Don Francisco Castro y á Don Guillermo Pardo contra los procedimientos del Tribunal militar, en virtud de los cuales se verificó el sorteo de los jurados que debían calificar la acusación entablada á los quejosos, entre un número menor de nueve personas expeditas para desempeñar el cargo, y se celebró además la visita ante el Jurado sin previa citación ni presencia de los testigos.

Notifíquese; publíquese en la forma de costumbre y remítanse las actuaciones á la Suprema Corte para su revisión.

Lo proveyó y firmó el ciudadano Juez 1º de Distrito, Lic. Ricardo Ramírez. Doy fé.—*R. Ramírez.*—F. de A. Osorno, secretario.

México, Diciembre 17 de 1881.—Visto el juicio de amparo que ante el Juez 1º de Distrito promovieron Francisco Castro y Guillermo Pardo, contra los procedimientos de la Comandancia Militar de esta capital, que consisten en continuar la causa que en Mazatlán se les formó, al primero de los

quejosos por cobardía, y al segundo por deserción, no obstante que, según ellos, fué nulo el veredicto del Jurado de hecho, con lo que reputan violada en su perjuicio la garantía que otorga el art. 14 de la Constitución general.

Visto el fallo del Juez de Distrito que concedió el amparo por los siguientes considerandos: "que el fisaal de la causa procedió desde luego á los careos y ratificaciones de los testigos, en vez de reservar esas diligencias para la vista del proceso ante el Jurado de hecho, á cuya celebración ni aún asistieron los testigos: que de las nueve personas insaculadas para formar el Jurado, no estaban hábiles para desempeñar el cargo el general Mariano Camacho, en virtud de ser á la sazón Comandante Militar de Mazatlán; Andrés Michel como Comandante del Resguardo de la Aduana de dicho Puerto; sin pertenecer al ejército; Manuel Parrat, porque había sido fiscal en la causa; Francisco Cañedo y Mariano Inzunza no se encontraban en Mazatlán, sino en camino para esta ciudad; y por último, Juan Galindo no tiene patente de coronel ni pertece al ejército.

Considerando: Que el Reglamento para la sustanciación de las causas criminales del fuero de guerra, expedido en 19 de Febrero de 1869, art. 5º, deja á la discrección del Comandante militar ó del general en jefe determinar si los careos y ratificaciones de los testigos deben practicarse inmediatamente ó al tiempo de celebrarse la vista ante el Jurado; así es que el jefe de las fuerzas de Sinaloa ningún derecho lastima, haciendo uso de esa facultad discrecional.

Considerando: Que el mencionado reglamento prescribe igualmente (art. 17), que en la vista de la causa ante el Jurado de hecho "estarán presentes todos los testigos, á excepción de los examinados por exhorto, y de aquellos que inevitablemente hubieran desaparecido;" que en el sistema de enjuiciamiento por jurados, el juicio realmente se celebra ante ellos, y por lo mismo los testimonios tienen que ser orales, no conceptuándose las diligencias anteriores y escritas acerca de los mismos testimonios, sino como simples apuntamientos so-

lo destinados á guiar los actos de la acusación y de la defensa: que siendo el exámen oral de los testigos esencial y exigido por la ley, su omisión injustificada, como ha sucedido en el caso actual, importa no menos que la violación de la garantía que contiene el art. 14 de la Constitución Federal, en cuanto previene que nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por leyes exactamente aplicables al hecho.

Considerando: Que ningún impedimento legal existe para que los Comandantes Militares desempeñen el cargo de jurado en los procesos del fuero de guerra, cuando estos no se instruyan bajo sus órdenes: que es indudable en el mismo fuero la incompatibilidad entre las funciones de fiscal y de jurado, aun siendo sucesivo su desempeño, como lo demuestra la prevención de la Real Orden de 25 de Diciembre de 1806, sobre que los letrados que hayan intervenido como fiscales en las causas militares, no pueden entender despues en las mismas en clase de jueces ó asesores; prohibición que se extiende aún al hermano del fiscal, con arreglo á la Real Orden de 20 de Agosto de 1789: que si bien aparece por los informes de la Secretaría de Guerra que Don Andrés Michel es coronel del ejército, consta también por los de la de Hacienda que en Octubre de 1880, desempeñaba el cargo de Comandante de celadores de la Aduana de Mazatlán, ó lo que es lo mismo, que no estaba en servicio activo en el ejército: que verificada la insaculación de las personas entre las cuales debía tener lugar el sorteo de jurados en 13 de Octubre del año pasado, y no habiendo sido designados por la suerte los Sres. Cañedo é Iuzunza, ninguna obligación tenían de permanecer en Mazatlán, y por lo mismo es inconducente la prueba que han pretendido rendir los quejosos acerca del lugar en que se encontraban dichos individuos cinco días despues de la insaculación: que ni en la Secretaría de Guerra hay datos de que Juan Galindo sea miembro del ejército, ni en la Tesorería General consta que haya pasado revista de comisario en el mes de Octubre del año pasado: que de lo expuesto resulta, que de las personas insaculadas para formar

el Jurado, estaban inhabilitadas tres, los Sres. Parrat, Michel y Galindo, quedando expeditos sólo seis, en tanto que el artículo 2º de la ley de 20 de Enero de 1869 exige terminantemente que los insaculados sean cuando menos nueve; y que esta infracción de la ley trae consigo la del art. 15 de la Constitución antes trascrito."

Por todo lo expuesto se resuelve: que es de confirmarse y se confirma el fallo del Juez 1º de Distrito que declaró que la Justicia de la Unión ampara y protege á los CC. Francisco Castro y Guillermo Pardo contra los actos de que se quejan.

Devuélvase las actuaciones al Juzgado de su origen con copia certificada de la sentencia para los efectos legales; archivándose el Toca.

Así, por unanimidad de votos, lo decretaron los CC. Presidente y Ministros que formaron el Tribunal pleno de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, y firmaron.—Presidente, *Ignacio L. Vallarta*.—*Manuel Alas*.—*José M. Bautista*.—*Eleuterio Avila*.—*Jesús M. Vazquez Palacios*.—*Manuel Contreras*.—*Enrique Landa*, secretario.

En virtud de este superior fallo fueron sometidos á Consejo de Guerra los acusados, siendo en la audiencia respectiva defensor del alférez Guillermo Pardo, el Lic. Saturnino Ayón, y del Teniente Coronel Castro, el Lic. A Verdugo, quien pronunció el siguiente alegato de defensa:

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES VOCALES:

¡Por fin ha llegado el día en que la conducta militar de los acusados sea juzgada y calificada debidamente! ¡La ola de las pasiones ha bajado y no infunde ya miedo á los nobles y valientes soldados que tienen en sus labios la suerte de dos de sus compañeros de armas! La acusación, en otro tiempo tan injusta y tan severa, se presenta hoy, deferente y

hasta compasiva, reduciendo al menos los límites de sus pretensiones y procurando rendir por fin el culto merecido á la verdad, antes perdida en el torbellino de las pasiones políticas! Efecto del trascurso inevitable del tiempo que, apagando el ardor de los espíritus, les permite tarde pero seguramente rectificar sus erróneos juicios. Mas ¡cuántos trabajos, Señores, para llegar á este espectáculo de calma y de justicia! Aunque os parezca hiperbólico, me atrevo á decir, Señores, que este proceso refleja, en toda su marcha, desde las preparatorias hasta sus últimas diligencias, los esfuerzos mismos, primero, la victoria definitiva, después, de la paz, tanto tiempo ausente de nosotros, sobre toda la extensión de la República! Al principio de la instrucción, la exaltación, el rencor, la desconfianza lo inspiraban todo; aún estaban en pié las ruinas de la última revolución; aun demandaban venganza las víctimas; aun se temía que reincidiera en sus afanes el espíritu de revuelta, no bien vencido ni siquiera domado entre nosotros. Bajo la influencia de estas causas, el Sr. Teniente Coronel Castro y el Alférez Guillermo Pardo vierónse tratados en Mazatlán, ha cerca de tres años, como los últimos de los ignorantes, como los más despreciables de los cobardes. Mas la injusticia, Señores, nunca puede prevalecer sobre la tierra, porque los mismos medios que emplea, se levantan más tarde á protestar contra ella y á pedir la reparación. Permitidme que evoque aquí un recuerdo y tribute, en nombre de mis clientes, un homenaje de gratitud al ilustre muerto Hernández y Hernández, que meses antes de desaparecer de la vida, reveló á la justicia los vicios y las nefandas irregularidades autorizadas en Mazatlán. A él deben exclusivamente los acusados comparecer ante vosotros y respirar, lejos del aullido de las pasiones, el aire puro de la verdad y del derecho.

Si antes fué grande su desconfianza, al ver sentados entre sus jueces á aquellos mismos que por motivos racionales, en uso del derecho que la ley da á todo reo, habían recusado; si antes no fueron amparados por ninguna garantía y ni lograron la comparecencia de ciertos testigos importantes para su defensa, hoy confían ilimitadamente en vosotros, quieren que apreciéis sus actos aun en los menores detalles y desde todos los puntos de vista á que se prestan, y hoy también recibirán resignados y sin reparo alguno aun la misma condenación, si vosotros creéis que su conducta ha infringido las leyes del soldado.

Pero, á pesar de esta confianza, Señores, que reanima indudablemente en el espíritu abatido de mis clientes, ¡cuán doloroso debe ser para ellos estar aquí presentes como acusados y venir á resusitar con este proceso, en medio de la paz y del progreso con que se engalana la República, dándoles todavía hoy, al menos en nuestras impresiones, la existencia de unos cuántos momentos, los últimos hechos de armas que afligieron el corazón de la Patria y fueron como el postrimer latido, como el aliento expirante de nuestra extinguidas discordias intestinas! El último de los perturbadores de la paz pública, duerme ya olvidado el tranquilo sueño de la muerte! Su compañero de insurrección, que no ha mucho tiempo, vivía entre nosotros, vuelto á su hogar, disfrutaba, sin zozobras ni penas, las dulzuras de la libertad! Los laureles de la victoria coronan ya, con universal aplauso, la frente del joven General que pacificara el Estado de Sinaloa, y sobre la zona, antes insurrecta, como sobre todo el suelo de la Patria, extiende sus esplendores el progreso y el silbo de la locomotora, esa profetiza infalible de la felicidad de los pueblos, ha reemplazado á la grito y al tropel de la fratricida guerra! En todas partes reina la paz,

y en todos los corazones se levanta el anhelo de un risueño porvenir sobre el más completo olvido de las últimas desgracias, como que del uno al otro Océano, desde las ardientes tierras de Guerrero, hasta la margen de aquende el Bravo, nuestra actividad entera tiende á un sólo objetivo, la honra nacional, por medio de dos solos esfuerzos: el trabajo y el respeto á la ley. La Patria no quiere ya acordarse, ni un momento, de ninguna de las personas que intervinieron de algun modo en la última de nuestras revoluciones, probando sí el genial valor de nuestra raza; pero ¡ah! retardando también el progreso de la República.

Sólo mis clientes lamentan aún las consecuencias de la revolución de Sinaloa, y viven todavía atormentados, expuestos á los azares de un proceso, por la misma causa en que se fundan la paz y la felicidad nuestra. ¿Y acaso sus manos desgarraron el seno de la Patria? ¿Son por ventura acusados de haber atentado al orden público, habiendo dejado á su paso la desolación y la anarquía? ¿están ante vuestra impotente presencia, aunque de vosotros no puedan esperarse sino lealtad y justicia, por ese grave y trascendental delito de la insurrección, para el cual, sin embargo, ha estado tan pronta y eficaz la generosidad nacional? No, Señores, vosotros lo sabéis ya; la situación de los acusados en este proceso os dice perfectamente cuál es la fiel y limpia bandera bajo la cual han servido combatiendo. Pero aviesas pasiones se desencadenaron contra ellos y los ofrecieron, sin piedad, como en holocausto, sobre el altar de la Patria agraviada. Yo debo decirlo en loor vuestro y en mengua de aquellos que mancharon sus divisas militares, infringiendo las leyes del soldado. Es hasta aquí, es hasta ahora, cuando los acusados se encuentran ante la magestad de vuestra presencia, que ven disipados por completo los peli-

gros que amenazaban perderlos, confiando en que su conducta sea esclarecida á la firme y segura luz de una conciencia noble é ilustrada.

Vosotros que, luchando palmo á palmo con la muerte en los campos de batalla, habeis conquistado rangos elevados en el ejército; vosotros que habeis derramado vuestra sangre en defensa de la Patria y sentido en vuestro valiente corazón todas las palpitations del dolor nacional; concededores expertos de las reglas y dificultades de una campaña, no sólo sabreis apreciar, con criterio exacto, los hechos de este proceso, despojándolos del carácter ficticio y odioso que se les ha atribuido antes de ahora, sino que, como ministros fieles de la ley y recordando vuestra pasada gloria, incapaz de humillarse al vassallaje de las pasiones ni á las instigaciones de nadie, después de que se han embotado en ella las balas enemigas, ne cedereis á la exaltación de la amistad, ni suscribireis condescendencias homicidas; pero sereis justos, juzgareis á los acusados según sus obras, según los elementos del proceso, según la debilidad de los cargos contra ellos producidos, pues conoceis que sólo de este modo, uniendo al valor, en vuestra vida militar, la justicia, os hareis dignos de conservar los blasones ilustres que os ha dado por vuestros servicios la Patria agradecida.

Tal es mi más segura esperanza, y bajo estos magníficos auspicios, con inquebrantable fe en la probidad é independencia de los jueces ante quienes tengo el honor de hablar, entro á examinar los hechos del proceso, ofreciendo hacer brotar de sus constancias la única verdad sobre la cual debe fundarse vuestro fallo.

Debo insistir poco, y me limitaré á indicarlos apenas, respecto de aquellos puntos que han sido ampliamente referidos y explicados por el dignísimo Procurador militar, cuya requisitoria contesto. A

las doce del día 3 de Julio de 1880, á poco de haber desembarcado en Mazatlán de uno de nuestros buques de guerra, procedente de Guaymas, emprendía su marcha el Sr. Coronel Bernardo Reyes en persecución del insurrecto Gral. Ramírez Terrón, que, desde hacía tiempo, recorría las comarcas del Estado de Sinaloa, y cuyos actos de temerario valor habían hecho caer en su poder, días antes, la más importante plaza de aquella entidad federativa. El alférez Guillermo Pardo fué encargado, casi inmediatamente después, de custodiar algunas mulas con pertrechos de guerra, bajo la orden de seguir el movimiento de la columna expedicionaria. La marcha de ésta, tortuosa y extraviada, como lo exigían las anormales condiciones de aquella campaña, participaba de las irregularidades observadas en sus movimientos por el Gral. Ramírez Terrón, quien, conocedor perfecto del campo en que merodeaba, unas veces aparecía donde menos era esperado y sorprendía por la retaguardia á su enemigo, otras se ausentaba por completo, como si hubiera desistido de su empeño revolucionario y dejaba burladas las plazas fortificadas para recibirlo. El jefe, pues, de las fuerzas del Gobierno, no queriendo exponer su escaso número, que apenas ascendía á la cifra de 250 hombres, mientras que el del enemigo llegaba á 500, á un ataque violento é imprevisto; como militar prudente y cauteloso marchaba por senderos desconocidos, ya ganando las cuestas de las montañas, ya replegándose en sus cuencas y laderas. Sólo por estos y otros ardidés era fácil ponerse á cubierto contra las maniobras de un revolucionario, que si bien iba en fuga, tras haber abandonado violentamente la plaza de Mazatlán que tomara por asalto, se atrevería, sin embargo, á caer sobre la espalda de las fuerzas perseguidoras, frustrando en un momento de osadía y de fortuna todos los planes y los esfuer-

zos todos del Gobierno. Los partes oficiales del mismo Sr. Coronel Reyes, que he tenido á la vista, relativamente á diversos episodios de la campaña de 1879 á 1880 en Sinaloa, convencen de que ese y no otro era el medio estratégico de guerra indicado por las circunstancias. Pues bien, la columna de este distinguido jefe caminó en tal forma y manera toda la noche del día 3, y en las primeras horas de la mañana del 4, como si el cielo mismo quisiera probarnos las dificultades y los obstáculos que debía costar á México conseguir la paz tan habitualmente turbada entre nosotros, un fuerte aguacero se desencadenó en medio de espesas tinieblas é hizo más incierta é insegura la marcha de nuestros soldados. Las compañías se cortaban y parecían avanzar al azar, embarazadas de continuo unas veces por los ásperos y rocallosos accidentes del terreno, otras, por los grandes lodazales que la lluvia formaba, los cuales en medio de la noche eran inevitables ó engañosos pasos para nuestras tropas. Si tales eran, Señores Vocales, los obstáculos con que luchaban los soldados de á pie ¿cuáles no serían los de los ginetes, cuyos caballos se hundían en el fango, aumentándose con esto las tardanzas y los embarazos de la marcha? Así el alférez Pardo que, como he dicho, custodiaba un pequeño convoy, tuvo que resentir todas las contingencias de que hablo: una de las mulas de carga se sumergía en un pantano, mientras las otras continuaban ganando camino por diversos rumbos, y el oficial, para cumplir con su deber, para no entregar diezmados los pertrechos de guerra, puestos á su cuidado, hubo de detenerse en medio de la espesa obscuridad de la noche, dedicándose á vencer las dificultades que se le oponían, para, después de mucho forcejear y esforzarse, perdida de vista la columna, lograr al fin salir del paso, y ponerse en marcha con dirección hacia sus compañeros. El

obstáculo ha debido persistir algún tiempo, durante el cual la columna ha continuado su marcha, siempre difícil y extraviada. Pardo, cuya instrucción de seguir simplemente el movimiento de aquella, ya no tiene razón de ser desde el momento que un tropiezo imprevisto y fortuito lo corta y separa, ignora el camino que debe seguir, tiene instantes angustiosos de perplejidad, carece de un guía seguro á quien interrogar sobre el rumbo más cierto, pregunta, sin embargo, al pagador que lo acompaña, sobre las ordenes que hubiera recibido del jefe del ejército; pero no obtiene ninguna respuesta salvadora, porque aquellas ordenes no habían sido dadas; y todo ésto, ante el peligro de caer con los pertrechos de guerra en poder del enemigo, hace que continúe su marcha sin acierto y que espere, aunque en vano, una coyuntura favorable para cumplir con el encargo que tiene sobre sí. Al llegar á la orilla de un río que corre cerca del pueblo de Pozole, hiere sus oídos un fuego nutridísimo de fusilería, que indica estar ya empezado el combate entre el Coronel Reyes y el Gral. Ramírez. Pasa dicho río, lo que prueba el decidido empeño por llenar su misión; pero ignora todavía hacia donde deba dirigirse, porque el fuego cesa á los pocos instantes, se escuchan las dianas enemigas y los toques de parlamento, y como oficial prudente, á falta de un itinerario á que sujetarse, teme con su temeridad ir á engrosar los elementos de la insurrección, entregando á sus sostenedores las municiones destinadas para vencerlo. Envía emisarios hacia el que juzga ser más probablemente el campo de batalla, para que le traigan noticias que esclarezcan su conducta; pero los emisarios no vuelven, y si empiezan á presentarse heridos y dispersos que á una refieren que el Coronel Reyes ha sido derrotado y muerto. En tan crítica situación permanece todavía algún tiem-

po en el punto indicado hasta cerca de las ocho de la mañana, en que un grupo de gente enemiga, como lo indicaban su apariencia y traje, le obliga á repasar el río, contramarcha entonces y procura con especial cuidado poner á salvo en un corral del referido pueblo las mulas y las municiones, enterrando estas últimas para que no caigan en poder de los insurrectos.

Entre tanto, el Sr. Coronel Reyes, con el propósito de sorprender á Ramírez en el pueblo de Presidio, entre Pozole y Villa Unión, ó sea donde parecía haberse fijado el jefe revolucionario, había apresurado la marcha, obligado además por la lluvia que ya había empezado á caer, presagiando para dentro de pocos minutos una tempestad deshecha, que unida á la espesa oscuridad de la noche, haría mayores las dificultades del tránsito, por la descomposición del terreno á causa de la humedad y los pantanos y por la más fácil deserción de los soldados. De este modo se lograba, aparte burlar la atención del enemigo, que fuesen tardíos los obstáculos que la naturaleza le oponía para alcanzar al jefe revolucionario. Así, decide en el acto pasar el río de Pozole que cualquier pérdida de tiempo habría convertido en barrera intransitable, por la afluencia de las aguas, para presentar después, cuando ya no fuera posible retroceder, sino vencer ó morir, batalla formal y decisiva en su propio campo al Gral. Ramírez. Yo admiro, Señores, la bravura heroica, el denuedo magnífico, la sublime osadía que mostró el Coronel Bernardo Reyes en la mañana del 4 de Julio de 1882. Páreceme que en su alma, al desafiar en aquel instante todos los peligros, palpitaba la Patria misma en un esfuerzo heroico, incomparable por extinguir de una vez y para siempre, por borrar y aniquilar en un solo día el incendio revolucionario. Aunque seguro de que el Sr. Gral. Valle, comandante militar del

Estado de Sinaloa, habría mandado, según previo convenio, desde Mazatlán á un jefe determinado de antemano con encargo de instrucciones precisas, para que aceleradamente marchase á incorporársele y ayudarle en el combate; aunque seguro de esto, antes de empezar el ataque, envía á un campesino para que se informe de si el Sr. Teniente Coronel Francisco Castro viene en camino con dirección al teatro de las operaciones. El campesino cumplió su comisión, según declara el Sr. Coronel Reyes. Castro se encontraba en el pueblo de Castillo, antes de Pozolé, cerca de la media noche. El ataque empieza á las tres de la mañana y concluye á las seis, con la posible felicidad para las fuerzas del Gobierno, con gran gloria para el valiente jefe que las mandaba. Desde la otra margen del río, cuando todavía no acababa de vadearlo la reducida columna del Coronel Reyes, habíanse disparado los primeros tiros y puede decirse que había comenzado el combate. El enemigo, retrocediendo, había llegado hasta la ciudad de Villa Unión, apoderándose con presteza de las alturas y disparando cuatro piezas de artillería.

¿El Sr. Teniente Coronel Castro se encontró en el campo de batalla? ¿se realizaron las esperanzas del Sr. Coronel Reyes? Hé aquí la cuestión que os está sometida; hé aquí el punto candente de este proceso, y yo reclamo de vosotros la más sostenida atención todavía por algunos momentos, para que con conocimiento perfecto de los hechos podáis decidir con acierto sobre la conducta del acusado. Hacía seis horas, según las constancias procesales, el día mismo tres de Julio á que me he referido, que había salido de Mazatlán el Sr. Coronel Reyes, cuando el Teniente Coronel Castro, que acababa de desembarcar del Vapor "Demócrata" recibió del comandante militar la simple y sencilla orden de ir á incorporarse á aquél con veinticinco infantes, algunos

pertrechos de guerra y una pieza de artillería de marina, á Presidio ó Villa Unión. El coronel Reyes había salido á las doce del día y por tanto llevaba al Sr. Castro la ventaja no poco importante de seis horas de camino, sobre todo, si se atiende al contratiempo inesperado que en la marcha sobrevino. Los principios de la lluvia han debido alcanzar al jefe de las fuerzas del Gobierno en el Vainillo, es decir, dos leguas escasas antes del Pueblo de Villa Unión. En cambio, cuando el Sr. Castro empezaba apenas á ganar terreno, á las primeras horas de la noche, había tomado la lluvia toda su fuerza; ya era, como se dice en el proceso, un *aguacero torrencial*, que en medio de la densa obscuridad, formaba al paso de las tropas peligrosos y engañosos obstáculos. Sabéis, señores, que las lluvias son más abundantes y tempestuosas en las costas que en los centros de tierra, á causa de la mayor evaporación que se produce en aquellas. En medio de todas las dificultades de una marcha durante una noche anegada y tenebrosa, tras de las frecuentes detenciones que los soldados sufrían por lo resbaladizo del terreno y los charcos ocultos en la negrura del campo, el Señor Castro llega, ya pasadas las diez, al pueblo de Castillo. Toda aquella pequeña tropa, mareada y enferma, como que no era gente sino de mar, casi no podía soportar ya las fatigas y las inclemencias de la noche. No nos hagamos exajeradas é inverosímiles ilusiones sobre el vigor de nuestros soldados. Con ser indiscutible su resistencia, tienen que rendirse ante durezas que no es posible superar. Sólo tres de los veinticinco infantes estaban en aptitud de continuar la marcha. Castro determina hacer alto en Castillo, para conceder unos momentos de descanso á sus soldados. Pasa revista y advierte que uno de los infantes se había desertado ó extraviado, que dos mulas de carga no parecen y que el alza del cañón que iba al

cuidado del capitán de caballería Fernando de la Peza, se ha descompuesto por completo. Requiere desde luego á la autoridad local, para que le preste la ayuda necesaria en aquellos instantes. La autoridad no se encuentra en su casa á aquella hora. Ya se sabe, Señores, que uno de los menores males que las revoluciones producen entre nosotros, es esparcir el miedo en los pueblos é impedir con ésto que en las aldeas se auxilie al Gobierno por el temor de que en seguida vuelvan los insurrectos y ejerzan todas suertes de venganzas. El Señor Teniente Coronel Castro, que se veía á las altas horas de la noche, en medio de poblaciones enemigas, ó por lo menos temerosas de comprometerse si prestaban á las fuerzas del Gobierno cualquier servicio, se encontraba aislado é ignorante del terreno, porque ningún itinerario se le había dado, y á pesar de todo, procura á la mayor presteza remediar, en cuanto era posible, las contrariedades acaecidas, para continuar su marcha hacia Presidio ó Villa Unión. Como no tenía en sus filas persona alguna del lugar, que se encargase de las pesquisas que debían hacerse; como enviar á cualquiera de los soldados para tal objeto, habría sido exponerlo á la desertión y relajar así la escasa disciplina que aún se conservaba en aquellos instantes, el Sr. Castro, deseoso de cumplir con su deber, se vale del paisano que primero encuentra, y ofreciéndole una gratificación, lo envía en busca del soldado y de las bestias extraviadas. El empeño puesto por mi defenso, no obstante la indolencia de los moradores de Castillo y las intemperies de aquella noche, se media por la importancia de las municiones perdidas, pues ellas consistían en el parque. Mientras las pesquisas se llevaban á cabo, ningún aviso se tenía, ningún guía era encontrado, que esclareciese la marcha de la pequeña tropa de mi cliente, que hállabase en Castillo, como abandonado

y solo en medio de inmensa noche. El Sr. Coronel Reyes ha dicho después, en un parte oficial, que sabía que Castro le seguía y que envió desde el Vainillo un campesino para que se informase de si en efecto el Teniente Coronel venía; ya sabeis que el campesino cumplió su comisión, habiendo visto á Castro en Castillo. ¡Ojalá, Señores, el Sr. Coronel Reyes hubiera mandado decir á Castro que acelerase su marcha de cualquier modo!

Tal era la situación, tales las circunstancias en que se encontraba el acusado en las primeras horas, á las tres, según varios testigos, de la mañana del 4 de Julio, cuando aun no terminada las pesquisas de las mulas extraviadas, aun no subsanada de modo alguno la pérdida del alza del cañon, se escucha el lejano tiroteo de un combate. Castro ordena inmediatamente la marcha en el estado de las cosas hacia el lugar probable de la batalla, y la marcha se emprende de una manera acelerada, llevando arrastrado á fuerza de cordel el cañon descompuesto. Al cabo de algún tiempo de camino, y cuando ya habían dejado de oirse las detonaciones, un soldado herido se presenta á la vista de la tropa y refiere que todo se ha perdido por parte del Gobierno en el combate de Villa Unión. Esta noticia hace cundir la alarma en las filas de Castro, que emplea toda su energía y autoridad para hacer marchar hacia adelante, no sólo á sus soldados sino al herido, autor de la noticia; envía exploradores que recojan datos ciertos del referido combate; destaca al capitán Venano y á un soldado del 5.º batallón para que adelantándose exploren la verdad. Habría el Sr. Castro avanzado como una legua, cuando vuelven los exploradores y le dicen que han encontrado al Alferez Pardo, quien les ha referido lo que ha oido por todas partes, el suceso desgraciado de la batalla y la imposibilidad en que se encuentran de continuar la

marcha, porque el enemigo está de la otra margen del río de Pozole. Pardo refiere que, encargado de la custodia de catorce mulas de parque, se ha cortado de la columna y no ha podido pasar el río, ya bastante crecido. No me detendré en examinar las declaraciones del Sr. Alferez Pardo; dejo este trabajo á su ilustrado defensor; pero sí debo rogaros que os fijéis en lo declarado aquí, esta mañana, por el Sr. Capitan Fernando de la Peza, pues ello interesa mucho á la reputación nunca desmentida que de valiente ha gozado siempre el Sr. Castro. Eran ya pasadas las siete, cuando Pardo habló con mi defensor; según el parte oficial del Sr. Coronel Reyes, el combate ha concluido á las seis. Castro resuelve contramarchar y lo hace en medio del mayor orden, cuidando de avisar por un extraordinario al Sr. Comandante Militar del Estado de Sinaloa, para que tome las precauciones necesarias á fin de defender la plaza de Mazatlán, que juzgaba amenazada, después del triunfo de Presidio y Villa Unión, de un ataque por parte de Ramírez. Hace que la tropa se asée, para que su llegada al Puerto no cause alarma alguna. Encuentra en el camino gente desconocida á caballo y pone su pequeña tropa en línea de tiradores, hasta que sabe que son soldados del Gobierno, y estos le confirman en la infausta noticia de la derrota del Sr. Coronel Reyes.

He aquí los hechos, Señores Vocales, tales como brotan del exámen imparcial del proceso. ¿Qué hay de censurable en la conducta observada por el Sr. Teniente Coronel Castro? ¿A qué más estaba obligado? ¿qué otra cosa era posible, no sólo en virtud de las circunstancias, sino dadas esas mismas reglas militares que se invocan? ¿qué más lo que él hizo, con las dificultades inesperadas que sobrevinieron, con las noticias dadas por soldados heridos en el campo de batalla, dignos de respeto y cré-

dito, como que traian sobre su cuerpo la consagración sangrienta del valor, y con la noticia dada además por un oficial, que procedía cuando ménos de cerca del lugar del combate, qué más que lo que hizo el Sr. Castro, puede exigirse á un jefe valiente y honrado?

Pero se dice que el combate de Villa Unión, que no fue perdido, tampoco fué ganado por las fuerzas del Gobierno; que Ramírez conservó gran parte de su ejército; que la revolución no quedó extinguida por completo el día cuatro de Julio y que de esto es culpable el Sr. Teniente Coronel Castro. Por no fijarse en la naturaleza misma de las cosas, se busca una causa más obvia y perceptible; pero menos justa de la falta de una victoria completa. Parece increíble, nobles soldados, que las pasiones de los hombres logren á veces desvirtuar los hechos, hasta el extremo de oscurecer lo que es claro y evidente, atribuyendo á actos justísimos y leales fines siniestros y bastardos. ¿Qué esperanza, me pregunto yo, pueden abrigar los hombres de bien entre nosotros, cuando tras del cumplimiento mismo de su deber, encuentran la amenaza del castigo y el ultraje de la deshonra de manos de aquellos mismos á quienes han servido? Ved, valientes jefes, yo os conjuro á ello, en este proceso que se ha instruido, tres años ha, al Sr. Teniente Coronel Castro un peligro para vosotros mismos, una amenaza para vuestra honra, un riesgo que se levanta como un fantasma negro y desconsolador en vuestra futura vida militar, y parece cernerse sobre todas vuestras pasadas glorias para oscurecerla, en un momento dado, tal vez cuando las pasiones aviesas de vuestros enemigos personales así lo hayan resuelto. ¿Y será esta la gloriosa carrera militar? ¿Y será tal la recompensa que os decreta la Patria después de tantos peligros afrontados, de tanta sangre derramada para defenderla? Una acusación,

como la que pesa sobre mi defenso ¿será justo que os sorprenda en la mitad de vuestra vida, toda ella llena de abnegación y de acciones heroicas en servicio de la República, y echando un velo sobre todo lo que habeis hecho, sobre vuestra reputación que habeis venido formando poco á poco, casi día á día, os hiera en medio del corazón, hasta en la persona de vuestros hijos, á quienes ya no podreis legar el honroso nombre que os prometiais, sino otro, todo deshonra é infamia?

Mas me desvíó, Señores Vocales, traiciono la causa que me está confiada; un sentimiento doloroso que no he podido vencer, me arrastra fuera del sistema de defensa que me había impuesto; yo vengo á pedir justicia, y mi cliente quiere ser juzgado según la severidad de las leyes.

En asuntos como éste, cuando se ha acusado de que no se obró de la manera discurrida después de pasados los sucesos, de la manera que tanto se pregona después, no hay cosa mejor, para patentizar lo infundado de la acusación y al mismo tiempo la inocencia del acusado, que procedió como debía y en una forma hasta satisfactoria, no hay cosa mejor, digo, que aceptar el cargo en sus más amplios términos, para deducir de allí el contraste entre lo que hubiera sucedido y lo que sucedió realmente, entre las desgracias posibles y aun probables y su oportuna prevención; en una palabra, entre los males que, habiéndose hecho lo que se quiere, habrían acaecido y los bienes que sobrevinieron precisamente porque no se hizo tal cosa. Yo quisiera, pues, por un momento, que otros hubieran sido los acontecimientos que han dado ocasión á este proceso; que mi cliente, olvidando su deber, no atendiendo para nada á las circunstancias ni á las exigencias de la situación, faltando en la mañana del 4 de Julio de 1880 á lo que le aconsejaban su capacidad y conocimientos

militares, hubiese hecho lo que la acusación pretende, hubiese marchado hacia adelante en medio de la alarma y de las hostilidades populares que la noticia de la derrota tenía despiertas, llegando por su temeridad y contra la orden que había recibido del Comandante Militar, hasta caer con el puñado de hombres y los pertrechos de guerra que conducía, en momentos tan críticos y angustiosos para el Estado de Sinaloa, cuando ganaba terreno la insurrección y el puerto de Mazatlán, según dice en su declaración el mismo Sr. Gral. Valle, había quedado desguarnecido; hasta caer, digo, con sus escasas gentes y provisiones de guerra, en poder del insurrecto y vencedor Ramírez. ¿Qué habría sucedido y cuál no sería entonces la inmensa responsabilidad que sobre mi cliente pesara, habiendo contribuido por su imprudencia y falta de tino, á que obtuvieran los sublevados la victoria más completa, á que pasaran en seguida, soberbios y alentados, en triunfal marcha, al puerto de Mazatlán? ¿Cuáles no serían los cargos que hoy se fundasen contra mi cliente y cuánto no se hablaría de la falta de instrucciones que era preciso tuviese para conducirse como se pretende, haciéndosele responsable, y con sobradísima razón de las depredaciones, los préstamos forzosos de que Ramírez hubiera sido causa entre los comerciantes de Mazatlán, y del auge también que, desde allí en adelante, hubiera tomado la insurrección, ya impulsada por la imprudente indisciplinada de nuestros jefes? ¡Ah! Señores, los términos severos, los duros calificativos de que se sirve en su parte oficial el Sr. Coronel Reyes, en el estado actual del proceso, habrían sido pálidos y hasta encomiásticos en cotejo de los que hubieran ennegrecido la conducta de mi defenso y presentádolo, como habría merecido, ante la faz de la Nación, cuál el más criminal y funesto de sus servidores!

No debe nunca glosarse la conducta, sobre todo, de los hombres públicos, sin atender á los verdaderos móviles y descuidando sus resultados. Con semejante sistema, el capitán más bravo, el soldado más esclarecido caen de su pedestal para ser entregados en seguida á la pública execración, y el gran genio militar de nuestro siglo resulta culpable de imprevisión, si no es que también de cobardía, por haberse retirado de Moscou, sin entrar en combate, aun cuando en seguida, con los mismos soldados que sólo presenciaron el incendio del Kremlin, diera y ganara la breve, pero célebre batalla de Jaroslowits y lograra abrirse paso hasta reunirse con el grueso del grande ejército de Rusia.

Se ha dicho que el Sr. Castro retardó su marcha sin motivo alguno y contra todas las reglas militares. Tal parece que no se hace ningún caso de los contratiempos sobrevenidos á mi defenso durante la marcha, del cansancio de la tropa, de la descompostura del cañón, del extravío, en fin, de dos bestias de carga. Pero yo supongo que nada de todo esto ha sucedido, no obstante ser hechos unánimemente referidos en el proceso. ¿Cuál era la orden dada á mi cliente la tarde del 3 de Julio? ¿acaso la de entrar en acción de guerra? De ningún modo, que para tales casos las reglas militares que se invocan, exigen que las órdenes sean precisas y detalladas, con mención de horas y lugares, es decir, con itinerario bien explicado, y sobre todo, con expresión clarísima de la urgencia y prontitud en la marcha. "Todo oficial, dice la ordenanza, en el puesto que mande, será responsable de la vigilancia de su tropa, del exacto cumplimiento de las ordenes particulares que tuviere y de las generales que explica la Ordenanza, así como de tomar en todos los accidentes y novedades que no le estén prevenidos, el partido correspondiente á su situación, caso y objeto, de-

biendo en los lances dudosos, elegir el más digno de su espíritu y honor (art. 722)." "El orden y la marcha de un convoy, dice otro precepto, *se arreglarán*, en razón de la proximidad del enemigo, de la fuerza, calidad y especie de las tropas respectivas, de la naturaleza de los lugares y del estado de los caminos. El comandante de un convoy procurará adquirir sobre estos diferentes casos *noticias detalladas*, cuya exactitud comprobará por medio de reconocimientos que se harán á la distancia que sea posible. Nunca emprenderá la marcha sino después de haber recibido el parte de estos reconocimientos, y de haber dado, en consecuencia, instrucciones á las tropas encargadas del servicio de exploración. La prudencia debe presidir á todas sus disposiciones (art. 2339)." Habéis oído la lectura de la declaración del Sr. Gral. Valle, y convendréis conmigo en que las órdenes comunicadas á mi defenso fueron tan sólo las de comandar ciertos pertrechos de guerra é ir á incorporarse con el Sr. Coronel Reyes á Presidio ó Villa Unión.

¿Cómo se quiere entonces que el acusado, ignorante del detalle de los sucesos acaecidos en Sinaloa, como que acababa él también de desembarcar en Mazatlán, procedente de Guaymas, adivinase que su incorporación al Sr. Coronel Reyes tenía por objeto servirle de ejército de reserva y que los pertrechos de guerra que se le encomendaban, eran de tal manera necesarios al éxito del combate, que sin ellos todo se frustraría, quedando vencidas las fuerzas del Gobierno?—Vosotros, Señores Vocales, conocéis todos los inconvenientes, todos los peligros, todos los males que puede acarrear la aceleración de una marcha, cuando debe ser lenta; vosotros no ignorais la grave trascendencia que ha traído á los ejércitos que un jefe entre en acción de guerra, sin orden ni instrucciones para ello. El soldado tiene su discipli-

na y está obligado en todos sus movimientos á la obediencia más estricta de las órdenes de sus superiores, que son los únicos que, por altas combinaciones previas, tienen el plan y el cálculo de todo lo que puede suceder. La ciencia militar no habría llegado á resultados tan perfectos, á previsiones tan exactas, que permiten predecir con la más rigurosa precisión el desenlace de una acción de guerra, si actos tan importantes como los de acelerar ó retardar una marcha, como los de entrar ó no en combate, se hubieran siempre dejado á la interpretación movil y arbitraria de los jefes subalternos. Los tribunales militares extranjeros han sido en todo tiempo celosísimos, para sancionar que la conducta del soldado se ajuste estrictamente á órdenes precisas y claras. Todo lo que dentro de ellas suceda, aun cuando resulte después funesto y lamentable, deberá imputarse á la fatalidad, á la desgracia, al destino; pero nunca habrá de formar un cargo contra el subalterno obediente y respetuoso. Su responsabilidad empieza desde que se separa, siquiera en un ápice, de las órdenes recibidas, ya ampliando su ejecución, ya restringiéndola á su arbitrio y particulares ideas. *Jomini*, en su *Historia crítica de las guerras de la Revolución Francesa*, dice lo que textualmente voy á leerlos: "Quizá por los graves peligros de que estaba asediada la Francia durante aquellos días, la Convención se mostraba severísima en el cumplimiento de los deberes militares. Pero fuera de esto el soldado debe ser siempre esclavo de las órdenes de sus jefes, sin separarse de su letra ni en los casos en que considere más conveniente no cumplirlas. Así, no debe tacharse de cruel á la Convención, porque castigó con la muerte al General Bucharvais, por haber festinado, la marcha de su ejército hácia Krafft y dado una batalla que le fué adversa, cuando las órdenes que tenía, eran que esperarse en Rancé."

He concluído, Señores Vocales, pues me siento fatigadísimo. Siempre han sido los antecedentes de un hombre, medio poderoso para juzgar de su conducta en un momento cualquiera. Pues bien, hace diez y seis años nuestra Patria era como una madre sublime que defendía, con actos de valor heroico y admirable contra la invasión francesa, el honor y la vida de sus hijos. Desde Sinaloa hasta Querétaro, y desde Puebla hasta Oaxaca, las armas nuestras, luchando contra todo género de obstáculos y adversidades, agobiadas por poderosísimos enemigos; pero nunca vencidas ni acobardadas, pasearon, en un sin número de combates, siempre resplandeciente de gloria el Pabellon Nacional, simbolo de nuestro preclaro nombre en el mundo, y emblema siempre puro de nuestro amor á esta adorada tierra mexicana. Esa campaña épica, que necesitará más tarde del pincel homérico para ser descrita, es la herencia que la actual generación, poseedora de sus beneficios, legará mañana á la que la substituya, y nuestros hijos aprenderán á leer en sus brillantes páginas el a, b, c, del amor patrio y de la democracia. Sí, Señores Vocales, nuestros postereros sabrán que mientras Puebla representa, el 2 de Abril de 1868, todo cuanto valen el amor de la Patria y el heroísmo; Sinaloa, el 28 de Diciembre de 1864, significa la sublimidad de esas virtudes, la maravilla de nuestra segunda Independencia, el hecho más glorioso que sea digno de consignarse en la Historia. Ahora bien, dignos jefes, en esa campaña, que nos debe enorgullecer con santísimo orgullo á todos, alcanzó la mayor parte de sus grados militares este hombre á quien definiendo. Ved con atención su hoja de servicios; y no hace muchos años, cuando se esforzaba la actual Administración para alcanzar el poder, el Teniente Coronel Castro servía al Gobierno constituido entonces, habiendo tenido oportunidad de encontrarse, al la-

do del valiente Gral. Alatorre, en la campaña de Oriente. Quisiera leerlos; pero no lo hago por no prolongar más esta audiencia, el certificado que de este ilustre Jefe de nuestro Ejército, tengo en mi poder, referente á los buenos y valientes servicios que el Teniente Coronel Castro prestó en esa batalla, prodigio del valor de nuestra raza, y en la que pareció suicidarse, antes que ser vencido, el Ejército Lerdistá; me refiero á la batalla de "Epatlán." Un hombre de estos antecedentes, á la altura militar en que se halla ¿vais á decir que es un cobarde? La defensa calla por el momento y espera tranquila vuestro fallo.

Habiendo retirádose á deliberar los miembros del Consejo de Guerra, pronunciaron la siguiente sentencia:

"México, Abril 9 de 1883. — Visto el proceso instruido contra el Teniente Coronel Francisco Castro, natural de esta ciudad, mayor de edad, soltero y de profesión militar; por el delito de haber retardado la marcha de 25 hombres del 5º Batallón que mandaba y de una pieza de artillería de marina, para incorporarse al Coronel Bernardo Reyes, quien en la madrugada del día 4 de Julio de 1880 atacaba en Villa de Unión del Estado de Sinaloa al General Ramírez; y contra el alférez Guillermo Pardo, natural de Jalisco, mayor de edad, soltero y alférez del 6º Regimiento, por el delito de haber abandonado las municiones de guerra y escolta que las custodiaban y que seguían á la columna del expresado Coronel B. Reyes, calificándose dicho acto como una desertión al frente del enemigo. Vistas las inquisitivas de los acusados y sus diferentes ampliaciones, así como la manifestación verbal del primero de los acusados para rehusar el careo á que daba lugar el parte que dió motivo para la formación del proceso; las declaraciones de los testigos, que constan en los autos y las de los que en la misma audiencia fueron examinados á petición del Sr. Defensor Lic. D. Agustín Verdugo; la peti-

ción del Procurador Sr. Coronel Gral. D. Julián de la Peña, que concluye pidiendo se apliquen á los mismos acusados las penas que respectivamente señalan los arts. 3554 y 3589 de la Ordenanza General del Ejército; las defensas producidas verbalmente en la audiencia pública. Que en vista de estos antecedentes, el C. Coronel Aceso Lic. Ramón Espinosa sometió á la deliberación de este Consejo de Guerra las siguientes cuestiones, que fueron resueltas allí mismo, así expresadas:

"1ª ¿Es culpable el acusado Teniente Coronel Francisco Castro, del delito de haber retardado su marcha y no haberse incorporado á la columna que comandaba el Coronel B. Reyes? Nó, por unanimidad.

2ª ¿La conducta del acusado dió causa á que el éxito de las fuerzas del Superior Gobierno no fuera completo en el asalto de Villa Unión?

3ª ¿Fue causa también para que se produjera alguna alarma en la plaza de Mazatlán, desmoralizándose las fuerzas que guarnecían dicha plaza?

4ª ¿El acusado tiene los conocimientos necesarios que le hayan hecho comprender la ilicitud del acto?

5ª ¿Ha sido el acusado anteriormente de buenas costumbres?"

"1ª ¿Es culpable el acusado Guillermo Pardo del delito de desertión frente al enemigo, que se le imputa? Sí, por unanimidad.

2ª ¿Ha tenido el acusado el conocimiento necesario para comprender la ilicitud del acto? Nó, por unanimidad.

¿Ha tenido el acusado anteriormente buenas costumbres? Sí, por unanimidad."

Que habiéndose resuelto la primera pregunta, relativa al Teniente Coronel Castro en el sentido negativo, se dejaron sin contestación las demás que constituyen las circunstancias atenuantes y agravantes, no sucediendo lo mismo con las que hacen relación al alférez Guillermo Pardo, quien habiendo sido declarado culpable, se procedió desde luego á

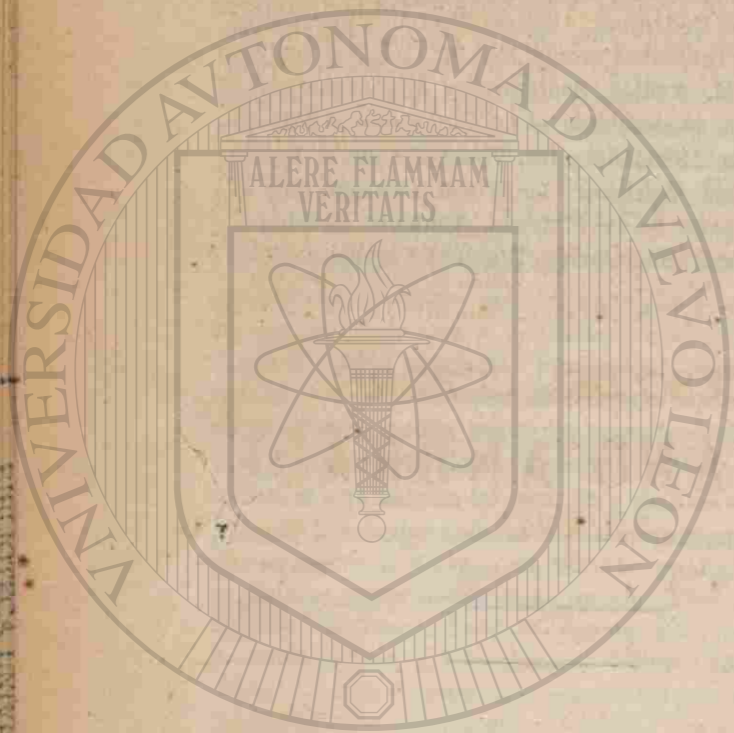
deliberar sobre la pena que debía serle impuesta; Que conforme á la Suprema Resolución de 16 de Enero del corriente año, debe escogitarse la pena más benigna al acusado entre las establecidas en la antigua y nueva Ordenanza, cuando el delito hubiera sido cometido durante el imperio de la primera y leyes relativas, como sucede en el presente caso; Que según esta disposición debe optarse entre lo dispuesto por el art. 117, tratado 8, tít. 10 de la antigua Ordenanza, art. 70 de la ley de 12 de Febrero de 1857 y el art. 3589 del nuevo Código de Justicia Militar por lo que este último determina, porque además de ser más explícito, es mucho menor la pena que establece para el delito de que ha sido declarado culpable el alférez Guillermo Pardo; Que estableciendo dicho art. 3589 la pena de cinco años de prisión, debe considerarse, como término medio, según las prescripciones del art. 67 del Código Penal del Distrito Federal y 3412 de la misma Ordenanza, el que indican los arts. 68 y 3413 de los citados códigos, por la concurrencia de las circunstancias atenuantes á que se refiere la 3ª pregunta del interrogatorio del C. Asesor y que está comprendida en la fracción I del art. 39 del repetido Código Penal. Por tales razones y fundamentos legales, y atenta además la defensa del C. defensor Lic. Agustín Verdugo, que este Consejo acepta en todas sus partes, y además lo dispuesto en los arts. 192 del Código Penal y 3148 de la Ordenanza General del Ejército, se resuelve:

1º Queda en absoluta libertad el Teniente Coronel D. Francisco Castro, declarándose que la formación del presente proceso en nada ha podido empañar su hoja de servicios militares.

2º Se condena al alférez Guillermo Pardo á la pena de tres años, cuatro meses de prisión é inhabilitación perpetua de todo empleo militar, debiendo contarse aquella desde el día en que fué declarado bien y formalmente preso.

3º Esta resolución no causará ejecutoria hasta que sea revisada por la Suprema Corte de Justicia Militar, adonde se remitirán las actuaciones, después de hechas las notificaciones y publicada la presente por el Presidente del Consejo.

Así definitivamente juzgando y por unanimidad lo decretaron y firmaron los ciudadanos: Presidente, Coronel Juan B. Morales; Coronel José Rodríguez, Coronel Casimiro Paz, Coronel Carlos Borda, Teniente Coronel José M. Cortés y Teniente Coronel José M. Avalos, Secretario, y que formaron el Consejo de Guerra, asesorándolo el C. Lic. Coronel Ramón Espinosa.—Doy fe.—Firmado:—1er. Vocal, Coronel *J. B. Morales*; 2º Vocal, *José Rodríguez*; 3er. Vocal, *Casimiro Paz*; 4º Vocal, Coronel *Carlos Borda*; 5º Vocal, Teniente Coronel *J. M. Cortés*; 6º Vocal (Secretario), Teniente Coronel *José M. Avalos*."



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

CAPILLA ALFONSO X

PROCESO DEL CORONEL
CIPRIANO ANDRADE
(BIGAMIA)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
N. U. N. L.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

AUDIENCIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1886.

PRESIDENCIA DEL C. JUEZ 2º SUPLENTE DE LO CRIMINAL,
LIC. D. MARTIN MAYORA.

*Acusación por bigamia (arts. 831, 832 y 833
del Código Penal.)*

Conclusiones del Ministerio Público á cargo del Sr.
Agente del Ramo Lic. D. Manuel Mateos Alarcón.

- 1º El acusado es culpable de haberse unido en matrimonio mediante las formalidades que la ley exige, con la Srita. A. B. estando casado con la Sra. E. F.
- 2º El primer matrimonio es válido y no había sido disuelto, al contrarse el segundo.
- 3º El acusado es persona instruida.
- 4º Tuvo copula con el nuevo cónyuge.

Habiendo el Sr. Agente del Ministerio Público pronunciado una brillante requisitoria que basó principalmente en las dos actas de matrimonio del Registro del Estado Civil, que obraban en el proceso, el Sr. Verdugo habló en los siguientes términos:

SEÑORES JURADOS:

SEÑOR PRESIDENTE:

Si alguna vez, en mi ya larga práctica como abogado defensor, me he felicitado de que el juicio por jurados forme parte y muy principal de nues-

CARILLA ALFONSINA

tras instituciones, nunca con tanta sinceridad como ahora, cuando con motivo de la causa del Coronel Cipriano Andrade, acusado, en mi concepto, de falsa bigamia, debo levantar mi humilde voz para defender también y muy preferentemente la causa misma del matrimonio, cuyas excelencias ha demostrado con su brillante palabra el Sr. Agente del Ministerio Público; causa santísima y para todos respetable, causa social antes que jurídica, encarnada primero en las costumbres y mucho tiempo después en las leyes; causa, en fin, que muy lejos de necesitar, para ser defendida, de los textos legales, ha sido más de una vez agraviada por éstos, que la hubieran condenado sin esperanza en la historia, si aparte de la mirada de Dios fija sobre ella, no le sirvieran de inexpugnable escudo diez y nueve centurias de civilización cristiana.

Causa social la que me propongo defender, pues á tamañas proporciones no puedo menos que extenderme en una racional discusión sobre el presente proceso, bien digna es de tratarse ante el tribunal del pueblo, que, á diferencia de los antiguos jueces de derecho, estáticos siempre ante el ídolo de la ley y en su altar constreñidos á sacrificar aun sus más profundas y venerables convicciones, esclavos de una palabra, cuando no de una sutileza jurídica, tiene para fallar ese criterio espacioso y libérrimo de la conciencia, criterio sin trabas ni reservas, superior á la ley, que es la obra de un día y no de todos los tiempos, merced al cual se consigue en nuestra época por sencillísimo modo, así que no sean castigados hechos que la sociedad aprueba y aplaude, como que no quedan impunes, aunque permitidos y autorizados por las leyes, otros que la opinión censura y escarnece.

Quando las legislaciones positivas cambian al compás de los principios políticos que triunfan ó

desaparecen, de las ideas que brillan ó se apagan en el voluble cerebro humano; cuando en materia penal sobre todo, vemos que las leyes á sí mismos dadas por los pueblos ó á ellos impuestas por la fuerza de un partido dominante, varían tan radicalmente de uno á otro lustro, permitiendo hoy como hecho apenas inmoral y fuera del alcance del legislador humano lo que ayer se castigaba con las más tremendas penas; castigando hoy, cual si fuera el más atroz delito lo que ayer se permitía ó pasaba casi inadvertido, ¿cómo no felicitar me de que aun subsiste entre nosotros el Jurado, progreso judicial evidéntísimo, reducto seguro de la justicia que no consiste en las leyes sino que es anterior á ellas como destello caído de la Divinidad sobre la humana conciencia, refugio de ésta contra las persecuciones, y cuyos fallos, en fin, aunque varios y cambiantes en la apariencia, reconocen siempre ese origen común é inmutable de la ley natural de nuestro espíritu, distintivo de la humanidad, código escrito por el dedo de Dios sobre el corazón del hombre con caracteres de luz, los cuales brillan, aplicables á todos los actos de la vida, desde los albores sonrosados de la cuna hasta los tristes adioses que exhala el moribundo en su lecho de agonía?

Así, pues, vuestra institución, Señores Jurados, no sólo es convenientísima para que la justicia no esté subordinada á malas y caprichosas leyes positivas, sino que sirve también para que la pena impuesta al delito no resulte inútil, para que no sea calificada sólo como ostentación de la fuerza pública de los gobiernos, pues la sanción de las leyes humanas, ó consiste, como dice Bentham, en una racional proporción entre la infracción y el castigo, no aplicándose éste sino á aquellos actos ú omisiones que son reputados delictuosos en todas partes, y no sólo á consecuencia de disposiciones recientes y

arbitrarias, ó no es así, y entonces de poco ó nada sirve la pena fulminada por los jueces, la ley se desprestigia, la justicia tiembla sobre su pedestal; y como siempre son superiores las convicciones á las leyes, los llamados delitos siguen cometiéndose á despecho de todas las prohibiciones y de las más terribles amenazas. Suponed, Señores Jurados, que una ley humana, como la de Esparta, permitiera el robo: traído ante vosotros un acusado que hubiera matado para robar, ¿dejaríais de sentir que era culpable no sólo del delito de homicidio de que únicamente lo acusaría el Ministerio Público, órgano obligado de la ley, sino también de robo, que toda conciencia honrada considera como delito? Suponed del mismo modo, que hay una ley — todo es posible tratándose del hombre — conforme á la cual es un delito tributar á Dios determinado culto, ¿no es verdad que, traído ante vosotros un reo de religión, no podríais menos que absolverle, porque penetrados de la grandeza de vuestras funciones y persuadidos de que nada hay más libre que el sentimiento religioso, ni nada más acepto á Dios que la ofrenda voluntaria del corazón, comprenderíais al punto que el acusado era sólo una víctima del despotismo y de la más cruel persecución? Hé ahí y en mil otros ejemplos, que podría poner os á la vista, la ventaja y favorables condiciones de vuestra institución para la justicia, para la honradez, para todos aquellos seres que son arbitrariamente perseguidos por las leyes humanas.

Nada debe importar, pues, para vosotros la existencia de tal prescripción en el Código Penal; la ley, que se ha considerado impotente para prever todos los casos y todas sus circunstancias, ó que no ha querido ponerse en contradicción con la conciencia social, ha ordenado que seais convocados vosotros, los hombres más honrados de la socie-

dad, para que vengais aquí á desempeñar las funciones de jueces, ignorando quizá la ley, pero sin necesitarla; siendo superiores á ella, pero deseosos de ayudarla, ya corrigiendo sus demasías, ya supliendo sus defectos. Sois, Señores Jurados, como el *pretor romano*, encargado en la antigüedad de introducir el derecho natural á través de las rígidas y ásperas exigencias del *Jus strictum*. Por eso la ley no os toma cuenta de los medios por los cuales podáis formar vuestra convicción: no os fija regla á la cual esté subordinado vuestro juicio: sólo os manda que os interroguéis con la sinceridad de vuestra conciencia sobre la impresión que os haya causado el proceso sometido á vuestra deliberación. Nada tienen, pues, que hacer aquí las leyes ni los procedimientos jurídicos: sea lo que fuere lo que ellas hayan trazado con respecto á la conducta de un acusado, sois vosotros, y vosotros únicamente, los que teneis facultades para juzgarlo. De esta manera, sin más ley que la de la conciencia, no podrá darse el caso jamás, de que se castigue como reo al que no ha obrado, infringiendo la ley moral. La pena tiene por objeto dar ejemplo á los demás, de preferencia á infligir un daño al delincuente, y en vano habrán de imponerse penas contra aquellos hechos que no repugnen al criterio social.

Ahora bien, Señores Jurados, todo lo que acabo de deciros se aplica con completa exactitud al presente debate, tanto por lo que á vosotros corresponde, á vuestra manera y libertad para juzgar, á vuestra soberanía respecto á la ley, á vuestra absoluta independencia é irresponsabilidad, como por lo que mira á mi persona, á los razonamientos de que debo hacer uso, á la amplitud de mi defensa, al absoluto olvido que debo imponerme de lo que dispongan las

leyes, á las cuales pareceme ver, tímidas y como detenidas, por explicarme así, en los umbrales de este recinto.

Entrémos, pues, en el fondo de la causa. Mi cliente es acusado por haber contraído matrimonio doble, según se dice, ó en términos más claros, porque habiéndose casado según la ley con la Srita. E. F. en 16 de Octubre de 1867, volvió á casarse con la Srita. A. B. el 8 de Mayo de 1882, después de cuya fecha ha venido á averiguarse que aún vive la primera esposa civil. El acusado es culpable, dice el órgano de la ley, del delito de bigamia, el cual se comete cuando "una persona unida en matrimonio válido y no disuelto todavía, contrae uno nuevo con las formalidades que la ley exige."

Supuesto, Señores Jurados, que sois jueces de conciencia, supuesto que nos está prohibido al Ministerio público y á mí invocar ante vosotros las leyes vigentes, que pudieran de algún modo embarazar ó preocupar ese criterio de vuestra conciencia con el cual la ley quiere que únicamente juzgueis, yo cumpliré con esta prescripción legal; pero me es de todo punto necesario entrar, de la manera más amplia, en el exámen de la naturaleza, condiciones é historia entre nosotros de eso que se llama matrimonio civil, una vez que los dos enlaces que al acusado se atribuyen han sido pura y simplemente civiles.

Entre los grandes beneficios sociales que el Cristianismo haya traído al mundo figura, en primer término, la santificación ó consagración de la unión del hombre y la mujer, origen de la familia, base de la sociedad, primera escuela donde empezamos á practicar todos las ideas del bien y del mal, cuyo respeto ó olvido ha de decidir de nuestra suerte en la tierra. En este punto, no puede ni siquiera discutirse, cuán profunda ha sido la filosofía social del Cristianismo, al declarar sagrado lo que, sin la intervención divina, ha-

bria sido mera ocasión de placeres sensuales para la humanidad. Todos los pueblos, en medio de sus más groseros errores, han sentido la necesidad de que Dios presida y autorice las gravísimas y trascendentales obligaciones que importan los augustos papeles de esposo, de padre y de hijo. "¿Por qué en todos los pueblos, pregunta un libre pensador de nuestros días, el matrimonio se celebra bajo los auspicios de la religión?" Y contesta; "por que en esa relación del hombre con la mujer, en esa unión de dos voluntades y de dos destinos, es necesaria, de toda necesidad, la intervención de una sanción más alta, de algo superior á la voluntad humana, de una idea más general que la que dan las cosas de aquí abajo es necesario Dios." Así se expresa Lerminier en su obra "Filosofía del Derecho," llena por otra parte de vehementes recriminaciones en contra del Catolicismo. No me extraña, Señores Jurados, porque siendo la humanidad un hervidero de vicios y pasiones, nada más natural que invocar las bendiciones del cielo en favor de los que van á dar nacimiento á seres cuyo destino se ignora, en favor de una sociedad cuyos vínculos se romperían fácilmente sino los atara la mano del mismo Dios. Reflexionad por un momento, Señores Jurados, en la voluble y caprichosa naturaleza humana. ¿Qué otra cosa es nuestra vida sino una larga serie de contradicciones? Hoy amamos lo que ayer odiábamos; siempre deseamos lo que no poseemos. Tended la vista á vuestro alrededor y en mucha parte, salvo no poco raras excepciones, sólo encontrareis los extragos hechos por las humanas pasiones, unas veces sobre la propiedad, fruto de legítimo é inviolable trabajo; otras, sobre el honor; más allá sobre la vida; aquí sobre la libertad. Pero ninguna pasión más intensa, más susceptible de exaltarse, de variar y de romper con todos los obstáculos, como la que se engalana con el nobilísimo nombre del

amor: no es mas fuerte el huracán á cuyos embates se descuaja la añosa encina: no es mas rápido en sus efectos el rayo que hiende en un instante la granítica montaña: no es mas variable la luz, al descomponerse en mil colores, sobre las quiebras del diamante. Si por el amor, pues, se aproxima el uno al otro sexo en el matrimonio ¿cómo no prevenir una sabia legislación los excesos y abusos de que tal pasión es capaz? Y ¿será bastante la ley humana, que no alcanza sino á la corteza de nuestra vida, no tocando nuestras intimidades y mas recónditos secretos? ¿Respetará el hombre, cuando se trata del matrimonio, principios de los cuales, aunque estampados en un código, se burla todos los días y siempre que le es posible? ¿Sobrellevaremos con respetuosa resignación, hasta el extremo de convertirlos en bienestar, esos mil sacrificios que de otros tantos placeres la vida conyugal importa, si ellos nos son impuestos de parte de una ley hecha por manos de hombres, nacida ayer en medio del asombro de los pueblos, muchas veces cambiada según el capricho de los legisladores, vigente en una latitud de la tierra y en otra ni siquiera conocida, obra deleznable como todo lo humano y tan poco autorizada para prescribir la moral, como lo es la sociedad de que procede, campo constante de acción donde libran todos los días asaltos á la virtud, las intrigas y los crímenes? Yo no lo puedo creer, Señores Jurados, é independientemente de mi creencia religiosa, la simple razón me dice, que allí donde no se ha hecho sentir el aliento de la idea de Dios, amparando bajo su sombra protectora la unión de los cónyuges, vano es buscar esa fidelidad, calor y vida del matrimonio. Yo no os digo esto en nombre de religión alguna: me basta contemplar la humanidad de todos los siglos, estudiar un momento el corazón humano y haberme persuadido de que jamás el hombre ha

cumplido sobre la tierra un solo acto heróico en nombre del hombre mismo. El matrimonio religioso, pues, es lo más conforme á las necesidades de la humanidad.

Nuestra Patria, poseedora de la Religión Cristiana, cuya verdad no discuto; pero cuyos principios y dogmas han informado sin duda nuestras costumbres, tuvo, no ha mucho tiempo, entre sus instituciones legales, la del matrimonio canónico, la del matrimonio según Dios; pero desde 1859, gracias á las leyes positivas, tenemos ya otro matrimonio diverso; hemos olvidado el que se contrae en nombre del Dios del cielo, autor y conservador de todo lo creado, para sólo respetar el que se contrae en nombre del dios-Estado, entidad física y material, personificada en seres á quienes todos conocemos y tratamos como familiares amigos, dios de barro á quien tan poco se respeta en el mundo, que día á día y momento por momento, en todas las naciones, sólo vociferamos rebeldes en su contra.

Antes de 1859, este proceso habría sido imposible entre nosotros; los jueces no habrían encontrado en la conducta de mi cliente sino un doble concubinato, tanto menos culpable cuanto más consentido por ambas mujeres; pero no un delito punible con años de prisión. Siendo el matrimonio, aun según nuestras antiguas leyes, uno de los siete Sacramentos; y vigente entonces, como obligación civil para todos los mexicanos, el can. 1.º de la ses. XXIV del Concilio Tridentino que no reconoce otro matrimonio que el celebrado ante la Iglesia, los tribunales y fiscales del antiguo régimen judicial habrían guardado silencio ante los hechos imputados á mi cliente.

Pero, *Oh tempora, oh mores*, como exclamaba el orador romano; vosotros vais á decidir ahora, si el

trascuro de un día, 23 de Julio de 1859, fecha de la ley que incrustó el matrimonio civil en nuestras costumbres, al golpe de la espada y al sonido de los clarines guerreros, mientras muchos de nuestros compatriotas morían, y subían al cielo los agravios de nuestros reformadores; vosotros vais á decidir, digo, si el trascuro de unas cuantas horas, del 22 de Julio de 1859 al 23 del mismo mes y año, de unas cuantas horas sobre materia tan antigua como el matrimonio, es suficiente para convertir en delito lo que antes no lo era, para castigar á un hombre, que sin violentar á una mujer mayor de edad, no hubiese ni siquiera fijado la atención de los tribunales. Al decir esto, Señores Jurados, yo os ruego, en nombre de la justicia, que es eterna, el que consideréis, con la serenidad de una conciencia imparcial, que si la ley actual, tan contraria á nuestro pasado y á nuestras costumbres, declara bigamia un doble matrimonio civil, podrá ser que mañana, no por efecto de una reacción, sino como acto de suprema liberalidad y quizá como prueba de tolerancia y respeto para todos los cultos religiosos, esa ley que hoy invoca el Ministerio Público, sea, como tantas otras, derogada, y viniendo á reconocerse la validez de los matrimonios religiosos, ya no exista el delito de bigamia, sino cuando haya habido dos matrimonios religiosos igualmente válidos.

La ley no declara quienes son delincuentes: por eso se os convoca á vosotros que teneis la luz inextinguible de la conciencia, para iluminar las aplicaciones de la ley. Pero vosotros no debéis declarar culpable sino á aquel que ha infringido esa ley que todos llevamos escrita en nuestra conciencia, porque sólo esas infracciones son reputadas como delitos en todas partes, no en éste ni en aquel país, sino en toda la humanidad; no en ésta ni en aquella época, sino en todos los siglos.

Beflexionad, además, Señores Jurados, que no hay sino un paso, un pequeño paso entre el matrimonio civil, entre el matrimonio-contrato y el divorcio *quoad vinculum*, ó sea la separación radical de los esposos con libertad de casarse cada uno de nuevo por otra parte. Por esto casi todas las naciones que, desde el grito de rebelión de Lutero contra la Iglesia Católica, han aceptado el matrimonio civil, no ha pasado mucho tiempo sin que caigan también en el divorcio. El matrimonio civil es enemigo de la indisolubilidad, como lo es el libertinaje de la virtud, como lo es la pasión del sacrificio.

(El Juez agita la campanilla previniendo al defensor que hable con más respeto de una ley vigente).

El Sr. Verdugo: Protesto como ciudadano mis respetos á la ley de matrimonio civil, y continúo:

Parece que hay cierta incompatibilidad entre los compromisos que el hombre contrae ante el hombre y su exacto cumplimiento. Oid si no la siguiente declaración de uno de los más ardientes y autorizados defensores que el matrimonio civil ha tenido en México. Se trata, por cierto, de uno de los testigos que ayudó con su presencia al segundo acto civil por que se acusa de bigamia á mi cliente.

“Si, pues, el derecho natural no se opone á la disolución del matrimonio; y si á éste hoy lo considera el Estado simplemente como *contrato civil* sin el carácter de *sacramento* que le dan los católicos romanos, á cuyo carácter atribuyen, como se ha visto, su indisolubilidad, aun mediante adulterio.... no parece explicarse entonces por qué la ley, subalternando las poderosas razones que militan á favor del divorcio ó de la rotura del vínculo matrimonial en casos dados, á las injustas exigencias de la Iglesia romana, proclama la perpetuidad matrimonial, lo que es una verdadera inconsecuencia; porque los contratos en general..... si bien tienen fuerza de ley

para obligar á las personas que los han celebrado, pueden, no obstante, revocarse ó disolverse por el *mútuo consentimiento* de las mismas, ó por las causas que las leyes designan."

Ahora bien, Señores Jurados, aplaudiendo ese arranque de sinceridad de mi respetable maestro el Sr. Lic. D. Blas J. Gutiérrez, en su comentario sobre las "Leyes de Reforma," yo me permito preguntar al señor Agente del Ministerio Público, ¿qué otra cosa es el divorcio, término fatal del matrimonio civil, sino la bigamia y la poligamia legalizadas? Terminado un matrimonio por divorcio, puede emprenderse otro nuevo, y como no es imposible divorciarse dos, tres ó más veces, en habiendo causa para ello, pueden contraerse otros tantos matrimonios. Por eso los delitos de bigamia y poligamia no existen propiamente donde el divorcio es legítimo.

Y ¿quién os asegura, Señores Jurados, que en nuestras reformas de matrimonio no lleguemos hasta el divorcio, á semejanza de todas las naciones que, como nosotros, han aceptado el matrimonio civil? Si éste no es por esencia indisoluble; si reducido á la condición de contrato, nada es mas natural que el que se rompa como cualquier convenio de sociedad sobre bienes materiales ¿qué mucho que mañana os vayais á encontrar con que los delitos de bigamia y poligamia, muy lejos de ser ya castigados por nuestras leyes, son considerados como derechos respetabilísimos, consagrados por el código é inviolables ante los tribunales? ¿qué se habría hecho entonces la declaratoria que ahora se os pide, si ya la habiais otorgado, de culpabilidad para mi cliente? El culpable, que ya llevaría tiempo de sufrir en su prisión, se habría vuelto inocente, hasta un héroe por efecto de las mismas leyes humanas que lo habían condenado. Que esto no os cause sorpresa, Señores Jurados, no muy lejos de nuestra patria, en los Estados-

Unidos, los hombres pueden casarse por lo civil cuántas veces quieren.

Bigamia y poligamia son delitos que, verdadera y propiamente hablando, atenta la naturaleza de las cosas y prescindiendo de las palabras empleadas por leyes efímeras; leyes que hoy existen y mañana no, porque no tienen sus raíces en el fondo de los siglos, sino que son de ayer, solo pueden cometerse en contra del matrimonio canónico, único por esencia indisoluble, único incompatible con las veleidades de nuestra carne, único en fin, contraído en la presencia de Dios, á cuyo trono en vano pretenderán llegar las hirvientes ondas de nuestras encrespadas pasiones. así las levante un Lotario de Lorena ante el Papa Nicolás I en el noveno siglo, como las pretenda hacer triunfar un Napoleón *el Grande* frente á aquel humilde prisionero que se llamó Pío VII. —(Aplausos extrepitosos.)

El juez agita la campanilla y manda suspender la audiencia, ordenando á la gendarmería que haga despejar el salón.

El juez: continúa con el uso de la palabra el señor Defensor. En ese momento se levanta el señor Agente del Ministerio Público y dice: Señor Presidente, yo pido á vuestra autoridad, que no permita al Sr. Verdugo, seguir atacando las Leyes de Reforma. El juez da la orden al Sr. Verdugo; éste continúa):

Decía, Señores Jurados, que la ley del matrimonio civil es muy respetable; pero debo añadir que es cobarde, no obstante estar tan defendida en esta audiencia por la fuerza pública y por la autoridad del señor Agente del Ministerio Público. Bigamia, como delito denunciado á nombre de la ley civil actual, me parece el mas atroz sarcasmo arrojado á la faz de nuestras costumbres cristianas. Y si no, reflexionad un momento. Un hombre se casa hoy ante la Iglesia, y como el matrimonio canónico nada

significa ante la ley, ese mismo hombre va después ante el juez del Estado civil y contrae nuevo enlace con otra mujer. Vosotros sabéis, como lo sabe también el Ministerio Público, que esto es lícito, según nuestras leyes, que no admiten ni siquiera los esponsales de futuro, y que así se ha hecho muchas veces. Hé ahí la verdadera bigamia autorizada por nuestra legislación, erigida por ella en derecho, condecorada y alentada por ella con el premio y el aliciente de la legitimidad de los hijos, mientras sobre la frente de los del matrimonio anterior, del matrimonio canónico, se imprime el estigma de los espurios, porque se les declara sin padre conocido y aun sin derecho á alimentos.

Si la ley, pues, no reconoce el matrimonio conforme á nuestra conciencia; si lo flagela y persigue con el desprecio; si llega hasta condenar al hambre y á la desesperación á los pobres inocentes que de él proceden ¿cómo pretende ahora el órgano de esa misma implacable ley, que nosotros reconozcamos y sancionemos el matrimonio civil?

Paso ahora, Señores Jurados á demostraros la inculpabilidad de mi cliente con razones de otro orden; pero fundadas siempre en las constancias de los autos. Quiero por un momento colocarme en el terreno del Ministerio Público. Como lo recordareis, la causa del Sr. Andrade nos enseña que trascurrieron 15 años entre los actos civiles por uno de los cuales se le acusa, así como, que á los dos meses de haberse unido á la primera mujer, por confesión de ella misma, no volvió á verla hasta la fecha en que empezó á instruirse este proceso. Algunos documentos de carácter militar que para no alargar más esta audiencia no he querido hacer que se lean; pero que los Señores Jurados pueden registrar si lo desean, comprueban que el acusado ha vivido fuera de la capital de la República, transitando por diversos

lugares del país en desempeño de distintas comisiones militares que se le han encargado. La vida, pues, de mi cliente desde el año de 67, ó sea desde la fecha del primer enlace con E. F. hasta el año de 82, ó sea hasta la fecha del segundo con A. B. ha sido respecto á la primera la vida del más perfecto *ausente*. E. F. así como su madre C. declaran que desde la separación del acusado no volvieron á tener noticias suyas. Ahora bien, Señores Jurados, siendo el matrimonio indisoluble; no pudiendo sus lazos considerarse disueltos sino por la muerte de uno de los cónyuges, el primero de los dos matrimonios contraidos es únicamente el válido, cualquiera que sea la distancia de tiempo que ha mediado entre uno y otro y sean cuales fueren los motivos alegados para contraer el segundo matrimonio. Esta es una verdad clarísima é irrefutable por lo que mira al Derecho civil, que ha respetado el principio de la monogamia, vigorizado y afirmado en el mundo por el Cristianismo.

Pero de que, averiguado que aún vive el primer cónyuge, sólo se considere subsistente el primer matrimonio y sin efecto el segundo, ¿se sigue que éste siempre y en todas circunstancias constituya delito de bigamia? Nó, Señores Jurados, como voy á demostrarlo con doctrinas que os serán palpables. El primitivo Derecho romano declaraba que, si había incertidumbre sobre si era vivo ó muerto el ausente, sin obstáculo podría contraerse el segundo matrimonio, luego que hubiesen trascurrido cinco años. El Emperador Constantino dió una constitución en virtud de la cual podía una mujer librarse del matrimonio y pasar á contraer otro, en el caso de que hubieran trascurrido cuatro años, sin tener noticias de la vida de su marido que había partido á una expedición militar, siempre que el segundo enlace fuese público y manifiesto. Sube al

sólo el Emperador Justiniano y amplía á diez años el plazo requerido de la ausencia. ¿Qué significan estos antecedentes jurídicos? No que el segundo matrimonio fuese válido, sino que podía haberse contraído en circunstancias tales, que alejasen toda sospecha de dolo ó mala intención en el contrayente. En mi concepto, Señores Jurados, esas circunstancias se han verificado en el caso sometido á vuestro fallo. Después de la ausencia de 15 años de que he hecho referencia, el segundo enlace de mi cliente con la Srita. A. B. se llevó á cabo, previas las publicaciones durante el plazo que la ley exige.

Ningún impedimento fué denunciado sino hasta un año después de contraído este enlace. Mi cliente asegura que su padre político el Gral. Ugalde y el Sr. Lic. Blas J. Gutiérrez le aseguraron que el primer cónyuge, ó D.^a E. F. había muerto ¿no veis aquí, Señores Jurados, á no ser que queráis suponer sin pruebas una mala intención, que el acusado tuvo, cuando menos, motivos graves para creer disuelto el primer matrimonio? Tomad en cuenta que el segundo enlace se ha verificado en la Capital de la República, lugar de residencia de E. F., sin que ésta se presentase á denunciar ante la autoridad su matrimonio. Quizá, pues, el acusado llevó á cabo el segundo matrimonio, ignorando sin culpa suya las circunstancias en que realmente se encontraba. En otros términos, y según mi juicio personal, yo creo, con el texto de la ley, que mi cliente ejecutó un hecho, el segundo matrimonio civil, que no es criminal sino circunstancias particulares del ofendido, el vivir todavía E. F.; pero no siendo conocidas de mi cliente al tiempo de casarse.

He concluido, Señores Jurados, y os pido perdón por lo prolijo de mi defensa, cuya extensión me ha sido impuesta por la importancia y trascendencia de las cuestiones que este proceso envuelve. No

olvideis, al fallar, os lo ruego, la parte primera de mis razonamientos. No se trata aquí sino de dos matrimonios civiles, y vosotros vais á decidir, si el delito de bigamia puede resultar de un semejante matrimonio. Señores Jurados, "dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios." El César es la ley rodeada de la fuerza pública, muy dueña de dispensar ó no los bienes de esta vida, árbitra de la legitimidad de vuestros hijos, que os castiga si no la cumplís. Fuera de aquí, respetadla como ciudadanos.

La conciencia con la cual vais á fallar, es de Dios; por ella entreveemos á la Divinidad. Aquí sois algo más que ciudadanos: sois jueces: no sacrificéis en los altares de arcilla de la ley, ante el César, la conciencia que es de Dios.

Habiendo replicado el Ministerio Público, el Sr. Verdugo pidió de nuevo la palabra y dijo:

Señores Jurados, sólo con dos palabras voy á molestar de nuevo vuestra ya fatigada atención, para responder al señor Agente del Ministerio Público.

Su señoría me ha comparado con el Padre Jacinto. Yo no sé en qué pueda parecerme á un fraile apóstata que se ha casado, que se ha separado de la Iglesia y que ha fundado la más estúpida de las herejías: más bien se parece á semejante hombre el señor Agente del Ministerio Público, supuesto que ha venido aquí á sostener, con pretensiones de dogmáticas, las heterodoxas doctrinas, ya muy viejas, que con sus fauces de fuego arrojara, desde un convento de Alemania, otro fraile apóstata que se llamó Lutero. No sé en que fuentes haya ido á tomar el señor Agente del Ministerio Público estas interpretaciones, que aquí nos ha presentado, como si fueran decisiones del Vaticano. Yo, señor, que en este asunto inclino la cabeza ante la soberana Majestad divina,

no me ocuparé en refutar al señor Agente del Ministerio Público con mis propias ideas; pero supuesto que él ha entrado á este terreno, voy á contestarle con interpretaciones más autorizadas que las suyas, como salidas de ese eterno sol de sabiduría que se llama la Santa Sede.

El Sr. Pío IX dice: "Aquellos que no ven en el matrimonio sino un contrato civil, etc. (Leyó).

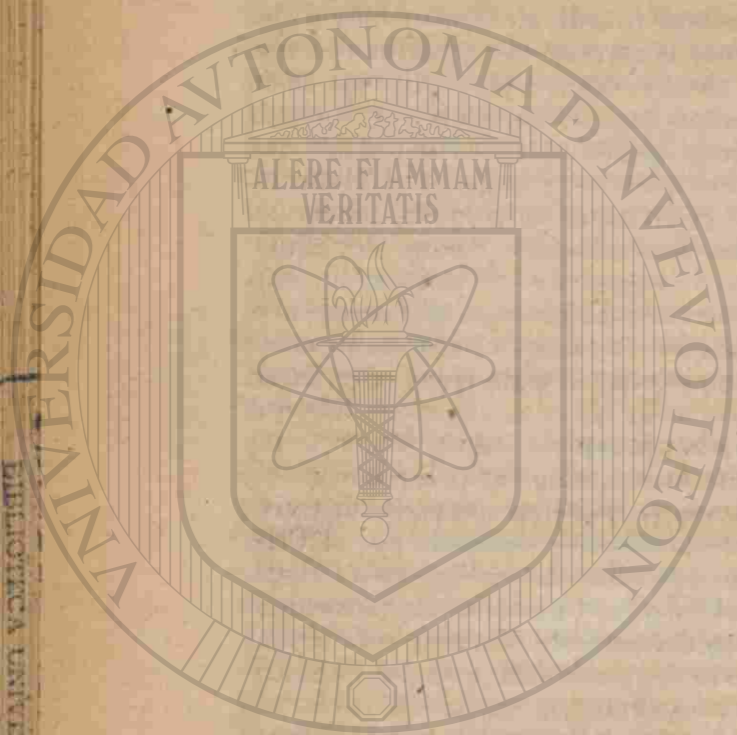
Pero dice su señoría que en el matrimonio hay que distinguir dos naturalezas: la naturaleza sacramento y la naturaleza contrato. Y como prueba de ello nos ha citado un caso, que no sé si será cierto, de un individuo que se ha casado, diciéndole al cura:—ya lo ves, nos queremos casar, y esto dice que es matrimonio.

No sé que clase de matrimonio es éste; pero suponiendo que lo fuera, hay un sacerdote de por medio, y lo que yo he sostenido, es que la presencia del sacerdote, del ministro del altar, es necesaria: luego aun de este ejemplo citado aquí tan inoportunamente por el señor Agente del Ministerio Público, se desprende una conclusión absolutamente contraria á lo que él ha sostenido, y perfectamente conforme á mis ideas. Dice que yo he afirmado que Napoleón I no era partidario del divorcio. No he dicho semejante cosa; lo que dije fué que cuando Napoleón I quiso separarse de la Emperatriz Josefina y unirse con la Archiduquesa de Austria, María Luisa, no consiguió que un anciano humildísimo; pero venerable, Pío VII, sancionara su divorcio, porque es propio del matrimonio canónico ser indisoluble.

A este propósito recuerdo aquellas célebres palabras de otro celeberrimo Pontifice respecto á Enrique VIII, que se hizo cismático, porque la Iglesia no quiso sancionarle sus distintos matrimonios. La Iglesia dijo: más vale perder una isla, que el que se pierda una verdad.

Dice el señor Agente que no hay razón para que yo hable así. ¿Cómo no ha de haber razón, cuando si en algún tiempo ha sido necesario mayor denuevo para sostener la pureza del matrimonio, que sólo se consigue con la intervención divina, es en los tiempos revueltos que alcanzamos? A vuestros oídos habrán llegado los alarmantes rumores de que nuestros Diputados quieren establecer el divorcio: os lo decía antes, el divorcio es la consecuencia del matrimonio civil. Dice el señor Agente del Ministerio Público, que si absolvéis al procesado, vais vosotros, padres de familia, á sentar un funesto precedente, porque así vereis salir á vuestras hijas casadas por lo civil y después abandonadas para casarse sus maridos con otras mujeres. Sí, es posible que así suceda, si sólo las permitis casarse según la ley del mundo. Yo no puedo concebir la esposa sino tal como la Religión nos la presenta. ¿Queréis una viva pintura del amor purificado y exaltado por el Cristianismo? Eudoro, el héroe de los Mártires Cristianos, presenta un Crucifijo á Cimodocea, Sacerdotiza de las Musas y descendiente de Homero: ella le ama con una pasión sin límites y está resuelta á seguirle. Pero Eudoro, señalando la imagen le dice: He aquí el Dios de caridad, de paz, de misericordia, y sin embargo el Dios perseguido. ¡Oh Cimodocea, sólo ante esa imagen podría recibir vuestros juramentos, si me juzgarais digno de ser vuestro esposo. Jamás el altar de vuestros ídolos, jamás la aljaba de vuestro amor verán al adorador de Cristo unido con la Sacerdotisa de las Musas.—(Aplausos).

Después de una larga deliberación, pronunciaron los jurados un veredicto afirmativo, por mayoría de votos, sobre las cuatro preguntas del interrogatorio del Ministerio Público. En seguida el Sr. Juez impuso al acusado la pena de seis años de prisión.



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

BIBLIOTECA ALEJANDRINA

PROCESO DEL TENIENTE
CARLOS E. AVIET
(HOMICIDIO CALIFICADO).

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

AUDIENCIA DE LOS DIAS 5 y 7 DE MARZO
DE 1890.

SUPREMA CORTE MILITAR.—1ª SALA.

Magistrados: Presidente: Sr. Gral. de División Juan N.
Méndez.
" Gral. de Brigada, Manuel F. Loera.
" Lic. Jesús M. Aguilar.
Procurador Militar: Lic. Coronel Enrique Arroyo.

Este célebre proceso se abre con el acta siguiente: "En la plaza de Veracruz á las cuatro de la mañana del día trece de Abril de 1883, ante mí el suscrito capitán 2º del 25 Batallón, actuando con el secretario nombrado por mí, Manuel Sánchez, sargento 2º del mismo Batallón; visto el aviso dado por el mayor del mismo Cuerpo, Juvencio Robles, de que en el alojamiento del capitán 2º Anacleto Gutiérrez, se habla oído la detonación de una arma de fuego, me trasladé á dicho lugar, y estando allí constituido, hice comparecer ante mí al capitán 2º Clemente Monterrey y teniente José E. Soler para examinar el cadáver del capitán Anacleto Gutiérrez, el cual tiene una herida que atraviesa de la sien derecha á la izquierda, inferida por el proyectil de una pistola Colt, calibre 45; la posición en que se encontró el capitán Gutiérrez, es la siguiente: tendido en la amaca, boca arriba y en una posición forzada, teniendo la pistola entre el hueco que forma

el brazo derecho y el cuerpo, ensangrentado y con la parte superior del cañón para arriba, la boca del cañón hacia el hombro, teniendo la mano derecha apoyada sobre el mango, la mano izquierda descansando en el vientre y, casi juntos los dos brazos están ligeramente doblados en sentido encontrado, la pierna derecha tendida en la amaca y la izquierda ligeramente doblada, apoyada la planta en la pantorrilla derecha, la amaca está colgada diagonalmente de esquina á esquina del cuarto, estando los amaqueros próximamente á dos metros de altura, la bolsa formada en la amaca por el peso del cuerpo, está á media vara de altura, el proyectil atravesó la amaca, chocó en el suelo levantando un fragmento de ladrillo, el cual cayó sobre el catre que está á un extremo del cuarto y en el cual estaba acostado Aviet; también se encuentra una cajilla de cerillos junto al fragmento de ladrillo que está en un extremo del catre; á los piés de la cama se encuentra en la pared un perchero donde se ven una espada y carcax de la pistola; abajo de la amaca un charco de sangre; la bala está en el suelo achatada, la que recogí, lo mismo que la pistola, y que son entregadas con la adjunta acta, siendo testigos el capitán Clemente Monterrey y teniente José Encarnación Soler, firmando en unión del C. Juez ante mí el Secretario. Doy fe.

A continuación hice comparecer ante mí al teniente Carlos E. Aviet, quien exhortado á decir verdad en cuánto se le pregunte, lo cual ofreció hacer, interrogado como corresponde, declaró llamarse como queda dicho, originario de Jalapa, de 26 años de edad, soltero y actualmente teniente de la 3ª compañía del 25 Batallón. Preguntado sobre si sabe que motivo haya ocasionado la muerte del capitán Gutiérrez, dijo: que sí por haberse encontrado durmiendo en el lugar del suceso: que á las dos y media de la mañana, próximamente, subió á acostarse el declarante, entró al cuarto y con el fin de sacar su almohada y sábanas de donde se encontraba el capitán Anacleto Gutiérrez con quien había tenido un disgusto, razón por la que no pensaba dormir allí no obstante ser éste el alojamiento donde ambos habían vivido, y temiendo se

originase un nuevo disgusto por haber estado el capitán lo suficientemente trastornado para insultarlo en presencia del oficial 4º de administración, Francisco Bravo, y subteniente Teófilo Ramos del 25 Batallón, por haber defendido la honra del Sr. Joaquín Martínez, que el mencionado capitán ajaba en la tienda de la "Gran China," que al entrar al cuarto se encontró, recuerdo aún, al capitán Gutiérrez, á quien le dijo que iba tan sólo á sacar su almohada y sábanas, contestándole él que por qué no dormía ahí, que no hiciera aprecio de lo ocurrido antes, pues por una parte su desesperada situación pecuniaria, así como los frecuentes disgustos que con su odio le proporcionaba el señor mayor del cuerpo, nacido tan sólo de su amistad, como en un tiempo lo fué, por la que le ligaba con el capitán, 1er. ayudante que fué de este Cuerpo, Donaciano Gutiérrez, y los que con sus celos le proporcionaba su esposa, quien suponía á la esposa del soldado de su compañía Pablo García ser su querida, y las muchas copas que habían tomado, todo esto se unió para faltarme; pero que me suplicaba lo disimulara, pues bien sabía que era uno de mis mejores amigos; á todo esto confesó el exponente que por su parte le perdonaba los golpes que le había inferido, así como la multitud de ofensas; pero que lo vió en el estado de embriaguez en que se encontraba, y temiendo que Bravo y Ramos diesen publicidad al hecho, que traería consigo la degradación del que declara, exponiendo á su vez Gutiérrez que ante Bravo, Ramos y el dueño de la tienda "La Gran China" que presenciaron uno de los golpes que me dió en el carrillo izquierdo, en un primer arrebato, me daría una cumplida satisfacción, para que mi honor no sufriera menoscabo; que entonces se acostó el exponente poniéndose á leer un libro titulado "Veinte años después," hasta que se quedó dormido, recordando sobresaltado al oír, en medio del sueño, la detonación de un disparo de arma de fuego, brincando inmediatamente de su catre, y que como el cuarto se encontraba enteramente á oscuras, no pudo advertir cuál fué el origen del disparo. Que abrió la puerta y en ella encontró apostado al centinela de la imaginaria con el cabo de cuarto Apo-

linario Calva y el de rondín Francisco Jáuregui; dichos tres estaban á una corta distancia y á quienes preguntó sobre lo ocurrido, contestándole que había sido por detrás del excusado, adonde inmediatamente se dirigió el exponente sin advertir nada, por lo que dijo al sargento Jesús Avila encendiéndose el aparato que se encontraba en el cuarto, con el fin de reconocer con él la parte exterior de dichos comunes, así como la pared interior del mismo, pues temía al principio que algún soldado hubiese disparado su arma; que en vista de no haber observado nada, se retiró al cuarto con el sargento Avila, observando, al entrar, el charco de sangre que había debajo de la hamaca en donde se encontraba el capitán Gutiérrez; inmediatamente mandó al sargento Montiel á dar cuenta del desgraciado suceso, bajando á la vez el que declara, con el mismo objeto, y no obstante que se encontraba en paños menores y sin calzado; que momentos después llegaron el señor teniente coronel y coronel Maraúón, el Mayor del Cuerpo, el Jefe de día y el Mayor de Plaza, coronel Camacho, quienes dispusieron se cerrara el cuarto, estableciendo un vigilante; que á muy pocos instantes llegó el sargento Montiel, intimando al exponente bajase á la guardia de prevención incommunicado, de orden del comandante de la misma, poniéndolo en la Sala de Banderas, y de allí se le trasladó á los baños, en donde se le puso un centinela de vista; que lo expuesto es la verdad, en lo que se afirma y ratifica, leída que le fué esta diligencia que firmó.—El teniente Carlos E. Aviet.—Una rúbrica.

Incontinenti hice comparecer al sargento 2º Jesús Avila, y previa la protesta que hizo de producirse con verdad en todo lo que sea interrogado, expresó llamarse como va dicho, originario de San Francisco Tetecala, de 33 años de edad, casado y actualmente sargento 2º de la 2ª compañía del 25 Batallón. Interrogado conforme á la cita que se hace de su persona, expresó: que á las tres y tres cuartos de la mañana de hoy, estando acostado en el lugar en que se coloca el retén, cerca del común y del cuarto del capitán Gutiérrez, oyó

una detonación, que se levantó inmediatamente y se dirigió al común, que fué por donde le pareció haberla oído, y al pasar por el alojamiento del capitán Gutiérrez, oyó ruido por dentro de la puerta y esperó á que desatrancaran y vió salir al teniente Aviet, quien le preguntó dónde había sido el disparo, contestándole que lo había oído por el común; que no satisfecho el teniente Aviet, pasó revista al retén, de sus armas y municiones, inspeccionándolas á ver si alguna de ellas olía á pólvora; que luego se dirigieron al común el que declara, el teniente Aviet y el cabo Calva, que estaban en el balcón que cae para el patio asomándose á las ventanas que dan á la calle, á ver si advertían algo; que encontrando en el común al cabo de rondín Francisco Jáuregui á quien le hicieron las mismas preguntas, y para inspeccionar mejor el exterior, mandó el teniente al que declara encendiera una lámpara, indicándole el lugar donde se encontraba, porque estaba á oscuras; que la sacó y el teniente Aviet le proporcionó un cerillo para encenderla; encendida, alumbramos por fuera de la ventana sin advertir nada; que como el cabo Jáuregui les indicó que por el lado de la segunda ventana del común oyó la detonación, se dirigieron al cuarto del mencionado capitán, para ver por la ventana del mismo cuarto que está contigua á la anterior, y al entrar se encontró debajo de la hamaca donde estaba acostado dicho capitán, un charco de sangre, bajando inmediatamente á la prevención á dar cuenta al comandante de la guardia, en unión del sargento Miguel Montiel, que había ido, como segundo comandante de la guardia, á ver qué novedad había ocurrido; que cuando regresó encontró al cadáver con la mano derecha, la palma vuelta hacia arriba y á la altura de la cabeza; que habiendo llegado el teniente coronel y preguntado con qué arma se había herido, el teniente Aviet manifestó en qué lugar tenía la pistola y que consta en el acta anterior; que en el lugar citado al principio no se encontraban más que el cabo Apolinario Calva que estaba de cuarto y el centinela Mariano Antonio, del retén que se pone en la escalera de la azotea; que lo expuesto es la verdad, en lo que se afirmó y ratificó leída que le

fué esta diligencia, firmó al margen.—El sargento 2° *Jesús Avila*.—Rúbrica.

Incontinenti hice comparecer al cabo Apolinario Calva, y previa la protesta que hizo de producirse con verdad en lo que fuere interrogado, dijo: llamarse como queda dicho, natural de México, de 26 años de edad, soltero, y actualmente cabo de la 4ª compañía del 25 Batallón. Interrogado conforme á la cita que se hace de su persona, expresó: que á las tres y tres cuartos de la mañana encontrándose en el segundo balcón que se halla frente á la puerta de la azotea, oyó una detonación por el lado del común; que se dirigió allí y no advirtiendo nada, se salió, encontrando que el teniente Aviet entraba con el sargento Avila, y preguntándole sobre lo ocurrido, contestó el declarante que había sido por fuera del común y se fué inmediatamente á acostar y se durmió hasta el toque de diana, que se encontró con la novedad de la muerte del capitán Gutiérrez; que lo expuesto es la verdad y en ello se afirmó y ratificó, y no firmó por no saber.

Incontinenti hice comparecer al soldado Mariano Antonio y previa la protesta que hizo de producirse con verdad en lo que fuere interrogado, expresó: llamarse como queda dicho, natural de Oaxaca, de 40 años de edad, casado y actualmente soldado de la 4ª compañía del 25 Batallón. Interrogado conforme á la cita que le resulta de su persona, expresó que estando de centinela en la puerta de la escalera de la azotea, oyó á las tres y tres cuartos de la mañana un disparo de arma por el lado del común, que después vió salir al teniente Aviet y con el sargento Avila se dirigieron al común y que como estaba de centinela, no pudo saber nada hasta que después oyó decir que estaba muerto el capitán Gutiérrez; que lo dicho es la verdad en lo se afirma y ratifica, leida que le fué la presente declaración: no firmó por no saber.

Acto continuo, no recogí las armas de que tratan las anteriores diligencias por encontrarse juntas con el cadáver en la posición que se fija al principio de esta acta. En seguida dispuse

quedasen á disposición del comandante militar de esta plaza el teniente Aviet, el sargento 2° Jesús Avila, Cabo Apolinario Calva y el soldado Mariano Antonio, incommunicados y presos, el subteniente Teófilo Ramos, el oficial 4° de Administración Francisco Bravo y paisano Joaquín López Martínez, dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2881 fracción 5ª del Código de Justicia Militar; quedando pendientes las declaraciones de los tres últimos que en mi concepto son de suma importancia. Con lo que se dió por terminada esta acta que firmé con el suscrito Secretario en el lugar y la fecha arriba expresados.

El capitán 2° *Carlos B. Payno*.—Rúbrica.—Como testigo de la acta, el teniente, *José E. Soler*.—Rúbrica.—Como testigo el capitán 2° *Clemente Monterrey*.—Rúbrica.—El sargento 2.º secretario, *Manuel Sanchez*.—Una rúbrica."

El Comandante militar de Veracruz, vista la acta que antecede, en la misma fecha de ella y con fundamento de los arts. 560 del Código Penal para el Distrito Federal, y 3688 de la Ordenanza General del Ejército, ordenó se procediera á instruir la correspondiente averiguación contra el teniente Carlos E. Aviet.

Habiendo determinado el Juez instructor, en igual fecha, trasladarse en unión de su secretario, á la pieza que en el Cuartel del 25 Batallón ocupaba el capitán Gutiérrez, con el objeto de levantar el cadáver de éste; luego que se hubo encontrado en ese lugar, extendió el acta de descripción que en seguida se inserta: Acto continuo, habiéndonos trasladado al Cuartel del 25 Batallón y entrando al pabellón del capitán 2° Anacleto Gutiérrez, lo encontramos tendido en un hamaca de lienzo, diagonal, con la mano izquierda sobre el vientre bajo, la derecha recostada ó tendida sobre la región inguinal derecha, con un revólver de seis tiros, colocado el mango debajo de la palma de la mano y la trompetilla del cañón debajo de la axila, entre el costado y el brazo derecho. En el lado derecho de la cara, que tenía un poco vuelta al lado izquierdo, y entre medio de la sien y la oreja, tenía una herida hecha con pro-

yeoetil, que según parece le atravesó á la otra sien, rompiendo un pedazo del piso, yendo á parar los fragmentos del ladrillo arriba del catre del teniente Carlos E. Aviet que vivía con él. Así mismo aparece un perchero un poco arriba del catre del teniente Aviet, en que había colocado, en uno de los cabos, un pantalón de uniforme, una espada y pegada al cinturón de ésta una funda de pistola, teniendo encima de estos objetos un chaleco también militar, y según la manera como lo está la cañonera y el chaleco, parece que fué arrancada de ella la pistola, con violencia. Así mismo se hace constar que el cadáver del capitán Gutierrez se encontraba en calcetines y que estos no tenían señal alguna de haber pisado los ladrillos del pavimento. El cuarto donde esto ocurrió tiene las dimensiones de seis varas de largo por cuatro y medio de ancho, habiéndose mandado inventariar los objetos que existían en él, con lo que concluyó la presente diligencia, habiéndose remitido el cadáver al hospital militar para la autopsia correspondiente, firmando el coronel Juez y suscrito Secretario, que da fe.

El Coronel Juez Instructor, *M. Cuesta*.—Rúbrica.—El Teniente Secretario, *Enrique Villar*.—Una rúbrica.

Se hace constar que al levantar el cadáver, se encontró con que la mano derecha la tiene chamuscada del dedo meñique, parte de la muñeca y el puño de la camisa. Y para lo que haya lugar, se asienta la presente que firmó el Juez y Secretario que da fe.

El coronel, *J. I. M. Cuesta*.—Rúbrica.—Teniente Secretario, *Enrique Villar*.—Rúbrica.

Inmediatamente después de la preinserta acta, obra una constancia que á la letra dice: "Acto continuo el ciudadano Juez hizo comparecer al cuarto donde se encontraba el cadáver, al teniente Carlos Aviet, á efecto de inventariarse, en su presencia, los objetos existentes en el mismo cuarto y para que designase lo de su pertenencia, y al presentarse éste, fuéron tal su sorpresa é inmutación á la vista del cadáver, que muy sobrescrido y trémulo sólo manifestó tener allí la ropa de

uso y algunos libros, habiéndosele hecho retirar concluido esto; habiendo presenciado el acto el teniente coronel del cuerpo, Rosendo Allende, Mayor, Pascual Villarauz y Guardia parque José Rodríguez Gomez. Con lo que concluyó esta diligencia que firmó el Juez y Secretario, que da fe.

El Coronel Juez Instructor, *M. Cuesta*.—Rúbrica.—Teniente, Secretario, *Enrique Villar*.—Rúbrica.

El acusado en su declaración preparatoria, expuso: "que entre las doce de la noche del día 12 y la una de la mañana del día 13 del mencionado mes de Abril, estando en compañía del capitán Gutierrez, del oficial 4º de administración Francisco Bravo y del subteniente del mismo Batallón Teófilo Ramos, se disgustó con el primero de ellos, con motivo de que habiéndose puesto en duda la honradez del Sr. Joaquín Martínez, escribiente de la Pagaduría, trató él de defenderlo, y exaltado Gutiérrez por esa defensa, le pegó una puñada en el pómulo izquierdo; que el declarante se salió inmediatamente de la tienda llamada "La Gran China" donde esto pasaba, dirigiéndose á su Cuartel y entonces fué llamado por los referidos Bravo y Ramos, quienes se encontraban parados á poca distancia de la tienda, y los cuales le aconsejaron que tomara en cuenta el estado que guardaba el capitán Gutiérrez y no hiciera aprecio; que estando tratando de esto, el capitán Gutiérrez, al oír que se trataba de él, se dirigió al que habla diciéndole que eso lo sería el exponente y su mamá, pagándole á la vez un segundo golpe en el mismo sitio que el anterior: que intervinieron nuevamente en la cuestión el subteniente Ramos y oficial 4º Bravo, desprendiéndose el capitán Gutiérrez con dirección á su Cuartel, y el que habla y los otros dos tomaron otra dirección con el mismo objeto; que estando parados en una esquina inmediata al Cuartel, llegó la esposa del subteniente Ramos, exigiendo á éste que fuera á dormir á su casa á lo que le contestó que, estando nombrado de escolta, tenía la obligación de dormir en su cuartel; que al pasar al lado del coronel Marañón que se hallaba parado en la esquina de enfrente, éste le indicó á dicho subteniente que se

viniera para su cuartel, á lo que contestó el último que hacía allí se dirigía, como lo hizo en unión del exponente y del citado Bravo; que el exponente permaneció sentado un largo rato enfrente de su cuartel, subiendo á acostarse como á las tres de la mañana proxímanente; que abrió el cuarto inmediato á aquel en donde ocurrió el desgraciado accidente, con el fin de acostarse, no queriendo hacerlo en el mismo alojamiento del capitán Gutiérrez, donde siempre han vivido juntos, temeroso de que su presencia provocase en dicho capitán un nuevo disgusto; pero que no obstante entró el que habla á sacar una almohada y sábanas, encontrando todavía recuerdo al mismo capitán, á quien manifestó el objeto que allí lo conducía, respondiéndole que por qué no dormía allí mismo, que no hiciera aprecio de lo ocurrido anteriormente, pues habían sido arrebatos de su violento carácter, de las copas que había tomado, así como de la desesperación que le causaba su situación pecuniaria y de las frecuentes mortificaciones que con su odio le hacía sufrir el Sr. Mayor del Cuerpo, simplemente por ser amigo suyo, como antes lo había sido del capitán primer ayudante Donaciano Gutiérrez, que lo fué de este propio Batallón, á quien tampoco pudo ver nunca dicho Mayor; que le contó los disgustos que en su casa tenía con su señora por los celos que tenía de la mujer del soldado de su compañía Pablo García, á quien por consideración hacía dormir en el cuarto contíguo, y que rogaba nuevamente al que habla se acostara allí y le perdonara, á lo que le contestó el exponente que por su parte quedaba perdonado y no tenía de él resentimiento alguno, pues veía el estado que guardaba; que el exponente se acostó, poniéndose á leer un libro titulado "Veinte años después," que lándose dormido á pocos momentos, despertando al oír en sueños un tiro; que como el cuarto permaneció oscuro, no pudo el que habla advertir el origen del tiro, y abriendo la puerta interrogó al cabo Apolinario Galva, al centinela de la imaginaria y al cabo de rondín Francisco Jáuregui, quienes le manifestaron que el tiro se había oído por detrás de los excusados á donde

se dirigió el que habla sin poder ver nada, acompañado de dichos individuos, ordenando al sargento Avila que sacara del cuarto el aparato de gaz y que lo encendiese, con el fin de inspeccionar con esa luz la parte exterior de los excusados y las paredes del mismo lugar, pues supuso por lo pronto, que el centinela apostado allí hubiese tenido cargada su arma y se le hubiera salido el tiro; que no habiendo visto nada en dicho reconocimiento se dirigió á su cuarto, contemplando con profundo dolor un charco de sangre que había debajo de la hamaca en donde estaba acostado el capitán Gutiérrez; que mandó entonces al sargento Montiel fuera á dar parte al comandante de la guardia de lo ocurrido, bajando á la vez el exponente con el propio objeto; que inmediatamente subió y á poco llegaron al cuarto el Teniente Coronel y Mayor del Cuerpo, el coronel Jefe de día y el Mayor de órdenes de la plaza, quienes dispusieron se cerrara el cuarto y se estableciera en él un vigilante; que no puede decir más, porque el sargento Montiel le intimó la orden del comandante de la guardia para que bajase inmediatamente, poniéndolo incomunicado en la sala de banderas y trasladándolo al cuarto de baños, donde incomunicado también, se le puso un centinela de vista; que protesta haber expuesto la verdad, así como rechaza la imputación que se le hace de haber cometido tan vil asesinato, pues no le cabe duda alguna de que el desdichado capitán Gutiérrez, desesperado por su situación, puso fin á sus días, pues viviendo como vivía con él, de una manera íntima, estaba al corriente de su infortunio, así como en distintas ocasiones le había combatido el exponente la idea del suicidio, que se hallaba arraigada en él; que pide al Juzgado se sirva informarse de la estrecha amistad que con dicho capitán le unía, y que en virtud de ella juzgue si á un amigo tan querido y rodeado de tan numerosa familia haya podido asesinar nunca, pues jamás podría convertirse en miserable asesino quien cree haber probado en determinadas ocasiones que abriga conciencia del honor y de sentimientos más dignos de los que se le pretenden suponer."

Habiéndose trasladado el Juez instructor, acompañado

de su Secretario, al Hospital Militar, con objeto de presenciar la autopsia que del cadáver del capitán Anacleto Gutiérrez, practicaron el médico cirujano Alfredo Velaseo, director del mismo Hospital, y el médico cirujano del 25 Batallón, Enrique Palazuelos, estando éstos presentes, dijeron: "Que habiendo sido llamados en la mañana del 13 de Abril del presente año por orden de la Comandancia Militar de la Plaza, para reconocer el cadáver del capitán 2º del 25 Batallón, Anacleto Gutiérrez, se presentaron en el lugar que ocupa dicho batallón, y fueron introducidos a un cuarto como de seis varas de largo por tres y media casi de ancho, en cuyo cuarto, suspendida de un ángulo á otro, en el sentido del mayor lado, estaba una hamaca de brin, en la que se encontraba el cadáver en la posición siguiente: la cabeza como á una cuarta distante del borde derecho de la hamaca é inclinada hacia el lado izquierdo; el tronco y piernas dirigidos diagonalmente de uno á otro borde de la hamaca; el muslo izquierdo en flexión sobre el tronco, y la pierna del mismo lado en flexión sobre el muslo; el antebrazo izquierdo en ligera flexión sobre el brazo y descansando sobre el vientre; el brazo y antebrazo derechos en aducción, y el segundo también ligeramente doblado; los dedos medio, anular y pequeño de la mano derecha, en flexión, el índice y el pulgar extendidos, estando el primero manchado de sangre en su parte dorsal; en el hueco formado por el miembro derecho y el tronco, descansando sobre éste, había una pistola Colt, calibre 45, cuyo cañón se dirigía hacia la axila, y el puño de la pistola en el hueco formado por la mano, estaba manchado de sangre en la parte correspondiente al cilindro de los cartuchos; la parte de la hamaca que corresponde al tronco y al cuello, manchada de sangre, estando regado este líquido, en bastante cantidad, en la parte correspondiente al suelo; el cadáver presentaba una herida al parecer, con arma de fuego, cuya abertura de entrada circular y como de centímetro y medio de diámetro, está situada en la sien derecha como á tres centímetros adelante de la oreja y á uno arriba de la articulación tèmpero-maxilar; toda esta región que rodea la

herida, está manchada por la explosión de la pólvora, habiendo granos de ésta incrustados al derredor de la herida; así como el cabello de esta región está también quemado, encontrándose la oreja llena de sangre coagulada, y escurriendo por el agujero de la herida cierta cantidad de materia cerebral; la abertura de salida está situada en la sien izquierda á tres centímetros adelante de la oreja y á cuatro arriba de la articulación tèmpero-maxilar correspondiente; es irregularmente circular y como de dos y medio centímetros de diámetro; la bala perforó la hamaca, yendo á chocar sobre el suelo á 75 centímetros casi de ésta y desprendiendo un pequeño fragmento de ladrillo, que fué á dar sobre un catre que estaba á metro y medio de la hamaca, quedando la bala á los pies de este catre; la camiseta que cubría el cadáver presentaba manchas pequeñas de sangre en toda la parte anterior del pecho, manchas oscuras, como de deflagración de pólvora, en el lado derecho y superior del pecho; tanto por la boca como por la nariz escurría gran cantidad de sangre."

"Trasladado el cadáver al Hospital Militar fijo de esta plaza, fué desnudado para examinarlo y se encontró al nivel del borde izquierdo de la extremidad inferior del esternón una cicatriz de herida antigua de forma hendida y acanalada; en la parte media del tercio superior de la cara anterior del muslo derecho había una cicatriz antigua ligeramente plegada é infundibuliforme. Al nivel del borde radial del antebrazo derecho y en su parte inferior y en una extensión como de cuatro centímetros, había una mancha negruzca sobre la epidermis, que se extendía hacia la parte anterior del antebrazo, estando los pelos de esta región con señales como de haber sido quemados. Abierta la cavidad craneal, se encontró que el trayecto del proyectil siguió una dirección transversal hacia abajo y hacia atrás, partiendo del agujero de entrada al de salida, fracturando la silla turca y reduciendo á papilla la parte antero-inferior de los lóbulos anteriores del cerebro; del agujero de entrada partía, irradiando y rodeando hacia atrás, una fractura del temporal, estando separada la articulación fronto parietal derecha; el agujero de

salida presentaba numerosas esquirilas, teniendo casi cuatro centímetros de abertura y presentando á su derredor pequeñas irradiaciones de fracturas del temporal izquierdo. Esta lesión es incompatible con la vida y por lo mismo se clasifica de mortal por esencia."

El Subteniente Teófilo Ramos declaró: que hallándose la noche del doce de Abril en la tienda llamada "La Gran Ghina," y en unión del Capitán Gutiérrez, del Oficial 4º de la Pagaduría del Cuerpo, Bravo, y del Teniente Aviet, presencié el disgusto que el primero y el último de éstos tuvieron con motivo de la defensa que el segundo hizo de un Sr. Martínez, escribiente de la Pagaduría, y á consecuencia de lo cual, como el expresado Capitán se exaltó algo, le dió una bofetada á Aviet: que el que declara en el acto se interpuso entre ellos, evitando siguiera la cuestión adelante: que ya el Capitán se retiraba para el Cuartel y entre el exponente y el Oficial 4º Bravo se llevaban á Aviet por otro rumbo, evitando se volvieran á encontrar el Capitán y él; que después siguió tratando Aviet de la cuestión y profirió la palabra "miserable," que probablemente la percibió el citado Capitán y regresó de nuevo dando otra bofetada al Teniente Aviet: que después de esto se volvió á dirigir el Capitán para el Cuartel, y el que habla, en unión de Aviet y Bravo, se dirigieron rumbo al café Zamora para tomar una copa: que en la segunda vez que se disgustaron, decía Aviet á Gutiérrez que como su fuerza física no lo ayudaba á competirle, que le consiguiera una pistola y se batirían, contestando á esto el Capitán Gutiérrez, que qué se iba á batir con él; que al retirarse el que habla para su Cuartel, de regreso del café Zamora, lo encontró el Jefe de día Coronel Marañón, hablando con su señora y le dijo que se retirara para el Cuartel, é inmediatamente lo verificó: que tan luego como entró al Cuartel, fué á acostarse á la cuadra de la 4ª Compañía, en virtud de tener servicio nombrado, y que no volvió á saber nada: que en la madrugada, al salir con su fuerza que era la escolta del tren, se le dijo por el Comandante de la guardia que tenía orden

superior para que no desempeñara ese servicio; que además hace presente que el amo, dependiente de la tienda de la "Gran China" puede dar más luces sobre el asunto, porque creé está más al tanto."

El oficial 4º de la Pagaduría del 25 Batallón, Francisco Bravo, manifestó: que cuando Gutiérrez y Aviet se disgustaron en la tienda, él no se pudo apercibir de lo que trataban, porque estaba algo retirado de ellos; que al oír que prorumpían en voces fuertes, se les acercó y les preguntó cuál era el motivo de aquello; que no le contestaron porque ya los dos estaban irritados; que salieron de la "Gran China," dirigiéndose á la contra esquina donde siguieron cuestionando Gutiérrez y Aviet, y después se separó el capitán dirigiéndose al Cuartel y el que habla con Aviet y Ramos tomaron la calle de la Merced, despidiéndose de ellos en la esquina donde los encontró el Jefe de día; que después de esto él se retiró para su casa y que no sabe mas ocasión en que le haya tocado la cara el capitán Gutiérrez al teniente Aviet, que cuando se disgustaron en la tienda de "La Gran China."

Interrogado el cabo Apolinar Calvo, expuso: que en la madrugada del 13 de Abril, estaba nombrado de imaginaria y á la vez desempeñaba el servicio de retén en la puerta de la azotea; que como á las tres y cuarto de la mañana oyó que el centinela llamó al cabo cuarto y el que habla se paró en el acto á ver qué ocurría, encontrando que el teniente Carlos Aviet acompañado del sargento 2º Avila, andaban con una lámpara registrando por el exensado, pues figurábase que el tiro había sido por allí, según decían ellos: que después el teniente Aviet y el sargento entraron al cuarto del capitán 2º Anacleto Gutiérrez y el que habla se quedó parado en la puerta, habiendo oído que el teniente Aviet, al ver al capitán, dijo pero qué es esto! como espantado; que inmediatamente el exponente formó su fuerza y le pasó revista escrupulosa de municiones, encontrando que estaban los soldados completos de su parque; que después de satisfecho de que no había

novedad en dicha fuerza, la mandó acostar y fué él á recostarse también: que ya no supo lo que sucedió y que no tiene más que decir (fs. 14 y vta).

Habiéndose trasladado el Juez acompañado de su Secretario y del teniente Aviet, á la casa del capitán Gutiérrez, y estando ante el cadáver de éste, exhortado aquel para que, produciéndose con verdad, dijera supuesto que él vivía con el expresado capitán, de qué manera y quién ocasionó la muerte de dicho capitán Gutiérrez, dijo: que sobre su cadáver protesta y jura que ha sido suicidado: habiéndosele manifestado que la mano derecha del capitán estaba algo chamuscada y mirándola, dijo: que vuelve á protestar que ha muerto suicidado y que las señales que se indican en su mano, no se explica el que habla cómo pueda habérselas hecho.

Examinados acerca de los hechos que motivaron la averiguación, el sargento Jesús Avila, el cabo Francisco Jáuregui, el soldado Mariano Antonio, el paisano Leopoldo Hernández, dueño de la tienda llamada "La Gran China," y el teniente Coronel del 25 Batallón Rosendo Allende, declararon: el primero de ellos: que el día por el que se le pregunta, estaba nombrado de imaginaria y que como á las cuatro de la mañana estando en el retén establecido en la cuadra del Cuartel, oyó la detonación de un tiro y en el acto se paró dirigiéndose á los comunes donde creía había sido el tiro; que al pasar por la puerta del cuarto del Capitán Gutiérrez, observó que estaba desatracado, saliendo de dicho cuarto el teniente Carlos Aviet, preguntándole al que habla que por qué punto había sido ese tiro, contestándole que lo había oído por el común; pero que no sabía á punto fijo si sería allí ó por otro lado; que el teniente Aviet dijo al que habla, que el tiro se había oído en el retén y desde luego empezó dicho teniente á inspeccionar las armas y pasó revista de municiones, resultando que no había novedad; que después de esto, el declarante, acompañado del teniente Aviet, se dirigió al

excusado, y después de que anduvieron registrando, no encontraron nada; que después que regresaron del común, el cabo Calvo entró en el cuarto del capitán y sacó la lámpara para encenderla, habiendo dado el mismo teniente una caja de fósforos al que habla, para encenderla; que después de encendida la lámpara, regresaron al común para registrar, el teniente Aviet, el que habla y el cabo Calvo; que no habiendo podido ver nada, dijo el teniente Aviet al exponente que fueran al cuarto donde vivía el capitán, á fin de ver si por la ventana podían notar algo; que el que habla, al entrar al cuarto se dirigió á la ventana, habiendo entrado tras él el teniente Aviet, quien al llegar á la inmediación del cuarto y fijándose en la hamaca en que dormía el capitán Gutiérrez, preguntó al que habla, qué era aquell; que entonces el exponente alumbró con la lámpara por debajo de la hamaca, y mirando un charco de sangre, levantó dicha lámpara para ver al capitán, encontrándole la cara ensangrentada, y la mano derecha á la altura de la cabeza y apoyada sobre la hamaca; que sorprendido el declarante de lo que había presenciado, inmediatamente bajó á dar parte al comandante de la guardia de Prevención, habiéndose quedado el teniente Aviet en la puerta del cuarto; que después de dar el parte el que habla, se regresó otra vez para el retén y poco después fué llamado por el comandante de la guardia, pasando desde luego al calabozo, por cuya razón ya no supo lo que pasó;" el cabo Jáuregui: "que estando de rondín, un poco después de las cuatro de la mañana, el que habla se hallaba en el excusado, cuando oyó la detonación de una arma de fuego; que el que habla, creyendo que el tiro había sido en el retén que estaba establecido en el pasadizo que conduce á una de las cuerdas, salió del excusado para ver si en el retén había sido el tiro, y al salir encontró al teniente Aviet en paños menores y al cabo Jesús García allí en el excusado, preguntando el teniente al cabo qué dónde había sido el tiro; que después de esto, el teniente Aviet y el que habla se dirigieron al retén, encontrando en su paso al sargento 2º Miguel Montiel, que iba á la novedad; que el teniente Aviet mandó que se pasara

revista en las armas y municiones del retén, quedándose en la puerta del cuarto, parado; que el que habla se dirigió al cabo Calvo que estaba en el retén y le preguntó qué sucedía, contestándole aquel que se había matado el capitán Gutiérrez, y entonces el exponente se fué á parar á la puerta del cuarto para verlo y lo vio, que estaba acostado en la hamaca con las piernas abiertas y la mano derecha á la altura de la cabeza, apoyada ó descansando en la hamaca y debajo de ésta un charco de sangre; que después de esto ya no supo nada, porque como el capitán de la guardia le mandaba sacar papel de su cuarto y el que habla tenía la llave, se fué á sacarlo, y habiéndolo entregado á dicho capitán, volvió á subirse y en su paso encontró al Teniente Coronel, que mandó al declarante á buscar al ayudante en el interior del cuartel;" el soldado Antonio: "que como á las cuatro de la mañana, estando el que habla de centinela en el retén establecido en el pasadizo que conduce á una de las cuadras, oyó un tiro y en el acto avisó al cabo Apolinario Galvo que estaba en el retén también, dirigiéndose aquél al común para ver si allí había sido el tiro, no encontrando nada; que el que habla presencié que salió del cuarto donde vivía el capitán Anacleto Gutiérrez, el teniente Aviet, y asustado y temblando le preguntó al cabo Calvo dónde había sido el tiro; que dicho teniente dijo al expresado cabo que el tiro se había oído como si hubiera sido en el retén, y en el acto se dirigieron el teniente y el cabo para el común, con una lámpara, y no encontrando nada allí, se volvieron al cuarto del capitán Gutiérrez el teniente Aviet y el sargento segundo Avila; que estando adentro el teniente y sargento, dijo aquél á éste: mire, aquí hay sangre; que después se quedó el teniente en el cuarto y el sargento se salió porque lo mandó llamar el comandante de la guardia; que después de esto ya no volvió á saber nada el que declara;" el paisano Hernández: "que como á las nueve de la noche llegó el capitán Gutiérrez, acompañado de un paisano que no sabe como se llama y tomaron una copa cada uno y unos chorizos; que después de esto se salieron y llegó á poco un capitán

chaparrito á comprar licor en una botella, habiendo dicho el que declara á éste la segunda vez que fué, que sería la una, que ya no era tiempo de vender, pues ya iba á cerrar el establecimiento; que es todo lo que tiene que decir, en que se afirmó y ratificó;" y el Teniente Coronel Allende: "que á las tres y media de la mañana, estando durmiendo en su alojamiento, se le presentó el capitán segundo Francisco Chavarría, comandante de la guardia de Prevención, dándole parte que en el interior del cuartel se había oído la detonación de un tiro y que el capitán segundo Anacleto Gutiérrez se encontraba muerto; inmediatamente ordenó que tomase la guardia las armas, y el que habla se dirigió al alojamiento del mencionado capitán Gutiérrez; que al llegar á dicho alojamiento, encontró en la puerta al teniente Aviet, y preguntándole qué pasaba, le contestó que se había suicidado el capitán Gutiérrez; inmediatamente lo mandó reducir á prisión en virtud de vivir en unión de dicho capitán el mencionado teniente. Preguntado si sabe hayan tenido cuestión alguna el teniente Aviet y el capitán Gutiérrez, dijo: que no sabe hayan tenido cuestión alguna, y que después del acontecimiento supo extrajudicialmente y tuvo conocimiento de que entre ellos había mediado un ligero disgusto" (fs. 15 á 19).

Habiendo comparecido el oficial 4º de la pagaduría del 25 Batallón, Francisco Bravo, solicitando ampliar la declaración que había dado ya, por haber recordado algunos puntos que no expresó en dicha declaración, dispuso el Juez se le tomara la ampliación. Y siendo presente dicho oficial 4º se le volvió á exhortar, ofreciendo producirse con entera verdad en el contenido de su ampliación, y dijo que recuerda también que después de haber puesto las manos en la cara el capitán Gutiérrez al teniente Aviet, le dijo aquel, "miserable," á lo que contestó Aviet que consiguiera Gutiérrez dos pistolas y se irían á cambiar un tiro ambos, y de no hacerlo así, tendría que pesarle por mucho tiempo; que el que habla, para más firmeza de su dicho, cree necesario se estampen las palabras proferidas por el teniente Aviet y fueron

las siguientes: "Mira, Anacleto, acuérdate lo que has hecho, esto te tiene que pesar por mucho tiempo." Que lo que ha asentado en esta ampliación es la verdad, porque lo presencié, así como que oyó que la cuestión comenzó entre el capitán y el teniente, porque éste defendía á un Sr. Martínez, de quien se expresaba mal el capitán. Que no tiene más que decir, y que á cargo de la protesta que tiene hecha, se afirma y ratifica, agregando que cuando el teniente Aviet dirigió al capitán las palabras que se hallan entre comillas, lo hizo presentándole la palma de la mano derecha en ademán de amenaza" (fs. 26 y vuelta).

Careados los testigos Bravo y Hernández, el primero reprodujo y ratificó lo que había declarado, y el segundo dijo: "que conviene en lo que dice su careante; que en su tienda comenzó la cuestión; pero que no se fijó en lo que pasaba por estar ocupado con sus marchantes, según consta al mismo Sr. Bravo (fs. 27); y practicada igual diligencia entre el subteniente Ramos y el acusado, y entre éste y el referido Bravo, cada uno de esos dos testigos se sostuvo en lo que había expuesto con anterioridad, y el reo manifestó en el primero de esos careos "que estaba en todo conforme con la declaración dada por el expresado subteniente, y que al declarar él, se le pasó se asentara que dijo al capitán, después de que le pegó, que consiguiera pistolas y se batirían," y en la segunda de dichas diligencias: "que también estaba conforme con lo asentado por su careante, menos en la parte en que dice éste que amenazó al capitán Gutiérrez, lo cual niega abiertamente, y agregó que Bravo se ofrecía á ser padrino del capitán para que se efectuara el desafío, así como Ramos del exponente, dando con eso solución á aquel disgusto;" y no habiendo quedado conformes con ese punto de discordancia el testigo y el procesado, se dió por terminada la diligencia, (fs. 28).

Examinada la Sra. Demetria Villavicencio, esposa que fué del capitán Anacleto Gutiérrez, acerca de si había tenido

algún disgusto con éste, dijo: "que ninguna cuestión tuvieron absolutamente; que muy al contrario, el día 12 de Abril llegó Gutiérrez á su casa como de costumbre, siempre con buen carácter, chanceando con una de sus chicas, diciéndole que si no salía premiada en su colegio, no le daba cuelga; y que además, hacía presente, que en catorce años que vivió al lado del capitán, jamás tuvo motivo de queja de él, pues se manejó tan bien que ni parecía cabeza de la casa, siendo la exponente quien hacía esas funciones y quedando él siempre conforme (fs. 28 y 29).

Interrogados separadamente los médicos cirujanos Enrique Palazuelos y Alfredo Velasco, para que dijera si la posición en que se hallaba el cadáver del capitán Gutiérrez, indicaba que éste se hubiera suicidado ó hubiera sido herido por mano ajena, el primero de dichos médicos expuso: "que considerando que el agujero de entrada del proyectil está indudablemente situado en la sien derecha, es el punto que indica el certificado de la autopsia que practicó del cadáver, es indudable que debe haberse empleado la mano derecha para disparar el tiro; pero que, habiéndose encontrado al nivel del puño derecho una mancha negruzca, así como los vellos de esta parte con señales de haber sido quemados, lo que parece indicar que esta lesión fué producida por el fognazo de la pólvora; de lo cual deduce que á su modo de ver no pudo haberse empleado la mano derecha para disparar el tiro; además, dada la posición en que se encontraba el cadáver, así como el brazo derecho casi extendido á lo largo del cuerpo y estando este último muy cerca del borde de la hamaca, soy de parecer que dada la longitud de la pistola que aparecía colocada entre el brazo derecho y el tronco, dicha pistola debió haber caído al suelo después del disparo, así como el brazo derecho que la sostenía, pudo haber quedado colgando fuera del borde de la hamaca y no en la posición en que se encontraba el cadáver; creyendo por esas consideraciones que no es probable que el individuo se haya suicidado;" y el Dr. Velasco manifestó: "que no es posible asegurar que se trate de

un suicidio, puesto que está muy sospechoso el vestigio del fognazo en el antebrazo derecho; viendo la longitud de la pistola, su cilindro quedó demasiado lejos y adelante de dicho antebrazo, para que pudiera haber en éste impresión de la pólvora. No es posible suponer que el tiro haya sido disparado con la mano izquierda, porque cabe la seguridad de que la abertura de entrada está situada en el lado derecho, y la posición del miembro hubiera sido tan forzada que era imposible. Por otra parte, inmediatamente después de disparar el tiro, viene la conmoción cerebral producida no solamente por el balazo mismo que interesó el cerebro, sino por la explosión de la pólvora á una pequeña distancia; esta conmoción hace imposible todo movimiento voluntario, y por lo mismo es también muy sospechosa la semi-extensión del brazo, así como la colocación de la pistola á lo largo del cuerpo; lo más natural era que después de herido, el brazo cayera fuera de la hamaca, estando esta parte colocada cerca del borde de ella, y la pistola cayera al suelo; creyendo, por esas consideraciones, sospechoso el acto del suicidio; pero sin poder asegurar tampoco que se trate de un homicidio" (fs. 27 vta. y 31 y 31 vta.)

Examinado el teniente coronel Allende, con motivo de haberse sabido extrajudicialmente que él tenía conocimiento de que un soldado había visto al teniente Aviet colocar la pistola en la mano del cadáver del capitán Gutiérrez, dijo: que por conducto del capitán Francisco Chavarría sobre ese punto, manifestó que el sargento 2º Jesús Avila, le había dicho que el cadáver tenía la mano á la altura de la cabeza y recargada sobre la hamaca; pero no que hubiera visto á Aviet alterando esa posición, é interrogado además acerca de que clase de conducta observaba Gutiérrez y de si sabía tuviera inclinación al suicidio ó tratara de él algunas veces, contestó: "que no absolutamente, que nunca observó nada en él, en ese sentido, y que su conducta tanto civil como militar era buena, así como el trato que usaba con sus compañeros de carrera;"

preguntado el pagador del 25 Batallón, Nicanor Espinosa, sobre si el capitán Anacleto Gutiérrez sufría descuentos en sus pagas, dijo: "que ningunos, que ni siquiera estaba atrasado en el pago de la renta de su casa, supuesto que él era su fiador y que no debía más que los días del mes en que dejó de existir; preguntado también el mismo testigo, acerca de si alguna vez oyó decir á Gutiérrez que fuera afecto al suicidio, dijo: "que nunca," y preguntando por último respecto á si sabía que el mencionado capitán tuviera disgustos con los demás oficiales, dijo: "que en lo absoluto supo tuviera tales disgustos;" llamado á declarar el mayor del 25 Batallón Juvenio Robles, sobre si tuvo alguna reprección que hacer al capitán Anacleto Gutiérrez, si le tuvo odio ó mala voluntad por la amistad que llevó con el capitán Donaciano Gutiérrez, Ayudante que fué del cuerpo, así como por que la llevó después con el teniente Aviet, como éste lo asegura en su declaración, y si el finado oficial de que se trata, como comandante de compañía, incurrió en alguna reprección que el propio Mayor tuviera que dirigirle en cumplimiento de lo prevenido en el art. 603 de la Ordenanza, manifestó: "que algunas veces tuvo que reprender y aun arrestar al referido oficial, por omisión en el cumplimiento; de sus deberes; pero que respecto de su conducta particular no tuvo la menor queja; que absolutamente le tenía odio ni mala voluntad y que nunca tuvo motivos para reprenderle conforme al citado artículo, pues distribuía los haberes de su compañía con toda religiosidad;" llamados igualmente á declarar el primer ayudante Joaquín Rodríguez, el subteniente Francisco Guzmán, el de igual clase Teofilo Ramos, el teniente José E. Solber y el subteniente Rodolfo Castellanos, para que dijeran cuál era la conducta que observaba el capitán Gutiérrez, si sabían que tuviera algún disgusto con el Mayor del cuerpo ó con algún otro de sus jefes y si tuvieron oportunidad de descubrir en él alguna inclinación al suicidio, todos expusieron de conformidad, con ligeras variaciones en la forma, que la conducta de Gutiérrez había sido muy buena, que no tenía disgusto con sus jefes, ni los declarantes tenían noticia de que estos le tuvieran odio ó

mala voluntad, y que nunca observaron en ese oficial nada que indicara que fuese afecto al suicidio, agregando los dos últimos que por el contrario, lo impugnaba cuando se trataba de él (fs. vta. á 45 frente); ampliada la declaración del sargento Jesús Avila para que éste explicara dónde se hallaba la lámpara que sirvió para alumbrar el cuarto de Gutiérrez, y si vió que éste tuviera una pistola en la mano que el testigo dice, tenía colocada á la altura de la cabeza, el propio testigo expuso: que la lámpara estaba sobre una silla que se hallaba distante de la hamaca, como á una vara, y que el capitán no tenía ninguna pistola en la mano; ampliada así mismo la declaración del cabo Apolinar Calvo, sobre ese último punto, dijo: que no vió que el capitán Gutiérrez tuviera una pistola en la mano derecha; ni tampoco que alguna persona hubiera cambiado de posición á esa mano; y practicada la misma diligencia con el paisano Leopoldo Hernández, para que dijera cuantas copas le despacharía, poco más ó ménos, al capitán Gutiérrez, y á los que lo acompañaban, desde que llegaron á la tienda hasta el momento de la disputa, dijo que solo una copa de cognac y un vaso de cerveza del país (fs. 47 á 48); á continuación se mandó agregar el oficio que obra á fs. 49, y en el que el Jefe accidental del 25 Batallón, rindiendo el informe que se le había pedido, hizo constar que el finado capitán Anacleto Gutiérrez, "mientras perteneció á ese Batallón, jamás fué amonestado por la junta de honor ni tampoco cometió faltas graves, observando siempre una conducta digna del aprecio de sus jefes;" y por último, trasladado el personal del juzgado á la casa habitación de la Sra. viuda de Gutiérrez, dicha señora expresó, contestando á la interpelación que se le hizo: que hacía tres meses que vivía en dicha casa y que cuando murió su esposo, solo adeudaba los días del mes que iban corridos hasta la fecha del fallecimiento de aquel; y las Sras. Doña Joaquina Barreiro y Doña Angela Casales de Nieves, vecinas de la anterior, manifestaron: que ningún disgusto de consideración habían podido observar en el matrimonio Gutiérrez, ni absolutamente ninguno había habi-

do en él, poco antes de que acaeciera la muerte del capitán (fs. 48 vta. á 50 frente).

Reunido en la plaza de Veracruz el Consejo de Guerra, fué por él declarado culpable el acusado, del delito de homicidio calificado, y condenado, en consecuencia, á muerte, con fundamento del art. 561 del Código Penal.

Interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación por el defensor del acusado, Lic. Rafael de Zayas Enríquez, fueron los autos remitidos á la Suprema Corte y turnados á su 1.^a Sala, la que previa la sustanciación legal respectiva, declaró en 14 de Julio del citado año de 1883, "que era de confirmarse en todas sus partes y por sus propios legales fundamentos, la sentencia de 1.^a Instancia que había condenado al teniente del 25 Batallón, Carlos E. Aviet, por el homicidio del capitán Anacleto Gutiérrez, con las circunstancias agravantes de premeditación, alevosía y ventaja, á sufrir la pena capital."

Interpuesto el recurso de amparo por el C. Julio Aviet, hermano del procesado, contra la anterior resolución, el Juez 1.^o de Distrito de Veracruz mandó suspender la ejecución de ella, y seguido el juicio respectivo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en 2 de Febrero de 1886, pronunció su ejecutoria que á la letra y en lo conducente dice:

"Considerando, primero: Que como se ve por la atenta lectura y concienzudo examen de la sentencia que con fecha 14 de Julio de 1883 pronunció la Suprema Corte de Justicia Militar, condenando á Aviet á la pena capital, no se encuentra en ella que el proceso arrojara una prueba sola directa sobre que la muerte del capitán Gutiérrez hubiera sido un caso de homicidio y de que Aviet lo hubiera perpetrado, pues que la demostración de tales conceptos se hace consistir en inducciones sacadas de prueba conjetural ó de indicios.

"Considerando, segundo: Que entre esos indicios expresados en la sentencia se encuentran algunos defectos contradic-

torios, como son los que se refieren á la posición que se dice guardaba el brazo y antebrazo del cadáver, pues que en una vez se suponen doblados hácia la caja del cuerpo y en otra levantados á la altura de la cabeza, deduciéndose en uno ó en otro caso, de conformidad con dictámenes periciales, consecuencias diversas y aun contrarias sobre la criminalidad del presunto reo; los que resultan de los hechos que el procesado refiere en su declaración; pues que si de ellos se toman indicios que le sean adversos, necesario es aceptar también los que le resultan favorables, porque no es lógico ni jurídico aceptar la confesión de un reo en lo adverso y rechazarla en lo favorable, cuando esto se refiere á circunstancias cuya posibilidad y verosimilitud son indisputables; el juicio pericial emitido por los médicos de Veracruz que reconocieron el cadáver, cuyo juicio, al ser reconocido por los resultandos de la Suprema Corte de Justicia Militar, aparecen en términos emitidos ó con frases que indican más bien la fluctuación ó la duda que una afirmación terminante y decisiva, lo que se corrobora con el hecho consignado en la misma sentencia de que los Facultativos *no negaron la posibilidad del suicidio* en el caso que se sometió á su examen.

“Considerando, tercero: Que la Ordenanza General del Ejército puesta en vigor por decreto de 6 de Diciembre de 1882 y que comenzó á regir el 1º de Enero de 1883, dispone expresa y terminantemente en el art. 3270 que, *los jefes militares tienen el deber de ajustar sus procedimientos á lo consultado por el Asesor*, y que en la misma sentencia de la Suprema Corte de Justicia Militar se refiere que, al verse en Consejo de Guerra la causa que contra Aviet instruyó el Juez de Distrito de Veracruz, pidió se hiciera constar el hecho de que él como Asesor *había aconsejado la absolución del acusado, porque en su concepto las pruebas eran incompletas y dudosas é insuficientes para condenar*.

“Considerando, cuarto: Que lo expuesto basta para adquirir la convicción profunda de que el homicidio de Gutiérrez y la culpabilidad de Aviet no están satisfactoriamente

probadas, de manera que no quepa duda alguna sobre ellos, sino que antes bien, son hechos verdaderamente dudosos ante la razón imparcial y severa.

“Considerando, quinto: Que los meditados y luminosos dictámenes de los acreditados profesores de Medicina, CC. Mannel Garmona y Valle, Ricardo Egea, Francisco Ortega, Nicolás San Juan é Ignacio Maldonado y Morón presentados por el Defensor de Aviet, al revisarse en esta Corte el juicio de amparo, estiman, de conformidad con los principios de la ciencia, la muerte del Capitán Gutiérrez *más bien como un suicidio que como un homicidio*, cuya circunstancia corrobora más y más, como indisputable, el hecho de que la Suprema Corte de Justicia Militar, al condenar como homicida á Carlos E. Aviet, *penó como un caso probado el que conforme á la razón, á la filosofía y á las leyes era, cuando menos, un caso dudoso*.

“Considerando, sexto: Que al haberse confirmado por la Suprema Corte de Justicia Militar con la sentencia del Consejo de Guerra, la infracción que éste cometió del art. 3270 de la Ordenanza del Ejército, y al haberse aplicado por la misma Corte de Justicia Militar á un caso real y verdaderamente *dudoso* la disposición del art. 561 del Código Penal del Distrito Federal, dedicado para casos *ciertos, probados, indudables*, se hizo una aplicación inexacta de esas disposiciones, violándose por lo mismo en la persona del procesado la garantía que otorga el art. 14 de la Constitución de la República, al prevenir que *nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas á él*.

“Considerando, séptimo: Que de la sentencia misma de la Suprema Corte de Justicia Militar aparece que el caso que motiva el enjuiciamiento de Aviet, no está comprobado que sea un homicidio y consiguientemente no puede decirse comprobada la delincuencia del procesado. Que en este supuesto, el caso de Aviet estaba previsto y terminantemente decidido por los arts. 391 y 392 del Código de procedimientos criminales del Distrito Federal.

“Considerando, finalmente, que solicitado y seguido el

juicio de amparo, esta Suprema Corte de Justicia como Tribunal competente, debe, llegado el caso, conforme á los artículos 2 y 33 de la ley reglamentaria respectiva, pronunciar su sentencia revocando, confirmado ó modificado la del Juez de Distrito y concediendo ó negando el amparo pedido.

“Por las consideraciones que anteceden, y con arreglo á los arts. 14, 101 y 102 de la Constitución se declara:

“1º Que se revoca la sentencia que el Juez 1º suplente de Distrito de Veracruz pronunció con fecha 24 de Enero de 1884, negando el amparo solicitado por el teniente del 25 Batallón, Carlos E. Aviet, contra la sentencia que la Suprema Corte de Justicia Militar pronunció el día 14 de Julio de 1883, condenándolo á sufrir la pena de muerte, como responsable de homicidio perpetrado con alevosía, premeditación y ventaja en la persona del capitán Gutiérrez.”

La primera Sala de la Suprema Corte Militar, tan luego como le fué notificada esa ejecutoria, la mando pasar al Procurador Lic. Coronel Vidal Castañeda y Nájera, quien pidió que no obstante los graves defectos jurídicos de que adolecía esa sentencia, como su cumplimiento era obligatorio, y lo único que implicaba era la invalidación del fallo pronunciado por la expresa Sala en 14 de Julio de 1883, se librara oficio al Comandante Militar de Veracruz para que remitiera la causa instruida contra el teniente Aviet, y se pronunciará nuevo fallo, á lo que la Sala proveyó de conformidad.

Recibidos los autos, el defensor del reo, Lic. Prisciliano M. Díaz González pidió que, dentro del término del art. 50 de la ley de 14 de Diciembre de 1882, se pronunciará la sentencia absolutoria, y la Sala, de conformidad con el parecer del Ministerio Público, decretó que por haber cambiado su personal, con fundamento de lo prevenido en el art. 7º Capítulo II del Reglamento de esta Suprema Corte, debía repetirse la vista, señalándose día para ese efecto. El defensor pidió la reposición de ese auto, renunciando por su parte á la vista, y el tribunal mandó se llevase adelante lo decretado.

El propio defensor Lic. Díaz Gonzalez promovió como prueba que “se consultara al Consejo médico legal el punto que han pretendido dar por resuelto las medicos de Veracruz sobre que existió homicidio, mas bien que suicidio” (fs. 47 del Toca); y admitida dicha prueba por la Sala, el expresado Consejo emitió en 24 de Noviembre de 1886, el dictamen que en seguida se inserta. “El Consejo Médico legal, para resolver la cuestión propuesta por el defensor del inculpado Carlos E. Aviet, en la causa que á este se le sigue sobre homicidio del Capitán Anacleto Gutiérrez, formulada como sigue: ¿En el caso en cuestión debe atribuirse la muerte del Capitán Anacleto Gutiérrez á un suicidio?” ha procurado estudiar cuidadosamente las constancias procesales, únicos datos de que pudiera servirse para resolver asunto tan importante, y en virtud de ellos, ha aprobado el siguiente dictamen:

“Difícil es ciertamente la decisión que se pide, cuando solo se cuenta con los datos procesales; es en consecuencia indispensable clasificar aquellos para valorizarlos y utilizarlos en lo posible para el objeto. El más importante de los recursos de que puede disponer el Consejo es, á no dudarlo, el dictamen pericial emitido por los facultativos Enrique Palazuelos y Alfredo Velasco que, con el certificado de autopsia, consta en el proceso que tenemos á la vista. De estos documentos se deduce que la muerte del Capitán Gutiérrez fué ocasionada por una herida penetrante del cráneo con destrucción de los lóbulos anteriores del cerebro y que la lesión fué producida por una bala que pasó de la región temporal derecha á la izquierda, ocasionando desórdenes incompatibles con la vida.

“Los detalles de la certificación de autopsia son suficientes para dejar satisfecho el ánimo, pues en ella se observan inexactitudes y omisiones que son de lamentarse. Cuando mencionan los peritos la situación relativa de las heridas de entrada y de salida, parecen hacer entender que ellas no estaban á la misma altura, supuesto que la de salida se encontraba á cuatro centímetros de la articulación, temporo-maxilar izquierda, en tanto que la de entrada estaba á un centí-

metro de la articulación correspondiente del lado opuesto.

"A ser cierta esta descripción, no se comprende cómo se sostiene que la lesión tenía una dirección transversal como lo dice la certificación; pero hay más todavía: no se procuró formalmente dar idea de la situación en que debió encontrarse el occiso en el momento de recibir la lesión y sólo se tuvo en cuenta la que accidentalmente debió dársele en el momento de la inspección cadavérica; se deduce este hecho del olvido manifiesto de la situación en que se presentó el cadáver, cuando los peritos se trasladaron al cuarto en que aquel se encontraba. Se dice que Gutiérrez tenía la cabeza inclinada sobre el lado izquierdo, y se añade que el proyectil perforó la hamaca para ir á chocar en el suelo; entonces es de suponerse que en esa actitud se encontraba el occiso vista la dirección del proyectil, y de ser así, la lesión fué indudablemente oblicua y no transversal como se la supone, y la dirección evidentemente no es la señalada, puesto que dada la descripción que analizamos, aquella fué ascendente y sobre el mismo lado; pero de ningún modo hacia atrás como se la señala.

"De la mayor importancia cree el Consejo esta rectificación por cuanto á que si la dirección del proyectil no debe utilizarse de un modo absoluto para la decisión del caso, sí es de tenerse muy en consideración, dado que rarísima vez las heridas producidas por los suicidas son transversales, y bien al contrario, la regla es que afectan la dirección que ofrecía la que analizamos.

"Cuando se pretende explicar la actitud que debió tener la mano al ocasionar la lesión, en el supuesto del suicidio, se dice que es inteligible el traumatismo con la mano derecha ó imposible con la izquierda, dado el supuesto de la dirección transversal; pero no siendo exacta ésta, nada tendría de rara la lesión, dada la oblicuidad que marcamos, y casi pudiera decirse que no pudo ser de otro modo en el supuesto del suicidio.

"El Consejo Médico señala omisiones importantísimas en ese documento que va á servir para el juicio que emita, y las

hará constar antes de seguir el análisis de los otros detalles consignados en la certificación pericial. Nada se dice de la distancia á que ha debido hacerse la descarga; y si se habla de las incrustaciones de pólvora en grano y de manchas negras, no se valorizan estos detalles que ofrecen gran importancia. Tampoco se estudia la carga de la pistola ni se procura experimentar con ella, como debió hacerse para formarse idea de su fuerza. Estas omisiones son lamentables á un grado extraordinario, porque dejan incompleto un documento, que por sí solo habría bastado para fundar un juicio. El Consejo, utilizando lo que tiene á la vista, puede asegurar que la lesión ha sido producida á una distancia que no pasó de diez centímetros, pudiendo haber sido más corta, y esta idea es ciertamente más favorable á la del suicidio que al homicidio que se supone. Una vez más se siente la omisión en el documento que se analiza, cuando se observa que no se hizo disección cuidadosa de los tejidos blandos de la región temporal derecha, para valorizar la equimosis ó mancha negruzca que se dice, se hallaba en contorno del orificio de entrada, y esto con tanta más razón, cuanto que se habla de haber encontrado quemado el pelo de esa región, comprobando este hecho la interpretación ya señalada, es decir, que la lesión fué á quemar ropa, como acontece frecuentemente en los suicidios. En las respectivas declaraciones de los peritos Palazuelos y Velasco, se asienta que la lesión que ocasionó la muerte del capitán Gutiérrez, fué hecha de derecha á izquierda, y se arguye en favor del homicidio, haciendo notar que es imposible la situación en que se encontró el miembro superior derecho, cuando se practicó el reconocimiento del cadáver.

"Se dice que el miembro habría debido caer fuera de la hamaca y la pistola encontrarse en el suelo; se añade que no se pueden entender fácilmente las quemaduras ni las manchas de sangre en el dorso del índice de la mano derecha, en la extremidad inferior del borde radial del antebrazo y que se extendían á la cara anterior del mismo, y la quemadura del dedo meñique, dada la posición en que se encontraba el

cadáver, la actitud del miembro superior derecho con relación al eje del cuerpo y la situación en que se vió el arma, pues que se supone que el antebrazo y mano derecha, debían quedar colgando sobre el borde de la hamaca y no colocadas al borde del cuerpo. De estas consideraciones los mencionados peritos deducen que la muerte no ha debido ser ocasionada por el mismo capitán Gutiérrez, y que una mano extraña ha debido producirla. El Consejo Médico-legal no siente claramente la verdad de estas deducciones, porque no ve la razón por la que el miembro superior derecho hubiera quedado fuera de la hamaca si, como se dice, el cuerpo del occiso se encontraba á una cuarta más ó menos de su borde derecho con la cabeza inclinada sobre el lado izquierdo. De suponerse es que el peso del cadáver debió producir un desnivel en los bordes de la hamaca, levantando el derecho notoriamente sobre el izquierdo, y en tal caso al caer el miembro derecho, después de la muerte, habría debido quedar dentro de la hamaca y con él el instrumento mortífero. La situación de la pistola parece indicarlo suficientemente; tenía ésta el cañón volteado del lado de la axila, conservándose el mango en un contacto más ó menos perfecto con el hueco de la mano. Tampoco se percibe con claridad la suposición que se hace á propósito de lo que se llama posición forzada de la mano derecha para descargar el arma, pues lejos de parecer al Consejo extraña y anómala esa posición, la encuentra natural. Nuestra opinión es que el brazo que descargó la pistola, ha debido encontrarse en el momento del disparo en abducción, el antebrazo en ángulo agudo sobre el brazo y la mano derecha en pronación completa; esto para comprobarse con la actitud en que se encontró el miembro superior derecho que debió caer naturalmente por su propio peso al lado del cuerpo, conservando la pistola en el hueco de la mano con el cañón naturalmente invertido; esta situación nada tiene de anómala, no parece forzada, y al contrario, debiera considerársela como natural. Viene á comprobarse más la verdad de esta apreciación, con la dirección señalada al trayecto de la bala, oblicua ascendente, y no transversal como se ha descri-

to, porque el esfuerzo muscular que ha debido hacerse en el momento de la descarga, debió levantar el otro extremo de la palanca correspondiente al cañón de la pistola, dando lugar á la inclinación manifiesta que ofreció el proyectil en su trayecto á través del cráneo. Y téngase en cuenta la inclinación en que se encontró la cabeza del occiso y la altura de la hamaca que comprueban suficientemente la importancia que da el Consejo Médico-legal á la dirección en que ha debido hacerse la descarga y la actitud que ha debido tener la bala que la produjo.

“A mayor abundamiento, la suposición que exponemos explica satisfactoriamente: la mancha de sangre que se observaba sobre el dorso del índice de la mano derecha, así como las quemaduras de la ropa, del borde radial y de la cara anterior del antebrazo y dedo meñique; indudablemente la deflagración de la pólvora ha debido producir su acción sobre los órganos inmediatos, y en la actitud supuesta, estos han sido evidentemente el índice, el puño, la cara anterior del antebrazo y el meñique.

“Ya hemos dicho que el tiro ha debido recibirse á queina ropa, y las incrustaciones del carbón de la pólvora, la quemadura del cabello de la región ttemporo-parietal, así como la del vello del antebrazo, lo comprueban satisfactoriamente, y era necesario suponer que esas lesiones habían sido casualmente producidas por un disparo hecho á distancia, teniendo el occiso el brazo sobre la cabeza, sin producir traumatismo serio en el miembro colocado sobre ella, suposición perfectamente gratuita y muy poco probable. Si, pues, son explicables así, sin esfuerzo, las circunstancias en que se apoyan los peritos, relativas á la actitud del cadáver, la correspondiente del miembro, el lugar en donde se encontraba la pistola, las lesiones observadas sobre el puño y antebrazo de este lado y la dirección que ha debido seguir el proyectil, nada tienen de fundadas las apreciaciones hechas por los Sres. Palazuelos y Velasco, y en consecuencia, no puede deducirse de ellas la idea del homicidio.

“El Consejo Médico-legal cree que estas consideraciones

son más propias para justificar la idea del suicidio, y naturalmente se inclina á ella.

“El Consejo tiene indicado ya que en la certificación pericial que analiza, se observan desgraciadamente omisiones del mayor interés: figura entre ellas la disposición particular que ofrecía la mano derecha del cadáver del capitán Gutiérrez. No se valoriza la actitud de los tres últimos dedos y la correspondiente del pulgar é índice: ¿no es acaso la más apropiada para disparar una arma de fuego? ¿No se sirve naturalmente el que la maneja, del índice, para llamar el gatillo, á la vez que se fija el mango de la pistola con los tres últimos dedos? ¿Por qué se hace omisión de este detalle tan interesante? ¿Qué significación tuvo para los peritos legistas que intervinieron en esta causa, la circunstancia de encontrarse el cilindro de la pistola manchado de sangre? Por último, ¿por qué no se tuvo en cuenta que el arma ha quedado en el hueco de la mano y en la actitud en que debió encontrársela, cuando no se tuvo tiempo para soltarla? No son todas estas, consideraciones suficientes para concluir que el arma ha sido aplicada casi inmediatamente en contacto con la región herida, circunstancia por la cual no habría debido mancharse de sangre? Evidentemente estos detalles arrojan una vivísima luz para la resolución de la cuestión que se nos propone, porque no serían explicables sino en el supuesto de que la mano del capitán Gutiérrez hubiera empuñado el arma para hacerse la descarga; y de no ser así, el Consejo Médico-legal no entendería la situación descrita de la mano, las manchas del arma, las incrustaciones de la pólvora y las quemaduras de la parte correspondiente al miembro.

“Estas consideraciones justifican plenamente la severa crítica que el Consejo se ha visto obligado á hacer del más importante de los documentos que figuran en esta causa, y le autorizan suficientemente para quitarle el valor que ha querido dársele, obligándole á declararlo insuficiente para su objeto.

“Pasemos ahora, aunque sea someramente, á valorizar al-

guna de las otras consideraciones, que como constancias procesales, más ó menos capaces de contribuir á la resolución de la cuestión propuesta, se encuentran en la causa. Entre las más importantes señalaremos los antecedentes del capitán Gutiérrez, que según consta, le acreditan como un cumplido caballero, de recto juicio y delicadeza esquisita. Estas cualidades le harían suponer incapaz de cometer un atentado contra sí mismo, y sin embargo ofrecen contraste notable con la conducta observada por el occiso, la penúltima noche de su vida. Consta de autos que el mencionado capitán estuvo en una cantina y en ella fué actor en una riña violenta, dándole de puñadas á Aviet. Estos hechos revelan claramente que en el estado moral del occiso debió producirse una perturbación extraña á su modo de ser habitual, modificando sus hábitos, sus costumbres, su carácter y sus inclinaciones naturales. Hacemos figurar las circunstancias mencionadas porque contrastan, como lo tenemos indicado ya, con las cualidades morales y sociales que adoraban al capitán Gutiérrez y porque, en nuestra opinión, pudieran servir para explicar el desorden cerebral que debió repentinamente producirse en el ánimo del capitán Gutiérrez, para obligarle á atentar contra su vida.

“Se nos preguntará cuál ha debido ser la causa de ese desorden cerebral, y el Consejo contesta: que la influencia del alcohol ha debido indudablemente provocarlo, como tan menudo acontece, sobre todo en las personas que no tienen la costumbre del uso de las bebidas alcohólicas, y el Consejo hace notar la importancia de este agente, porque está bien reconocida su terrible influencia determinante del suicidio, al punto que Briere de Boismont coloca la embriaguez entre las causas de primer orden, asegurando que en la estadística que tan cuidadosamente ha formado, la embriaguez figura en la proporción de la octava parte de la cifra general de suicidios, y así lo asegura cuando dice: “La sobreexcitación causada por la embriaguez, puede determinar repentinamente la idea de suicidio en personas que, por su carácter é inclinaciones particulares, parecen ser ajenas á él. En el caso, se diría

que el suicidio es el resultado de una determinación violenta, repentina, casi inconsciente. La embriaguez es, en consecuencia, una causa frecuente de suicidio, bastante para producir la perversión de los instintos y de las facultades."

"El Consejo médico legal es de parecer que pudiera esta terrible influencia haberse hecho sentir desastrosamente sobre el capitán Gutiérrez, porque sólo así se explica la escena que tuvo lugar en la tienda de "La Gran China," tratándose de un hombre cuyos notables antecedentes han sido ya mencionados. No tiene, pues, nada de raro que la perversión de las facultades, ocasionada por el alcohol, haya sido la causa del doloroso atentado, cuya explicación ha parecido difícil de señalar.

"Pudiéramos aducir algunas otras consideraciones de gran peso, que tienden a probar cuán fácil es la perturbación de las facultades cerebrales y morales aun en personas dotadas de gran inteligencia, de voluntad firme y de valor perfectamente reconocido; sólo haremos constar en apoyo de la idea que sostenemos, el hecho de Napoleón I que, el 14 de Julio de 1814, atentó a su vida bebiendo el veneno que en un frasco llevaba suspendido al cuello, en un momento de perversión cerebral. Aquel grande hombre, aquella inteligencia superior, aquel cerebro privilegiado, debió ser víctima de una perturbación especial y sucumbir, si casualmente el veneno no se hubiera desvirtuado.

"Se ve, pues, claramente, como no tienen sino valor relativo los antecedentes de los suicidas, y cuán ilógico sería darles tanta apariencia de razón como la que se ha asignado a los que se registran en la causa a propósito del desgraciado capitán Gutiérrez.

"El Consejo cree, en consecuencia, que no ha podido fundarse el homicidio en las consideraciones que acaba de analizar y más bien se inclina a pensar que ellas pudieran servir para fundar la idea del suicidio.

"Otros dos hechos de alguna importancia aparente figuran en la causa para apoyar la idea del homicidio: son ellos el aspecto del semblante del cadáver que ofrecía cierta tran-

quilidad y la circunstancia de la mala apreciación que pudo hacer Aviet sobre el lugar en que debió producirse el disparo, dada su pericia militar. Respecto del primero, el Consejo no cree que deba dársele importancia alguna, porque la observación ha demostrado que el semblante de los suicidas varía de un modo extraordinario en relación con las condiciones morales de cada uno de ellos, no pudiendo, en consecuencia, utilizarse ese detalle para deducir conclusión alguna legítima; por tanto el Consejo no insistirá en valorizarlo.

"El otro incidente que se menciona en la causa, parece al Consejo desprovisto de todo valor, cuando se pretende utilizarlo en favor de la idea del homicidio, porque abundan los ejemplos que pudieran demostrar los errores de apreciación que sufre el hombre, cuando despierta repentinamente y que son bastantes para desvanecer la idea con la que se pretende asegurar, como parece imposible, que Aviet hubiera podido desconocer el lugar en que debió producirse el disparo.

"Del análisis que el Consejo acaba de hacer, procurando clasificar los elementos que el proceso arroja, resulta con bastante claridad: que los datos científicos son insuficientes para justificar la idea del homicidio, y que las pruebas legales tienen aún menos valor para fundar la misma idea; así como se deduce bastante fácilmente que ellas podrían utilizarse en favor del suicidio.

"En consecuencia, el Consejo contesta la consulta que se le ha formulado, en los términos siguientes:

"Las pruebas que constan en la causa, sirven más para probar la idea del suicidio que la del homicidio (fojas 99 á 105).

Al efectuarse la vista en las audiencias celebradas los días 9, 11, 14, 15 y 16 de Febrero de 1887, el ya mencionado patrono del reo, se esforzó por demostrar en un extenso alegato la probabilidad de que el capitán Gutiérrez se hubiera suicidado y la falta de pruebas para reputar á Aviet como autor del delito de homicidio perpetrado en la persona de dicho capitán, y el Procurador Lic. Coronel Enrique Arroyo, pidió

se declarase la nulidad del fallo apelado, por carecer del requisito exigido en la fracción VI del art. 3154 de la Ordenanza, y haberse infringido además, al resolverse el cuestionario del Asesor, lo preceptuado en el art. 3139 de la misma ley.

La Sala pronunció, en 24 de Marzo del mismo año, su resolución, en la que, después de hacer constar su absoluta conformidad con los fundamentos de la ejecutoria de amparo, expresó también que, como era de su deber, había procurado dar exacto cumplimiento á esa ejecutoria, pronunciando un nuevo fallo, para lo cual, como ya se ha dicho, había sido preciso repetir previamente la vista; pero que ni siquiera era posible entrar con ese objeto al fondo de la cuestión, toda vez que en el proceso se advertían diversas irregularidades de forma, que forzosamente tenían que producir la nulidad de lo actuado, siendo la principal de ellas que materialmente no existía el documento llamado sentencia, pues lo que por tal habían tomado los que con anterioridad habían intervenido en la segunda instancia y en el fuero federal, en este asunto, no eran sino el acta en la que, entre otras cosas, debe quedar contenido ese documento que, conforme á la ley, ha de obrar también por separado y con otros requisitos de forma distinta de los exigidos para la redacción del acta mencionada, declarándose, por lo tanto, que faltaba la base para la apelación, "por no haber sentencia de 1ª instancia en la causa seguida contra el teniente Carlos E. Aviet, por reputársele autor del delito de homicidio, perpetrado en la persona del capitán Anaeto Gutiérrez."

Al ser notificado, en 26 de Marzo, el Lic. Diaz González de esa resolución, manifestó *no estar conforme con ella*, protestando promover en tiempo y forma los recursos que la ley concede, expresando después en escrito presentado *el 31 del mismo mes*, que á la primera lectura de la sentencia pronunciada por la Sala, encontró apreciaciones que desde luego lo hicieron expresar su inconformidad con ese fallo; pero que el

estudio que con posterioridad habia hecho de él, lo obligaba á reconocer con toda lealtad que dicha sentencia es en el fondo justificada, por lo que, reservándose impugnar en su oportunidad los fundamentos de esa resolución, que en su concepto no son aceptables, *suplicaba se le tuviera por conforme con ella* (fs. 117 del Toca).

Habiéndose interpuesto por parte de Aviet el recurso de amparo, con motivo de otra causa diversa de la que ahora se trata y que habia sido acumulada á ella, los procedimientos quedaron suspensos en virtud de la sustanciación de ese recurso, hasta el 28 de Agosto de 1889, en que la Secretaría de Guerra comunicó al Comandante Militar de Veracruz la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, otorgando el amparo, por considerar extinguida la acción penal que por ese capítulo hubiera podido ejercitarse contra el procesado, decretándose de conformidad con esa ejecutoria, el auto de sobreseimiento respectivo, por el referido Comandante Militar, y confirmándose dicho auto por esta Superioridad, en cuatro de Noviembre del mismo año.

Habiéndose continuado la causa seguida contra Aviet por su responsabilidad en la muerte del capitán Anaeto Gutiérrez, la Secretaría de Guerra, en uso de la facultad que le confiere el art. 2894 del Código de Justicia Militar, dispuso que el expresado reo fuera remitido con su causa á esta Capital, á disposición de la Comandancia Militar del Distrito Federal, para que ésta convocara el Consejo de Guerra que debía conocer de ese proceso, por no haber en la plaza de Veracruz el número suficiente de Jefes para integrar dicho tribunal.

Recibidos los autos en esta Capital, el Juez 4º de instrucción, en 23 de Diciembre del citado año de 1889, hizo saber al reo el nuevo personal del Juzgado, nombrando aquel en ese acto, como sus defensores, á los Lics. Agustín Verdugó y Priciliano Mº Díaz Gonzalez, y posteriormente y además de

los mencionados, al Dr. Manuel Carmona y Valle todos los cuales aceptaron el cargo.

Hecha la insaculación respectiva con arreglo á la ley, el Comandante Militar señaló para la reunión del Consejo el día 27 del referido mes de Enero; y al ser notificadas las partes, el Procurador exhibió un escrito en el que pidió fueran examinados ante el Consejo los testigos subteniente Teófilo Ramos, sargento 2º Jesús Avila, cabos Apolinario Calvo y Francisco Jáuregui, soldado Mariano Antonio y doctores Alfredo Velasco y Enrique Palazuelos; y el Lic. Diaz González, por parte de la defensa, pidió otro tanto respecto de los doctores Rafael Lavista, José María Bandera, Ricardo Egea, Nicolás San Juan e Ignacio Maldonado y Morón, coronel Juan Quintas Arroyo y Lic. Ricardo Rodríguez, así como que por conducto de la Secretaría de Guerra se pidiera al Colegio Militar noticia de la conducta y calificaciones del hoy teniente y antes alumno de ese establecimiento, Carlos E. Aviet, y la ratificación de las notas de su hoja de servicios (fojas 371 y vuelta) adicionándose después y dentro del término legal, la primera de esas listas, con el teniente coronel Alberto Yarza, y la segunda, con el Dr. Fernando López (fojas 376 y vuelta).

Reunido el Consejo en el día señalado para ese efecto por el Comandante Militar; dada lectura á las diligencias conducentes y declarados abiertos los debates, el perito en balística, Coronel de P. M. F., Juan Quintas Arroyo, fué interrogado acerca de si "dada la curvatura de la hamaca en donde se encontraba el capitán Gutiérrez, el arma empleada, colocación de ésta después del hecho y ángulo que formaba el fondo de la hamaca y puntos de suspensión de sus extremos, es posible ó probable que el capitán Gutiérrez se haya suicidado, ó se haya cometido el delito de homicidio, á lo que contestó: que es posible se haya suicidado el capitán Gutiérrez, y para ello demostró matemáticamente los fundamentos en que apoyó su opinión;" examinado en los propios términos el ingeniero y actualmente teniente coronel del 2º Batallón

de Artillería, Alberto Yarza, dijo: "que es posible que el capitán Gutiérrez se suicidara, dada la colocación del brazo del occiso y posición del arma empleada; no habiendo más diligencias que practicar, se concedió la palabra al Procurador quien presentó su requisitoria y concluyó pidiendo se declare culpable del delito de homicidio con premeditación, alevosía y ventaja al teniente Carlos E. Aviet, y se le imponga la pena que marca el art. 561 del Código Penal; concedida igualmente la palabra á la defensa, el Lic. Prisciliano María Diaz González trató la cuestión jurídica, y el Dr. Manuel Carmona y Valle, la cuestión médico-legal, pidiendo, en resumen, la absolución del acusado; cerrados los debates, se dió lectura al cuestionario formulado por el Asesor, y el Consejo pronunció su sentencia, en la que, con fundamento del artículo antes citado, se condenó al reo, por el delito de homicidio calificado, á sufrir la pena de muerte, pasado por las armas (fojas 377, 378, y 404 á 408).

Interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra esa sentencia por el acusado y sus defensores, volvieron los autos á la 1ª Sala, en la que se efectuó la vista respectiva, en las audiencias de los días cinco, seis, diez, once, doce, trece y catorce de Marzo de 1890, con asistencia de los defensores Licenciados Prisciliano María Diaz González, Agustín Verdugo, y Dr. Manuel Carmona y Valle y del Procurador, Lic. Coronel Enrique Arroyo.

El Sr. Verdugo habló en los siguientes términos.

SEÑORES MAGISTRADOS:

A nombre y en defensa del procesado Carlos E. Aviet, tengo la honra de pedir á esta honorable Sala se sirva revocar, en todas y cada una de sus partes, por contraria á la ley militar y atentatoria á los más respetables derechos humanos, la sentencia de 27 de Enero del corriente año, cuya lectura aca-

bais de oír y por la cual un Consejo de Guerra condenó á aquel á sufrir la pena capital, pues así procede en estricta justicia, según paso á desmostrarlo, tan brevemente como me sea posible.

Tócame, Señores Magistrados, pronunciar quizá la postrera y de seguro más desautorizada palabra de defensa, en este memorable proceso, en cuyas páginas, aunque originariamente escritas para demostrar la culpabilidad de un acusado, á quien en vano se han empleado más de siete años en convencer de un horrible crimen, no puedo menos que ver gravemente comprometidos, así el valor y respetabilidad de las máximas tutelares de la vida y de la honra entre nosotros, como la autoridad y decoro del primer Tribunal de la República.

¡Qué asunto, Señores, más digno de un tribunal, compuesto como el vuestro, de jefes militares tan valientes como honrados, que devolver la libertad á aquel que ha gemido, durante largos años, víctima de la más cruel é ignominiosa de las sospechas, borrar de su frente el estigma odioso del más odioso de los crímenes, restituir á su familia desolada la quietud y la honra, hacer tornar á un hogar, desde tanto tiempo entristecido por días amargos y desesperantes, esa dulce alegría del amor honrado, recompensa segura de todos los hombres de bien sobre la tierra, bendición cariñosa del cielo, jamás negada á todos las que pasan por la vida, sin mancharse en el fango de los vicios! Pero ¡ah! Señores Magistrados ¿cómo vais vosotros á volver también al infeliz acusado que teneis delante, la calma de que lo privara para siempre la muerte de la más inolvidable de las víctimas de este proceso? ¿Qué conciencia honrada no se estremecerá de horror al reflexionar que la primera sentencia de muerte pronunciada contra el teniente Aviet y que el más alto de nuestros tribunales declaró injusta y contraria á los más

elementales principios del derecho, tuvo antes fúnebre y funesta resonancia en el corazón de una madre, destrozándolo en mil pedazos y hudiéndolo en la tumba? ¿con qué palabras podré expresar toda la indignación que merece tal fallo, viciado por los más evidentes caracteres de un horrible error judicial? Habría que renegar de la justicia humana y maldecir de nuestras leyes, si esa sentencia, sólo fundada en conjeturas y pronunciada bajo la falsísima impresión de los primeros momentos, fuera más fuerte que los preceptos de eterno derecho, que obligan á los Tribunales á no condenar sino por pruebas más evidentes que la luz y á absolver siempre que sólo la duda sea el resultado final de las investigaciones judiciales.

Perdonad, Señores Magistrados, si estas ideas de desesperante amargura, ajenas por completo, pues tal intención no las inspira, á todo sentimiento de injuria á los dignísimos jefes que compusieron el primer Consejo de Guerra, son las que, sin poderlo dominar, tiene hoy todavía el deber de expresar nuestra palabra, al ver reproducida en reciente fecha, esa misma sentencia, con alarma de la sociedad entera, con agravio de los más santos derechos del hombre, con burla de la ciencia médica representada por facultativos tan honorables como sabios, con infracción de textos clarísimos de nuestro derecho penal, y, en fin, con desacato inconcebible de las mismas instituciones políticas, forjadas y defendidas á tanta costa por nuestro glorioso Ejército en cien combates, que la Patria recordará siempre agradecida.

Cesen ya, sin embargo, las amargas quejas de la defensa y recobren los abogados del teniente Aviet toda la necesaria calma para discutir en este día su verdadera y legal posición en el proceso, que vosotros, representantes dignísimos de la ley y del ho-

nor de vuestra clase; superiores á todo linaje de prevenciones y atentos siempre á vuestro prestigio y al esplendor de nuestra Carta fundamental, que no sólo os es respetable como ciudadanos y funcionarios públicos, sino aun querida en alto grado por el motivo personal de que la unjisteis con la consagración de vuestra sangre, dandoos ella en recompensa ocasión para vuestra gloria, no podeis menos que restituir en acatamiento á lo que ella prescribe, la quietud que con motivo de este proceso ven amenazada todos los ciudadanos, sus fueros á la inocencia castigada por insignificantes sospechas, sus respetos á un Tribunal importantísimo, vejado y desoído por la sentencia apelada, como si no fuera entre nosotros y según la frase de uno de sus más preclaros presidentes, la encarnación misma de la soberanía nacional.

Con esta confianza y lejos ya del clamor de insanas pasiones, que osaron y lograron llegar hasta la barra del consejo de guerra, permitidme que os exprese los graves y trascendentales motivos por los cuales debe ser revocada hasta con un *acordado* especial esa sentencia de 27 de Enero del corriente año, monumento de injusticia en la jurisprudencia nacional y piedra de escándalo para todos los que tributamos culto sincero é infatigable á las preciosas garantías del hombre, proclamadas por nuestra ley fundamental, como la base única de todas las instituciones sociales.

Levantada, Señores Magistrados, sobre la más alta cima de la Nación, como vigilante atalaya, siempre alerta á todas las borrascas en que pueda estar interesada la justicia, ya sea representada por el más humilde de los hombres, ya por el más pode-

roso magnate, ora por la autoridad más elevada, la Suprema Corte Federal es entre nosotros el tribunal más alto que pueda imaginarse en la gerarquía constitucional, el guardián más absoluto de todos los derechos, el órgano más autorizado y prominente que nuestros legisladores constituyentes hayan concebido, para asegurar la obediencia de las leyes en todas las contiendas que es capaz de abarcar la fecunda y variable ciencia del derecho. Sus fallos son soberanos y ningún poder, ni el de las armas que le está subordinado para hacerse respetar, cuando ella lo creyere necesario, es bastante fuerte en el sistema jurisdiccional para revocar ó siquiera modificar aquellos. En suma y atendiendo á que el primer bosquejo de la alta Corte mexicana cabe ser marcado en el año de 1836, época de la promulgación de las llamadas leyes constitucionales, una de las cuales estableciera aquel Poder conservador, cuyo objeto era declarar la nulidad é ineficacia de cualquiera ley ó arte contrario á la constitución, puede decirse, de nuestro Supremo Tribunal federal, lo que un jurisculto inglés aplicaba al Parlamento de la Gran Bretaña, para dar idea de su absoluta superioridad ú omnipotencia legal: *Si antiquitatem spectes, est vetustissima; si dignitatem, est honoratissima; si jurisdictionem, est capacissima.*

Ahora bien, Señores Magistrados, ese tribunal altísimo, á cuyo vasto imperio jurisdiccional han sido encomendadas la exacta aplicación de todas las leyes, así del orden civil como del penal, pero muy preferentemente las últimas en opinión de nuestros más afamados publicistas, y todas las garantías del hombre y del ciudadano, desde las que consagran la vida, la honra, la libertad y la propiedad, hasta las que consisten en las prerrogativas de todo acusado ó tienen por objeto las condiciones esenciales que debe llenar todo proceso; refiriéndose á la eje-

utoria militar de 14 de Julio de 1883, que declaró á nuestro defenso incurso en la pena capital, expresó los siguientes fundamentales conceptos, que por su importancia decisiva no puedo menos que leerlos con la resolución última que les recayó:

“Considerando, primero: que como se ve por la atenta lectura y concienzudo examen de la sentencia que con fecha 14 de Julio de 1883 pronunció la Suprema Corte de Justicia Militar, condenando á Aviet á la pena capital, no se encuentra en ella que el proceso arrojara *una sola prueba directa* sobre que la muerte del capitán Gutiérrez hubiera sido un caso de homicidio y de que Aviet lo hubiera perpetrado; pues que la demostración de tales conceptos se hace consistir en inducciones sacadas de prueba conjetural ó de indicios.

“Considerando, segundo: que entre esos indicios expresados en la sentencia se encuentran algunos defectos contradictorios, como son los que se refieren á la posición que se dice guerdaban el brazo y antebrazo del cadáver, pues que en una vez se suponen doblados hácia la caja del cuerpo y en otra levantados á la altura de la cabeza, deduciéndose en uno ó en otro caso, de conformidad con dictámenes periciales, consecuencias diversas y aun contrarias sobre la criminalidad del presunto reo; los que resultan de los hechos que el procesado refiere en su declaración, pues si de ellos se toman indicios que le sean adversos, necesario es aceptar también los que le resulten favorables, porque no es lógico ni jurídico aceptar la confesión de un reo en lo adverso y rechazarla en lo favorable, cuando esto se refiere á circunstancias cuya posibilidad y verosimilitud son indisputables; el juicio pericial emitido por los médicos de Veracruz, que reconocieron el cadáver, cuyo juicio, al ser referido por los resultandos de la sentencia de la Corte de Jus-

“ticia Militar, aparece expresado en términos ó con frases que indican más bien la fluctuación ó la duda que una afirmación terminante y decisiva; lo que se corrobora con el hecho consignado en la misma sentencia de que los facultativos *no negaron la posibilidad del suicidio* en el caso que se sometió á su exámen.

“Considerando, cuarto: que lo expuesto basta para adquirir la convicción de que el homicidio de Gutiérrez y la culpabilidad de Aviet no están satisfactoriamente probadas, de manera que no quepa duda alguna sobre ellos, sino que antes bien se han hecho verdaderamente dudosos ante la razón imparcial y severa.

“Considerando, quinto: que los meditados y luminosos dictámenes de los acreditados profesores de Medicina: Manuel Carmona y Valle, Ricardo Egea, Francisco Ortega, Nicolás San Juan é Ignacio Maldonado y Morón, presentados por el defensor de Aviet, al revisarse en esta Corte el juicio de anáparo, estiman de conformidad con los principios de la ciencia la muerte del capitán Gutiérrez *más bien como un suicidio* que como un homicidio, cuya circunstancia corrobora más y más, como indisputable, el hecho de que la Suprema Corte de Justicia Militar, al condenar, como homicida, á Carlos E. Aviet, penó, como un *caso probado* el que, conforme á la razón, á la filosofía y á las leyes, era *cuando menos un caso dudoso*.

“Considerando, sexto; que al haberse confirmado por la Suprema Corte de Justicia Militar, con la sentencia del Consejo de Guerra, la infracción que éste cometió del art. 3270 de la Ordenanza del Ejército y al haberse aplicado por la misma Corte Militar á un caso real y verdaderamente dudoso la disposición del art. 561 del Código penal del Distrito Federal, dictada para *casos probados é induda-*

bles, se hizo una aplicación inexacta de esas disposiciones, violándose por lo mismo en la persona del procesado la garantía que otorga el art. 14 de la Constitución general de la República, al prevenir que, nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas á él." Siguen, Señores Magistrados, otras consideraciones, no ménos claras que las precedentes y termina la sentencia de la alta Corte diciendo: "La justicia de la Unión ampara y protege al mencionado Carlos E. Aviet contra la sentencia que la Suprema Corte de Justicia Militar pronunció el día 14 de Julio de 1883, condenándolo á sufrir la pena de muerte, como responsable de homicidio, perpetrado con alevosía, premeditación y ventaja en la persona del capitán Anacleto Gutiérrez."

La simple lectura de esta ejecutoria nos autoriza á asentir, como verdades irrefutables, 1.^o que en el presente proceso, no ha sido comprobado el cuerpo del delito; es decir, ni siquiera que el capitán Anacleto Gutiérrez hubiera fallecido por efecto de homicidio, y 2.^o que, aun suponiendo lo contrario, no existen sino conjeturas para afirmar que nuestro cliente es responsable de tal desgracia.

Ahora bien, después de esa sentencia ¿cuáles deben ser sus efectos y cuáles la suerte y valor jurídico de la pronunciada por el Consejo de Guerra el 27 del último Enero? Proponer esta cuestión, la única posible ya ante vosotros, es, Señores Magistrados, resolverla en el sentido de que la primera de esas sentencias debe prevalecer y ser revocada la segunda en todas sus partes, como contraria á las leyes comunes y constitucionales, é incompatible con la verdad legal, que es la cosa juzgada.

No hay legislación de que haga recuerdo la historia, que no haya reconocido esa vieja máxima tu-

telar de la justicia, escudo del acusado y norma pura y honrada del acusador, condición esencialísima de todo orden social y garantía segura de que la vida humana y sus derechos no son una mera y burlesca utopía, irónicamente estampada en las leyes positivas: *Non bis in idem* proclamaba la India Bramánica en un texto de las leyes de Manú; *non bis in idem*, simbolizaba el Egipto cuando el presidente de sus tribunales colocaba la imágen de la *verdad* sobre la cabeza de aquel de los litigantes que triunfaba. Sócrates en el Criton de Platon expresaba con vigor y elocuencia la sabiduría de la *cosa juzgada* y Demóstenes podía decir: "Quitar á la cosa juzgada su carácter irrevocable, atentar á ella aun por una ley ó un decreto del pueblo, es un crimen horrible, un acto impio, una violación de los principios fundamentales del gobierno democrático." Todas las legislaciones antiguas, desde la Romana hasta la Española, que fué también la nuestra, proclaman á una, como si la evidencia del mismo principio las hubiera inspirado, que la sentencia del tribunal á que se acude en último resorte, ya sea por voluntad de las partes, ora por declaración de la ley, debe reputarse como la verdad legal, como la única posible verdad, y aun, para hablar con el lenguaje de las escuelas, como superior á la verdad misma. Así, decían los viejos jurisconsultos: *res judicata pro veritate habetur; res judicata veritati praevallet*. El mismo principio, Señores Magistrados, se halla consignado en el art. 278 del Código Penal del Distrito Federal, en el 4.^o del de Procedimientos Penales, en el 621 del de Civiles, y de una manera más preceptiva y solemne en el 24 de la Carta Fundamental de la República.

Una misma es la cuestión de derecho ventilada y resuelta por ambos tribunales, es á saber: si pertenece al acusado la culpabilidad de la misteriosa muerte del capitán Anacleto Gutiérrez; y unas mismas

también las personas á que las sentencias se refieren, y con tal doble identidad se cumplen en el caso, de esactísimo modo, las tres condiciones exigidas, para que proceda la excepción de cosa juzgada. Esto supuesto y establecida la irrevocabilidad de la sentencia de la Suprema Corte Federal ¿qué duda puede haber en orden á la absoluta nulidad é inconstitucionalidad de la que posteriormente pronuncia el Consejo de Guerra y sobre la cual vais vosotros á fallar? ¿Cómo podríais, sin flagrante injusticia considerar compatibles el *si* y el *no* sobre un mismo hecho y una misma responsabilidad, la afirmación y la negación de la inocencia de Aviet; *no hay cuerpo de delito y si lo hay*; los indicios existentes en autos *no son suficientes para condenar*, esos indicios arrojan *viva luz* sobre la culpabilidad del procesado?

El Consejo de Guerra, Señores Magistrados, como si el peso de la lógica lo agoviara, encontró un recurso violentísimo para escapar al rigorismo de los principios y colocarse ¿quién lo creyera de un tribunal respetabilísimo pero inferior? sobre la misma Suprema Corte de Justicia. ¿No es éste el mejor dato para asegurar que la sentencia de amparo de 2 de Febrero de 1886 resuelve en términos clarísimos todo ese proceso en favor de la inocencia de nuestro cliente? En la sentencia apelada se leen estas asombrosas palabras: "los fundamentos de la Suprema Corte de Justicia, al conceder el amparo al inculpa-
do, no los puede tener en cuenta el Consejo, por ser *fuera de sus atribuciones*, supuesto que no tiene que conocer; más que resolver sobre la existencia del "delito y del delincuente."

Hé ahí un Consejo de guerra, compuesto de oficiales que han protestado el cumplimiento de la ley fundamental de México, que se constituye censor y calificador de los actos del primer poder judicial de la República. Y ¿cómo un tribunal de carác-

ter pasajero por causa de su misma conformación puede tildar de incompetente y usurpadora de atribuciones á la Suprema Magistratura del país, representación constante y genuina de la soberanía jurisdiccional en nuestra patria? ¿Qué trastorno, Señores Magistrados, no se introduciría en el sistema todo de nuestras instituciones, si semejante especie de inhibitoria prosperara en el orden judicial, cuando falta, como necesariamente tiene de suceder en el caso, el superior judicial que decida esta contienda jurisdiccional? ¿cuál será, Señores Magistrados, tratándose de la alta Corte federal, el tribunal que va á decidir de su competencia y de la validez ó nulidad de sus actos? ¿puede concebirse esto respecto á un tribunal omnipotente que habla en nombre de la justicia nacional? Pero un Consejo de Guerra ha resuelto este grave problema y sólo podemos creerlo porque lo vemos escrito y autorizado con sus respetables firmas.

Y ¿qué censura, Señores Magistrados, la de la sentencia apelada contra la que se concedió amparo á nuestro cliente! La Corte federal, se dice, solo tiene atribuciones para resolver sobre la existencia del delito y del delincuente. No osaré combatir esta extraña fórmula, que tanto se presta á determinado estudio y que parece convertir al primer tribunal de la República en una especie de academia científica, sin propósito alguno de representar los intereses sociales en el importante derecho de castigar. Existencia del delito y del delincuente, desde el punto de vista abstracto y sin que la comprobación de ambos hechos sirva para otra cosa que para una mera elucubración científica, sin resultado práctico alguno y lo que es más grave aún, sin que los tribunales comunes tengan que obedecer lo declarado por la Corte Suprema, hé aquí todo lo que el Consejo de Guerra concede á la importantísima misión de ese alto cuerpo judicial,

que debe, sin embargo, ir formando con sus fallos el derecho público de la Nación. Esto no puede ser exacto, Señores Magistrados, y apenas podreis tomarlo en otro sentido que como un audaz desacato en contra de las elevadísimas facultades del primero y más respetable de nuestros tribunales.

¿Cómo, Señores Magistrados, la Corte federal tiene que decidir si la ley ha sido ó no exactamente aplicada; si se han infringido ú observado esos axiomas de eterno derecho, según los cuales "en caso de duda debe absolverse," "hay que presumir la inocencia hasta que se pruebe el delito" y "no puede incoarse procedimiento penal sin que esté comprobado el cuerpo del delito" y decidiendo estas cuestiones en favor del acusado, continuará este, sin embargo, encarcelado y podrá ser condenado por los mismos hechos y á pesar de la falta de las mismas pruebas?

Pero, quizá, Señores Magistrados, el Consejo de Guerra ha entendido decir que la Corte Suprema sólo tiene atribuciones para examinar, si la leyes han sido ó no justamente aplicadas á los hechos sobre los cuales ya no tenía duda aquel tribunal. Sea, no obstante lo evidentemente erróneo de esta interpretación que subordina la Corte federal aun á los tribunales más inferiores en la gerarquía jurisdiccional. Yo me permito preguntar: ¿puede un hecho ser calificado de contrario ó conforme á la ley que el quejoso dice infringida en su contra, sin estudiar el hecho mismo en sus condiciones físicas y naturales, en su existencia desde luego, en su relación con el pretendido responsable, en su desarrollo, en fin, y consecuencias? ¿Puede resolverse sobre si un hecho es delito, sin resolver previamente sobre la existencia del hecho mismo? ¿puede calificarse de delincuente á un acusado, sin estudiar antes esta cuestión; el acusado es responsable? Yo no lo concibo, Señores Ma-

gistrados, y el descubrimiento debe ser maravilloso, porque conmigo os dicen todos los preceptos que los tribunales, al aplicar la ley, resuelven á la vez las cuestiones de hecho y las cuestiones de derecho. Si esto es tan universal en el sistema judicial que, al reglamentar el jurado se ha considerado necesario formular en términos expresos y terminantes una excepción respecto á él ¿qué deberemos pensar en orden á un tribunal á quien la ley suprema de la nación ha entregado la vigilancia y dominio jurisdiccional, que se requieren para que nadie sea juzgado ni sentenciado sino por leyes exactamente aplicables al hecho de que se trate? Es, pues, Señores Magistrados, y lo digo para concluir este punto, que me parece clarísimo, una verdadera ecuación la que tiene que resolver la Corte en los juicios de amparo, ó resultan letra muerta todas las leyes que los jueces deben aplicar en los litigios.

Mas sea de esto lo que fuere y establecido que un Consejo de Guerra no tiene capacidad legal para declarar á la Suprema Corte, invasora de ajenas atribuciones; ante el fallo de este tribunal que amparó á Aviet por dos motivos: falta de comprobación del cuerpo de delito y falta no menos absoluta de pruebas de su culpabilidad, toda sentencia en sentido contrario debe aparecer incompatible con la verdad legal, con la garantía preciosísima de la cosa juzgada, con el derecho en su faz mas importante y sagrada, los fueros inviolables de la personalidad humana. Servios oír, Señores Magistrados, la voz autorizada de los interpretes de nuestra ley constitucional y vereis como se han expresado ellos, no movidos por el interés personal, ni por la pasión de un litigio, sino para defender los principios constitutivos de nuestro derecho público, para adoctrinar á la juventud y mostrar al mundo toda la grandeza de nuestras libres instituciones: "El fallo de la Suprema Corte en

“un juicio de amparo, dice el Sr. Lozano, causa ejecutoria, y como quiera que toda sentencia que adquiere ese carácter, establece una verdad en el orden jurídico, se pregunta ¿cuál es la verdad que la cosa juzgada establece en esta clase de juicios? No es más que una, á saber: que en el caso del debate la ley ó el acto reclamados violaron una garantía individual del quejoso, invadieron la esfera de la autoridad federal, ó vulneraron ó restringieron la soberanía de uno de los Estados de la Federación. Esta verdad de la cosa juzgada se hace incontrovertible en cualquiera otro juicio: no puede someterse á nuevo debate cualquiera que sea su forma, ni autoridad alguna puede pronunciar un fallo en contradicción con ella. . . .” El Sr. Vallarta, que cita las anteriores palabras, es de la misma opinión, según puede verse en su notable estudio sobre el juicio de amparo (1), y el Sr. Montiel y Duarte (2), abundando en igual parecer, recuerda un caso en que él y el C. Procurador general D. León Guzman dictaminaron que, á consecuencia de un fallo de amparo, debía quedar sin efecto una sentencia pronunciada por los tribunales del Estado de México.

Pero se nos objetará: la verdad legal establecida por la sentencia de amparo ha sido respetada por el Consejo de Guerra, que ha vuelto á juzgar á Aviet, lo cual prueba que éste no fué ejecutado en cumplimiento del primer fallo que lo condenó á la última pena. ¡Ah! Señores Magistrados, apenas púedese creer que semejante razonamiento se formule, cuando después del 2 de Febrero de 1886, fecha de la sentencia de amparo, no ha sido agregada á ese proceso ni la más insignificante demostración respecto á los puntos resueltos por la Corte Suprema. ¿Cómo escapar entonces á los efectos de su fallo, á la inter-

1 Pág. 293.

2 Garantías individuales, pág. 459.

pretación de sus clarísimas resoluciones y al respeto que ella reclama de vosotros y de todos los tribunales del país? ¿De qué serviría ese precioso recurso, que es la más segura y fuerte égida de los derechos del hombre según nuestras leyes constitucionales, si en seguida de cada amparo volvieran á cometerse impune y aun legalmente los mismos agravios reclamados? Bien está que los efectos de una sentencia como la de la Corte Federal que aquí invocamos, no sean otros que restituir las cosas al estado que guardaban antes de la violación por la cual el amparo fué concedido; la sentencia violadora de garantías en nuestro defenso debe, pues, ser destruida; pero como la Corte Suprema ha expresado en su fallo que aquella sentencia debe desaparecer por falta de comprobación del cuerpo del delito y de pruebas de la culpabilidad de Aviet, resulta inconcuso que la propia suerte tiene que correr cualquiera otra decisión, que basándose en los mismos fundamentos de arena de la primera, atente como ésta á las prerrogativas de nuestro cliente, mandadas respetar por la Corte, sobre todo cuando, como antes he dicho, no se logró por el juez instructor subsanar ni ligeramente esos graves defectos, que precisados en la sentencia de amparo, motivaron la concesión de este recurso.

Debo prevenir otra objeción que pudiera hacerse consistir en que la *cosa juzgada* está en la parte resolutive del fallo y no en sus considerandos y motivos. Esto supuesto, quizá se diga: nada expresa la concesión de amparo á favor del acusado Aviet, de tal manera que sea ilegal volverlo á sentenciar á la misma pena capital contra cuya orden de ejecución fué amparado. Si aun en materia civil, Señores Magistrados, es muy controvertible la doctrina de que los considerandos de una sentencia no hacen cosa juzgada, es á todas luces falsa cuando se trata

de materia criminal, y falsísima y hasta absurda cuando se trata del juicio de amparo. En cuanto á lo primero, no negaré que esa doctrina cuenta con no corto número de proselitos; pero á medida que los estudios jurídicos se profundizan y perfeccionan, fuerza es reconocer que la interpretación contraria tiende á dominar en la jurisprudencia, pudiendo presentar, como su título más glorioso y legítimo, los sufragios autorizadísimos y sin par de un Savigny, de un Böhme, de un Bayer, de un Wachter y de otros que sería prolijo enumerar (1). Pero ¿cómo negar esto en orden al fuero criminal, y muy principalmente al juicio de amparo, en los cuales, para servirme de la exactísima y apropiada expresión de mi estimado y elocuente amigo el señor Lic. Fernando Vega, la parte resolutive de las sentencias está contenida en una especie de *fórmula espartana*, cuyo sentido es incomprensible, si no se la relaciona con los considerandos sobre que descansa (2)? ¿Qué quiere decir, en efecto, Señores Magistrados, "la Justicia de la Unión ampara y preteje, etc., etc.," si no atendemos á los motivos de esa declaración, los únicos que nos revelan qué precepto constitucional fué el infringido, cuál la ley inexactamente aplicada, y cuáles, por último, las razones de hecho y de derecho que ameritan el amparo de la Justicia de la Unión?

Inevitable es, pues, convenir en que sentencias como la que invocamos, ó nunca tienen fuerza de cosa juzgada, ó si la tienen, consiste no sólo en su parte dispositiva, sino también y muy principalmente en sus motivos y considerandos.

1 Savigny, *Derecho romano*, tomo 5, § COXCIII, página 247.—Böhmer, *Exercit. ad Pandect.* tomo 5, pág. 533, § 18.—Bayer, *Civil prozesz.* pág. 184.—Wächter, *Handbuch des in Württemberg geltendem Privatrechts*, tomo 5, II, § 73.

(2) *El recurso de casación y el de amparo.*

Debo concluir ya, Señores Magistrados, este fatigoso alegato, en el cual me han sostenido dos sentimientos para mí decisivos y superiores á todas las dificultades que esta causa ha suscitado á los defensores: mi respetuosa y sincera amistad con el Señor Diaz González, verdadero patrono del procesado Aviet, y mi más profundo convencimiento de la inocencia de éste. Os he presentado, en mi afán de cumplir con el deber que esas circunstancias me imponen, todas las alegaciones que la simple lectura de la sentencia de la Suprema Corte me ha sugerido, esperando que vuestra ilustración complete lo que ellas puedan tener de deficiente. La controversia, á mi juicio, es clarísima, porque se reduce á la preeminencia jurisdiccional de ese alto Tribunal, á sus facultades y á los efectos de sus sentencias. Yo no puedo dudar de vuestro fallo que seguramente reconocerá la justicia implorada aquí por los defensores del infortunado Aviet, pues al lado de dos ilustres jefes de nuestro ejército, veo á un abogado insigne, gloria de nuestro Foro y garantía segura de que en este recinto se rinde siempre constante y fervoroso culto al cumplimiento de las leyes.

¿Porqué habían éstas de ser infringidas, cuando ocho años no han bastado para convencer de crimen á ese pobre joven? Conjeturas y sólo conjeturas ha podido reunir sobre la cabeza de nuestro defenso la más larga y empeñosa de las instrucciones procesales. Y por tan delesnables causas, de cuya inepticia os han dado testimonio los sabios más afamados de nuestra Escuela de Medicina ¿vais á confirmar una sentencia de pena capital, de pena irreparable y trascendental á los infelices deudos de Aviet. "¡Qué prudencia, decía D'Argentre, qué atención hay que tener, no sea que tomemos por necesario lo que no es sino probable; por cierto lo que no existe; por evidente lo que apenas es dudo-

“so! Porque si las cosas se presentan en términos que el hecho haya podido suceder de dos maneras, aun cuando una sea más creíble, más vorosimil, aun más conforme á lo que sucede frecuentemente, sabed, jueces, que no podeis condenar en esta ocasión, pues para esto es preciso que el hecho no haya podido suceder de otra manera.”

Réplica al Señor Procurador.

SEÑORES MAGISTRADOS:

Lo ya larguísimo de estas audiencias que nos obligan á todos á ponerles un pronto y radical término, pues mejor que en nuestras argumentaciones aquí expuestas con más ó menos vehemencia, debemos fiar en la grave y notoria ilustración de esta Sala; y lo exiguo de las proporciones con que muy ingeniosamente aminoró ayer el Señor Procurador este debate, á tanta altura y en tan extenso radio presentado y sostenido por la defensa en las anteriores sesiones, son serios motivos que me imponen el deber de ser brevísimo en esta réplica, en la cual os prometo no salir ni una línea del estrechísimo cuadro trazado por la requisitoria, cuyo hábil plan apenas hace necesario ni volver sobre los elementos constitutivos de la *cosa juzgada*, ni sobre si la producen ó no las sentencias de amparo, ni finalmente sobre si lo que aquí hemos invocado debe traer, como necesaria consecuencia, la inmediata libertad de nuestro cliente, que en todo esto ha convenido el dignísimo Señor Procurador de esta Sala, llegando hasta pedirnos, lo que mucho le agradece la defensa, que declareis nulo todo ese proceso, porque no ha debido incoarse ningún procedimiento contra Aviet

por el cargo de homicidio, de lo cual resulta que esa voluminosa causa *no tiene fundamento legal*. Son estas las propias y últimas palabras del Sr. Procurador.

Pero, Señores Magistrados, después de tan acertadas afirmaciones que, á mi humilde juicio, eran palabras precursoras de conclusiones favorabilísimas á Aviet, mi ilustrado amigo el Sr. Arroyo, haciéndonos verdadera ostentación de ese ingenio preclaro que he sido y soy el primero en reconocerle, ha expresado que, no obstante convenir en todo con la defensa, debiais vosotros, Señores Magistrados, librar oficio á la autoridad militar correspondiente para que dictase nueva *orden de proceder*, ya no por homicidio, porque sobre tal cargo se había instruido indebidamente este proceso contra un militar, ya amparado por la Suprema Corte Federal, sino por el delito de insubordinación, único posible, tratándose como se trata en el caso de un inferior y un superior, pues si bien es uno solo y mismo el hecho, la muerte del capitán Gutiérrez; desde el momento en que por circunstancias de clase del pretendido ofensor y del ofendido, se presta á ser considerado bajo dos aspectos, el de homicidio y el de insubordinación, no pertenece á tribunales de vuestro fuero examinarlo y someterlo á juicio sino bajo el segundo aspecto, por la razón muy conocida de que en todo proceso el fuero especial prevalece sobre el común ó general, no habiendo sido el pretendido homicidio de Gutiérrez sino el medio, la forma, la manifestación del otro delito.

Tal ha sido, Señores Magistrados, el punto principal de la requisitoria que todos, inclusive vosotros y el numeroso público que asistía á la audiencia, hemos oído ayer con el grande y sostenido interés que esta causa ha despertado en todas las clases sociales, y con toda la atención que se merece el dignísimo Señor Procurador de esta honorable Sala.

¿Qué podré decir en respuesta, Señores Magistrados, sino que, por más hábiles esfuerzos de su Señoría, para evadir la cuestión á que la defensa lo ha llamado, todavía estamos en ella, dentro de sus términos precisos, bajo el golpe de su misma resolución, y ahora, en verdad, más adentro y más comprometidos en ella que antes, porque el Señor Procurador nos cierra todas las puertas y con su conducta nos ha enseñado que todo el actual debate debe reducirse á si milita ó nó en favor de Aviet la excepción de *cosa juzgada*? Está visto, Señores Magistrados, que este proceso gravita hacia continuas é implacables violaciones de esa garantía constitucional. En el Consejo de Guerra, el Señor Asesor decía, según se revela por uno de los considerandos de la sentencia apelada, que la Suprema Corte Federal carecía de atribuciones para declarar inocente al acusado, y ahora el Señor Procurador nos anuncia, para llegar siempre á la misma conclusión de que no hay *cosa juzgada* en favor del procesado, que aunque toda esa causa va á ser declarada nula, por virtud del amparo concedido á nuestro cliente, no debe ser éste puesto en libertad, sino reencargado bien preso por otro delito que, sin embargo, es el mismo hecho, el pretendido homicidio del capitán Anacleto Gutiérrez; pero con otro nombre, con otro carácter, con otra calificación: *insubordinación*.

Hé aquí, pues, siempre, Señores Magistrados, en esta eterna tela de Penélope, el inevitable, el agobiador problema de la *cosa juzgada*. ¿Lo duda el Señor Procurador? Pues sírvase oír algunas de las muchas demostraciones que le traigo, para patentizar que la evasiva de su Señoría es tan vieja como el estudio mismo de las condiciones de la excepción opuesta por la defensa, que es una de las objeciones previstas y refutadas por los autores, de tal manera, Señores Magistrados, y no lo tome á mala parte mi

estimado amigo el Sr. Arroyo, que sabe cuánto lo aprecio, que al oír ayer esta ingeniosa salida del Señor Procurador, me acordaba, sin poderlo evitar, del corifeo de la Reforma protestante, de quien se cuenta que, no encontrando argumentos nuevos contra los dogmas católicos, se dedicaba á hojear los mismos libros ortodoxos para sorprender ahí, en el capítulo destinado por la prudencia de los expositores á prevenir y contestar objeciones, las mismas que pudiera fulminar contra la Iglesia.

Todo lo que ha dicho ayer el Señor Procurador, para burlar los efectos de la sentencia de amparo en favor de Aviet y desde el punto de vista de la *cosa juzgada*, está en los mismos autores que defienden esta garantía, y por ellos sabemos que no es obstáculo legal para que pueda ser invocada, que al mismo hecho, ya juzgado, se le quiera dar otro nombre, otro calificativo, algún disfraz, en fin, que no cambie su esencia, su sér ontológico, sus condiciones naturales. "Que me sea permitido, leó en una célebre monografía sobre la máxima: *non bis in idem*, hacer observar que la distinción de que se trata, parece más ingeniosa que científica, y que no se concilia con las grandes miras de humanidad y de moral que han dictado la disposición del art. 360. La ley prohíbe perseguir una segunda vez el *mismo hecho*, sea que se trate de *crimen* ó de *delito*. Entendida de otra manera, ella faltaría enteramente á su objeto. ¿Qué importa al acusado que la nueva incriminación sea diferente de la primera? ¿Será por esto menos arrastrado ante los tribunales por un hecho de que debía creerse definitivamente absuelto? Si se puede encontrar en el hecho de que el acusado ha sido absuelto un simple delito, se podrá encontrar también un crimen de otra naturaleza que el primero. El estará, pues, expuesto de nuevo á todos los azares y ansiedades de una acusación criminal. Hé aquí lo

que dicen, desde luego, la justicia y la sana razón, ajenas á toda combinación sabia é ingeniosa. Es lo que dicen también las leyes que han precedido al Código de Instrucción Criminal, y sobre todo, las leyes romanas que son su fuente." Del mismo modo se expresan, Señores Magistrados, Faustin Helie y J. J. Haus, célebre criminalista belga, cuyas obras son hoy consultadas por todos en Derecho Penal (1).

Y no podía ser de otra manera. ¿Cuál es el motivo que ha hecho respetar en todas las legislaciones la cosa juzgada? Poner un término á los procesos. Y ¿cree el Señor Procurador que tan noble fin se lograra, abriendo á un acusado tantas sumarias cuantos fueran los aspectos bajo los cuales puede ser considerado un mismo hecho? Y si la administración de justicia se equivoca, ¿ha de sufrir el reo las consecuencias de estos equívocos? ¿qué especie de infernal madeja sería esta interminable cadena de procesos, tejidos y destejidos, cada uno ó dos años; pero con horribles desgarramientos de la vida del hombre, de su honra y de su libertad?

De las leyes, Señores Magistrados, que son la expresión de los intereses sociales, se ha dicho que no pueden tener efecto retroactivo, que no pueden atacar derechos adquiridos, porque estos forman y son parte de nuestra propiedad, de nuestro patrimonio, moral y de honorabilidad á veces, como en el presente caso. ¿No podrá decirse, por analogía de razón, que el acusado absuelto de un hecho ya ha adquirido con respecto á él un derecho de inocencia, que no puede ser de nuevo controvertido, porque es suyo, le pertenece irrevocablemente y forma parte de su patrimonio moral, mil veces superior y más digno de respeto que los bienes materiales? Los actos de un juez, que son derivación de las leyes, ¿han

1 Faustin Helie, *Traité de l'instruction criminelle*, tomo 2, núm. 1011.—J. J. Haus, *Droit penal belge*, tomo 2, núm. 1304.

de ser de mejor condición que las leyes mismas? Pero basta ya, Señores Magistrados, que sin pensarlo, estoy ofendiendo vuestra ilustración sobre una materia tan evidente y de tan obvia resolución. Un grande atentado, cuya resonancia en toda la República podreis conocer por las cartas de distinguidos abogados á quienes se ha dirigido el Sr. Díaz González, ha sido cometido contra el más alto de nuestros Tribunales y en él contra la más respetable de nuestras leyes, la Constitución Política de 1857. Después de estas largas y porfiadas discusiones entre el Señor Procurador y la defensa, haced sólo de cuenta que esa magna ley, aquí agraviada y que fué siempre la noble enseña que tremolasteis en los campos de batalla, está á las puertas de este recinto, esperando vuestro fallo.

La sentencia definitiva en este importante negocio no fué pronunciada, sino mucho tiempo después de terminadas las audiencias, á causa del fallecimiento del Sr. Magistrado Lic. D. Jesús M^a Aguilar, miembro de la 1^a Sala de la Corte Militar. Integrada ésta con el Sr. Lic. D. Eduardo Zárate, dicha sentencia se pronunció, siendo su parte resolutive la siguiente:

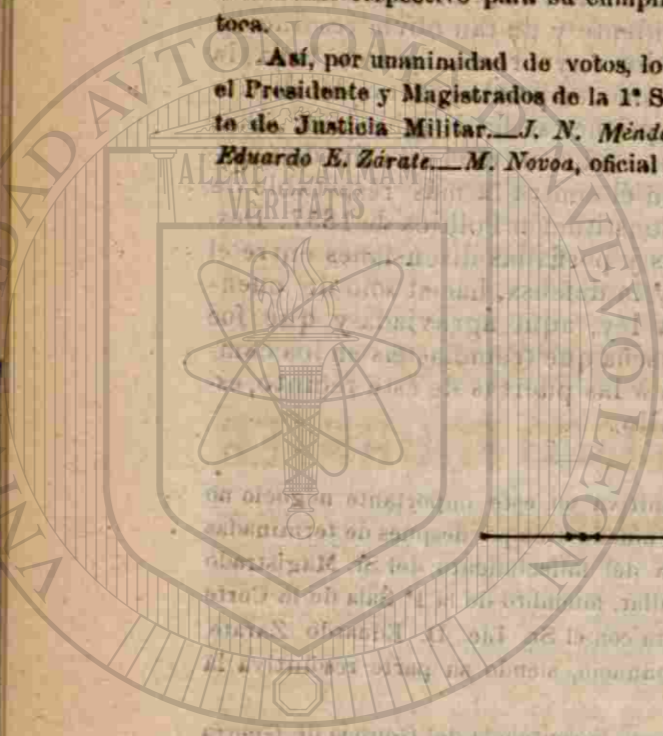
Primero.—Se revoca la sentencia del Consejo de Guerra ordinario, reunido en esta Plaza el 27 de Enero de 1890, en la parte en que con fundamento del art. 561 del Código Penal, condenó al teniente del 25 Batallón Carlos E. Aviet, por el delito de homicidio calificado, á la pena de muerte, pasado por las armas.

Segundo.—Por el delito de insubordinación fuera del servicio, consistente en el homicidio perpetrado en la persona del capitán Anacleto Gutiérrez, se condena al expresado teniente Carlos E. Aviet á sufrir la pena de veinte años de prisión, contados desde el 15 de Abril de 1883, con pérdida de su empleo, condecoraciones y recompensas militares. ®

Tercero.—Hágase saber, comuníquese á la Secretaría de Guerra, vuelvan los autos al Juzgado de su origen, con el testimonio respectivo para su cumplimiento, y archívese el toca.

Así, por unanimidad de votos, lo decretaron y firmaron el Presidente y Magistrados de la 1ª Sala de la Suprema Corte de Justicia Militar.—*J. N. Méndez.—Pedro P. Yepes.—Eduardo E. Zárate.—M. Novoa, oficial 1º.—Rúbricas.*

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



PROCESO
DE FRANCISCO FOURNIER
(HOMICIDIO).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

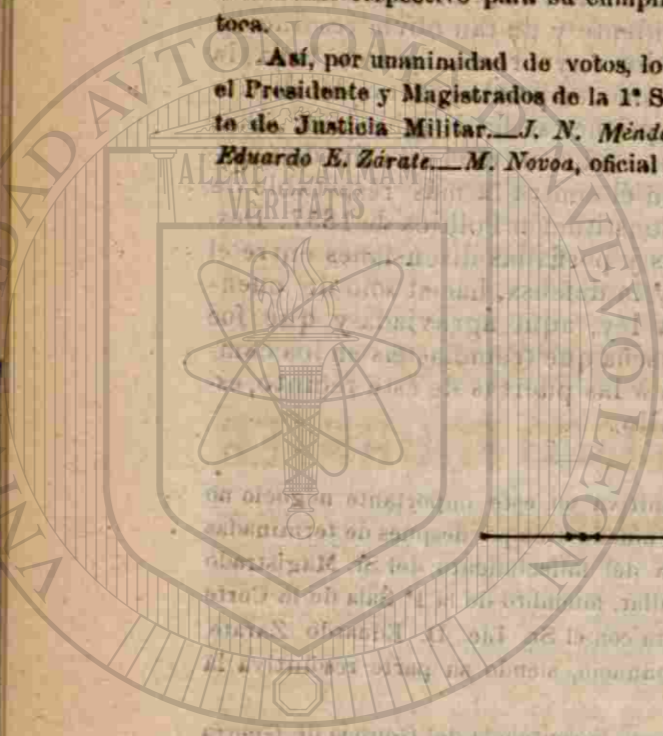
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



Tercero.—Hágase saber, comuníquese á la Secretaría de Guerra, vuelvan los autos al Juzgado de su origen, con el testimonio respectivo para su cumplimiento, y archívese el toca.

Así, por unanimidad de votos, lo decretaron y firmaron el Presidente y Magistrados de la 1ª Sala de la Suprema Corte de Justicia Militar.—*J. N. Méndez.—Pedro P. Ypez.—Eduardo E. Zárate.—M. Novoa, oficial 1º.—Rúbricas.*

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.



PROCESO
DE FRANCISCO FOURNIER
(HOMICIDIO).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
P. A. N. E. A.



Presidencia del C. Juez 3º. de lo Criminal, Lic. Fernando Gomez Puente.
Agente del Ministerio Público: Lic. D. Pedro Miranda.
Defensores: Lics. Manuel Vazquez Tagle y Agustín Verdugo.

AUDIENCIA DE LA MAÑANA DEL DIA 23
DE MAYO DE 1889.

A las ocho y cuarto de la mañana se detiene á las puertas del Palacio de Justicia un caruaje en que llega el acusado, custodiado por cinco gendarmes. Francisco Fournier viste de negro y parece sereno y confiado en la última prueba que va á decidir de su futura suerte. En los pocos momentos que tuvimos oportunidad de hablarle, procuró informarse del juicio formado por el público respecto del desenlace que debía tener su proceso, y manifestó completa tranquilidad acerca del éxito que pensaba obtener.

Una hora despues llega el Presidente de los debates, acompañado del Secretario del Juzgado, y se abre el salón al que penetran todas las personas que estan en su espera; más las que tienen tarjeta especial para las tribunas y las demás á las galerías.

Comienzan á llegar los Jurados y los testigos, y habiéndose presentado el Ministerio Público y varios de los segun-

dos, se abre la audiencia ante un numeroso público, que en aquellos momentos (diez menos nueve minutos), ya llena por completo el salón.

El Señor Presidente ordena á la Secretaría proceda á pasar lista de los Señores Jurados, y hecha la insaculación entre los presentes, después de manifestar algunos de ellos excusas que la Presidencia toma en cuenta, el Tribunal queda formado definitivamente con las siguientes personas: Señores Juan Aguilar, José Garduño, Francisco Betti, Angel Villar, Estanislao Zárate, José Morales, Gabino Perez, Agustín Delgado, Policarpo Jiménez, Nicolas Tellez, Juan Arrache, Pablo Contreras, José Justo Gudiño y Angel Gonzalez.

Pasada lista de los testigos solicitados por el Ministerio Público y por el acusado, faltan diez y ocho; pero ambas partes consienten en que á pesar de eso continúe la audiencia. En seguida el Presidente tomó la protesta de ley á los Jurados y al acusado.

Este contesta llamarse Francisco Rubio Fournier, soltero, de veinte y seis años de edad, veterinario y vecino de México (D. F.) en la calle de Granaditas núm. 2.—Interrogado por la Presidencia para que conteste por qué usa el apellido Rubio, que no había hecho constar durante el proceso, dice que es el que le corresponde en verdad, pues el de Fournier es el de su padre adoptivo, y lo ha llevado siempre, porque así lo acostumbraron desde muy niño.—Preguntado si conoció á Dolores Villareal y en que circunstancias, dijo que trabó relaciones con su familia desde el año de 1877, cuyas relaciones de simple amistad, tomaron con ella después el caracter de amores platónicos; que con motivo de un disgusto que por estos amores tuvo con D. Mariano Suárez Vallejo, primo de Dolores Villareal, dejó de visitar con frecuencia la casa de ésta, aunque algunas ocasiones iba y era bien recibido por la Sra. Sós-tenes Suárez, madre de la Villarreal, á despecho de la demás familia; que, por último, habiendo tomado otro caracter sus amores con ésta, alquiló una habitación en la calle de Granaditas, núm. 2, á donde iban á verlo con frecuencia Dolores

Villarreal y su madre, concluyendo por dejarle esta á la hija en su poder, en Noviembre de 1882.

Preguntado si durante el tiempo que estuvo en relaciones con Dolores Villarreal, le ofreció hacerla su esposa, contestó que nunca hizo tal ofrecimiento.—Interrogado si durante este mismo tiempo no tuvo con ella algunos disgustos, contestó que sí, pues un año después de tenerla á su lado, y al ir á sacar de una petaca de ella varios objetos que él necesitaba, le encontró unas cartas de amor; que la reconvinó por este hecho y aun se resolvió á abandonarla, disponiendo al efecto un lío con sus ropas y herramientas de su profesión para dejar la casa; pero que, al ver esto, Dolores Villarreal le pidió perdón con lágrimas en los ojos, y él la perdonó por el grande amor que la tenía.—Que el segundo disgusto lo tuvo en la tienda de "La Corona," á donde había ido con la Villarreal á tomar algo, porque ésta le dijo que no le disgustaba el dependiente, habiéndole dado un manazo; y el tercero de mayor gravedad que los anteriores, fué porque la Villarreal acostumbra llegar ya noche á la casa. Y habiéndole hecho ver él, que sólo una mala mujer andaba á esas horas sola fuera de su casa, ella le contestó con insolencias, diciéndole que si era una mujer de semejante conducta, él era un consentidor.

El acusado refiere que, al oír estas palabras (no como él las refiere sino en más soez lenguaje), casi perdió el conocimiento por la ira de que se encontró poseído, y se arrojó sobre una pistola que estaba en una mesa, con objeto de pegarle con ella á la Villarreal; pero que en este momento la Sra. Suárez, que desde hacía tiempo, vivía con ellos, se interpuso entre ambos evitando el golpe.—La Presidencia hace notar al acusado que la Sra. Suárez declaró que él pensaba disparar, lo que éste niega terminantemente.

Añade que tuvo con la Villarreal otros disgustos de poca importancia, lo que está en contradicción con lo declarado por varios testigos, quienes dicen que éstos eran muy frecuentes y que Fournier le pegaba á la joven con quien vivía.

Preguntado el acusado quien sostenía la casa, contesta

que él mismo, merced á los recursos que le proporcionaba su profesión, á los contratos que con frecuencia celebraba de compra, venta y cambio de caballos y materiales de construcción, á lo que le producía la música tocando en algunas partes, y á una pensión que recibía de Pachuca, habiendo estado además, durante algún tiempo, en la administración de los negocios del Sr. Lic. Enríquez.

La Presidencia hace notar al acusado que, durante la secuela del juicio, nadie ha declarado haberlo visto en ninguna de aquellas ocupaciones, y que el Lic. Enríquez dice que nunca lo tuvo encargado de sus negocios, concluyendo con decirle que explique cuál es esa pensión que recibía de Pachuca, pues por las constancias del proceso aparece, que él contaba á sus varios amigos que era dueño de un rancho junto á aquella ciudad, lo que no es exacto.

El acusado contesta, que respecto á lo primero mentía quien aseguraba que no se empleaba en lo que ha dicho, y que por lo que hace á la pensión, no puede añadir más por tratarse de un secreto de familia.

La Presidencia insiste en este punto, manifestando al acusado que era muy raro que, habiendo descendido á pequeneces para probar sus recursos, como era lo de contar lo que accidentalmente ganaba tocando, no tratase de justificar la renta fija con que contaba, punto que es de gran importancia para el proceso.

El acusado persiste en su negativa.

Contradiciendo su aseveración, la Presidencia dice á Fournier que la Sra. Suárez asegura que ella daba el gasto de la casa y que aun lo vestía, á lo que contesta el acusado que la Sra. Suárez, como madre de la Villarreal, es natural que declare en su contra.

La Presidencia manifiesta su extrañeza sobre este punto, puesto que no es creíble que la Sra. Suárez quisiera perjudicar al acusado, encontrándose en buena armonía con él, como lo prueban las visitas que le hizo en su prisión, á lo que contesta Fournier que esas visitas tenían por objeto llevarle á su

hija; pero que con la Sra. Suárez no cambió en la cárcel ni una sola palabra.

La defensa, representada por el Sr. Vázquez Tagle, pide se le permita la lectura de algunos documentos; pero la presidencia dijo que no era el momento oportuno.

La secretaria lee algunas cartas amorosas dirigidas á Dolores Villarreal y que constan en el proceso, así como unos versos eroticos que provocan risas, suscritas respectivamente por Enrique Cárdenas, Federico Ortiz, L. T. A. R., Manuel... y Pepe. y las contestaciones de la Villarreal, todas las cuales suponían la existencia de ciertas relaciones, y en las cuales negaba que Fournier tuviera algún derecho legal sobre ella.

Preguntado el acusado porqué, habiendo estado estas cartas en su poder tres años, no las había leído (como consta en el proceso), suponiendo como debía suponer que eran cartas de amor, y celoso como todo hombre debe estar, en estos casos, de su honra, contesta que no las leyó, porque se había hecho ya el propósito de no informarse de nada. Se le hace notar que debe tener conocimiento de lo que dicen esas cartas, puesto que al ser conducido á la Comisaría, rompió muchas, quizá las de más importancia; á lo que contestó, que los papeles que rompió, trataban de otros asuntos de diversa índole.

Se le pregunta porqué en cierta ocasión en que un amigo le hizo ver la mala conducta que llevaba la Villarreal, diciéndole: *que lo llevaria á la puerta de cierta casa para que viera salir á cierta persona*; no hizo todo empeño por aclarar esto, como lo hubiera hecho cualquiera hombre de dignidad, sino que, por el contrario, se desatendió de ello; y contesta: que sufría muchas infidelidades de la Villarreal, por no deshonrar su nombre ni el de la familia Suárez.

Presidente.— Quien deshonraba su nombre era ella misma, que durante seis meses salía con su criada Soledad Mejía, á malos pasos, sin cuidarse de ésta que, como todos los criados, era indudable puerta por donde entraba la deshonra.

AUDIENCIA DE LA TARDE DEL MISMO DÍA
23 DE MAYO DE 1889.

Presidente.—Relate usted, acusado, los últimos hechos, objeto del proceso.

Fournier.—El día 29 de Abril del año próximo pasado me reuní con Félix Malo y Antonio Rojas, con el objeto de arreglar un negocio que á los tres nos interesaba, y habiéndonos hecho tarde y deseando almorzar, entramos en una fonda situada en el callejón de Dolores, y una vez sentados á la mesa, Félix Malo, que daba la cara á la calle y que se hallaba sentado frente á mí, me dijo: *Mira quien va ahí*. Me levanté del asiento y asomándome á la puerta de la fonda, ví á Dolores Villarreal seguida de una criada que llevaba en brazos á su hijo más pequeño, y dirigiéndose por la misma calle en dirección al Poniente; al verla supuse que iría á la Alameda, como solía hacerlo algunas veces; pero me extrañó sobre manera que lejos de tomar la dirección de ese paseo, diere vuelta por el callejón de la Concepción; en el acto la seguí para ver á donde iba; pero al llegar á la esquina de aquel callejón, me sorprendió ver que habían desaparecido tanto ella como la criada; en aquel momento oí la campana del templo de la Concepción que llamaba á misa, y suponiendo que habría ido allí la Villarreal, fui á buscarla y no la encontré. En este momento recordé lo que un amigo me había dicho en otra ocasión, dándome á entender que mi señora observaba mala conducta, y sospechando alguna intriga, me dirijí al callejón del Zacate donde sabía que existía una casa de asignación, y pregunté á la dueña de ella si no había entrado, hacía poco rato á esa casa, una joven de las señas de mi esposa, acompañada de una criada; me contestó que nó; pero que en el callejón de la Concepción había otra casa de la misma naturaleza, en donde podría estar la joven por quien preguntaba; yo no conocía el número de esa casa; pero me dijo que era el once y allá me dirijí.

Presidente.—¿De manera que usted ignoraba que la casa del callejón de la Concepción era de mala nota?

Fournier.—Sí, señor.

Presidente.—Pero una vez estuvo usted, como concurrente, á un baile que allí se dió y en el cual había muchas mujeres de mala conducta.

Fournier.—Es cierto, Señor Juez; pero esto no me indicaba que aquella casa fuese de asignación.

Presidente.—Continúe usted la exposición de los hechos.

Fournier.—Llegué á la casa que he dicho, y habiendo tocado la puerta que estaba cerrada, se me abrió é hice la misma pregunta que en la casa del Zacate; y habiendo obtenido igual contestación, iba á retirarme cuando distinguí á la criada en el patio, llevando á mi hijo en los brazos; no sé lo que pasó por mí en aquellos momentos; eché mano á la pistola que conmigo llevaba siempre y quise dispararle un tiro; pero ella me puso delante á mi hijo, exponiéndolo de esta manera á la muerte; instintivamente abrí una puerta que estaba á mi izquierda, y ví á mi esposa.....

Ciego de ira disparé dos tiros sobre ella y otro en seguida sobre el hombre que la acompañaba, cayendo ella muerta en el acto y perdiendo yo memoria completa de lo que después pasó.

Presidente.—¿Y no intentó usted huir en seguida de cometido el delito?

Fournier.—No, señor, ni aun hubiera tenido fuerzas para ello.

Presidente.—Es que hay un testigo, que declara que usted lo intentó.

Fournier.—Podrá ser; pero no lo recuerdo.

Presidente.—¿Se acuerda usted de la pistola con que cometió el delito?

Fournier.—Sí, señor, recuerdo perfectamente hasta su número, era el 9,762.

Presidente.—¿Es esta misma?

Fournier.—Es la misma.

Presidente.—¿Con que objeto traía usted consigo esta pistola?

Fournier.—Con frecuencia tenía que salir fuera de garita al rancho de San Simón, propiedad del Sr. Lic. Euriquez, y en ocasiones tenía que hacerlo á las cinco de la mañana, para ver á los peones.

Presidente.—En ningún rancho comienzan los trabajos á estas horas, por una parte, y por otra, según consta de las declaraciones que usted ha rendido, ese día iba usted á apadrinar la petición de una novia para un amigo suyo; ¿aun para estos actos creía usted necesaria la pistola?

Fournier.—Sí, Señor Juez, pues en esta clase de comisiones no es siempre uno bien recibido.

Presidente.—¿De manera que usted iba dispuesto á, si no le daban la novia, matar al padre, por ejemplo?

Fournier.—No, Señor Juez.

Presidente.—Pues entonces....

Fournier.—Siempre llevo la pistola conmigo por una antigua costumbre.

El Presidente ordena que se saque, para mostrarla al acusado, la ropa que llevaba la Villarreal el día del suceso, la cual consistía en ropa blanca interior, una enagua y talle de lana á cuadros morados, una sombrilla negra de seda, adornada con listones del mismo color y unas botas café.

Presidente.—¿Conoce usted esta ropa y es la misma que llevaba Dolores Villarreal el día del suceso?

Fournier.—Sí, Señor Juez.

Presidente.—¿Usted le compró esa ropa?

Fournier.—Sí, Señor.

Presidente.—Es verdaderamente extraño que, no confiando usted con grandes elementos, procurase á la Villarreal ese lujo, inconveniente hasta cierto punto.

Fournier.—Eso le probaré á usted los sacrificios que yo hacía por traer bien á mi señora.

Presidente.—Y en cuanto á las alhajas que traía Dolores Villarreal ¿también usted las compró?

Fournier.—Los anillos y los aretes fueron regalo de la Sra. Suárez; la peineta ella misma la compró; y las pulseras de acero yo se las di.

Fournier.—¿Cuanto le costó á usted la sombrilla?

Fournier.—De cinco y medio ó seis pesos.

Presidente.—¿Y las botas?

Fournier.—De tres á tres y medio pesos.

Presidente.—Un perito, zapatero á quien he llamado para que valúe estas últimas, dice que su valor es de cuatro pesos á cuatro pesos y medio, y que nunca se dan más baratas. ¿Qué dice usted de esto?

Fournier.—Pues á mí me las dieron al precio que he dicho.

Presidente.—La Sra. Suárez dice que ella compró la ropa.

Fournier.—No es exacto.

Presidente.—¿Dió usted algunos pasos para casarse con Dolores Villarreal, ya civil, ya canonicamente?

Fournier.—Sí, Señor Juez, y aun llegamos á presentarnos.

Presidente.—¿Porqué nó se verificó, pues, el matrimonio?

Fournier.—Porque á mi Señora le dieron las viruelas, y habiendo quedado con algunas cicatrices, la mortificaba salir á la calle, y no quería, por lo tanto, ir á la Iglesia.

Presidente.—Pero esta mortificación debe haber cesado, puesto que el día del suceso andaba en la calle, y según dice usted en sus declaraciones, acostumbraba ir á la Alameda con sus hijos.

Fournier.—Sí, Señor, es exacto; pero, además, habiendo trascurrido el tiempo fijado eclesiásticamente para celebrar el matrimonio, me exigían derechos dobles por las nuevas publicatas, y yo no podía pagarlas.

Presidente.—¿Y en cuanto al matrimonio civil?

Fournier.—La Sra. Suárez se oponía á que lo verificáramos, pues creía que yo en ello llevaba algún interés por el dinero que ella tenía.

Presidente.—La Suárez dice que ella no se ha opuesto.

Fournier.—Pero lo que yo afirmo, es la verdad.

La Secretaria da lectura á un informe de la Inspección General de Policía, en el cual consta que en cierta época fué alta como gendarme en la 1ª Demarcación y bajo el número

86, Francisco Salas, (nombre que tomó el acusado para aquel empleo) y que después pasó á la 4ª en donde fué baja por faltas en el servicio.

La Presidencia ordena la lectura del proceso y éste comienza con el acta levantada en la 3ª Demarcación de Policía, y por la cual consta que á las doce del día 29 de Abril de 1888, el gendarme 419 dió aviso de encontrarse en la citada casa número 11 del callejón de la Espalda de la Concepción un cadáver; que inmediatamente se trasladó el Comisario al lugar indicado y encontró en una recámara el cadáver de una mujer, la cual se hallaba boca abajo y con dos lesiones.

El certificado médico-legal, suscrito por los doctores Gabriel Silva y Antonio Salinas y Carbó, expresa: que el cadáver presentaba dos heridas hechas con arma de fuego, la primera de once milímetros, situada en la región *supra escapular izquierda* á seis centímetros de la línea media vertical posterior, á cinco y medio de la *acromion* de ese lado. Esta herida parecía corresponder á la abertura del proyectil. La segunda, de catorce milímetros, en la parte superior y derecha del cuello, casi al nivel del ángulo inferior y del maxilar inferior, y parecía corresponder á la abertura de salida.

La mujer, que se dice, haberse llamado María Suárez Vallejo, falleció por la herida de arma de fuego, que por sí sola y directamente produjo la muerte. La herida fué mortal. No se encontró huella sospechosa.

Por el informe que se pidió al Alcaide de Belem, se supo que Francisco Fournier no había tenido ninguna otra entrada anterior á la cárcel.

El Ministerio Público formuló las siguientes proposiciones de acusación:

- 1ª Francisco Rubio ó Fournier es culpable del delito de homicidio, por haber privado de la vida á Dolores Villarreal.
- 2ª La lesión inferida por el acusado á la Villarreal le produjo por sí sola y directamente la muerte.
- 3ª La muerte sobrevino instantes después de la herida.
- 4ª El delito se cometió fuera de riña.

5ª El acusado faltó á la consideración debida al sexo de la ofendida.

6ª El acusado es persona instruida.

7ª El delito de homicidio es frecuente en el Distrito Federal.

8ª El mismo acusado es culpable del delito de homicidio frustrado en la persona de José L. Torres.

9ª Llegó hasta el último acto para la consumación del delito, que no se verificó por causas extrañas á su voluntad. Hechos previstos y penados por los arts. 540, 541, 544, 852, 44, fracciones 1ª y 7ª, 46, fracción 12, 26, 203 y 310 del Código Penal.

Entre otras constancias de la causa se leen la partida de Bautismo de la occisa por la que consta que nació el 21 de Septiembre de 1870, y las de Bautismo también y del Registro del estado civil de los niños del acusado y de aquella, presentados como hijos de legítimo matrimonio.

El Sr. Lic. Manuel Vázquez Tagle solicita la lectura de varios documentos, para probar que el acusado pagaba los gastos de casa, y se leen por la Secretaría varios recibos de la habitación que ocupaba, recetas pagadas por él, contratos de ventas de animales, pago de piezas de ropa, licencia para poner una ordeña y un carro conductor, todos en nombre de Francisco Fournier.

Concluida la lectura de estos documentos comienza el examen de los testigos.

María Soledad Mejía

(Criada de la casa de Fournier).

Esta testigo declaró llamarse como queda dicho, natural de México (D. F.), viuda, de 34 años de edad y con habitación en San Fernando.

Preguntada si conocía al acusado y á Dolores Villarreal, contestó que sí, por haber servido en su casa en calidad de doméstica.

Preguntada si la Villarreal salía con ella frecuentemente de la casa, y si la vió hablar con algunos señores en la calle, contestó que salía con frecuencia; pero que pocas veces presenció que le hablaran hombres, y que cuando esto sucedía, le decía la Villarreal, que la esperara á alguna distancia.

La Presidencia le ordena refiera los hechos ocurridos el día del suceso, y la testigo expresa, que en la mañana, la Villarreal le dijo que la acompañara, llevando en brazos á uno de los niños; pero que al llegar á la esquina del callejón de la Concepción, la Villarreal le dijo que se iba á desayunar en una casa que allí había; que la declarante permaneció en el patio de la casa adonde entraron, introduciéndose la Villarreal á las piezas interiores, y que pasado un rato llamaron á la puerta y entró Francisco Fournier, muy violento, y la amenazó con una pistola; que la declarante interpuso al niño que llevaba, evitando de esta manera que Fournier disparara, y que éste entonces penetró á las piezas de la casa, de donde á poco escuchó algunas detonaciones, sin saber lo que pasaba, hasta que llegó la policía.

La Presidencia hace presente á la testigo, que de las constancias del proceso aparece que ella dijo que la Villarreal concurría á tres casas de mala nota, lo que negó la declarante.

Preguntada si alguna ocasión llevó por orden de la Villarreal algunos papeles ó recados á hombres, contesta que nunca, y á preguntas hechas por la Presidencia, responde que nunca dijo nada á Fournier de las veces que hablaba la Villarreal en la calle con algunos señores, y que éste tenía frecuentes disgustos con la señora, porque llegaba tarde á su casa; que Fournier no era de violento carácter en lo ordinario; pero que una vez que llegó tarde, como sucedía con frecuencia, acompañada de la señora, ésta preguntó á la declarante adónde habían estado, y aun quizo ahorcarla para que dijera la verdad; que la Villarreal no concurría á partes malas, sino que se entretenía en algunas visitas ó haciendo compras en los cajones, llegando por esto tarde á su casa. La declarante añadió, que no veía que Fournier diera el gusto de la casa.

Careo entre el acusado y la testigo anterior.

El acusado dice que no veía la criada cuando él daba el gasto, porque se iba á las nueve de la noche á su casa y él llegaba á las diez, dejando el dinero para que lo recogiera al día siguiente sobre una mesa, y que en cuanto á que pretendía ahorcar á su criada, no es cierto, pues sólo la sujetó del cuello.

La Mejía estuvo conforme en lo dicho por el acusado.

Agustina Torreblanca

(Dueña de la casa, teatro del suceso).

Declara llamarse como queda dicho, de Jalapa, soltera y vivía en la casa del callejón de la Concepción.

Interrogada para que refiera lo que sepa relativo al objeto del proceso, dice: que un día antes del suceso, se presentó en su casa una señora (la Villarreal), avisándole que al día siguiente iría con un señor alemán (no sabe la declarante si por nacionalidad ó por apellido), y que preguntaría por Anita que era ella, y que los esperara á ambos.

Que al día siguiente volvió la Villarreal á preguntar por el alemán, el cual no había llegado, y en la misma casa estaba á la sazón el señor L. T. que iba en busca de una joven llamada Soledad, la que tampoco estaba allí; que no habiendo llegado, pues, ni el alemán ni la joven Soledad..... (La declarante refiere aquí el hecho que nos abstenemos de repetir por ser inconveniente y ya bien conocido, estando de acuerdo en todo hasta el fin de su manifestación, con las anteriores declaraciones sobre lo mismo, añadiendo que ella no presenció el homicidio, pues desde el momento en que la Villarreal y el señor L. T. entraron á las piezas interiores, ella permaneció en el patio.

Incorre en contradicciones esta testigo, afirmando unas veces y negando otras, que había hablado con la criada de la Villarreal, que también estaba en el patio.

La Presidencia ordena se cite al testigo Félix Malo para la audiencia siguiente.

Josefa Corona

(Criada de la casa de la Concepción).

No comparece á declarar por hacer mucho tiempo que se separó de aquel servicio.

Antonio Rojas

Declara conocer á Fournier y haber almorzado con él el día del suceso en la fonda de la calle de Dolores, en donde lo dejó en compañía de Félix Malo.

Siendo las seis y minutos, se suspende la audiencia para continuarla mañana á las ocho.

AUDIENCIA DE LA MAÑANA DEL DÍA 24
DE MAYO DE 1889.

A las nueve y minutos da principio la audiencia, pasando lista á los jurados, que resultan estar completos, y en seguida se procede á continuar el examen de los testigos siguientes:

María Sóstenes Suárez

(Madre de la Villarreal).

Esta testigo, una de las más interesantes del proceso, declara llamarse como queda dicho, de Querétaro, viuda, con habitación en Peralvillo núm. 13 y sin recordar su edad.

Dice que conoce al acusado desde hace mucho tiempo, por haber contraído amistad con la tía de éste; que en aquella época Dolores Villarreal tenía 13 años, y que aunque supo que tenía relaciones amorosas con el acusado, no le preocupó esto, pues lo juzgó cosa de muchachos; que hasta años después comprendió que estas relaciones eran ilícitas, y que entonces las toleró, porque al fin ya no tenían remedio. Que no es cierto, como afirma el acusado, que le haya entregado á su hija y que cuando puso una casa aparte, el acusado sólo la visitaba con frecuencia, sin quedarse en ella, hasta después

que instó varias veces al acusado para que se casara con su hija por lo Civil y por la Iglesia; pero que sólo se presentaron, no pudiéndose verificar después el matrimonio, porque su hija se enfermó de viruelas.

La Presidencia manifiesta á la testigo que el acusado afirma que ella se oponía al matrimonio civil, á lo que la declarante contestó que, en efecto, ella se oponía por la demás familia.

En vista de las dos aseveraciones contrarias de la testigo, la Presidencia ordena se dé lectura á los artículos conducentes del Código Penal que castiga á los testigos falsos.

Continuando el examen de la misma testigo, dice ésta, contestando á preguntas de la Presidencia, que ella sostenía y vestía á su hija y aun algunas veces había dado algo al acusado para que se comprara ropa; que era verdad que Fournier se ocupaba de negocios de caballos y de venta de materiales, así como de otros quehaceres; pero que esto no era suficiente para sostener la casa.

Se le lee su primera declaración, en contradicción con lo que acaba de exponer, pues en aquella dice que el acusado era un vago, mantenido, y que nunca daba á la declarante un sólo centavo, pues en nada se ocupaba.

La testigo dice que lo últimamente manifestado es la verdad.

Añade que el acusado frecuentemente maltrataba á su hija de obra y de palabra, porque salía á la calle, y que una vez le pegó y le lastimó la boca.

La Presidencia dice á la testigo que Fournier aseguraba, que él era quien daba el gasto; la testigo incurre en una nueva contradicción, diciendo que en efecto, Fournier daba el gasto, pero que no se lo entregaba á ella.—(Grandes murmullos en todo el salón).

El Ministerio Público pregunta á la testigo, si después de la muerte de la Villarreal, había continuado la amistad con la tía del acusado, y contestó que sí le hablaba; pero que no la visitaba.

La defensa pregunta á la testigo si en efecto era su hija Dolores Villarreal, á lo que la Suárez contestó que sí.

Se da lectura al acta de bautismo de la Villarreal, en la cual aparece como madre una señora Josefa Conzález.

La Suárez contesta que la persona que la llevó á bautizar, no sabe por qué cambiaría su nombre; pero que repite que es su hija.

Cuarta contradicción de la testigo, asegurando que *ella daba el gasto para la casa.*—(Nuevos murmullos en las galerías).

La defensa manifiesta al Señor Presidente, que la Señora Suárez había incurrido quizá en tantas contradicciones, preocupada como estaría con la lectura de los artículos del Código, temiendo que le impusieran algún castigo y que, por lo tanto, suplicaba se le tranquilizase, haciéndole ver que no le resultaría ningún perjuicio.

El Presidente dice que no puede acceder á la petición de la defensa sino en cuanto le es posible en derecho, y dirigiéndose á la testigo le dice: Si usted se conduce con la verdad, no le pasará nada; pero de lo contrario la mando á la cárcel.

El Ministerio Público pregunta á la Suárez que con que elementos contaba para sostener estos gastos; y contesta que contaba con una casa que le producía cuarenta y dos pesos mensuales y una pensión que tenía de \$ 16, lo cual sabía Fournier.

Este pidió la palabra, para hacer ver á la Suárez que lo que aseguraba era falso, pues con aquella cantidad ni aun le hubiera sido posible cubrir los gastos, teniendo que pagar de allí las contribuciones de la casa y sostener con algún lujo, como la sostenía, á la hija mayor de la declarante, la cual con frecuencia vestía ropa nueva.

La Suárez dijo que esto no era exacto, pues de tarde en tarde le compraba un traje.

*Careo entre María Soledad Mejía
y el acusado.*

Dijo la primera en su anterior declaración, que no veía que Fournier diera el gasto de la casa, y éste asegura que sí lo daba.

Cada cual se sostuvo en su dicho.

Leandra Chávez.

Declaró llamarse como queda dicho, viuda, de 40 años de edad, y con habitación por San Sebastián. Conoció á Doña Sóstenes Suárez, á la Villarreal y al acusado, y supo por la primera, que ella sostenía la casa. También sabía que Fournier maltrataba con frecuencia á su mujer y presencié el disgusto en la cantina de "La Corona," habiendo impedido después, ya en la casa, que el acusado la hubiera matado, pues le sujetó la pistola á tiempo que iba á disparar. (Este hecho consta en la primera declaración de Fournier que ya publicamos).

El acusado tacha á la testigo, porque en cierta ocasión tuvo un disgusto con el hijo de ella, al cual le dió de bofetadas.

La testigo, volviéndose al acusado, con ira le dice:

—Mejor es, Pancho, que se calle la boca.—(Risas).

La testigo añadió que el acusado contaba que era propietario de un rancho, y que nunca lo vió trabajar en nada.

Jacinta Campos.

No compareció por enfermedad.

Angel Sobrado.

Dijo llamarse como queda escrito, de Cuernavaca, soltero, sastre y de 30 años de edad.

Dijo que conoció á la Sra. Suárez, á la Villarreal y á Francisco Fournier á quienes visitaba; que éste le decía que él daba el gasto de la casa; pero que varias veces, en su presencia, la Sra. Suárez le había dicho al acusado que ella era quien sostenía la casa, lo cual si bien enojaba á Fournier, no lo contradecía; que no era cierto que se ocupaba en algo,

y que una vez que el acusado faltó á su casa dos días, al volver, lo encontró el declarante en la calle y le suplicó que lo acompañase para justificar su ausencia, diciendo que con él se había estado; que el declarante se resistió mucho á ello, pero que al fin accedió.

El acusado pidió y le fué concedido, que se incomunicara al testigo Félix Malo hasta rendir su declaración.

Francisco Suárez Vallejo.

No compareció.

Daniel Estrada.

Falleció durante el proceso.

Lic. J. Miguel Enriquez.

Dijo llamarse como queda dicho, de México, casado, de 45 años y abogado.

Conoce al acusado hace ocho años y le aconsejó que se casara con la Villarreal, para lo cual le ofreció su protección; pero que después se presentaron algunos obstáculos para verificarse los dos matrimonios, el civil y el eclesiástico.

Que el acusado no era propiamente su administrador; pero que lo encargaba de algunos negocios y que de vez en cuando le daba dinero para que se comprara ropa, siendo más ó menos estas cantidades de 18 á 25 pesos mensuales; que vió al acusado frecuentemente ocupado en contratos de caballos, en una ordeña y en compra y venta de materiales, y alguna vez le vió cantidades como de doscientos pesos; que además lo protejió para una empresa de carbón.

Alfredo Chávez.

No compareció.

Luis Moncada.

Declaró llamarse como queda dicho, soltero y de 26 años de edad.

Conoce hace año y medio á Fournier y visitaba su casa.

Presenció algunos disgustos del acusado con la Villarreal

y recuerda uno de ellos en que Fournier le aventó á ésta con un vaso porque llegó tarde.

Que Fournier le contó que era dueño de un rancho por Pachuca.

El acusado hace notar á la Presidencia que sólo los testigos presentados por la Sra. Suárez tocan este último punto.

José Zerecero.

En su primera declaración dice que el acusado daba buen trato y tenía consideraciones á la Villarreal, y que todo lo que ganaba lo llevaba á su casa en el acto, temiendo, según decía él, irlo á gastar; que el Lic. Enriquez lo ocupaba en algunos negocios; pero que nunca le daba nada.

Lic. J. Miguel Enriquez.

(Segunda vez).

La Presidencia le hizo presente lo que decía la declaración anterior, y el testigo contestó que nunca publicaba sus favores.

Ignacio Hernández.

No compareció.

Margarito Villagrán.

No asistió á la audiencia, por enfermedad.

Matías Jordán.

Dijo llamarse como queda escrito, de Texcoco, viudo, de 49 años de edad, y de oficio zapatero.

Conoce al acusado hace seis años y estuvo en su casa algunas veces en fiestas de familia, y que cuántas ocasiones fué, vió que el acusado trataba bien á la Villarreal; que sabía que Fournier se ocupaba en cobrar algunos recibos y en una ordeña.

María Guadalupe Torres.

No compareció.

Félix Malo.

Dijo llamarse como queda escrito, casado, de 39 años de edad y es interventor de empeños.

Conoce al acusado y conoció á la Villarreal hace dos años, habiendo visto á ésta dos ocasiones.

Que el día del suceso, después de haber ido con el acusado á arreglar un negocio, se detuvieron á almorzar en una fonda de la calle de Dolores; que estando en ella, el declarante vió pasar á la Villarreal, y que creyendo complacer á Fournier con esta noticia, se lo dijo, y éste salió de la fonda en donde se quedó el declarante esperándolo.

Que después supo lo que había pasado en el callejón de la Concepción y se dirigió para allá, cuando vió al acusado custodiado por dos gendarmes, el cual le dijo que acababa de matar á su mujer, por haberla encontrado en una casa de asignación; que Fournier daba buen trato á la Villarreal y que se ocupaba en varias cosas, como contratos de caballos, compra y venta de materiales y una ordeña; que el acusado siempre traía consigo una pistola, pues así lo exigía la naturaleza de sus ocupaciones, al tener que tratar diariamente con carreros y vaqueros.

Se suspendió la sesión para continuarla en la tarde á las dos y media.

AUDIENCIA DE LA TARDE DEL DÍA

24 DE MAYO DE 1889.

Desde las dos y media de la tarde, un numeroso gentío se agolpa á las puertas del Salón de Jurados, ávido de no perder el más pequeño detalle en el interesante proceso, cuya vista tenía lugar.

Ni el Presidente, ni la Secretaría pueden penetrar al interior del salón, y á ninguna persona del público se le permite acceso á aquel local, ni aún á las que pertenecen á la prensa y que tienen, por lo tanto, derecho á ocupar las tribunas.

Circula entre el público que espera, el rumor de que la audiencia va á verificarse en el otro salón, al cual se ve pasar un gran número de jurados; esta noticia hace que las puertas del 2° salón se despejen y que una multitud inva-

da el 1° en donde, en efecto, se encuentran el Sr. Juez Lio. Gómez Puente y el Sr. Secretario Noriega Sámano.

Este engaño sirve para que las personas que no creen en él, puedan penetrar con facilidad al 2° salón, en el cual va á tener realmente lugar la vista del proceso.

Instalado el tribunal, el numeroso público que se había introducido en el primer salón, viendo que en él se iba á verificar otro jurado y no el de Fournier, sale de aquel y penetra, con extrépito y escándalo, al segundo, asaltando las galerías y armando una espantosa alharaca que en vano trata de contener la policía.

En vista de esto, una compañía del 21° Batallón llega á establecer el orden.

Todo esto pudiera evitarse, si los salones de jurados tuvieran mayor amplitud y se encontraran en mejores condiciones.

A las cuatro y media de la tarde continúa la audiencia con el exámen de los testigos siguientes:

Luis S. Cuevas.

Le fueron presentados los chochos de la Villarreal, y preguntado por su precio, dijo que su valor era de cuatro á cinco pesos; pero no menos, solamente por especial favor al comprador.

Preguntado si recuerda que el acusado hubiera ido á comprar alguna vez á la zapatería, donde él está, aquellos chochos, contesta que nó.

El acusado da señas del interior de la zapatería y detalles particulares ocurridos en ella el día de la compra; el testigo dijo que las señas son ciertas, pero que los detalles no los conoce, quizá porque tal vez ese día no iría él á la zapatería, pues faltaba algunas veces.

María Guadalupe Salas.

(Tía del acusado.)

Declara que el acusado entregaba á su familia todo lo que ganaba; que notaba en la Villarreal algo inconveniente en su manera de vestir, y que en cierta ocasión la encontró sentada en el zócalo ya tarde, por lo cual la reconvinó dicién-

dole que se fuera á su casa y después la encontró en compañía de Luis Moncada; que no le contó nada de esto al acusado por no violentarlo; que Fournier se ocupaba en compra y venta de materiales y caballos.

El Ministerio Público pregunta á la testigo si supo de algunos disgustos entre Fournier y la Villarreal, y de unas cartas amorosas dirigidas á éste, y dijo que nó.

Careo de la testigo anterior con Luis Moncada.

Dice éste que, en efecto, salía algunas veces con la Sra. de Fournier con conocimiento de éste y por la amistad que con él llevaba; pero que no recuerda el día á que se refiere su careante.

El acusado se levanta de su asiento y desmiente lo dicho por Moncada.

A continuación surgen algunos incidentes que iban á hacer públicos ciertos actos de la vida privada de Moncada y que no juzgamos de importancia para el proceso, bastándonos decir, que ellos venían á probar la amistad que ligaba al acusado con Moncada y un disgusto que ambos tuvieron, así como ciertas relaciones que el expresado Moncada tenía con una hermana de la Villarreal.

Manuel Delahanty.

No se presentó.

Mariano Negreiros.

Declara haber servido de testigo en la presentación de Fournier y la Villarreal; pero ignora si se casó después.

I. Sanchez Mireles.

Dice conocer al acusado hace cinco años en la casa de la Sra. Salas, y que le presentó á la Villarreal como su esposa; que el Lic. Enriquez procuraba á Fournier algunas ocupaciones.

Enrique Servin.

No se presentó.

Atilano Ruiz.

No se presentó.

María Soledad Fishilay.

(Portera de la casa Suárez).

Esta testigo, anciana de 60 años de edad, comienza á declarar; pero habiéndole dado un síncope en el salón, es sacada en brazos por algunos gendarmes, y como su declaración no era de mucha importancia, no se insiste en ella.

Manuel Campuzano, Mariano Alegria, Manuel Lima y Joaquín Aduna.

Estos testigos declaran haber conocido á Fournier en casa de la Salas y haber tenido con él varios negocios comerciales, así como que los presentó á la Villarreal como su esposa, á la cual nunca vieron que tratara mal.

Gral. Miguel Negrete.

Declara lo mismo que los anteriores, é iba á pintar el cuadro de los niños del acusado abandonados y esperando la suerte de su padre; mas el Ministerio Público suplica á la Presidencia diga al Sr. Negrete que es un testigo y no un defensor.

Estéban Vidal y Agustín Rojas.

Declaran haber acompañado al acusado después del suceso, á sacar unos papeles, y haber oído que la Suárez le decía al acusado que, aunque acabara su capital, había de perjudicarlo, y al hijo de éste que no lo abrazara, pues era un infame.

AUDIENCIA DE LA MAÑANA DEL DIA 25
DE MAYO DE 1889.

A las nueve y veinte minutos se pasa lista á los señores jurados, comenzando la audiencia ante un público tan numeroso como los días anteriores.

Algunos soldados del 24 Batallón cuidan las puertas de entrada para mantener el orden.

La Presidencia procede á examinar á los últimos testigos.

Juan Moncada.

Este testigo, padre de Luis Moncada, cuya declaración ya hicimos constar, dice que prohibió á su hijo que anduviera con Fournier; le fué presentada una carta en que en cierta ocasión daba al acusado una excusa por una ofensa que le hizo; no sabe que su hijo tenga amores con la hermana de la Villarreal.

Careo entre Luis Moncada y María Sóstenes

Suárez.

Después de una breve discusión conviene la Suárez en que tenía frecuentes disgustos con su hija Jesús, hermana de la occisa, porque la declarante iba á visitar con frecuencia á Fournier en la cárcel.

Se da lectura al acta de presentación de Fournier y la Villarreal ante el Sr. Cura de Santa Catarina, así como también á unas cartas recibidas por Fournier en su prisión y suscritas por Ricardo Pizarro, Manuel Esparza, Joaquín Aduña y Enrique Clemente Laspita, en las cuales lo compadecen por la desgracia que le ha pasado, *al tener que matar á una mujer á quien tanto quería y á quien llenaba siempre de consideraciones.*

El Ministerio Público pide la nueva lectura de las cartas amorosas dirigidas á la Villarreal, y como una de ellas dice que es necesario el permiso del acusado para esas relaciones, el Ministerio Público pide á Fournier que explique esto.

La contestación del acusado es por demás ambigua y nada pone en claro.

Terminado el examen de testigos, se abren los debates á las diez en punto, tomando la palabra para hacer su requisitoria el Sr. Lic. Pedro Miranda, Agente del Ministerio Público; pero antes de dar cuenta de ella á nuestros lectores,

y una vez que ya no pueden influir en el ánimo de los Jurados nuestras apreciaciones, puesto que ya han dictado su fallo, vamos á ocuparnos de algunas consideraciones que para esta oportunidad reservábamos.

Desde el principio de la vista, el acusado supo captarse la antipatía del Tribunal y del público: altanero en sus contestaciones y tomando actitudes poco convenientes; con grande serenidad seguía paso á paso los incidentes de su proceso, estando listo en cada caso para poner en claro alguna contradicción ó para rectificar los hechos.

En algunos momentos quiso aparecer abatido; pero olvidando muchas veces ese papel, volvía á la causa, sin perder el más pequeño detalle.

El Sr. Presidente de los debates los dirigió hábilmente y con la necesaria prudencia en estos casos, limitándose á llamar la atención de los Señores Jurados sobre tales ó cuales hechos; pero sin dejar adivinar su juicio formado sobre el proceso.

Como hemos dicho, á las diez de la mañana ocupa la tribuna el Señor Representante del Ministerio Público.

Con fácil y elegante frase, y apoyado en argumentos claros y contundentes, comienza el Sr. Lic. Pedro Miranda su requisitoria: en ella hace ver la impresión que causó en el público la noticia del homicidio perpetrado en el callejón de la Concepción; toda la prensa y toda la sociedad se ocuparon de aquel suceso y vieron en Fournier al hombre digno, al esposo engañado por una mujer liviana, en la que vengaba su honra ultrajada por ella; pero desde el momento en que se supo que el acusado no estaba ligado á aquella mujer por ningunos vínculos legales; cuando se supo también el abandono y mal trato en que éste la tenía, no llevando á aquel hogar que él se había creado, ningunos elementos de vida, y ultrajando con frecuencia, de palabra y de hecho, á la mujer con quien vivía, la opinión pública cambió completamente.

En medio del desaliento de aquel hogar sin pan y cubierto á cada momento por las sombras de una continua reuerta, la Villarreal tenía que atender por sí sola á las nece-

sidades de la vida, y se las procuraba por medios, aunque repugnantes, también los únicos con que podía contar.

“No preconizo el vicio—dice el Ministerio Público—me tengo y soy reconocido por hombre de recta moral, pero estudio la situación de la Villarreal, abandonada por su madre en brazos de un hombre que no cumplía con sus deberes para con ella y teniendo frecuentes disgustos en su casa.”

Entrando en otro orden de consideraciones, el Ministerio Público hace notar á los Jurados la actitud del acusado en el banquillo, donde se ha sentado sin sonrojarse, con una grande altivez y serenidad, como si sólo le sirviera para exhibirse, para popularizar su nombre, que de otra manera hubiera pasado desapercibido, para constituirse en héroe, ya que es un modo de formarlas el cometer un crimen.

“Fournier—continúa el Ministerio Público—al serle presentadas en el Jurado las ropas que llevaba la Villarreal el día del suceso, aparenta conmoverse; pero esta conmoción es fingida, lo que no es una suposición gratuita, pues en la inspección ocular verificada en el teatro del suceso pocos días después de éste, esto es, siendo el hecho más reciente, el acusado, con gran serenidad, estuvo mostrando al Juzgado los lugares en que tuvieron lugar tales y cuales incidentes, y concluida ésta, pidió permiso para comer en esa casa, lo que le fué negado, así como que también hizo la reclamación de las alhajas que llevaba la Villarreal.”

En seguida el Ministerio Público examina las pruebas de buena conducta y ocupaciones que tenía Fournier, y dice que con este objeto ha habido *un surtido de testigos aleccionados*, presentados por la Salas, tía del acusado, con el objeto de salvarlo, y cuyas declaraciones no pueden hacer fe por lo tanto.

Concluye el Ministerio Público su requisitoria, pidiendo la condenación del inculcado, pues de otorgarle la absolución, se multiplicarán mucho semejantes delitos.

Se leé el informe del Alcaide de la cárcel, y por él aparece que las Sras. Guadalupe Salas y Sóstenes Suárez iban á

visitar todos los lunes á Fournier á la cárcel, y la Suárez y la Salas convienen en que iban sólo cada quince días.

A las diez y media ocupa la tribuna el Sr. Lic. Vázquez Tagle llevando la voz de la defensa, y en un bello discurso rebate algunos de los argumentos de la requisitoria del Ministerio Público; su discurso está lleno de finos argumentos y contiene algunas teorías de escuela realista; tiende á demostrar con robustas razones la inocencia de su defenso; lo florido y elegante de su discurso le conquista algunos aplausos en las galerías, por cuya demostración ordena el Presidente de los debates al jefe de la fuerza pública que mande despejarlas.

La audiencia se suspende, continuando á la una de la tarde con la réplica del Ministerio Público, réplica magistral y llena de verdad y de justicia. Entre los argumentos de que el Ministerio Público se vale para presentar al Jurado con exactitud los hechos, dice que la posición ambigua en que se hallaba el acusado en la casa de la Suárez; posición que no ha llegado á definirse, así como la conducta observada por la misma Suárez después de la muerte de su hija, yendo á visitar á Fournier con frecuencia á la prisión y haciendo empeño por salvarle, hacen suponer, aunque no conste en el proceso, que Fournier estaba también en relaciones ilícitas con la madre de la Villarreal.

Dice también el Ministerio Público, que el haber reconocido Fournier á sus hijos, no probaba el cariño que á éstos tenía, sino una completa falta de dignidad, pues (quizá iba á despertar una duda en el pecho del acusado) cualquier hombre que tiene á su lado una mujer de tan mala nota como Dolores Villarreal, llega aún á dudar de la paternidad de sus hijos.

A la una y media el Sr. Lic. Verdugo sube á la tribuna, y en réplica al Ministerio Público, pronuncia el siguiente discurso: ®

SEÑORES JURADOS:

No es mi ánimo, después de las larguísimas au”

diencias, en que habeis seguido paso á paso todos los menores episodios de este interesantísimo proceso, sino agregar unas cuantas palabras á la elocuente defensa de mi compañero el Sr. Vázquez, pues si sus razonamientos que todavía considero en pie á pesar de la vehemente réplica del Sr. Agente del Ministerio Público, me dispensan de la necesidad de alargar por más tiempo este debate, la grande responsabilidad que sobre mí pesa, me impone el austero deber de combatir hasta el último instante la trascendental acusación fulminada en contra del más desgraciado de los jóvenes, de aquel que, no obstante sus rectos sentimientos y sin que de nada le sirvieran sus pasiones generosas, ha tenido el infortunio, en un arranque que funesto é inevitable, de privar de la vida á la madre de sus hijos.

Permítame el Sr. Agente del Ministerio Público que se lo diga. Su último discurso, enardecido por implacable prevención en contra del procesado, no me demuestra, ante las exigencias imperiosas de la naturaleza y después de las rectificaciones de ciertos hechos recogidas aquí hasta ayer en el curso de los debates, sino que su Señoría, hombre como todos y dotado de más fina sensibilidad que muchos, se esfuerza, sin embargo, detrás de esa coraza dura é impenetrable de la ley que su Señoría se olvidó dejar á las puertas de este recinto, en aparecer ante nosotros extraño á toda noble pasión, insensible como el mármol, superior, desde su olímpica altura, á donde no llegan las pequeñeces de la tierra, á esas tristes debilidades que nosotros los mortales llamamos en nuestro pobre lenguaje: amor, sacrificio, ilusión al lado de la mujer adorada, ternura por los hijos, celo por la honra, desesperación y locura al perderla.

¿Será, pues, preciso, Señores Jurados, que yo os invite á volver de la fría y desnuda región á donde

huye su Señoría, á esta realidad viva y ardiente de la sociedad humana, donde el amor apasionado no es un mito, donde las caricias de la mujer adorada son el aguijón del trabajo, la luz de la inteligencia y el ideal único en todos nuestros afanes? ¿Será verdad que el amor, aun sin considerar los caracteres de tanta irascibilidad como el del procesado, es siempre ese sentimiento tranquilo y suave, que jamás se perturba, ni aunque soplen sobre él los huracanes y las tempestades? ¿No existirá sino en nuestro idioma y en una falsa psicología, invención absurda de filósofos visionarios, todo eso que llamamos exaltación del alma, nube negra y espesa que cubre en rápidos instantes la inteligencia humana, muerte de la voluntad libre cuando es subyugada por horribles sufrimientos, eclipse de la conciencia desde que en ella se abre ese abismo profundo de los celos? Yo os agraviaría, Señores Jurados, si me esforzase en demostrar tales verdades del sentido íntimo humano, para las cuales me son testigos en todas las esferas de la vida social esos, por fortuna, raros sucesos, tan imposibles de impedirse ni con leyes ni con penas, como el rayo lanzado por la nube que la ciencia explica pero no evita, y en los cuales se oscurece la inteligencia más clara, se enajena el juicio más firme, se siente esclava la voluntad menos débil, y cae destrozada, en medio de indecibles dolores, la organización más resistente.

Pasémos, pues, á otro punto. Se ha increpado al acusado, en nombre de una moral tiempo ha y muy injustamente desamparada en nuestra legislación; moral, Señores Jurados, ante la cual me inclino, como cristiana y venerable; pero cuyos agravios, si hoy recordamos como ardid para el triunfo en esta audiencia, no le merecen á su Señoría ni una sola de sus brillantes acusaciones. Si el acusado es tan delincuente, porque ni la bendición de Dios ni la ma-

jostad de la ley cubrían su vida al lado de la joven Dolores Villarreal, ¿porque no lo acusa de esto su Señoría con toda la franqueza y vigor que exige la rigidez de sus principios? ¿Será porque la ley, en cuyo nombre habla aquí su Señoría, no lo autoriza para tan bella y meritoria acusación? Pues, entonces, Señores Jurados, permitidme que responda á quien sólo defiende aquí la moral para aumentar los sufrimientos de un reo, con la frase de la Margarita del Fausto "es ya tarde para llamar á las puertas del cielo;" que basta á la airada ley con sus rigores, y que no es humano ni leal que tome á la moral como instrumento de castigo, el órgano de una ley que la desprecia y olvida fuera de este recinto.

Evitémos, en consecuencia, este giro del debate, más peligroso para el Ministerio Público que para la defensa, y reduzcámonos á juzgar el drama de la Concepción, sin más inspiraciones que la verdad que brota de los hechos, y la justicia que debe sola presidir á vuestro fallo. Mucho se ha pretendido, Señores Jurados, en las varias audiencias que habeis presenciado, por medio de testigos más ó menos apasionados y con interrogatorios en que se escondía siempre la artera sutileza del Sr. Presidente del Tribunal, demostrar que el acusado era un ser miserable y repugnante, que viviendo como esposo al lado de la hermosa joven Dolores Villarreal, conocía y consentía sus liviandades, disimulaba y aun explotaba ese comercio infame, cuyo minucioso relato ha sido el rubor de esta discusión. Si tal sér existe sobre la tierra ¿será el joven Fournier, cuyo carácter noble y altivo se exaltaba hasta la injuria hace tres días, no obstante vuestra presencia siempre imponente y ante las graves inculpaciones que le dirigía el Sr. Presidente de los debates? ¿Será él, cuyos celos se encendían y desbordaban en arranques de cólera é indignación por una sola frase li-

gera de la occisa, ó porque se ausentara de la casa más allá de las siete de la noche?

La inquietud continua, la solicitud severísima del acusado en vigilar aun los más indiferentes actos de la joven Villarreal; sus graves amenazas á ésta; sus disgustos con la criada Soledad Mejía á quien más de una vez reprendió duramente por temores de complicidad con aquella, ¿serán, Señores Jurados, las irrecusables pruebas que autoricen al Ministerio Público, para atribuir al procesado el degradante carácter de encubridor de su propia deshonra? Y el mismo hecho funestísimo de la casa de la calle de la Concepción, por el cual comparece ante vuestro tribunal, ¿nos lo podría explicar la alta sabiduría del Sr. Representante de la sociedad, si el acusado hubiese sido siquiera indolente hacia las debilidades de la desgraciada occisa? Bien sabe el Sr. Lic. Miranda, que no hay acto humano en el estado normal de nuestro espíritu, que no sea presidido por un juicio que lo determina y un movimiento de la voluntad que se resuelve á ejecutarlo; pero persuadíos, Señores Jurados, el Agente del Ministerio Público retrocede ante esta verdad de sentido común, porque no quiere confesar lo único que aparece aquí natural y verosímil, que el joven Fournier fué víctima, en la mañana del 29 de Abril del año pasado, del más alto grado de exaltación que es capaz de apoderarse de un hombre, cuando ve en un instante inesperado la realidad de su ignominia, cuando sus ojos se nublan al aspecto horrible de su deshonra, cuando su corazón estalla en desgarradoras convulsiones, al contemplar en los brazos de un ser extraño á la mujer amada, que momentos antes compendiara en la vida todo el amor y toda la dicha de la tierra.

Ella era, Señores Jurados, á lo menos, la madre de los hijos del acusado; y en su modesto hogar, la-

brado por los industriosos afanes de toda especie á que recurría para combatir la pobreza; hogar, señores, para cuya completa felicidad no faltaban, en el pensamiento mismo del joven Fournier sino la sonrisa de Dios y el respeto de la ley, se encerraban, como en templo todavía no consagrado, todos sus gozes y alegrías, el objeto de toda su ternura, el alma de sus esfuerzos, el ideal de su existencia, y el grato descanso para las fatigas del mundo.

Deploro, señores, que mi pobre voz, apagada como lo habeis notado desde los principios de este Jurado, no pueda entonarse á la altura de las consideraciones que sugiere este tristísimo proceso; si así no fuera, yo os expresaría el horroroso suplicio que debió sentir este desgraciado joven, cuando ajeno á toda desconfianza de infidelidad por parte de Dolores Villarreal, y en momentos en que acababa de prestar á un amigo un servicio respetable, la ve perderse en una de esas tortuosas calles de nuestra capital, donde el vicio y la deshonra se guarecen, frías como un sepulcro, solas y abandonadas como la desesperación, tristes como la muerte, repulsivas como el crimen, y cuya hediondez física no es sino un remedo de la podredumbre moral que en ellas se alberga.

El infeliz acusado; como si invisible y providencial mano hubiera querido detenerlo antes de precipitarse en el abismo de su desgracia, había ido á un templo, donde esperaba que la presencia de la mujer amada y la sonrisa angelical de su hijo serenasen el torbellino de sus sufrimientos y refrescasen su calcinada frente, sobre la cual ya empezaban á ascender en ondas de fuego, tristes y fatídicas ideas.

Pero su destino era otro, Señores Jurados; la desgraciada á quien no pudo regenerar ni la maternidad, esa redención sublime de la mujer de cuya nivea frente no se borra la inocencia, sino para ser

orlada por los laureles del martirio; la infeliz joven á quien no retrajo en la pendiente de sus abyectos vicios ni el tierno amor de un recién nacido, había penetrado á una de esas casas de miserable aspecto, cuyos umbrales de cieno dan entrada á aposentos repugnantes, nido de crímenes y de engaños, sombríos y tétricos como el remordimiento y la vergüenza.

Quizá el acusado, aunque, como lo oísteis referir ayer por la testigo Agustina Torreblanca, entró emocionado y con la mayor violencia en busca de Dolores Villarreal; al verla revolcándose en el fango de la prostitución, se hubiera limitado á despreciarla para después olvidarla; pero había allí, reflejándose sus diminutas formas sobre la mugrosa vidriera de una puerta, un sér más ultrajado que Fournier, más digno de defensa que él, testigo inocente y obligado de la mayor degradación, el pobre niño que mientras otros sonreirían en angelicales sueños, él asistía, infeliz y miserable, á la horrible y asquerosa humillación de la madre.

Ese niño, Señores Jurados, (y perdóneme el dolor del acusado lo que voy á decir), ese niño que en cualesquiera otras circunstancias pudiera haber sido escudo de la madre, era allí estímulo para la venganza acaecida, grito irresistible para el castigo de la culpable, palabra misteriosa que infiltrándose en la obscura y desfallecida alma de Fournier, parecía decirle, con acento avasallador, esa frase horrible á que aludía en nombre de la honra conyugal ofendida, el Sr. Miranda: ¡Mátala, mátala!

Para un padre, cuyo caracter viene de la naturaleza y no de la ley, la presencia de ese angel en el lupanar reclamaba, sin vacilaciones ni tardanza, una defensa pronta, instantánea, cruel y sangrienta. Ante ese niño, para quien también, sin duda, existen las leyes y los tribunales honrados, obligado á hacer

antesala mientras la madre se revolcaba en la lujuria, Fournier no podía titubear, y lo que hizo, si vosotros, Señores Jurados, no se lo aceptais como una necesidad insuperable de la naturaleza humana, que no es tan fría é insensible como asegura el Ministerio Público, á lo menos lo tomareis como el ejercicio más legítimo del santo derecho de defensa en favor de un sér desamparado y débil, injustamente ultrajado y manchado por su madre.

¿No creéis que ese inocente, cuando crezca, necesitará más de la honra, como todo hombre, que de los bienes y de la vida? Sin embargo, nadie es culpable si mata en defensa de la vida ó de los bienes de otro, rechazando una agresión actual, inminente, injusta y sin derecho.

El Señor Agente del Ministerio Público, sin respetar el caracter que aquí representa, y el cual no le permite lanzarse á suposiciones vagas y arbitrarias, ha insinuado en su terrible réplica que el acusado fué no sólo el amante de la ocisa, sino también de la Sra. Sóstenes Suárez, su madre. Yo no puedo calificar tan horrible afirmación, sino como la última y más vehemente injuria de la desesperación y del odio tan bien representados aquí por el Sr. Lic. Miranda. ¿Qué pruebas tiene su señoría de esa imputación que, al ser arrojada hace un momento por los autorizadas labios del representante de la ley, estoy seguro, hizo estremecer á todos los circunstantes? Para obrar así y sostener que á tal extremo se ha chocado con las leyes de la naturaleza, y que tan monstruoso crimen se ha cometido por este infeliz jóven, debe su señoría tener algo más que esos débiles é insignificantes indicios que consisten en que dicha señora, á pesar del profundo dolor que al principio manifestara por la muerte de su hija, se ha reconciliado con el acusado y ha estado á visitarlo varias veces en su prisión. ¿Qué, su señoría no

se siente capaz de elevarse á esos puros y santos sentimientos del perdón, de la generosidad, de la abnegación, que por sí solos bastan á explicar la conducta de la Sra. Suárez? Pero, no insisto más sobre esto, porque el Ministerio Público no ha tenido el valor sino de indicarlo, como un medio más para impresionaros en contra del acusado.

Debo terminar, Señores Jurados, que al fin y al cabo sean cuales fueren nuestras palabras, el acusado, sin duda, confía más que en ellas, en vuestra rectitud y sabiduría. Permitidme solamente una última consideración. El Señor Agente del Ministerio Público, en esa especie de rabia satánica que ha inspirado sus dos discursos en contra de nuestro cliente, ha llegado hasta injuriar al infeliz niño cuya presencia en la casa de la Concepción será siempre para mí la explicación del funesto drama que allí tuvo lugar. Así, sin duda, lo comprende y siente el señor representante de la sociedad, y por esto ha impreso sobre la frente de ese inocente, que ningún mal ha hecho todavía ni al Sr. Miranda ni á la sociedad, el estigma vergonzoso de los espurios, diciendo que no es hijo de Fournier. Ya que ese niño tan ultrajado aquí por quien debiera compadecerlo y respetarlo, no pudo ser defensa para la madre y sí estímulo para determinar su muerte; yo, rompiendo con la costumbre de fundar la absolución de un reo en numerosos testigos, en su confesión, en la verdad y en la justicia, os la pido para este desgraciado padre en nombre de la inocencia aquí tan vilipendiada, pues así, al menos, lo rehabilitaréis de los horribles cargos de que ha sido víctima en esta audiencia." ®

El Señor Presidente hizo un minucioso resumen de las constancias de la causa y de los hechos, materia de los debates. Se procedió á dar lectura al interrogatorio, dividido en dos

partes y el cual consta después con la respuesta á cada pregunta.

Tomada la protesta de ley á los Señores Jurados, se retiraron al salón de deliberaciones, suspendiéndose la audiencia entre tanto.

Muy larga fué la discusión entre el jurado, y á las cinco de la tarde terminó, procediendo á dar lectura el Presidente al fallo pronunciado por el tribunal del pueblo y que fué el siguiente:

PRIMER CUESTIONARIO.

1.º Francisco Rubio ó Fournier es culpable del delito de homicidio, por haber privado de la vida á Dolores Villarreal?—Sí, por unanimidad.

2.º ¿La lesión inferida por el homicida á la Villarreal, le produjo por sí sola y directamente la muerte?—Sí, por unanimidad.

3.º ¿La muerte se verificó instantaneamente después de haber sido herida?—Sí, por unanimidad.

4.º ¿El delito se cometió fuera de riña?—Sí, por unanimidad.

5.º ¿El acusado faltó á la consideración debida al sexo de la ofendida?—Sí, por unanimidad.

6.º ¿El acusado es persona instruida?—Sí, por unanimidad.

7.º ¿El delito de homicidio es frecuente en el Distrito Federal?—Sí, por unanimidad.

8.º ¿Al consumarse el homicidio, se hallaba el acusado en estado de locura?—No, por ocho votos.

9.º ¿Esa locura le quitaba la libertad?—No se votó.

10.º ¿Esta misma locura le impidió conocer enteramente la ilicitud del homicidio?—No se votó.

11.º ¿El acusado obró, al cometer el homicidio, defendiendo su honra?—No, por nueve votos contra dos.

12.º ¿La Villarreal agredió la honra del inculpado?—No se votó.

13.º ¿La agresión de la Villarreal era actual?—No se votó.

14.º ¿La misma agresión era inminente?—No se votó.

15.º ¿La misma agresión era violenta?—No se votó.

16.º ¿La Villarreal tenía derecho para hacer lo que hizo contra la honra del acusado?—No se votó.

17.º ¿El acusado obró, al cometer el homicidio, defendiendo la honra de su hijo?—No, por ocho votos contra tres.

18.º ¿La Villarreal agredió la honra del hijo de Fournier?—Sí, por nueve votos.

19.º ¿La agresión de la Villarreal era actual?—Sí, por nueve contra dos.

20.º ¿La misma agresión era inminente?—Sí, por nueve votos contra dos.

21.º ¿La misma agresión era violenta?—Sí, por nueve votos.

22.º ¿La Villarreal tenía derecho de hacer lo que hizo contra la honra del hijo de Fournier?—No, por diez votos contra uno.

SEGUNDO INTERROGATORIO.

1.º Francisco Rubio ó Fournier es culpable del delito de homicidio frustrado en la persona de José L. Torres?—Sí, por unanimidad.

2.º ¿Fournier llegó hasta el último acto de la consumación del delito, el que no se verificó por causas extrañas á su voluntad?—Sí, por unanimidad.

3.º ¿Al consumar el homicidio, se hallaba el acusado en estado de locura?—No, por ocho votos contra dos.

4.º ¿Esta locura le quitaba la libertad?—No se votó.

5.º ¿Esta misma locura le impidió conocer enteramente la ilicitud del homicidio?—No se votó.

6.º ¿El acusado obró, al cometer el homicidio, defendiendo su honra?—No, por nueve votos contra dos.

7.º ¿Torres agredió la honra del inculpado?—No se votó.

8.º ¿La agresión de Torres era actual?—No se votó.

9ª ¿La misma agresión era inminente?—No se votó.

10ª ¿La misma agresión era violenta?—No se votó.

11ª ¿Torres tenía derecho para hacer lo que hizo en contra de la honra del acusado?—No se votó.

12ª ¿El acusado obró, al cometer el homicidio, defendiendo la honra de su hijo?—No, por ocho votos contra tres.

13ª ¿Torres agredió la honra del hijo de Fournier?—No se votó.

En seguida se abre la audiencia de derecho, en la que el C. Agente del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 552 del Código Penal, pide se aplique al reo la pena de doce años de prisión, con más la retención respectiva, recomendando al reo á la indulgencia del Juez. Este se retira al salón de deliberaciones, y á las cinco y diez minutos, el Señor Secretario, previa la orden de que todos los asistentes se pongan de pié y que la fuerza pública presente las armas, lee la sentencia, por la que, con fundamento de los artículos 204, 208, 231, 248 y 552 del Código Penal, el Juez 3º de lo Criminal de la Ciudad de México, condena al reo Francisco Rubio ó Fournier, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Dolores Villarreal y por el de homicidio frustrado de José L. Torres, á la pena de diez y seis años seis meses de prisión, con una cuarta parte más de retención en su caso, cuya pena extinguirá en la Cárcel Municipal, computándose este término desde el 3 de Septiembre de 1888.

La defensa, representada por el Lic. Verdugo, apela en el acto de la sentencia. El reo pide permiso para ir á su casa, el que le es negado. Después se dirige al Agente del Ministerio Público, diciendo que le da las gracias por haberle dado una muerte moral, pues ya dudaba de si realmente serían sus hijos los niños que creía tales y que había sido, por lo tanto, doblemente castigado.

El reo es vuelto á la prisión con la custodia correspondiente.

PROCESO

*por robo de dinero á la casa Wells Fargo y Cia.
contra uno de sus dependientes, el Sr. E. L.*



9ª ¿La misma agresión era inminente?—No se votó.

10ª ¿La misma agresión era violenta?—No se votó.

11ª ¿Torres tenía derecho para hacer lo que hizo en contra de la honra del acusado?—No se votó.

12ª ¿El acusado obró, al cometer el homicidio, defendiendo la honra de su hijo?—No, por ocho votos contra tres.

13ª ¿Torres agredió la honra del hijo de Fournier?—No se votó.

En seguida se abre la audiencia de derecho, en la que el C. Agente del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 552 del Código Penal, pide se aplique al reo la pena de doce años de prisión, con más la retención respectiva, recomendando al reo á la indulgencia del Juez. Este se retira al salón de deliberaciones, y á las cinco y diez minutos, el Señor Secretario, previa la orden de que todos los asistentes se pongan de pié y que la fuerza pública presente las armas, lee la sentencia, por la que, con fundamento de los artículos 204, 208, 231, 248 y 552 del Código Penal, el Juez 3º de lo Criminal de la Ciudad de México, condena al reo Francisco Rubio ó Fournier, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Dolores Villarreal y por el de homicidio frustrado de José L. Torres, á la pena de diez y seis años seis meses de prisión, con una cuarta parte más de retención en su caso, cuya pena extinguirá en la Cárcel Municipal, computándose este término desde el 3 de Septiembre de 1888.

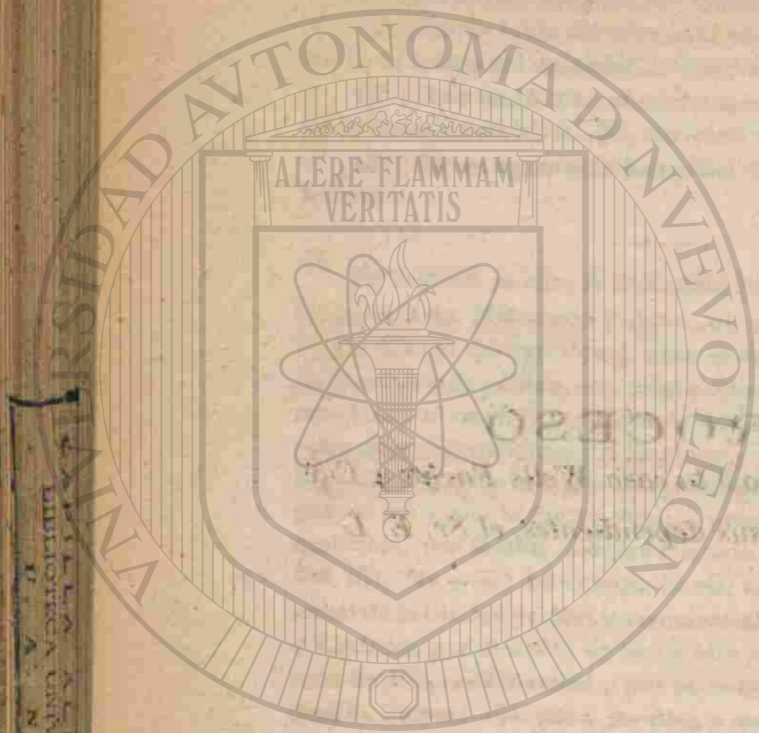
La defensa, representada por el Lic. Verdugo, apela en el acto de la sentencia. El reo pide permiso para ir á su casa, el que le es negado. Después se dirige al Agente del Ministerio Público, diciendo que le da las gracias por haberle dado una muerte moral, pues ya dudaba de si realmente serían sus hijos los niños que creía tales y que había sido, por lo tanto, doblemente castigado.

El reo es vuelto á la prisión con la custodia correspondiente.

PROCESO

*por robo de dinero á la casa Wells Fargo y Cia.
contra uno de sus dependientes, el Sr. E. L.*





AUDIENCIA DEL DIA 7 DE JULIO DE 1887.

PRESIDENCIA DEL C. JUEZ 3º DE LO CRIMINAL,
LIC. FERNANDO GÓMEZ PUENTE.

Acusación de robo de 4,000 pesos por dependiente (artículo 376, inciso VI y 384 del Código Penal del Distrito Federal).

Agente del Ministerio Público: Lic. D. Pedro Miranda.
Defensores: Lics. D. Emilio Monroy, D. José Ortega y
Fonseca y D. Agustín Verdugo.

Esto dijo lo siguiente:

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES JURADOS:

Me vais á perdonar con vuestra acostumbrada benevolencia para conmigo; benevolencia que tanto y tan duraderamente obliga mi gratitud, como vuelve á veces balbuciente mi voz y exigentísimo mi criterio para encontrar defectuoso cuánto me atrevo á decir delante de vosotros, que en esta ocasión, solemne y angustiosa para ese pobre joven, sobre cuya frente ha empezado á esparcir tan temprano sus sombras el infortunio, no me detenga ni un momento más en consideraciones que no sean las del proceso mismo, sino que entre desde luego al examen y estudio de sus constancias, pues mi conciencia y de seguro también la vuestra nos están urgiendo á poner perentoriamente término al suplicio de la ino-

cencia perseguida, de la juventud honrada y sin embargo víctima de la calumnia, de las esperanzas legítimas del bien, desvanecidas con todo al horrible embate de negras y funestísimas sospechas.

A las primeras horas del día 5 de Octubre del año próximo pasado, al ir á sacar el joven E. L. el dinero de la caja Wells-Fargo y C^{ta}, para transportarlo al carro en que se conducen siempre á las Estaciones de ferrocarril los valores que allí deposita la confianza pública, nota, con inmensa sorpresa, la falta de la cantidad de 4,000 pesos, y en el acto da aviso á los compañeros que allí estaban, y al mismo señor Superintendente de la casa. Eran dos, Señores Jurados, las llaves, perfectamente iguales, con que podía abrirse la caja de fierro en que se guardaba el dinero, estando una en poder del cajero y la otra en el del señor Superintendente. El acusado L. no había recibido su llave sino de manos de un Sr. Puig, que con anterioridad y hasta el día que precedió al descubrimiento del robo, había desempeñado el encargo de guardar el dinero que había de transportarse. Consta en la causa, confesado por el mismo Puig, que teniendo que separarse de su empleo, para curarse de una enfermedad, suplicó á L. lo supliese, y que éste contestó, que lo haría con gusto si el jefe de la casa se lo ordenaba. Cuando el robo es descubierta, la caja no presenta la menor huella de fractura, según lo declaran los peritos herreros, nombrados para su reconocimiento. Procesado L., niega desde un principio toda responsabilidad propia en el robo, y sus palabras que habeis escuchado en esta audiencia, son las mismas que, en medio de los caros y de toda la instrucción, ha proferido, sin variación alguna, sin el menor asomo de la más pequeña duda ni de la más ligera vacilación, mientras el jefe de la casa Wells Fargo y C^{ta}, con un celo digno de mejor causa, no ha descansado en hacer toda clase

de esfuerzos para presentar á L. como culpable, no sólo interviniendo en la acción penal, sino constituyéndose parte civil bajo el inteligente patrocinio del distinguido abogado, cuya ausencia no puedo menos que extrañar en estos momentos.

Tal es la causa, Señores Jurados, sobre la cual vais á fallar; su trascendencia es innegable y gravísima, porque en ella van enyuetos los grandes intereses de la honra personal de un joven, que apenas empieza á pisar los umbrales de la vida, de su porvenir en el mundo, del honor de sus padres, de la quietud de su familia, de su seguridad, en fin, mientras viva. Puedo, pues, decir, que si en alguna ocasión ha sido oportuno proclamar aquel principio que no desdeñaron autorizar con su inmortal firma Carlo-Magno en Francia y Alfonso *el Sabio* en España, es en ésta, en que de vuestro veredicto van á depender esos santos bienes de la reputación, más caros que la vida y la riqueza, más preciosos que todas las esperanzas, muy más amados que todo esto, cuando ellos constituyen el único patrimonio que nos legaran al morir, con la última de sus miradas y la más amorosa de sus bendiciones, los autores de nuestros días.

Apresurémonos, pues, Señores Jurados, á investigar cuáles razones da la acusación para reducir á polvo tamaños intereses, para dispersar en el olvido lo que constituye esa riqueza del nombre, que nos pertenece por el más inviolable de los derechos, por el derecho sacratísimo de la personalidad humana. La honradez, Señores Jurados, es la regla; el delito es la excepción, decían los viejos jurisconsultos. Y he aquí algo más que una vana fórmula; algo más que un apotegma jurídico, pues esas palabras encierran, á no dudarlo, una profundísima verdad moral. El hombre, imagen de Dios sobre la tierra; dotado de facultades para conocer y amar el bien, porque

es el orden y la verdadera felicidad, propende como instintivamente hacia él, no resolviéndose á hacer lo contrario, sino cuando la gangrena de los vicios ó el estallido de una violenta pasión lo arrastra y desvía por el camino del mal. Entonces se dice que el hombre es delincuente, que ha infringido las leyes y que merece un castigo. ¿Cómo dudar que el delito, no sólo en el común de los hombres, sino en un mismo individuo sea la excepción entre los actos de su vida, cuando vemos que ordinariamente, en la generalidad de sus acciones, éstas son buenas y aun loables, ó por lo menos indiferentes é irreprochables? Pero, si el delito es la excepción, aun en la vida de los seres más perversos, porque así lo exige la divina constitución de la misma naturaleza humana, un recto juicio enseña que los jueces deben presumir que un acusado no es culpable del hecho que se le imputa, mientras no se le pruebe su comisión, ó en otros términos, que todo acusado debe ser tenido por inocente, hasta el momento que se demuestre que ha delinquido.

La personalidad humana es algo tan respetable, debe ser tan sagrada para los jueces, que por evitar cualquier error respecto á la condenación, se han establecido en todos los pueblos cultos esos principios tutelares de la justicia, que cerrando la puerta á la arbitrariedad judicial de pasados tiempos, han metodizado la investigación, han ordenado las pruebas y abierto ese período amplísimo de la instrucción de un proceso, para que después de todo género de pesquisas y de reiteradas indagaciones, se sepa al fin, si es ó no llegado el caso triste pero necesario de sustraer á determinado individuo del comercio con sus semejantes, declarándolo culpable é imponiéndole el castigo previsto por las leyes. Sólo entonces, Señores Jurados, se cree justo afirmar que tal hombre ha dejado de ser bueno y debe llevar desde allí en adelante el estigma de la criminalidad.

Si esto es así; si á ello nos obliga una imparcial justicia, la declaratoria de culpabilidad no puede menos que ser el resultado de prolijo y concienzudo examen, el fruto, no de la ligereza ni de la sospecha, sino de pruebas más evidentes que la meridiana luz, pues sólo de este modo el fallo condenatorio de los Jueces no será la inquietud de inacabables insomnios, y como la serpiente venenosa que se enrosque eternamente á su depravado corazón.

Permitidme, Señores Jurados, que analice los pretendidos fundamentos de la acusación, colocándome en el propio estado de serena imparcialidad, en que vosotros, deseosos tan sólo de encontrar la verdad y ajenos á toda prevención os hallais, sin duda, frente á frente de la requisitoria que contesto. Resumiendo las razones del Ministerio Público, habreis podido observar que se reducen á decir que el acusado es culpable del robo descubierto en la casa Wells-Fargo y C^{ta}: primero, porque recibió á su entera satisfacción, entre otras cantidades de dinero, la que se trata; segundo, porque tenía la llave propia para abrir la caja donde el dinero fué guardado; tercero, porque siendo él el inmediato responsable de las cantidades que había recibido, no ha podido encontrarse otro culpable; cuarto, porque es joven, y quinto, por algo vago y arbitrario que su Señoría nos ha contado aquí acerca de un hermano del acusado. ¿Serán éstos verdaderos y firmes pedestales para que descause vuestro fallo condenatorio? Nuestro cliente no niega que la cantidad de 4,000 pesos fué encerrada en la caja, aunque no recibida por él materialmente, pues sobre este hecho voy á permitirle alguna explicación á que me autorizan los debates. Habeis oído cómo el dinero fué recibido por L. De espaldas éste á la caja y fija la vista sobre un libro, iba anotando por medio de la cifra inicial de cada apellido su conformidad, mientras el Sr. Roalf hacía

constar en alta voz la cantidad de dinero, si el importe de la comisión había sido ó no satisfecho en México, y por último, el lugar de su destino. No es, pues, rigurosamente exacto que el acusado L. hubiera recibido los sacos de dinero que se iban depositando en la caja. Mas supongámoslo todo ¿qué poder inferir de tal premisa? Ella sólo sería importante, si supiésemos la hora exacta del robo; si nos constase que en el momento en que el dinero era depositado en la caja, había sido sustraído por oculta é ingeniosa mano, si el acusado, en fin, negase que todo el dinero había sido guardado. Fijaos, Señores Jurados, en que el joven L., aunque no recibió en propia mano los sacos de dinero, descansa tranquilo sobre la honradez del Sr. Roalf á quien no inculpa en lo más mínimo, no obstante que bien pudiera haberlo, para apartar de sí el peso exclusivo de la calumnia y siquiera acosado por la tenacidad implacable de su acusador privado el Sr. Turner, que no conforme con delatarlo ante la justicia de nuestro país é insistir con sin igual empeño en su delación; como si dudara de la eficacia y probidad de nuestras autoridades, envió á su patria por un agente de policía secreta, por un *detective*, célebre sabueso de la renombrada casa Pinckerton, para que, según se me ha dicho, sacase por medio de argucias é ingenio, la verdad de su delito al procesado. Este, aunque sujeto á una tortura mil veces peor y más inhumana que la tortura antigua, porque si aquella, para arrancar delaciones, hacía sufrir al cuerpo, la nueva destroza y es capaz de envenenar el alma, iduciéndola á la mentira y á la soez calumnia; con una nobleza digna de imitarse por todos los acusadores prefirió sufrir solo las amarguras de un proceso á complicar, sin dato alguno, á quien le merecía el concepto más amplio de honorabilidad. El hecho, pues, de que E. L. haya declarado que recibió el

dinero á toda su satisfacción, á pesar de no haberlo recibido, será una prueba de la nobleza y rectitud de su carácter; pero en ningún sentido ni el más leve indicio de culpabilidad en su contra, porque horas después se haya descubierto la falta de alguna cantidad de dinero, perteneciente al conjunto que fué guardado en la caja. Convertir este hecho en una prueba de culpabilidad, no podemos explicárnoslo, sino considerando que cuando una acusación parte de ese punto negro que se llama la sospecha, cree encontrar siempre datos para el ansiado delito: aun en las cosas más insignificantes, pues la preocupación, funesta debilidad humana por la cual nuestra ignorancia pretende vengarse de sus errores, suele llegar hasta el horrible extremo de confundir con el frío egoísmo el noble sacrificio, la virtud con el crimen, la inocencia con la astucia. Desde cuándo, Señores Jurados, conforme á qué principios, cuál es la negra jurisprudencia que diga que, si un acusado no calumnia, inodando en su proceso á otras gentes, por eso mismo á él solo debe tenerse por culpable? L. puede equivocarse respecto á la honorabilidad del Sr. Roalf; puede, como pasa á los seres más experimentados, no acertar con el verdadero modo que se empleó en la ejecución del delito, ¿será justo creerlo culpable, pagando así nobleza con injuria, tomando su ignorancia por delito? El hecho, pues, volvemos á decirlo, de que L. declare haber sido depositado *todo* el dinero en la caja á su entera satisfacción, sin inculpar á Roalf, ó nada significa ó sirve tan sólo para que veamos en esto, ya una prueba de que el acusado ignora él mismo que es víctima de un ingenioso ardid, ya de su carácter, todo sana intención, todo sinceridad, todo nobleza.

Però se añade: L. era portador de la llave para abrir la caja; ésta no ha sido fracturada, según el

dictamen pericial; luego el acusado ha debido abrirla durante la noche. Este argumento, Señores Jurados, aun suponiéndolo exacto en cuanto á la verdad de todas sus proposiciones, no pasa en realidad de ser una especiosidad, tan débil é impalpable, que desaparece apenas se le aplique el más superficial juicio crítico. En efecto, si la llave que ciertamente tenía L. en su poder, fuese una especie de instrumento misterioso, una llave mágica, por explicarnos así, que sólo L. hubiera podido manejar, unido esto á particulares secretos de la caja, no cabe duda que entonces L. tendría que aparecer como el único culpable. Pero por desgracia, la llave de L. era todo, menos un misterio para nadie. Se trata en primer lugar, de una llave común, cuyo manejo lo mismo era fácil para el acusado, que para cualquiera persona. ¿Es imposible que alguna otra mano haya abierto la caja? Si no lo es ¿porqué inferir que, pues L. tenía la llave, sólo él ha podido abrir la caja? El que acusa, Señores Jurados, como el que demanda, lo mismo en el orden civil que en materia criminal, está obligado á probar los fundamentos de su acción. El Ministerio Público, en consecuencia, debiera demostrar que con la misma llave de L. era imposible, absoluta y metafisicamente imposible, que otra persona hubiese abierto la caja. Sabeis, Señores Jurados, que no es así; luego la conclusión de culpabilidad deducida por el Ministerio Público, no se infiere de las premisas que asienta. Y ¿qué vamos á decir sobre este mismo particular, si sabemos ya por los debates que no había una llave sino dos, que si L. portaba una, la otra estaba en poder del Sr. Seigbert, tan empleado á sueldo de la casa Wells-Fargo y C^a como el mismo joven L.? ¿Porque éste ha debido abusar de una confianza de que igualmente disponía aquél? Por manera que, si el Sr. Seigbert no es culpable, en el ilustrado concepto del Sr. Agente

del Ministerio Público, puesto que no lo acusa, tampoco debe serlo el Sr. L., porque la circunstancia de la llave es común á ambos y *ubi eadem est conditio, eadem est ratio decidendi*, en circunstancias iguales debe ser una misma la decisión. Pero hay más, Señores Jurados: la llave del Sr. L. no estaba en su poder sino desde un día antes de la desaparición del dinero. L. había entrado un día antes á sustituir á un Sr. Puig, que con toda anterioridad había tenido en su poder esa misma llave de L. ¿Sería imposible también que, durante ese tiempo, se hubiera mandado hacer una imitación de la misma llave? Los peritos herreros declaran que la caja puede abrirse perfectamente, no sólo con las llaves que tuvieron á la vista para su examen, sino también con otras que fuesen una imitación, muy posible y fácil, de aquellas. Por otra parte, Señores Jurados, la misma llave de L. era recojida los días de fiesta por un Sr. Golinsky. ¿Se quiere mayor prueba de que la llave que paraba en poder del acusado, es un dato indiferente, que nada puede significar en contra de su culpabilidad? Si al menos, la caja en cuestión no hubiera sido una caja común, sino de cerradura de letras, cuya combinación fuese sólo conocida del acusado, habría alguna probabilidad en su contra; pero dos llaves y no una, y ésta cambiando de manos continuamente, no me parecen, Señores Jurados, circunstancias que arguyan mérito para acusación en contra del procesado, tan sólo porque tenía una llave.

El Ministerio Público insiste: no puede explicarse la manera como el robo fué cometido, sino atribuyéndolo á L.; luego éste es el culpable. Paréceme increíble, Jueces, que á tamañas iniquidades arrastre la preocupación que en malhadado momento ha vertido su veneno en este proceso. Al oír tal razonamiento de los autorizados labios del representante

de la sociedad, me he preguntado como el orador romano: ¿entre qué gentes estamos? ¿qué República tenemos? Porque ¿de qué sirve esa decantada declaración de los derechos del hombre, á tanta costa adquirida y arrancada al régimen antiguo, cuando nos proclama siempre la inviolabilidad de la persona humana, la abolición de la vindicta pública y que el castigo sólo debe ser el resultado de la prueba? Yo no comprendo, Señores Jurados, no puedo comprender que la justicia se convierta en deidad sanguinaria y rabiosa, á la cual es preciso sacrificar á todo trance aun víctimas inocentes. Porque la justicia ha sido impotente para encontrar al verdadero culpable del delito que nos ocupa ¿habremos de adoptar el sistema más cómodo, el que mejor cuadra á nuestra vanidad de sabios investigadores de los crímenes, y vamos á decir: hé ahí un acusado; no ha sido imposible dar con el culpable; luego sacrificémoslo, para que no se diga que hemos sido burlados? ¡Ah, Señores Jurados, si semejante doctrina prevaleciera en nuestra jurisprudencia penal, desgraciada de la inocencia y feliz el crimen, cuyas habilidades y osadías tendrían las más veces su premio y recompensa en el orgullo de los tribunales!

En hora buena, señores, que el Ministerio Público levantado sobre la cúspide de la sociedad para velar por que las leyes sean cumplidas, descargue su brazo justiciero sobre el criminal á quien ha convicto de haberlas infringido; en hora buena que contra ése dirija los rayos de su palabra indignada, las explosiones de su cólera encendida por el choque del crimen con la ley; pero hacer todo esto, sin más razón que la ignorancia del verdadero modo con que un delito ha sido cometido, lo cual en suma no equivale sino á ofrecer una víctima propiciatoria en el altar que han levantado nuestros errores al repugnante orgullo humano; amontonar cargos y más

cargos sobre el infeliz que ha tenido la desgracia de inspirar sospechas á espíritus preocupados y mal prevenidos, esta conducta nos parece indigna de la majestad del Ministerio Público, que ó es la más funesta de las calamidades sociales, el azote dirigido sólo por la ignorancia y el capricho, ó significa la institución más salvadora de los tiempos modernos, la expresión más genuina de la ley, que ha venido á sustituir á la antigua venganza privada, magistratura sapientísima, á cuya alteza en vano deben esforzarse en llegar los ahullidos de miserables pasiones, los insanos rencores de las personas ofendidas, pues la ley, aquí representada por su Señoría, lo obliga á ser impasible como ella, y como ella justa é independiente, no permitiendo que sus palabras sean el eco de las irritadas pasiones de los contendientes en un proceso.

Y no sólo es inicuo, Señores Jurados, condenar á un acusado, porque no se ha podido explicar de otra manera el delito, sino que es contrario á los únicos fines que la justicia en acción se propone, es á saber, el castigo del que ha delinquido y la ejemplarización de los demás. Si, creed conmigo, Señores Jurados, que el principio desenvuelto sobre este punto por su Señoría, es un principio funesto, el más apropiado para alentar al crimen, y al crimen cruel y por medios dolosos. Porque yo supongo que, seducidos vosotros por el argumento del Ministerio Público, votarais que es culpable el acusado ¿creéis que el castigo que seguiría á vuestro voto, detendría en lo de adelante á ladrones y homicidas? ¿no serviría más bien para alentarlos en la preparación de ardidés ingeniosos y audaces, con los cuales el robo ó el homicidio se perpetrase sin dejar huella alguna? Se castiga al inocente, porque el delito ha sido hábilmente ejecutado y el culpable no dejó tras sí rastro alguno que lo denunciara, dirían los criminales;

y con una lógica perversamente rigurosa añadirían: pues delincamos, que con tal de hacerlo bien y con astucia, preeviendo todas las avenidas por donde es capaz de marchar la investigación judicial, estamos seguros de no ser castigados; ya encontrará la presuntuosa justicia humana una víctima á quien castigar en nuestro lugar, con lo cual quedará más encubierto y escudado nuestro crimen; delincamos; la ley, al fin, castiga á los inocentes que primero encuentra, pues sus órganos obran así, antes que confesar que no han podido descubrir al verdadero criminal. ¡Horrible resultado, Señores Jurados, que haría pagar en el patíbulo al inocente la previsión y audacia del delito, que sería tanto menos castigado cuanto más criminal, cuanto con más habilidad cometido y con mayor premeditación pensado y preparado!

No temo, Señores Jurados, que vosotros, jueces ilustradísimos y rectos, norméis por ese criterio vuestro juicio en este proceso. Ved que aquí se trata de algo más que de una acusación común; se trata de acusadores extranjeros y norte-americanos, ante quienes debemos todos los nacidos bajo este cielo hacer verdadero esfuerzo para que no se empañe ni con la menor mancha la reputación de nuestros tribunales, para que no queden inferiores á los suyos, que sin duda alguna tampoco castigan al inocente, porque no se ha hallado al culpable, no obstante, Señores Jurados, que ellos más que nosotros tienen día á día que afanarse en la averiguación de crímenes, sobre todo, de robos misteriosísimos, prodigios de audacia y previsión, verdaderos inventos científicos aplicados al mal, frente á los cuales, señores, lo digo en honra nuestra, son juegos infantiles nuestras raterías y miserables latrocinios.

Si todo lo que he impugnado no basta á probar la culpabilidad de nuestro cliente ¡la probará otro

argumento, que nada tiene que envidiar al anterior, y por el cual el Ministerio Público pretende apoyar sus conclusiones sobre algo vago y timidamente dicho acerca de no sé que malos antecedentes de un hermano del acusado? Yo no sé, jueces, como calificareis vosotros, que el Ministerio Público, desdeñoso de toda intervención en ese asunto de que nos ha hablado su Señoría, á pesar de ser el robo delito que se persigue de oficio, ó lo que es lo mismo, aunque hubiera sucedido eso que su Señoría refiere, ó sea, que la parte ofendida no se querelle, haya venido aquí, sin embargo, á llamar culpable y hasta corruptor del acusado á un individuo á quien nadie menciona en el proceso que ahora nos ocupa, á quien no se ha perseguido ni por el mismo Ministerio Público, órgano obligado de la ley, que á lo menos debiera considerar que la persona aludida no tiene voz en esta audiencia, lo cual la imposibilita para defenderse.

Mas supongamos que el acusado tenga un hermano, merecedor de las acerbas palabras que el Ministerio Público le ha dirigido. ¿Es ésta una razón para que nuestro cliente deba ser declarado culpable del robo denunciado por la casa Wells-Fargo y C^o? La verdad es que semejante argumento tiene que ser para vosotros la más elocuente prueba de lo infundado de la acusación. ¿Qué ley moral ó física puede citarnos su Señoría, de la cual se derive la necesidad, siquiera probable, de que, cuando en una familia alguno de sus miembros es malo, los demás deben serlo también? Me parece, Señores Jurados, que el representante de la sociedad pretende, por una de esas lamentables equivocaciones, que son raras en espíritus ilustrados como el de su Señoría, pretende, digo, aplicarnos aquí la célebre pero muy controvertible teoría de la herencia, según la cual el instinto, las preocupaciones, las propensiones, las cualidades se heredan á la par que el organismo, la figura y las

enfermedades. Desde luego es muy fácil señalar el error que entraña una doctrina, que parece no tener en cuenta, en sentido alguno, las mil innegables influencias ejercidas sobre el hombre, cualquiera que sea su progenie, por la educación, el estudio, el trato social y los variadísimos sucesos de la vida. Además, Señores Jurados, el sentido íntimo de cada hombre no puede menos que condenar una teoría, cuya base principal es el fatalismo antiguo, la negación del libre arbitrio con el cual nos sentimos capaces de ejecutar todos los días acciones buenas, aun á pesar de las más directas sugestiones del mal ejemplo y del atractivo de los vicios. Mas sea de esto lo que fuere, y aun concediendo que esa teoría de la herencia de padres á hijos es uno de tantos loables esfuerzos hechos en los tiempos actuales en la evolución científica, debo decir que á nadie antes de ahora se le había ocurrido aplicar dicha doctrina á los parientes colaterales, á los hermanos, por ejemplo, es decir, á seres que no nacen unos de otros y entre quienes por lo mismo es imposible verificar esa ley de la trasmisibilidad, que si es todavía utópica aun de ascendientes á descendientes, resulta absurda cuando se la propone entre hermanos. ¿Cómo nos demostrará el Sr. Agente del Ministerio Público, que un joven ha podido heredar de su hermano mayor buenas ó malas inclinaciones, si la misma transmisión material no se ha realizado? ¿Verdad que esto es confundir monstruosamente las ideas y abrir la puerta á los mayores contrasentidos?

Pero se me dirá: el mal ejemplo de uno ha contagiado al otro. No niego, Señores Jurados, que los vicios sean susceptibles de imitarse, si es esto lo que ha querido decir su Señoría; pero tal viene bien que se diga, después de que ya no cabe duda de que así ha sucedido; cuando vemos que, en efecto, el mal ejemplo ha producido sus perniciosas consecuencias.

Hay, entonces, una sucesión que más ó menos se repite de un hecho al otro; mas no esa relación necesaria que quiere establecer el representante de la sociedad, esa causalidad lógica, en virtud de la cual, dado un antecedente, se sigue fatalmente un consiguiente. ¿A dónde iríamos á parar, señores, cuál sería la suerte de la humanidad, si viciado un solo miembro de cualquiera familia, naciesen también viciados todos los otros? ¿No ha visto su Señoría, cómo frecuentemente sucede, que en una misma familia al lado del crimen resplandece la virtud; enfrente de un carácter aparece otro muy diverso? ¿No vemos todos los días que la ley de la variedad aun entre hermanos se reproduce, no sólo en las fisonomías y cualidades físicas, sino también en las morales é intelectuales? ¿Nada significarán para el Ministerio Público las influencias inequívocas del trato social, del desarrollo físico y moral, del estudio, de todas esas circunstancias, en fin, que siendo tan diversas para cada individuo, constituyen la urdimbre entera de nuestra vida y dan de sí diferentes y variadísimos efectos? Nada, pues, autoriza á establecer esa uniformidad grosera y material, indigna del hombre, ser por esencia reflexivo y perfectible, y la verdad es que precisamente, cuando en una familia alguno comete un extravío, los demás se esfuerzan en ser mejores que de ordinario, ya para no aumentar los sufrimientos de los padres, ora para no dar pábulo á la maledicencia social. Hé ahí, pues, como la reflexión es suficiente para producir la variedad.

Llego, Señores Jurados, al grande argumento, al cargo que con pretensiones de irrefutable; sin duda convencido de que todo lo anterior no tiene valor alguno, nos presenta el Ministerio Público, diciendo que él por sí sólo esparce una luz vivísima sobre la antes dudosa culpabilidad del acusado. Hablo del informe suscrito por el Sr. Pedro Ocampo,

Jefe de las Comisiones de Seguridad; informe en el cual su autor dice, que un empleado de apellido Tagle le manifestó haber visto al acusado, durante los meses de Octubre á Noviembre últimos, estar con frecuencia en casas públicas, en garitos, en cantinas, etc., etc., gastando siempre grandes sumas de dinero. Yo ruego á los Señores Jurados, para la mayor delicia y fruición moral de quien suscribe ese documento; delicia y fruición que no quiero en manera alguna sino aumentarle, yo ruego, digo, á los Señores Jurados, no olviden que el robo de que se queja la casa Wells-Fargo y C^a, se cometió en Octubre último, á cuyo mes y siguientes hasta Diciembre, alude ese intencionado documento. ¿Verdad que esto os parece grave, Señores Jurados, de una fuerza probatoria incontestable, el mayor elemento de convicción que el Ministerio Público pudiera traer á este debate? Yo también así lo juzgo, señores, ese informe pesa sobre mi alma con dolorosísima pesadumbre, confunde todas mis ideas, exalta todos mis sentimientos y me hace temblar, no sólo por la suerte del acusado, sino por la de cualquiera que tenga la desgracia de no estar bastante alto en nuestra sociedad, de no ser todo lo afortunado que se necesita, para impedir que lleguen á herirlo de muerte esos dardos envenenados y ocultos, que partiendo de oscura y alevosa mano, ni pueden prevenirse porque no se temen, ni responderse porque la vergüenza, el misterio y quizá el remordimiento son el escudo de quien los dispara. Yo creía, Señores Jurados, que habían acabado para siempre entre nosotros esas delaciones vergonzantes y sclapadas que, faltas de toda responsabilidad, tocan con el veneno de su reconcentrada saña á víctimas indefensas y desprevenidas. Hé aquí por qué, ese documento, venido de la sombra que envuelve siempre todos los actos de la policía secreta y reservada; mantenido

en la sombra también hasta este instante en que el muy digno Secretario del señor Juez que preside estos debates nos lo ha hecho conocer, me hace temblar por todas las gentes honradas, me hace dudar de nuestra civilización y creo que se nos engaña miserablemente, cuando se nos dice por el órgano de la más fundamental de nuestras leyes, por la Constitución de 57, que en todo juicio criminal el acusado, por humilde que sea su condición y por poderosa y elevada la de sus acusadores, tendrá entre otras garantías, éstas sustancialísimas, sobre las cuales llamo muy particularmente la atención del Jurado: que se le caree con los testigos que depongan en su contra y se le faciliten los datos que necesite y consten en el proceso para preparar sus descargos. Nada, pues, Señores Jurados, de esos procedimientos secretos y misteriosos que, como en la antigua Venecia, eran muy económicos sin duda, muy expeditivos, favorecían menos la codicia; pero alentaban más la perfidia, la hipocresía, el odio, el celo, la cruel venganza, el bajo servilismo, todas las pasiones, en fin, hostiles y cobardes.

Ahora bien ¿cuál es la historia de ese informe suscrito por el Sr. Pedro Ocampo? Duplico al Jurado que me dispensa la honra de escucharme, se fije en que la defensa, al metodizar su alegato, no hace mérito de este cargo sino al fin, y de esta conducta debo daros las más cumplidas explicaciones. Hemos procedido así, no sólo porque ese documento en su forma, en sus condiciones y garantías, se separa absolutamente de todo procedimiento regular y honrado, sino también, porque así como nunca juzgamos de lo que no conocemos, ni rechazamos sino el ataque á cuyo frente nos hallamos, del propio modo no podemos responder sino á última hora de ese cargo que, permitidme la expresión, más parece sorpresa aleve de encrucijada que el informe serio y con-

cienzudo de una autoridad respetable, tan poco temerosa de la luz, que huye siempre en sus actos de la sombría astucia y de la saña cobarde y rastroera

Habiase ya concluido, Señores Jurados, la amplísima instrucción de este proceso, y cuando, no obstante los esfuerzos del Sr. Turner, sus indicaciones de indiferentes circunstancias para convencer de delito al acusado L., sus desengaños respecto al *detective* norte-americano, los multiplicados careos, en fin, nada había podido avanzarse en contra de mi cliente; recusado ya el Juez instructor de la causa y ésta en poder del muy inteligente y honorable Juez que preside esta audiencia; presentadas, por último, las conclusiones del Sr. Agente del Ministerio Público adscrito al otro Juzgado, éste remite al actual el informe del Sr. Ocampo, diciéndole en un oficio, cuya lectura habeis escuchado, que por un olvido ó distracción no se había agregado á los autos ese documento, trasapelado después de varios meses, entre los diversos expedientes del Juzgado. ¿No os extraña esto, ciudadanos Jurados? La ley, desde antiguos tiempos, con todo cuidado había determinado que todas las constancias de un proceso fuesen cosidas en un solo expediente ó cuaderno, estando prohibidas las minutas, y recuerdo á este respecto lo que prescribía la Real Instrucción de 15 de Mayo de 1788.

Mas fuera de esto, y ya establecido que ese informe del Sr. Ocampo andaba volando en el Juzgado 2.º de lo Criminal, yo me permito preguntar al Sr. Agente del Ministerio Público: ¿reere su Señoría, órgano tan autorizado de la ley, que ese informe, así presentado, traído á esta audiencia sin más sustanciación que el oficio con que fué remitido por el señor Juez 2.º de lo Criminal, merece siquiera ocuparse de él? Ya sabeis lo que el informe dice; péro

lo que no sabeis y yo voy á proclamarlo muy alto, es que, no obstante que ese informe ameritaba una instrucción, una averiguación, una confrontación, la verdad es, que no se ha hecho más que agregarlo al proceso, con lo cual, Señores Jurados, parece que se os quiere arrancar á todo trance un veredicto condenatorio en contra del acusado, como si no os fuese lícito, ni á nosotros los defensores tampoco, discutir ese documento, apreciarlo, valorizarlo, examinarlo, juzgarlo, ver, en fin, si contiene la expresión de la verdad, ó es un papelucho de complacencia, un servicio amistoso, ó á lo menos un engaño de que haya sido víctima el mismo Sr. Ocampo. Señores Jurados ¿por qué no se ha hecho conocer el informe del Sr. Ocampo al acusado ó á sus defensores? ¿por qué se ha mantenido en el misterio hasta este momento? En él se refiere el Sr. Ocampo al dicho de un Sr. Tagle ¿no estaba indicado que el acusado fuese careado primero con el Sr. Ocampo y después con el Sr. Tagle? ¿Por qué no se ha considerado que, como muchas veces sucede, del careo habría podido resultar ó la conformidad del acusado con el informante ó la de éste con aquél? ¿Acáso se ha temido que ante la inculpación que ese informe contiene, presentara el acusado testigos de su horrible falsedad? No es imposible que haya otra persona que nuestro cliente con el mismo nombre de E. L. y aun por aquí escucho que la hay. Entonces ¿cómo no lamentar que el Sr. Juez 2.º de lo Criminal ni siquiera se haya ocupado de identificar la persona mencionada en el informe?

Nada de esto se ha hecho. ¿Habrà, sin embargo, razón para atacar por sorpresa al acusado, para privarlo de sus medios de defensa y reducirlo á no tener, para refutar ese cargo, sino la simple voz de sus defensores en estos momentos? ¡Ah! ¿qué importa? tiene nuestro cliente para salvarse contra las

necesidades de la ignorancia la ilustración de sus Jueces; contra los ardides de la maldad la invariable honradez de este tribunal y contra los alevnes golpes que se le asestan, la custodia invencible vuestra, bajo cuyo amparo se entrega confiado y seguro, como lo está el defensor que tiene el honor de hablaros.

PERO Si Bentham, Señores Jurados, resuscitara y asistiera á esta audiencia "¿es creíble, preguntaría, que haya sistema de procedimiento, donde se reciba un testimonio sin careos, sin esta garantía indispensable de la verdadera veracidad? Si así sucede, puede estarse seguro de que se ha tenido absolutamente otra mira que la investigación de la verdad." El jurisconsulto inglés tiene razón. La publicidad del interrogatorio exita en los testigos todas las facultades del espíritu que concurren á producir una exposición fiel. La solemnidad de la protesta que á todo testigo se exige, la trascendencia de su declaración, la presencia del acusado que así como culpable, puede ser un inocente sobre quien pese procaz y hábil calumnia, la intervención de la autoridad misma, mandataria del interés social, siempre comprometido en todo proceso ¿no serán en el mayor número de casos garantías de no escasa importancia para asegurarnos de la veracidad del que declara? En cambio ¿cuán audaz puede ser la mentira en un interrogatorio secreto! ¿qué puede hacerla retroceder? ni el acusado siquiera está allí, para que su faz, ya sombreada por el dolor, ya radiosa de indignación, pueda inspirar lástima ó tristeza, miedo ó vergüenza al delator. ¿Qué temer de la autoridad que no sigue con escrupulosa fijeza las vacilaciones, las contradicciones, todos los movimientos, en fin, de los ojos, de la fisonomía del acusado y del testigo?

Podrá decirsenos: todas esas son vanas formalidades; lo sustancial está en que un testigo haya di-

cho: yo vi al acusado gastar dinero después del robo por que se le procesa, en garitos y cantinas. ¡Vanias fórmulas! Pero, Señores Jurados, la experiencia de todos los siglos enseña que combinar con sabiduría y seguir con fidelidad las formas del procedimiento criminal es más importante que establecer una penalidad perfectamente apropiada á los delitos. Es, sin duda, en las formas en lo que consiste toda la garantía de no ser acusado ni condenado, sino cuando se es culpable, como también de gozar de la seguridad é inviolabilidad esenciales á la vida social, mientras se es inocente. Sin las formas, hábilmente concebidas y respetadas por una inteligencia escrupulosa, estad seguros de que la arbitrariedad, la negligencia, la injusticia misma tomarían el lugar del derecho, la honradez viviría amenazada por la institución misma destinada á protegerla, y toda reputación, todo legítimo bienestar, toda seguridad personal estarían en constante peligro, pudiendo ser ajadas y violadas con completa impunidad, sin esperanza alguna de reparación.

Ved, pues, Señores Jurados, cómo ese documento, preparado en el misterio y sin otra recomendación que el vergonzante anónimo en que se envuelve su verdadero autor, será un monstruo atentado, una aberración jurídica, un borrón horrible en nuestra administración de justicia, un dato mísero é indigno de personas honradas, el mayor agravio que pudiera inferirse á vosotros, Jueces rectos é ilustrados; pero nó, nunca jamás un elemento de convicción honrada, un rayo de luz en medio de la oscuridad de este proceso, un punto de apoyo, firme y seguro para vuestro veredicto condenatorio. De otra suerte, temed vosotros, teman todas las gentes honradas, tema la sociedad entera que, cualquier día, no ya los asesinos, no ya los ladrones, sino la justicia misma, organizada y poderosa, dirigida por ocultas y

misteriosas delaciones, sin comprenderlo ni explicarlo, os arrebate vuestro honor y vuestros bienes, vuestra quietud y vuestro reposo, que á tanto puede atreverse, alentado por la impunidad y ese irresponsable incógnito que se quiere ver como sacratísimo é inviolable, cualquiera de vuestros enemigos, el más audaz de los que se propongan mancharos y perderos.

Fuerza, es pues, hacer á un lado ese dato espurio que se nos trae por el Ministerio Público. ¿Qué queda, entonces, en pie para probar la culpabilidad del acusado? ¿Dónde están las pruebas para condenarlo? ¿Existe acaso, siquiera para sospechar de él, una declaración que como la del testigo Manuel Elguero, persona honorabilísima y absolutamente desinteresada en este negocio, nos haga saber—y esto sí á cara descubierta—que un Sr. Puig, empleado del Express, no le entregó en cierta ocasión, una cantidad de dinero que afirmaba haberle entregado, fundándose en el recibo? Nada de esto, Señores Jurados; pero en cambio habeis escuchado las declaraciones de comerciantes irreprochables, que os han dicho cómo el joven L. es de una conducta inmaculada; la declaración del Notario Público D. Rafael Morales, asegurando que el acusado dispone de toda su confianza, sin haberla un momento desmerecido; el arranque, en fin, espontaneo é irresistible de mi compañero en la defensa, Sr. Lic. Ortega, miembro de una familia en la cual la honradez es tradicional, cuando os ha dicho que, amigo antiguo de L., apenas obtuvo su libertad bajo caución, procuró no apartarse de él, sobre todo en la noche, y esto, porque había advertido que personas sospechosas lo seguían y espiaban por todas partes.

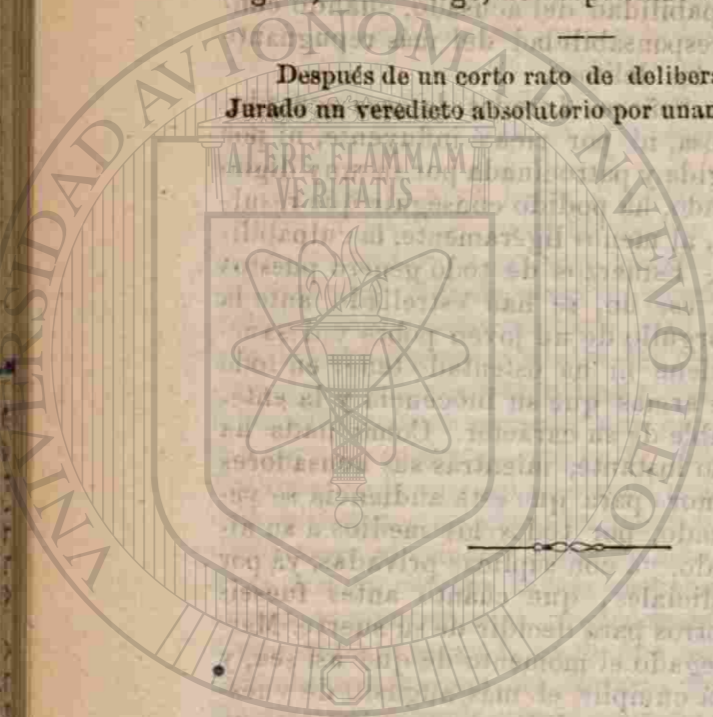
Yo bien sé, Señores Jurados, que todo lo que estoy diciendo, no constituye sino una presunción de la honorabilidad de nuestro cliente. Pero ¿quién

debe probar aquí: el acusado, su inocencia, cuando esta en posesión de ella y se le quiere arrebatarse, ó el acusador, la culpabilidad del acusado, cuando contra él arroja la responsabilidad del más repugnante y vergonzoso de los delitos?

Resumiendo, Señores Jurados: la casa acusadora, ni por poderosa, ni por rica é influyente, ni por hábilmente dirigida y patrocinada por su muy digno é ilustra lo abogado, ha podido conseguir que resultara demostrada, al menos ligeramente, la culpabilidad del acusado. Esfuerzos de todo género puestos en práctica con ese fin, se han estrellado ante la fiereza y digno orgullo de un joven pobre y desamparado, que no tiene ni ha ostentado tener en todo este proceso más armas que su inocencia y la entereza incontrastable de su caracter. Como nada ha temido ni un solo instante; mientras sus acusadores han sido una rémora para que esta audiencia se verificase, él ha estado, por todos los medios á su alcance, procurando, ya con súplicas privadas, ya por promociones judiciales, que cuánto antes fueseis convocados vosotros para decidir de su suerte. Merced á esto ha llegado el momento de que así sea, y vais en seguida á cumplir el más augusto de vuestros deberes. Yo he cumplido ya con el mío hasta donde me lo han permitido mis reducidas fuerzas, y sin embargo, creo no haber dejado sin respuesta uno solo de los argumentos del Ministerio Público. En otro tiempo eran los soberanos, aquellos seres ungidos é impecables, llenos de majestad y cual si un numen celeste los inspirara en todo, quienes bajo el solio de púrpura, recamada de oro y ante la suspensa atención de los pueblos, sentenciaban los procesos y decidían de la vida y del honor de sus súbditos. Ahora lo haceis vosotros, hijos del pueblo, que os habeis creído con aptitud para sustituir á los reyes, no solo en el gobierno de la cosa pública, sino

en la administración de la justicia. No os hagais indignos, os lo ruego, de responsabilidad tan sagrada.

Después de un corto rato de deliberación, pronuncio el Jurado un veredicto absolutorio por unanimidad.



APENDICE

Por una lamentable equivocación, no se incluyeron en los antecedentes del Consejo de Guerra de los Sres. Teniente Coronel Francisco Castro y Alférez Guillermo Pardo (página 191, las siguientes piezas de los autos.

Parte oficial que en 24 de Julio de 1880 dirigió el Sr. Coronel Bernardo Reyes al Sr. Gral. José G. Carbó, Jefe de la Zona de Occidente, sobre el combate de Villa-Union.

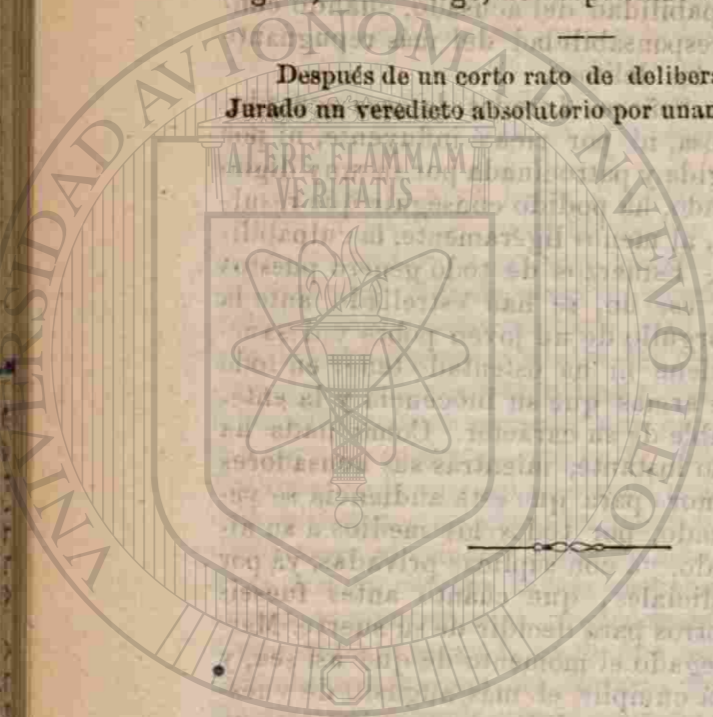
“En el parte que di al C. Gral. José del Valle, el día 4 del corriente, del asalto que con la columna de mi mando emprendí sobre el enemigo en esta plaza en la madrugada del mismo día, y cuyo parte adjunto, hago constar que á pesar de haber economizado el parque que la tropa traía en cartuchera, se concluyó éste después de más dos horas de combate y en medio de la más crítica situación, siendo éste el motivo por que me ví forzado á tener que dejar salir al enemigo.

“Si esto pasó, no fué por falta de prevision de mi parte, pues juntamente con mi columna venía el parque de armamento de caballería, y alguna legua atrás el de infantería, custodiado este último por el teniente coronel Francisco Castro, que me traía el refuerzo de algunos treinta hombres y una pieza de artillería.

“A haber tenido el parque necesario y con el refuerzo á que he aludido, indudablemente la revolución habría termi-

en la administración de la justicia. No os hagais indignos, os lo ruego, de responsabilidad tan sagrada.

Después de un corto rato de deliberación, pronuncio el Jurado un veredicto absolutorio por unanimidad.



APENDICE

Por una lamentable equivocación, no se incluyeron en los antecedentes del Consejo de Guerra de los Sres. Teniente Coronel Francisco Castro y Alférez Guillermo Pardo (página 191, las siguientes piezas de los autos.

Parte oficial que en 24 de Julio de 1880 dirigió el Sr. Coronel Bernardo Reyes al Sr. Gral. José G. Carbó, Jefe de la Zona de Occidente, sobre el combate de Villa-Union.

“En el parte que di al C. Gral. José del Valle, el día 4 del corriente, del asalto que con la columna de mi mando emprendí sobre el enemigo en esta plaza en la madrugada del mismo día, y cuyo parte adjunto, hago constar que á pesar de haber economizado el parque que la tropa traía en cartuchera, se concluyó éste después de más dos horas de combate y en medio de la más crítica situación, siendo éste el motivo por que me ví forzado á tener que dejar salir al enemigo.

“Si esto pasó, no fué por falta de prevision de mi parte, pues juntamente con mi columna venía el parque de armamento de caballería, y alguna legua atrás el de infantería, custodiado este último por el teniente coronel Francisco Castro, que me traía el refuerzo de algunos treinta hombres y una pieza de artillería.

“A haber tenido el parque necesario y con el refuerzo á que he aludido, indudablemente la revolución habría termi-

nado en el Estado de Sinaloa, porque tendrían que haber caído en nuestro poder ó hubieran perecido los que defendían la posesión á que he hecho mérito en mi parte citado del día 4, según se desprende claramente de la simple relación que hago allí de los acontecimientos. Pero el parque de caballería, que era conducido por el alférez del 6º Regimiento, Guillermo Pardo, y que llegó hasta esta plaza, fué devuelto por él mismo al principiar el combate. En su huida el expresado alférez se encontró al teniente coronel Castro con el refuerzo tantas veces repetido, y le manifestó que la columna había sido completamente derrotada y yo hecho muerto, dando crédito á esto el citado teniente coronel á pesar de que en esos momentos llegaba á sus oídos el cañoneo y fuego nutrido de fusilería, que anunciaba un combate en todo su vigor, y Castro sin tomar un informe exacto de la situación, como cumplía á su deber y como se lo indicó repetidas veces el Comandante de Auxiliares Saturnino Ozuna que lo acompañaba, contramarchó apoderado de terror, llevando el pánico á la plaza de Mazatlán.

“Tengo la honra de hacer á vd. esta manifestación, para que respecto del teniente coronel Castro y del alférez Pardo, dicte vd. las providencias que sean de justicia, suplicándole no olvide, al hacerlo, las numerosas víctimas sacrificadas el día 4 de Julio en un combate que, debido á esos oficiales, no tuvo un éxito completo.

“Libertad y Constitución. Villa de Unión, Julio 24 de 1880.—B. Reyes.”

Requisitoria del Sr. Gral. Julián de la Peña ante el Consejo de Guerra.

Después de hacer un extracto minucioso de las declaraciones de los acusados y de los principales testigos, dice:

“Por el relato que se ha hecho de los puntos más importantes que obran en la causa, aparece que el teniente coronel Castro no llegó á incorporarse á la columna, porque habiendo salido á las seis de la tarde de la plaza de Mazatlán, á poco tiempo comenzó á llover de una manera tal, que la oscuri-

dad le impedía distinguir á sus soldados, á pesar de ir vestidos de lienzo y á una corta distancia, pues tenía que dar constantemente sus órdenes para impedir el desorden en la tropa, que por lo malo del tiempo se introducía; que habiendo llegado al punto llamado “El Castillo” á las diez de la noche, mandó pasar lista, notándose la falta de dos mulas de carga con las municiones del cañón y un soldado, por lo que pernoctó en aquel punto, dictando las providencias correspondientes para que las mulas fueran buscadas; que como á las tres de la mañana oyó un fuerte cañoneo, por lo que se preparó para emprender su marcha, ordenando al capitán Peza se siguieran buscando las mulas; que en su marcha encontró á un soldado herido que se había dispersado, quien le manifestó la derrota del coronel Reyes, por lo que dispuso el teniente coronel Castro que el soldado Juan Moreno, disfrazado, fuera de explorador para saber la verdad de los hechos; que después regresó este soldado lo mismo que el capitán en compañía del alférez Guillermo Pardo, quien le impuso de todos los acontecimientos desagradables que habían ocurrido y que daban por resultado la derrota del Coronel Reyes.

“Que en vista de todos estos datos no vaciló en contramarchar para la plaza, teniendo presente que el arrojamiento del enemigo era mucho y podría desde luego emprender su marcha sobre la plaza, la que consideraba sin ningunos recursos de defensa; y quiso á todo trance evitar ese lance, por lo que no atendió á las reflexiones que se le hacían de mandar nuevos exploradores, sino que siguió su retirada, tomando las precauciones necesarias, como era el recoger á los dispersos que se le incorporaran, habiendo tenido con estos un episodio, á quienes consideró como enemigos, por lo que mandó formar en tiradores para su defensa necesaria, lo que no se verificó por ser parte de la misma columna que como heridos se habían dispersado; también se disculpa con que su tropa estaba estropeada y que como no tenía orden terminante de incorporarse á una hora fija, que por eso obró de la manera que deja indicado. En efecto, de la manera que el C. tenien-

te coronel Castro se expresa, su retirada fué un paso prudente, puesto que cuántos datos había recibido, estaban conformes con la derrota del C. coronel Reyes, pues no había un sólo individuo que no estuviera conforme con esta catástrofe, y sólo pensó en realizar su primer proyecto, que era incorporarse á la plaza, para impartirle su auxilio, si el enemigo acampaba. Así es que hasta aquí son insignificantes los cargos que pudieran hacerse al teniente coronel Castro. Pero hay, por desgracia de este jefe, ese cargo muy grave que no podrá destruir y que es el que precisamente lo tiene en estos momentos en el banco del acusado, y cuyo cargo es el siguiente: Cuatro horas antes de haber salido de la plaza el C. coronel Reyes se le previno al teniente coronel Castro emprendiera su marcha para incorporarse al grueso de la columna. Este simple hecho hace comprender á cualquiera jefe que la incorporación á la columna era de todo punto urgente, porque habiendo salido el C. coronel Reyes en persecución de un enemigo audaz y arrojado, como dice el teniente coronel Castro, era de suponerse que de un momento á otro había de tener un encuentro, el que verificado con la fuerza unida era más seguro su triunfo, pues si era batido en detall, ambas fuerzas eran víctimas á consecuencia de la morosidad del jefe que tenía que incorporarse. Bien está, y fué una medida prudente la que tomó el teniente coronel Castro, pernoctando en el punto llamado "El Castillo," y más cuando le faltaban dos mulas en las que traía las municiones del cañón; pero el cálculo que debió haber hecho el teniente coronel Castro era sumamente sencillo y que llevado á cabo, debió el haber salvado su situación, pues se lo marcaba terminantemente su obligación; en este sentido, debió de calcular que le llevaba de delantera el jefe de la columna cuatro horas y que era preciso ganarlo, haciendo que la tropa que pernoctó á las diez de la noche, se hubiera puesto en movimiento cuando menos á la una de la mañana, para que despues de amanecido, tendría que encontrar precisamente á la fuerza que se iba á incorporar en el punto en que había pernoctado, no había para esto ningún obstáculo, porque el camino era muy bueno y

aunque la noche estuviera oscura, demasiado prácticos son nuestros soldados para vencer todos esos obstáculos; y si de esta manera hubiera obrado el C. teniente coronel Castro, es indudable que hubiera tomado parte en el hecho de armas y recibido la parte de gloria que le correspondía; mas por una fatalidad en nada de esto pensó el jefe de que se hace mérito, sino que se entregó al reposo, y cuando oyó á las tres de la mañana el cañoneo, mandó al comandante Ozuna que se emprendiera la marcha, la que vino á tener su verificativo hasta las cinco y media de la mañana, es decir dos horas y media después, cuando el caso urgente mandaba que á más tardar diez minutos después de las tres de la mañana debieron estar en movimiento, porque para treinta hombres que tenía y diez mulas era la fuerza más que suficiente para que dichas mulas quedaran expeditas en el tiempo indicado. Si como llevo dicho, á las tres y cuarto de la mañana hubiera emprendido su marcha el teniente coronel Castro, con buen camino, con la fresca de la mañana y el valor militar, es incuestionable que la fuerza de que se hace mérito, hubiera llegado al lugar del combate y tomado su parte en él, como antes he dicho; pero no fué así, sino que el teniente coronel Castro se entregó al reposo con tranquilidad, no de un soldado que tiene que privarse de las comodidades de la vida para ir en persecución de un enemigo, sino todo lo contrario, creyó que iba á mudar de guarnición pacíficamente y que lo mismo le era llegar antes ó después al lugar destinado á rendir su jornada.

"¿Cómo explica el C. teniente coronel su conducta, cuando él mismo dice que á las tres de la mañana oyó el cañoneo y se quedó impassible, esperando que su tropa se alistara para emprender su marcha, la que verificó hasta las cinco y media? ¿qué no consideraba este jefe que sus compañeros de armas le reclamaban imperiosamente el auxilio que se le había encomendado? Y que no cabía duda de que su presencia era interesante y no cabía la disculpa de decir que no tenía orden de llegar á hora determinada, cuando el estallido del cañón le indicaba que sus compañeros estaban derramando su sangre, y que él tenía el imprescindible deber de llegar cuan-

to antes al lugar del combate; habiendo en esta jornada un incidente incomprensible y que no se explica por más que se examine, pues es un hecho que de Mazatlán al Castillo hay tres leguas y media y tres leguas que por lo menos había andado el teniente coronel Castro de las cinco y media á las ocho de la mañana, en que se dispuso á contramarchar, debiendo indudablemente con la fresca haber andado tres leguas, que unidas á las tres y media del "Castillo" hacían un total de seis leguas y media, dando por resultado que á Villa de Unión, que fué el lugar del combate, sólo restaba legua y media según lo demostrado por los peritos, que afirman ser ocho leguas el total de la jornada y es posible que en tan corto camino hubiera habido tantas peripecias, como al que el alférez Pardo no hubiera podido conservar las municiones, sino que las hubiera ido á ocultar á una casa aislada por temor de que se las quitaran, cuando no había motivo para ello?

"Permítame el C. Teniente coronel Castro que le diga que una de las disculpas que dá por su retardo, es que su tropa estaba estropeada: sorprende mucho que un jefe que ha hecho su carrera por su orden regular, que cuenta veintinueve años de servicios, con campañas muy honrosas, pega muy mal una disculpa semejante, que viene hasta cierto punto á ridiculizarlo, lo mismo que á los soldados que conducía, porque no es posible convenir en que una tropa que se hallaba de guarnición, sin gran fatiga anterior, por tres leguas y media que habían andado en una noche lluviosa, hubiera quedado imposibilitada para hacer cualquiera fatiga, y esto es tanto más ridículo cuanto que esos mismos soldados, á quienes se humilla como á cualesquiera otros del ejército, están acostumbrados á hacer marchas muy rápidas de veinte leguas en un día sin los elementos necesarios; y al rendir su jornada, ser necesario batirse con tal valor y destreza que no ha parecido hubieran tenido los sufrimientos que llevan dichos: esto es proverbial en el soldado mexicano, cuyo sufrimiento en la campaña no tiene rival en ninguno de los ejércitos del mundo; pero prescindiendo de todo esto, yo pregunto al C. Teniente Coronel Castro: ¿Qué hace cuando mandando una ex-

pedición, llega á pernoctar en algún paraje en que hay algunas comodidades; pero que recorriendo el itinerario, examina que de aquel punto al más inmediato del que hay recursos dista veinte leguas y que no tiene remedio, tiene que disponer andáries porque la necesidad así lo ordena y entonces dicta todas sus disposiciones para que inmediatamente los rancheros se proporcionen los recursos necesarios hasta el lugar donde pueda contar siquiera con el elemento del agua, y dispone que la tropa emprenda su marcha á la una ó dos de la mañana, para que á las doce del día haber andado lo menos doce leguas, tomar su rancho y dos horas después de haber descansado, para rendir su jornada á las seis de la tarde, este ejemplo se vé con frecuencia en los cuerpos de nuestro ejército y pronto se dirá que quedan destrozados los soldados, sino todo lo contrario, llegan á cobrar tal hábito que esas grandes jornadas las ven con la indiferencia que lo hacen con las jornadas de ordinario. En tal virtud, en ninguna de las razones que el C. Teniente Coronel Castro ha expuesto en su favor para exculparse de la justa acusación que se le hace, en nada satisface, porque son muy frívolas y ponen más y más en duda la conducta observada por este jefe á quien el representante de la vindicta pública lo considera culpable en el retardo, que tuvo para incorporarse á la columna que mandaba el C. Coronel Reyes. La Ordenanza general del Ejército antigua, en su tratado 8º, tit. 10, art. 118, lo sujeta á un consejo de guerra condenándolo á la pena que merece según la gravedad de su delito, habiendo sobre esto varias determinaciones de las que daría por resultado que pudiera haber sido sentenciado á la última pena.

"Pero como la Ordenanza actual, en esta parte le es más propicia, es de opinión el Procurador que suscribe, que se le aplique al C. Teniente Coronel Castro tres años de prisión que marca el art. 3554, que dice: "El que fuera de los casos prescritos en el artículo anterior, viole un deber militar por temor de un peligro personal, será castigado con arresto ó con prisión que no exceda de tres años."

"Todas las razones que el alférez Pardo expone en su

declaración, son otros tantos cargos que resultan en su contra; dice que no continuó el orden de la marcha porque se detuvo en sacar á un soldado que se había atascado, ¿Qué le importaba á ese oficial que el soldado se hubiera atascado, cuando su misión era otra muy distinta y de suma importancia? ¿porqué no mandó al cabo que hiciese esta operación y siguió el derrotero de la columna? Si el alférez Pardo hubiera mandado, como era de su deber, que las tres mulas cargadas con las municiones fueran conducidas por el bozal, cada una por un dragón y el resto de la mulada siguiera su movimiento, yendo siempre el alférez Pardo á la vanguardia en observación de su convoy, es indudable que no hubiera sucedido el lance desagradable que se hubo que lamentar después. Dice que cuando se encontró al cabo al otro lado del río, por el Rancho del Posole, advirtió que no era éste el camino que debieron haber tomado, por lo que preguntó al cabo qué orden le habían dado, á lo que contestó que ninguna, oyendo en aquellos momentos un fuego muy nutrido, lo que indicaba que el combate se había emprendido, y sin embargo, en vez de procurarse por sí el paso por el lado conveniente, puesto que no era aquel el camino que debieron tomar, expone la vida de dos desgraciados que manda como exploradores y se queda impasible oyendo las detonaciones del combate, debiendo considerar que las municiones eran muy importantes para el resultado de aquel hecho de armas, sucediendo después que se le presentaran algunos dispersos que su cobardía les sugirió la farsa de la muerte del Coronel Reyes la del pagador y la de que todo había quedado concluido, y aumentando las dificultades, cuando en aquellos momentos se le presentaba una medida que lo salvara, y era hacer que esos dispersos lo condujeran al lugar del combate y llevar las municiones, sin esperar á los exploradores, porque éstos eran más seguros, y el desengaño lo hubieran recibido más pronto; pero nó, porque ya el alférez Pardo había formado su plan, y era el de por ningún motivo comprometer su persona. Dice más adelante, que después oyó tocar diana y parlamento, lo que le hizo comprender que todo era cierto. Aquí hay otra

grave torpeza de este oficial. Porque yo le pregunto ¿qué no conocía el alférez Pardo la banda de su cuerpo y la del 5º que por tanto tiempo estaba acostumbrado á oirlas; es claro que no puede negar que conocía esos toques por mal oído que tuviera, y en este sentido la diana y parlamento fueron tocados ó por la banda del 5º de infantería ó por la del 6º de caballería, y en tal virtud lejos de afirmar la derrota, aseguraba la victoria, porque el enemigo las fuerzas que llevaba eran irregulares y no era posible que en tan corto tiempo contara con una banda organizada; y sin embargo, disuenan mucho estos instrumentos respecto de los de los cuerpos bien disciplinados; en tal virtud es falsa la suposición del alférez Pardo. Este cargo pesa sobre él. Dice en seguida que, conviniendo en que la derrota era un hecho, contramarchó retirándose al rancho, en el que se detuvo, mandando á un paisano á quien gratificó para que se informara de las fuerzas del Gobierno. Este paso dado por el alférez Pardo fué un remordimiento, porque desde luego no tenía la conciencia de la derrota y su retirada era mal hecha. Que no habiendo regresado el paisano y que notando él que se acercaba un grupo de gente desconocida, la que según le dijo un paisano eran pronunciados, entonces siguió su marcha enterrando las municiones en una casa aislada, para evitar que los pronunciados las tomaran en su poder, y continuó su marcha para la plaza de Mazatlán. Este último procedimiento del alférez Pardo pone de manifiesto su cinismo y cobarde proceder. Yo le pregunto ¿qué sucedió con el supuesto grupo de gente que vió y quiénes eran estos en realidad? Pues es muy natural que, cuando el alférez Pardo divisó el grupo, éste lo vió á él, porque catorce mulas y sus conductores no era fácil ocultarse, debieron indudablemente haber tenido un encuentro precisamente, lo que no fué así, y por consecuencia es una nueva falsedad y que prueba que á todo trance quiso desprenderse de estas municiones que las consideraba como un riesgo eminente al conservarlas en su poder, y que por esto lo que hizo fué tal vez ni enterrarlas, sino tirarlas en el camino para no demorarse ó rega-

lirlas en el rancho en que estuvo; es una vergüenza considerar que no pudo marchar este oficial con estas municiones una legua y media que distaba del punto de su retirada al en que encontró al teniente coronel Castro. Esta conducta observada por el alférez Pardo, dió lugar después á todos los procedimientos desagradables ocurridos, tanto con él, como con el teniente coronel Castro, como los de la plaza de Mazatlán, pues como decía muy bien el C. coronel Reyes en su declaración respecto al teniente coronel Castro, llevó el terror pánico por todas las partes que tuvo que transitar; así hizo el alférez Pardo. Por todo lo expuesto, el representante del Ministerio Público considera culpable al alférez Pardo del delito de desertión de la escolta de municiones, cuyo delito consultado en la Ordenanza General del Ejército en su tratado 8°, título 10, artículo 117, que dice: "El que por cobardía fuere el primero en volver la espalda sobre acción de guerra, bien sea emprendida ya, cual á vista del enemigo marchando á buscarlo ó esperándolo en defensa, podrá en el mismo acto ser muerto para su castigo y ejemplo de los demás," cuyo artículo fué reformado por superior orden de 18 de Septiembre de 1820, que previene que no se aplique la pena capital, sea cual fuere el delito, sin que preceda sumario. También existe, y es la pena que debiera aplicársele á este oficial con relación á la época en que cometió el delito, que es la ley penal de 12 de Febrero de 1857, que le marca la pena en su artículo 70 de ser pasado por las armas, pues dice: "El oficial de cualquiera graduación que se deserte en campaña estando el enemigo al frente, el ejército ó las tropas de las que dependa en marcha para batirlo ó en retirada, sufrirá la pena de muerte pasado por las armas." Mas como la nueva Ordenanza es más benigna y más esplicita, el suscrito Procurador pide se le aplique al alférez Guillermo Pardo la pena de cinco años de prisión é inhabilitación para el servicio militar; que impone el artículo 3589 del tratado 6°, libro 3°, título 51, del Código de Justicia Militar, cuyo artículo dice: "Los oficiales que deserten de la escolta de municiones,

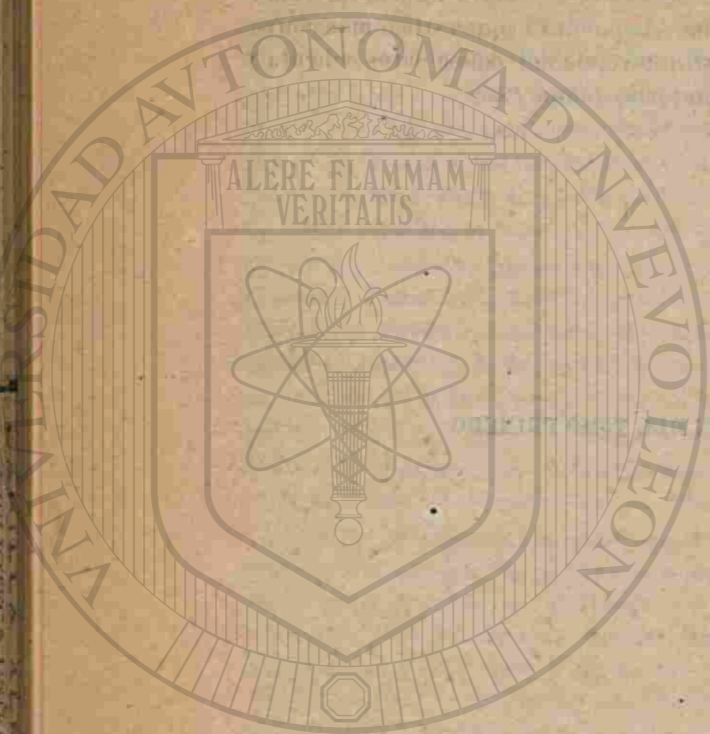
"sufrirán de cuatro á cinco años de prisión é inhabilitación para el servicio militar." Esta es la humilde opinión del representante del Ministerio Público; mas el respetable Gonsojo, con sus luces y saber, dispondrá lo que estime más conveniente. México, Abril nueve, de mil ochocientos ochenta y tres.—Coronel de infantería, *Julián Peña*.

FIN DEL TOMO PRIMERO

JANIL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



INDICE DE LOS DISCURSOS

DEL TOMO I

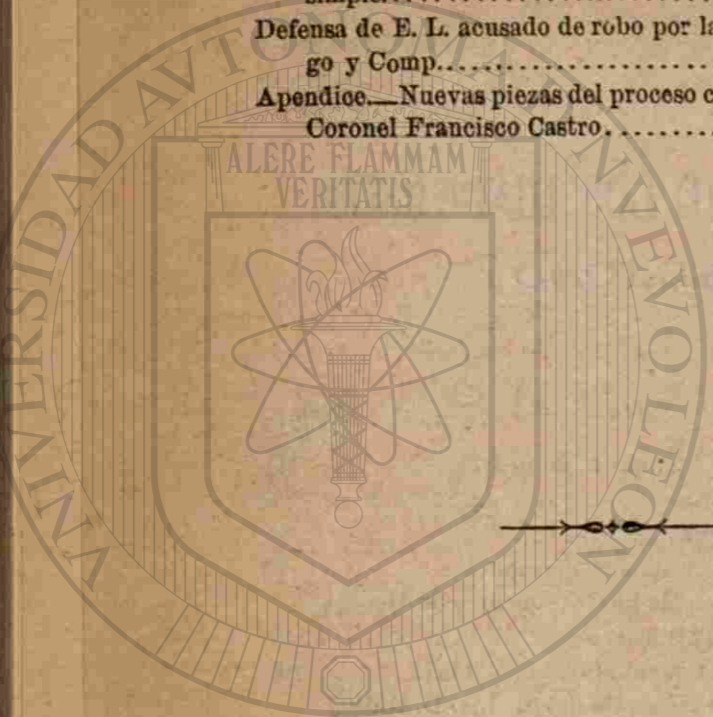
	Páginas.
Prólogo por el Sr. Lic. Manuel F. de la Hoz.....	III
Discurso sobre el Divorcio.....	3
Tesis sobre la Elocuencia.....	37
Discurso sobre la libre testamentifacción.....	73
Discurso pronunciado en las honras fúnebres de Don Sebastián Lerdo de Tejada.....	97
Discurso en honor de D. Manuel Oroseo y Berra.....	105
Discurso al inhumarse los restos del Sr. Lic. D. Guillermo Ramos Urrea.....	113
Discurso en honor del Sr. Lic. D. Ignacio L. Vallarta... ..	119
Discurso pronunciado el 16 de Septiembre de 1879....	131
Discurso pronunciado el 5 de Mayo de 1881.....	145
Discurso pronunciado el 8 de Septiembre de 1892.....	155
Defensa de Guillermo Carmichail por homicidio frustrado en la persona de E. Vizcaino.....	167
Defensa del Sr. Teniente Coronel Francisco Castro por deserción al frente del enemigo.....	191
Defensa del Sr. Coronel Cipriano Andrade, acusado de bigamia.....	239
Defensa del Sr. Teniente Carlos E. Aviet, acusado de	

homicidio calificado..... 261

Defensa de Francisco Fournier, acusado de homicidio simple..... 327

Defensa de E. L. acusado de robo por la casa Wells Fargo y Comp..... 367

Apendice.—Nuevas piezas del proceso contra el Teniente Coronel Francisco Castro..... 393



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

